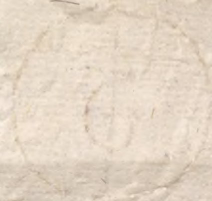
Chio 55







Cuenta

POR LOS CAPITANES

Vale.

Hasta la

Cuenta

De la Administraz.n y

[co]branza de todas las rentas, y efectos de el Real Colegio Seminar.o, don[de]
se recogen muchachos pobres, y huerfanos naturales de estos reyn.s
[par]a educarlos en las Artes de la Navegazion, Artilleria, y demas
[Cie]ncias Mathematicas, para el servizio de las Reales Armadas de
[S.]M, y demas Navios de la carrera de las Yndias.........

Q S E H O M A

A la Arca de très llaves de d.ho Real Colegio, que èstubo â cargo de los
[Ca]pitanes D.n Jph de Goyeneta, Cavallero del õrden de Santiago, D.n Ma-
[n]uel de los Reyes, y D.n Francisco Vizcay, Cavallero del mismo õrden,
[M]ayordomo, y Diputados de la Vniversidad de Mareant.s, y d.ho R.l Coleg.o

POR LOS CAPYTANES

D.n Bernardo de Castro y Cocho, D.n Francisco Xavier de Fobàr àctuales
segundo y tercero Diputados de la citada Obrapia, D.n Pedro Sänze de Verastegu[i]
y D.n Juan de Aguilàr y Cueto Cavallero del referido Orden de Santiago, capitu-
lares de d.ha Universidad, Diputados por ella para este efecto.........

Vale.

desde primero de Enero de 1757 hasta fin de diciembre de el d.ho.........

Ajustada.

Por D.n Manuel de Requena Contadòr
[de l]a expresada Universidad de Mar.tes y Real
Coleg.o Seminar.o

Cobr
de s
par
Cie
S.M

A
ca
nu
M

Cargo.

Num. 1.

Caudal que quedò ènla quenta ànteced.te deèl año de 1756. para Cargarlo èn èsta de 1757. por Alcanze liquido que resulto èn èlla

P.o Primeram.te sehaze Cargo

del Arca de tres llaues de este

Real Colegio Seminario,

de Quinientos y seis mill trescientt.

y ochentta y siette reales, y Veintte

mrs. de Vellon, que resulttaron de

Alcanze contra ella en la quentta

anttezedentte a estta, que valio el de

Primero de Enero del año passado

de Mill settezienttos y cinquentta y seis

hastta fin de Dizienbre del, Como

pareze de su resumen que esttá de ssde

Planas ochozienttas y ttreintta y seis

hastta ochozienttas y quarentta y ttres

la qual se halla Aprovada por el S.r

D.n Rodrigo Marquez de la Platta,

del Cons.o de S. M. su Alcalde del

Crimen mas anttiguo en la R.l Aud.a

de estta Ciu.d Juez Conservador Su

perintendentte de la Universidad de

Mareantes, y referido Real Coleg.o

Seminario, por subdelegazion del

Ex.mo S.or D.n Esttevan Joseph de
Abaría y Ymaz, Cav.o del Orden
de Calattrava, del Cons.o y Cam.ra
de S. M. en el Supremo de las Yndias,
y Presidentte del Tribunal de la
R.l Audiencia, y cassa de la Con-
ttrattazion de ellas, á quien S. M. por
Real despacho dado en Buen Rettiro
á Primero de Agostto de Mill settez.tos
y cinquentta y cinco, refrendado del S.or
Secrettario D.n Joseph Joachin Vasquez
y Morales le fue conferido el sig-
nificado ministterio, con facultad de
poder subdelegarle, Por Autto Provei-
do en Veintte y uno de Febrero de

Mill settezienttos y Cinquentta y ocho

antte Bernabe Sanchez de Otterra

Ess.no del Rey Nuesttro Señor, y de

el Juzgado Segundo desta Expresda

Causa, Dauiendola anttes comettido

para su reuistta y examen a Dn. Gaspar Riuero de Torres, Conttador

del Numero de la prezittada Real

Audienzia, y de la Superinttendenz.a

Gener.l de Renttas Reales en esta

misma Ciud.d y su Provinzia; Los

Treszienttos y ochentta mill quattroz.tos

y quattro rr.s y Nueve mrs. de vn.on

de Vellon, en dinero efecttibo Ochomill

Ochozienttos, y doze rs. y diez y siette

mrs. dla propria moneda, existenttes

enla referida Arca por via de dgposi-

tto, del valor de Cinco Aranzadas, y

siette octtabos de otra de tierras Cal-

mas, que dlas que el Real Fisco de

la Stta. Inquisicion destta dha Ciud.

de Sevilla dio à tributto perpecttuo

resservattibo è ynesttimable, à la Enun-

ciada Universidad de Mareanttes

para la Fundazion del Rl. Coleg.

Seminario, mandò S. M. y corporar

en las nuebas rs. fabricas de Tavacos

que se han consttruido conttiguas,

a la nominada obra pia, y assi fazer

de su R.l Hazienda; Cuya canttidad

se debe ymponer con annuencia de

dho R.l Fisco, en Finca segura, por

las razones manifestadas en las quen-

ttas antezedenttes # Noventta y seis

mill dozienttos y settentta y dos re.s

de la misma moneda, en vna Lettra

dada en Cadiz en Juntta de Mayo

de Mill settezienttos y cinquentta y ttres,

a Noventta dias de la fha, p.r D.n Gui-

llermo Maze, Hijo y Compañia, a favor

de los S.res Mayordomo y Diputtados

de dho Colegio, contra D.n Man.l Antt.o

dela Calle y Compañia, Vezino de

Sevilla, remittida por el Apoderado

del por quenta delos Caudales per-

zevidos en aquella Ciud, laque fue

Azeptada, y Protestada; y los

Veintte mill ochozienttos y noventta

y ocho reales, y veintte y ocho mrs. de Vn.

restanttes en ottra Lettra dada enla

expresada Ciudad de Cadiz en Veintte

y quattro de Junio del prezittado

año de Mill settezienttos y zinquentta

y tres, á Sesentta dias dela fha, por

Dn. Franzisco Dufoo, á favor delos

nominados Sres. Diputtados, conttra

el mismo Dn. Manuel Anttonio dela

Calle y Compañia, remittida por
Dn. Nicolas Arias, Apoderado en
aquella Ciu.d, de esta R.l Fundazion,
y azepttada por el susodho Dn. Manuel
Anttonio de la Calle, y Compañia,
y Protexttada como la antteze sentte
por los mottibos que con yndibidualid.d
se manifesttaron en la quentta del año
de Mill setteziententtos y cinquentta
y quattro, es de Plata
Un mill ciento y nuebe, hastta
Un mill ciento y veintte y
cinco 5.693.87

Num.º 2.º

Partidas de Deudas que se bajaron en la Quenta antezedente del año de 1756 al Num.º 7.º de ella, para Cargarse en esta.

Se previene, como en la Quentta del año de mill settezienttos y quarentta y ocho, al Num.º 2.º segundo de su cargo, es de planas ocho, hasta veintte y quattro, se manifesttò, como à D.n Franzisco San-chez de Madrid, Marquès de Cassa Madrid, Vezino de la Ciudad de Cadiz se asignò S. M. conzederle

por Reales ordenes de diez y siette
de Febrero de Mill settezienttos y quarentta
y siette y de Nueve de Agostto de Mill
settezienttos y quarentta y ocho,
Dos Permissos de Toneladas, libres
entteramentte del derecho aplica-
do a la Universidad de Mareantes
y Real Colegio Seminario, con fa-
culttas de desfruttarlos, en el Navio
nombrado el Gran Poder de Dios
(Alias) el Amsttardam, y en la
Fregatta la Purissima Conzepcion,
y Sn. Franzisco de Assis, para yr
de Rexisttro al Puertto y Ciudad

11

dela SS.ma Trinidad de Buenos Ayres,

Embarcandose el susodho Marques

como Dueño y Maesttre delas refe-

ridas Embarcasiones, con varias

clausulas y circunsttanzias, que en

la zittada quentta y lugar se expre-

saron, que una dellas fue, el hauer

de aprompttar el Nro. de Toneladas,

que cargase en los referidos Bageles,

y los respecttibos al Real Proyectto,

y Almirantazgo Gener.l de españa,

dela Carga que de su quentta con duzia

a la dicha Provinzia de Buenos Ayres

a los Quattro meses dela llegada

delas zittadas Embarcasiones, corr.do

la Real Hazienda, sobre sus Cascos
y Quillas, el Riezgo yntegro de
el referido ymporte, hastta aquel
plazo, Obligandose el dho. Marques
a ottorgar Escripttura, y sattisfazer
en platta Doble, la nominada cantt.d
con un Cinquentta y cinco porziento
de Premio sobre el Prinzipal de los
dhos Derechos de Tonelades, y demas
que havia de pagar en la Bahia de
Cadiz; Y que respectto de ttodo lo referido,
y en virttud de la R.l Orden que S. M.
se digno mandar expedir en Treintta
de Abrill de Mill settezienttos y quar.tta

y siete, para que desde la fha de esta
en adelantte se satisfaziese al Rl. Coli
Seminario de todos los Registros que
se despachasen à Buenos Ayres, al
Mar del Sur, y demas Puerttos de
àquellos Reynos, lo correspondientte
al Dro. que le perttenezia; Y que si fue-
sen releuados de el en las Ordenes que
se expidan de su conzesion, se ttomase
del prezio de las Toneladas, y se entre-
gase desde luego à dha Obrapia, sinque
en su perzibo experimenttase la menor
dilazion; la Conttaduria Prinzipal
de Conttrattaz.on en obseruanzia de dho

R.l prezeptto, hauia liquidado lo que
correspondia ala Universidad de Ma-
reanttes y R.l Colegio Seminario, por
las Settezienttas y quarentta y qua-
ttro Toneladas y media que ttubo de Ar-
queo en Bodega el Nauio el S.n Fran
Poder de Dios, (Alias el Amsttardam)
Y por las Novientta y seis Toneladas
y quattro octtabos de otra, que mido
la Fregatta nombrada la Purissima
Conzepcion, y S.n Fran.co de Assis,
que fue ensu conserba; Y que desu
ymportte ottorgo escripttura de
Riezgo el referido Marques de cassa
Madrid, a fauor dela expres.da Univers.

y Colegio, en los mismos terminos
que se executto con los Caudales de
Real Hazienda, con el Premio de
Cinquentta y cinco por zientto, á pagar las
llegadas dhas Embarcaziones á salba
mentto á la zittada Provinzia de Buenos
Ayres, á los Cavalleros Mayordomo
y Diputtados de la expresada Union
de Mareanttes y R.l Colegio Seminario
y en su nombre, á los Señores D.n Alonso
de Arze y Arcoz, y D.n Anttonio de
Arttetta, Offiziales Reales de aquel
Puertto, de mancomun é ynsolidum,
al Plazo, en la expezie de Platta
Doble, y demas condiziones que consttan

que consttan de ellas, que passaron

ante Pedro Sanchez Bernal, Essno de

el Rey Nuestro Señor, y ofizial mor de

la Escrivania de Camara mas antti-

gua de la Real Audienzia y casa

de la Conttrattazion, que exerze el Sor

Dn. Nicolas Miro, Secrettario de Sr M.

en Veintte de Noviembre de año año

de Mill setteziienttos y quarentta y ocho,

para que segun la orden que se les co-

municase por dha Diputtazion a los

mencionados Sres Ofiziales Reales

cobrasen dhas Escripturas, y remi-

ttiesen su ymportte a España, vajo de

partida de Rexisttro, con expresion

de su perttenencia; Y como en Carttas
de Veintte y quattro de Noviembre
de dcho. año, de Mill settezienttos y quarentta
y ocho, fueran remittidas por la Diputtazion a los referidos Señores Ofiziales
Reales de la prezittada Ciudad de la Santísima
Trinidad de Buenos Ayres, las dos expresadas Escripturas de Riezgo, baxo
de parttida de Registtro, para que luego
que arribase a aquel Puertto, el dcho
Navio, y Fregatta, diesen las disposiziones combenienttes, para que se executtase el pago de ellas, en los propios
tterminos, y con la misma prefacia, que
las de S. M. con orden de que

recaudadas que fuezan, hiziesen remessa de su ymportte en el primer

Nauio de Rexistro, que saliese para

España, y condujese los Caudales

de Real Hazienda, con separasion

de esttos, caso de Rexistro à entrega

à los Sres Mayordomo y Dipputtados

de la Universidad de Marcanttes, y

Real Colegio Seminario, ò à quien

su poder ò causa vbiere, haziendo que

el Maesttre del Nauio que trajese este

Caudal, firmase los conozimienttos

correspondienttes de el, dirijiendolos

à la enumpciada Dipputtazion, para

que en su virttud pudiese perzeuir

a su tthiempo el prozedido de dhas dos

Escripturas.

Assimismo, se previno en la

referida quentta del año de Mill

settezienttos y quarentta y ocho, que el

zittado Numero y Planas, Com

haviendo ttenido nottizia los Señores

Mayordomo y Diputtados de la

Universidad de Mareantes, y Real

Colegio Seminario, despues de haver

hecho la remesa de las dos Escripturas

menciandas, el que S. M. havia se-

parado de los Empleos de ofiziales

Realez, a los Cuempciados d.

Alonso de Arze y Arcos, y Dn. Antton.

de Arttetta, y confexidolos a Dn. Pablo

Rozo, y Dn. Franzisco de la Forre,

hauian ttenido por mui de su obligaz. on

Escriuir a esttos nuebos Ministtros

en siette de Diziembre del siguientte

año de mill setteziienttos quarentta y

nuebe, yncluyendoles Duplicados

de las dhas Escripttuxas, dirijiendolas

con la refexida Cartta, bajo de parttida

de Rexisttro en el Nauio nombrado

Jesus Maria y Joseph, propio de

Dn. Lorenzo del Arco, que con Lizen-

zia de S. M. salió de la Vahia de

Cadiz para el nominado Puertto de
la SS.ma Trinidad de Buenas Ayres,
en diez y seis de Junio de Mill
setteziienttos y cinquentta, retteran-les
los mismos encargos que â sus antte-
zesores; Y que medianite ttodo lo ex-
presado se hazia Cargo â el Arca
de ttres llaves en la referida quentta
del año de Mill settezienttos y quarentta
y ocho, de la Contribuzion de dhos
dos Baxeles por formalidad, con más
los Premios de Cinquentta y cinco
por zientto conque se havian ottorgado
las Escripturas, con la calidad

de hauerse de pasar en la dha de
dha quentta, y metterin que nos se hazia
efecttiba la paga de esttos Creditos;
como ttodo constta mui por menor de
las referidas preuensiones, en virttud
de lo qual, en ttodas las Quenttas sub-
cesibas, por no hauerse perzeuido este
yngreso en la dha Arca de Tres llau.
se hà hecho el Cargo correspondiente,
y Abono, como de ellas constta.

En la Quentta del año de
Mill settezienttos y cinquentta y
quattro, à el Numero Segundo de
su Cargo, es de Planas Veintte
y cinco, hastta Quarentta y vna

se manifesttò con yndividualidad
quanttas diligenzias se havian
practicado, sobre la recaudasion de
dhas Escripturas, en fuerza de haver
regresado à la Ciudad de Cadiz dho
Marquès; Y assimismo se hizo pres.te
la providenzia que ttomò la Diputtaz.on
sobre este particular, en vistta de
haverse excusado el referido Marquès
à sattisfazer en España dhos Creditos
por las razones que muy lattamente
se azen en dho lugar, donde se dio ra
zon de las Nuevas Escripturas que
ottorgò el mismo Marquès, y remittier.n

a dha Provinzia de Buenos Ayres
para superzibo, a Dn. Vizentte de
Ascuenaga, Dn. Joseph de Yttyrriaga,
y Dn. Joseph de Almoña Caro, con
Cartta de onze de Diziembre de dho
año de Mill setteziento y cinquentta
y quattro, vaso de partida de Registtro,
de los Nauios nombrados Sn. Franzisco
Xavier (Alias el Forero) y Santta
Barbara, con orden de dho Marques
para Dn. Juan de Lezica su Apoderado
en la enumpciada Provinzia
a efecto de que hiziese el pago, dentro
del termino prepnido en dhas
Escripturas.

En la quentta antte rrezientte del año de Mill settezienttos y cinquentta y seis, desde Plana de Veintte y cinco, hastta Treintta y una, se dió razon, de como haviendo llegado felizmentte á la zittada Provinzia de Buenos Ayres, los Navios nombrados Sn. Franzisco Xavier (Alias el Torero) Sta. Barbara (Alias la Reyna) Rezivieron las expresadas Escripturas Dn. Vizentte de Ascuenaga, Dn. Joseph de Ytturriaga, y Dn. Joseph de Almorina Caro, Apoderados deste Colegio y Universidad

con la Orden que dió el Marqués de
cassa Madrid para su Apoderado
Dn. Juan de Lecica; En cuya vista
y sin perder tiempo alguno, practi-
caron las diligenzias para el perzibo
de su valor, y de resultas de ellas
les manifestò el zittado Dn. Juan de
Lecica, como no se hallaba con Cau-
dal alguno pertteneziente a dcho Mar-
qués de Cassa Madrid, para hazer
el pago de esttos Creditos; Y no haviendo
do sido possible conseguirlo, practicar.
los referidos Apoderados, las diligenz.
Judiziales acostumbradas en se-
mesantes cassos, y remitieron

Thestimonio de ellas, con Carta de

Quinze de Marzo de dicho año de mil

settezienttos y cinquentta y seis (que

llegaron à España por fin de dicho mes re

ves) para que la Diputtazion pu-

diese proceder conttra el referido Marq.

de cassa Madrid, y hazer exequible

este yngreso, y en su consequenzia

la expresada Diputtaz. siguio la

ynsttanzia con el nominado Marques

en la Ciudad de Cadiz, quien manifestto

hallarse promptto à hazer el Pago, con

la circunsttanzia de que se le havian

de vajar todos los Gastos, Derechos,

D. Seguro, como si és ymportte. de
dhas escripturas ubiese venido em-
barcado, respectto de estar assi execu-
ttoriado en dependienz. de ygual natture-
raleza; cuya prettenz. fue reprobatt. p. la dha
Diputtazion, quien tubo p. comben. el
manifestarlo al Illmo. Sor. Dr. Estteban
Ziepo. de Abarla Presidentte
del Tribunal de la Real Audienzia
y cassa de la Conttrattazion, que
reside en la Ciudad de Cadiz, Juez
Conservador deste expresdo. Colegio
el que ynttelegenziado de ttodo lo
subcesido en estte particular, con
Acuerdo del mismo Marques, &c.

sobrió; el que sattisfaziese á dha

Obrapia, y Universidad, el Prin-

zipal y Premios de las zittadas Escrituras

en Pessos de á Ciento y veintte y ocho

quarttos, con mas los gasttos hechos en

la Ciudad de la Santisima Trinidad, de

Buenos Ayres, sobre la cobranza de

ellas, usando á beneffizio de el Marques

el Augmentto que havia de tener la

platta doble, para subsanar los Derechos

de Su Magestad, Fletes, Seguro, y

demas que huviese ttenido este Caudal

como si ubiera venido efecttibamentte

rexisttrado de quentta de el seminario

segun Estilo, y practtica de Comercio

respectto de que el Privilegio de la libertad de Dros. de estta Obrapia, y los de-
mas de ygual natturaleza, esttan
sin usso; pues de algunos años a estta
partte los pagan yndisttinttamente
ttodas Comunidades, a excepzion de los
Santtos lugares de Jerusalen, y Re-
dempcion de Captibos, de lo sobrantte
que quedase, hecho el referido des-
cuentto, se aplicase a fauor
del Anumpciado Real Colegio
Seminario, y Universidad de Mareantes;
en cuyos terminos quedò concluido
estte puntto, y el Marques comben. a

Enttregar el referido yngreso, luego
que se hiziese a la vela, su Navio
nombrado el Cesar, que por prinzipios
del año de Mill settezienttos y cinquen-
tta y siette havia de Navegar de retorno,
al puertto de Carttaxena; en virttud de
lo qual, en aquella quentta del año de
Mill settezienttos y cinquentta y seis
se formo el Cargo correspondientte, de
el zittado yngreso, con la qualidad de
haverlo de bajar en la datta de ella;
como que no se havia recaudado en el
dho año, respectto de que en la siguien-
tte que es la presentte, correspondia ha-
zer dho Cargo, Como caudal perzeuido

en el tiempo que la comprehende; Y
haviendo salido à Navegar el
significado Navio el Cesar, y pa-
gado el prezittado Marques de casa
Madrid en dho año de mill settezien-
ttos y cinquentta y siette, la cantti dad
en que quedo combenido, y à que pro-
metio el Yll.mo S.or Presidentte, se for-
ma al Arca de Tres llaves deste
Real Colegio Seminario, el Cargo
de dhas parttidas, en la forma sig.te

Se haze Cargo al Arca de
Tres llaves deste R.l Colegio Semin.o
de Quarentta y cinco mill quientto.

y noventta y nuebe reales y veintte
y cinco mrs. de vellon, los quarttta
mill settezienttos y treze reales, y
diez y nuebe mrs. de vellon, que a el Numº
Septtimo de la Datta de la Quentta
antezedentte a esta, desde Planas
Ochozienttas y cattorze, hastta ochoztas
y treinta y ttres, se vajaxon para
cargarse esta, por el Prinzipal
y Premios de Cinquentta y cinco pr.
zientto, de la Conttribuzion del Navº
nombrado el Gran Poder de Dios
(Alias el Amsttardam) y la de la
Fregatta nombrada la Purissima

Conzepcion q.e D.n Fran.co de Arri.ga

propios del Marques de casa Mad.d

q.e el año passado de mill setteziento.s

quarentta y ocho, hizieron viage de

Rexisttro del Puertto de la S.ma Tri

nidad de Buenos Ayres, y que ottor.

go Escripttura de riezgo en la

Ciudad de Cadiz el mencionado Mar.

ques, a sattisfazerlas en el nominado

Puertto, en platta doble del Cuño de

el Peru, Por las razones que con yn.

dividualidad se manifesttaron en la

zittada quentta del propio año de

Quarentta y ocho, en la Segunda

Prevension de su Cargo desde planas

Ocho, hastta Veintte y quattro, que

en lo substanzial quedan reproduzidas

en esta, desde Planas Nueve, hastta

Veintte y quattro; y por haverse

hecho efecttibas las dhas Escripttu-

por los mottibos significados, desde

planas Veintte y cinco hastta Treintta

y dos, se haze cargo a la referida Arca

de la zittada canttidad, como recaudada

en ella en el prenottado año de mill se-

tteziènttos y cinquentta y siette;

los Tres mill quattrozienttos y ochen-

tta y seis reales y seis mrs. resttante

que con respectto â los dhos Quar^tta^

y un mill settezienttos y trreze reales

y diez y nuebe m^rs.^ de la Conttribuz.^on^

y Premios del enumpciado Nauio

y Fregatta (en concurrencia de la que

correspondio segun las Fonesadas de

sus Bodegas â la Vniversidad de

Mareanttes, que assendio â dos mill

ciento y quattro reales y veintte y

nuebe m^rs^ de vellon) se âplicaron

prorratta â la Bolsa deste R^l^. Coleg.^o^

en los tres mill seiszienttos y sesen-

tta y dos reales, y dos m^rs.^ de la expres.^da^

moneda, que excedieron de los Gastos

que correspondia sattisfazer a dha
Real Fundazion y Universidad
de Mareantes, del ymportte de las
Escripturas, como si obiese venido
Embarcado de su quentta en Expezie
de plata doble del Cuño del Perú,
vaso de Partida de Registro, desde
el Puertto de la Ciudad de la SSma
Trinidad de Buenos Ayres, hastta
la Bahía de Cadiz, segun quentta
mandada Liquidar por el Illmo Señor
Presidente del Tribunal de la casa
de la Conttrattazion como Juez Conser-
vador de estta dha Real Capia y Univd

de Mareantes; Y los mencionados

Quarentta y cinco mill cientto y no-
ventta y nueve reales y veintte y cinco
mrs. de Vellon, de que se haze Cargo á
él Arca, los componen las dos parttid.s
siguienttes..........................

Navio nombrado el Gran Poder de Dios Alias él Amstardam Registro á Buenos Ayres.

Rs. de V.on

Primeram.te se
haze Cargo á la referida
Arca de tres llaves de
el Real Colegio Seminar.o
de Quarentta mill, y
ttreze reales, y onze mrs. de
Vellon, que én la Ciudad de
Cadiz se recaudaron de él
él Marquès de Casa Alta Mar.n || 40.013 ||

los Veintte y ttres mill 23.0.0011

ochozienttos y veintte y

quattro, por la Conttribuzon

de Settezienttas y quarentta

y quattro Toneladas y media

que ttubo de Arqueo en Bo-

dega, el Navio nombrado

el Gran Poder de Dios,

(Alias) el Amsttardam, pro-

prio del Marquès de cassa

Madrid, que en veintte y

seis de Noviembre del

año passado de mill sette-

zienttos y quarentta y ocho

0.0.0011

[illegible], 40 Rs. vn.on

fue de Rexisttro ál Puertto 000011

dla Sma. Trinidad de Buens.

Ayres, en virttud del Per-

misso que S. M. se digno con-

zederle, libre de ttodos drechs.

â el respecto de 8 pessos ex-

cudos dâ ocho reales de pta.

efecttibos por cada una de

las zittadas Toneladas, que

fuè lo que del montto o-

valor que dla Lizenza.

se separò por la Conttaduria

Prinzipal dla Rl. Audien-

cia y cassa dla Conttraton.

000011

-41- Rs. Vn.

para la Expresada Obra p. 0000.

con arreglo á lo mandado por

S. M. en Real Orden de

treinta de Abril de mill

settezienttos quarentta y siette;

Los treze mill ciento y tres

reales y seis mrs. de la dha

Especie, que ymportto el Pre-

mio de Cinquentta y cinco

porzientto, del Riezgo que fue

corriendo el anunciado

Real Colegio sobre el Casco

y Quilla del referido Nau

hastta la Ciudad y Puertto

de la Ssma. Trinidad de 0000

Buenos Ayres, Dequeottor-

go Escriptura dcho Ataraç

à pagar su ymporte de Prin

zipal y Premios, luego que

llegase à salbamentto, aella

ên platta doble del Cuño de

el Perù, del plazo y demas

condiziones que se expresan

êndha Escripttura, la que

passò antte Pedro Sanchez

Bernal Esno. del Rey Nro.

Señor, y ofizial mayor

dela Escrivania de Camara

mas antigua dela Real

Audienzia y cassa de la | 0000
Conttrattazion que exerze
el S.or D.n Nicolas Mar,
Secrettario de S. M. en Vein
tte de Noviembre de dho año
de Mill settezienttos y quarenta
y ocho; de los Tres mill y
ochentta y seis rrs. y cinco
mrs. de Vellon resttantte s,
que con respectto a la zittada
Contribuzion y Premio en
concurrencia de un mill sette
zienttos y trezientta reales, y
Treintta y dos mrs, que ympta | 0000

el Derecho de la Universidad 00001.
de Mareanttes, se aplicaron
prorratta á la bolsa de este
Colegio por lo tocantte al
mencionado Nauio, en los
Tresmill seiszienttos y sesen-
tta y dos reales y dos mrs. de
la zittada moneda de vellon,
que exedieron de los gasttos
que perttenezia sattisfazer
á dho Rl. Colegio y Univers.d
del ymportte de las Escriptturas
como si vbiese venido embar-
cado de quentta, en espezie
00001.

de Platta doble del Cuño ..0..0..0..

del Perù, por los mottivos

y razones que quedan ma-

nifesttadas, y sde Planas

Veintte y cinco, hastta

da Treintta y dos .... — 4..0..0..13..11.

Fta. Fres. nom. la Purissima Conzepz.on y S.n Fran.co de Assis Patache del Nav.te antez.

Itt. se cargan a la

8 mencionada Arca Cin-

co mill cientto y ochentta

y seis reales y cattorze

mrs. de Vellon; los Tres

mill y ochentta y ocho real.

por el derecho de Noventta

y seis Toneladas y media

que tubo de Arqueo en — 4..0..0..13..11.

C. XXI. -16- Rs. vn.

Bodega, la tercera nombrada la [calderón] 1.0.13„11.

Purissima Conzepcion, y

Sn. Franzisco de Assis,

propria del dicho Marques de

cassa Mazis que fue de Pa.

ttache con Rexistro. en conserva

del Navio antezedentte

al Puertto de la Santtissima

Trinidad de Buenos Ayres

al respectto de Dos pessos de

a ocho reales de platta

efecttibos por cada vna. Los

[calderón] Vn mill seiszienttos y noventta

y ocho reales, y treze mrs.

1.0.13„11.

Rs. d. v.on | 47 | Rs. d. v.on

Plazttada moneda de | 4.0.13.11.

Vellon, por el Premio de

Cinquentta y cinco por zien

tto del Riezgo que fue corrien

do el Real Colegio, sobre el

Casco y Quilla de dha Frega.

de cuyo Prinzipal y Premio

ôttorgò Escriptura el dho.

Marques en la Ciudad de Cadiz

antte el mismo Pedro Sanchez

Bernal, en veintte de Novre.

de Mill setteziendttos quartta

y ocho, en los proprios ter-

minos que la que constta de | 4.0.13.11.

la partida antezedente; 40.013,, 11.

Y los Quattrozientos rs.

y un mrs. de Vellon restante,

que ttocaron prorratta, sobre

la zittada Contribuzion y

Premios de la Enumpeiada

Fregatta, en los Tresmill seis

zienttos y sesentta y dos rs.

y dos mrs. de la misma nonda

que exedieron de los gasttos

que perttenezia satisfazer

a dcha Real Colegio y Univd.

del ymportte de las Escripturas

del zittado Nauio y Fregatta

40.013,, 11.

como si ubiese venido ... 1.D.13,,14.

Embarcado de su quentta en

Expezie de platta doble del

Cuño del Perù, por las mis-

mas razones y mottibos sig-

nificados de que las referidas

planas veintte y cinco, hastta

treinta y dos. ... 180186,,14.

...da 150133,,25.

Componen las expresadas

parttidas, los Quarentta y cinco

mil cientto y noventta y nuebe real.s

y veintte y cinco mrs. de vellon,

en la conformidad que queda manifestt.do

en cada vna de ellas; cuya canttidad

se Carga al Arca de tres llaues.

deste Real Colegio Seminario,

como recaudada en el tiempo desta

quentta que vale des de Primero de

Enero de Mill settezienttos y cinquen-

tta y siette, hasta fin de Diziembre

del 450199

Num. 3.

Contribuz.on Recaud.da en el año de 1757 de Dos Navios de los que componian el Buque de la Flota, que havia de Naveg. a la Prov.a de Nu.a Esp.ña el de 1739. y se suspendio su salida, con el motibo de la Guerra.

Se previene, para la mayor

claridad desta quentta, Como

Hauiendose apromptado el año de

Mill settezienttos y treintta y nuebe,

la Flotta de Nueva España, al

comando del Ex.mo S.or Then.te Gen.l

Conde de Clauijo, esttando estta

Cargada, y proxima à hazer su

viaje se mandò suspender su salida

de orden de S. M. con el mottibo de

la Guerra con la Corona de Ingla-

tterra, y descargar enttera mentte, y

enttregar à los ynttezesados del

Comerzio todos los efecttos que en ella

hauia.

Los mas de los Dueños de los

Nauios que componian el Buque

dla dha Flotta, hizieron pagares
por de contado à favor de D.n Ysidro
Mixo, Apoderado que era en la Ciud.
de Cadiz del Real Colegio Semin.o
y Universidad de Mareantes, de
el ymportte de los derechos de Tone-
ladas que perttenezian à ambas Bolsas
de los legittimos Arqueos que ttubieron
en Bodega, à sattisfazer los luego
que perziuiesen el ymportte de las
Averias à su propartida, segun la
practtica y esttilo observado en
semejanttes casos; à ezepcion de D.n
Manuel Silvesttre de Zianca, y

Dn Anttonio de Chaues, que entregaron
desde luego al dho Apoderado Dn
Ysidro Mixo sus Conttribuziones,
el qual no se hizo cargo en la quentta
del dho año dellas, aguardando a que
llegase el ttiempo de la verificazion
de la referida Flotta para executtarlo
del ttodo de los Nauios de la expresada
Armada.

El Dn Ysidro Mixo, Myrió
repenttinamentte sin hauer hecho de-
claraszion alguna, y hauiendole sub-
cedido en el zittado Empleo de Apoderado
su Hermano Dn Nicolas de Mixo
estte como su Herederò y Fiador

dio la Quentta del año de Mill
settezienttos y treintta y nuebe, que
correspondia à su Hermano difuntto,
en la qual no se cargò las dos zittas
partidas como debiera, ni ttampoco
lo executtò en las de los subsequentes
años, ni el Colegio se las pidio por ygno-
rar esttubiesen en su poder.
Haviendo passado à la Ciudad
de Cadiz el año de Mill settezienttos
y cinquentta y quattro, Dn. Manuel
de Requena Conttador de este Rl.
Colegio Seminario y Universidad
de Mareantes, con orden de la
Diputtazion para sacar el poder

de Dn. Nicolas Mixo, ttodos los Cau-
dales que ttenia, pertenezientes á
ambas Volsas, por Justtos mottibos
que para ello hauia, ocurrieron á
estte Ministtro por partte de los Here-
deros de Dn. Manuel Silvesttre de
Zianca, y Dn. Anttonio de Chaues,
solizittando seles restituyese el Oro
de Fonelados que el año passado de
Mill settezienttos y ttreintta y nuebe
hauia perzeuido el difuntto Dn.
Isidro Mixo, en attenzion á hauerse
disuelto la salida de dha Flotta,
y en vistta de estta prettenzion, el
prenottado Conttador practticò

con el Dn. Nicolas disttinttas dilig.as
Exttrajudiziales, para que Enttreg.se
las referidas dos Conttribuziones,
como perzeuidas por su Difuntto Her-
mano; y hauer sido Heredero de todo
el Caudal que por su muertte quedò;
y Resulttas dellas, no lo pudo
conseguir, y solo logrò, el que el dho
Dn. Nicolas, se hiziera cargo de
dhas dos parttidas en la quentta de
el año de Mill setteziento y cin-
quentta y quattro, consttituyendose
deudor dellas, para yrlas reintteg.do
con la mayor brebedad, como constta
todo de la referida su quentta.

En la ultima que el suso dho
Apoderado formó y presentto en
los Auttos que se esttan siguiendo
por partte de estta obrapia y Univ.d
antte el Ill.mo S.or Presidentte del
Tribunal de la Real Audienzia y
cassa de la Conttrattazion, sobre la
sattisfaccion de las dos Lettras Prottes-
ttadas, que valió desde Primero de
Enero hastta fin de Julio de mill
settezienttos y cinquentta y seis
que se le rebocaron los Poderes, se
bajó del ymportte de la primera
partida de su Cargo, ó Alcanze
de la quentta del año de mill

setteziénttos y cinquentta y cinco,
lo correspondientte á las dos conttri-
buziones perzividas p. su hermano
difuntto, y cargadose el Dn. Nicolas
ën la quentta del año de Mill sette-
ziénttos y cinquentta y quattro
como và referido, por dezir no per-
ttenezia al Seminario y Univers.
esttas canttidades, y si á los Herederos
de Dn. Manuel de Zianca, y Dn. Antt.
de Chaues, prettendiendo ën estto,
hazer el suso dtho Dn. Nicolas, el pago
á los nominados Herederos, ën fuerza
de hauer mandado el Illmo. Sor.

Baylio. Fr. Dn Julian de Arriaga

En veintte y dos de Jenero de Mill settezienttos y cinquentta y seis, resttituir à los Dueños de la Nao de dha Flotta del año de Mill settezienttos y ttreintta y nuebe, suspensa y disueltta, sus respecttibos Pagarees, que hauian hecho como si fuera dinero efecttibo, y el Caudal exequible que se perzivió por razon de sus Permissos; Cuya prettenzion conttradijo en Caussa Judizialmentte el referido Conttador Dn Manuel de Requena, y siguió Auttos, sobre el

expresado asumpto, y resultas
dellos, el Dn. Nicolas Arias dio
Pedimentto antte el Yll.mo S.or Dn.
Esttevan Joseph de Abaria, ex-
presando entre ottras cossas, que
para acreditar la sinceridad de
su conductta, hallandose en su poder
el resto liquido de la ultima quen-
tta, que valiò hastta el zittado dia
fin de Julio de Mill settezienttos
y cinquentta y seis. Del importte
de las dos Conttribuziones del
Navio de Dn. Manuel Silvesttre
de Zianca, y de Dn. Anttonio de

Chaves, las que por Su Mag.d estavan

mandadas entregar á sus legittimos

Dueños, sin embargo de que no le

perttenezian al Colegio, ni las podia

rezivir, esttaba promptto á hazer

oblasion de una, y otra summa,

y ponerlas en la persona que se de-

puttase para ello; A cuyo Pedimentto

se proveyó Autto por dho Ill.mo Señor

Presidentte con Acuerdo de Assesor

en seis del mes de Diziembre de

Mill settezientos y cinquentta y seis,

mandando, que para los efecttos que

ubiese lugar, se asegurase p.r enttonzes

el referido Caudal, en poder de dcho

Dn Manuel de Requena, otorgandose

Deposito en forma, lo que con efecto

se executto assi, en consequenzia de

lo prezepttuado por dcho Illmo. Señor

Presidentte, en tres de Febrero de Mill

setteziénttos y cinquentta y siette,

como constta del Instrumentto

formalizado antte Joachin Anttonio

de Yanze Escrivano del Rey

Nuestro Señor, y del Consulado

de Cargadores a Yndias de esta

Ciudad de Cadiz, las quales dchas

canttidades, el referido Dn Manuel de

Requena, pusso en el Arca de tres llaves

de este Real Colegio Seminario,

como se evidenzia de la quentta que

dió de los Caudales perzividos en aque

lla Cusas, por este y otros varios

tittulos; Respectto de todo lo qual,

y de nò hauerse hecho cargo à la

enumpciada Arca, de las dos zittadas

contribuziones de los Nauios de Dn.

Manuel Silvestre de Zianca, y de

Dn. Antonio de Chaves, desde el año

de Mill settezienttos y treintta y

nuebe, por nò hauer enttrado en ella

hastta el de Mill settezienttos y cin-

quentta y siette, que comprehende estta

presentte quentta, por los mottibos

que difusamentte van manifesttados

se haze el correspondientte en estte

lugar y Numero, en la forma que

en cada vna de las siguienttes partidas

se Expresará ——————————//——————

Se haze Cargo del Arca de

tres llaues de estte Real Col.o Sem.o

de Quarentta y seis mill nove

zienttos y sesentta y ocho reales

de Vellon, que en el ttiempo de estta

quentta, que vale desde Primero

de Enero, hastta fin de Diziem.re

de Mill settezienttos y cinquentta

y siette, se han recaudado en ella

por los mottibos que difusamentte

se han manifesttado en la preuen-
sion antezedentte, por la conttribuz.on
y los dos Registtros siguienttes
R.s Von

Nav. de D.n Manuel Silbestre de Zianca.

Primeram.te Treintta
y cinco mill seiszienttos
y ochentta y ocho reales
de Vellon, que en la Ciud.
de Cadiz, cobrò D.n Isidro
Miro, Apoderado que fuè
de este R.l Colegio Semin.o
y Universidad de Mar.tes
de ella, el año passado de
Mill settezienttos y treintta
y nuebe, de D.n Manuel
Silvestre de Zianca ..... 35000||

Dueño del Nauio nom.do	Rs. Vn.
	0000
Sn. Geronimo (Alias el	
Rettiro) Presenttado, y	
Admittido, en lugar del	
Nauio nombrado Nuestra	
Señora del Carmen, propr.o	
del mismo Zianca, que se	
quemó en la Carraca, vno de	
los del Buque de la Flotta	
de Nueba España del	
Cargo del Exmo. Sor. Then.te	
General Conde de Clauijo,	
que de orden de S. M. se sus-	
pendió su Salida con el	
	0000

mottibo dla Guerra conla 0000ll

Corona de Inglatterra, p.^r

el drecho perttenezientte

â estta Obrapía de Trezientt.^s

y settentta y vna Tonelad.^s

y tres quarttas parttes de

ôttra, que ttubo de Arque

ên Bodega, â respectto de

Seis pesos dea Ocho reales

de platta éfecttibos por cada

vna; la qual canttidad nò

se perzivió enla referida Arca

hastta el zittado año de Mill

settezienttos y cinquentta

0000ll

y siette que comprehende ⸗⸗⸗

esta quentta, por los mottib.s

y razones que quedan sig

nificadas Rs de Plata d

Cinquentta, hasta Sesentta

y quattro ....— 359688

Nav. de D.n Antonio de Chaves. Itt. Onze mill doscientt.

y ochentta reales de la prrap.a

Expezie, que el prezittado D.n

Isidro Miro cobró en la re-

ferida Ciudad de Cadiz el

mismo año de Mill settezien-

ttos y treintta y nuebe de D.n

Anttonio de Chaves, dueño

359688

	Ps. rs.
Del Nauio nombr. de Jesus	3990688
Maria y Joseph, otro de los	
que componia el Buque de	
la mencionada Flotta de	
Nueva España detenida,	
Por el derecho de Ciento y	
diez y siette Toneladas y	
media que tubo de Arqueo	
en Bodega el dho Bagel, al	
propio respectto de seis ps. y quartillo	
a ocho rs. de p. efecttibos por	
cada vna, que ygualmte. se per-	
zibio en el ttpo. de esta dha quentta	11028 o
	4699068
Componen las dos	
Contribuziones Expresadas	

que este año de mill settezienttos y
ttreintta y nueve perzibió Dn. Ysidro
Mixo Apoderado que fue deste Rl.
Colegio Seminario en la Ciud. de Cadiz
de Dn. Manuel Silvesttre de Zianca,
y de Dn. Anttonio de Chaues, por los
mottibos manifesttados al prinzipio
de estte Terzer Numero los Quaren-
tta y seis mill novezienttos y sesentta
y ocho rrs. de vellon que ban referidos
los quales sattisfizo Dn. Nicolas
Mixo su hermano, como heredero y
Fiador del dho Dn. Ysidro, y enttra-
ron en el Arca de tres llaves en el
año de mill settezienttos y cinqutta

y siette que comprehende estta Quen-

tta, como queda manifesttado .... 2.6.3.368.

Num.o 1.o

Contribuz.on delos Nav.os dela Flota que Reguego ala Prov.a de Nueba España el año de 1757. al Comando de el S.or Gefe de Esquadra D.n Joachin Man.l de Villena del Orden de S.n Juan.

Todas las Lizenzias que S. M. se digna conzeder para Veracruz son con absolutta libertad del drõ. señalado al Real Colegio Semin.o y del montto ô valor quela Real Hazienda perzibe por ellas, sele entregan Quattro pessos Escudos

9.0.6. 4.

dá Ciento y veinte y ocho quartt.s
por cada Tonelada de las que tienen
de Arqueo en Bodega, los Bageles
en que se Esplitan, en lugar de los Seis
pessos de á Ocho reales de plata
efectivos asignados por la Real
Cedula de la Fundazion de dha
Obrapia para la manutenzion de
sus Huerfanos, en observanzia de
lo mandado por S. M. en R. orden
de Treinta de Abril de Mill settezien-
ttos y quarentta y siette, en fuerza
de lo representtado á su piedad por
la Universidad de Mareantte s,
como se ha manifesttado en la s

quenttas anttezedenttes a estta, y con
especialidad en la del año de Mill
settezienttos y quarentta y siette, en el
Cargo della desde plana Cinco,
hastta Veintte, y siette, en la que se
hizo expresion del dicho Rl. Orden,
por lo que en estte lugar se omitte
el reproduzir quantto sobre el referido
asumptto devria, por hallarse ve-
rificado ttodo, con yndividualidad
en las zittadas Quentta

Para mayor claridad de
la presentte, se previene; Como de
los Onze Permissos que compusie-
ron el Buque de la Flotta de Nueva

España del Comando del Señor
Gefe de Esquadra Dn. Joachin Ma-
nuel de Villena del orden de Sn.
Juan, los Diez dellos se conzedieron
âsus dueños baxo delasmismas regls.
y libertad absoluta del dro. de
este Real Colegio Seminario, Y
del valor quela Real Hazienda
perzivió por ellos se entregaron
âesta dha Obrapía Quatro pess.
Escudos de a Ciento y veinte y
ocho quartos por cada vna delas
Toneladas quetubieron de Arqueo
en Bodega los Bageles en que

se verificaran, en conformidad de
lo ultimamente mandado en la zittada
Real Orden de Treintta de Abrill
de Mill settezienttos y quarentta y
siette; Y el resttantte, despuettò D.n
Franzisco de S.n Ginès en el Navio
de Guerra el Consttantte, en el qual
le subrrogò S. M. el Buque del
nombrado la Theressa que el año de
Mill settezienttos y treintta y nue-
be, se le rematto en ziertta summa de
consideracion, libre de media Annatta,
Almirantazgo General de España,
Toneladas, y Seminario, para

Nauegarlo en la Flotta de aquel
año, cuya salida se suspendiò con
el mottibo dela Guerra con la Coro-
na de Ynglatterra: Y respectto deque
el Buque deltho Nauio el Constantte
era mayor que el dela Theressa, tubo
la Diputtazion por muy desu obligazon
el hazer recurso al S.or Presidentte, p.ra
que obligase al referido D.n Franzisco de
S.n Gines, aque sattisfaziese el expres-
sado
exeso. Y de resultas dela dha pretten-
zion, diò Memorial, manifesttando los
graues desembolsos hechos ala Real
Hazienda, que en vna Summa com-

ponian Doscienttos y diez y seis
mill ttreszienttos y settentta pessos, q.
demas de los Settentta y seis mill
que havia de desembolsar y enttre-
gar prompttamentte por el dho Nave-
el Consttantte, Pero que desseoso de
evittar todo littis, desde luego se
consttittuia à dar de Limosna à la
expresada obra pia Un mill y quin.tos
pessos escudos de a diez y seis rr.s
de vellon, El qual dha Memorial
y propuestta dirigio el referido S.or
Presidentte à S. M. en cuya vistta
se digno su Real Piedad de mandar

Enttregase el dho D.n Franzisco de
S.n Gines, la Expresada canttidad
al Real Colegio Seminario como
lo proponia, y que se Expidio R.l
Orden al Expresado S.or Presid.te
para su punttual cumplimientto,
como constta por la Certtificazion
de Salida de Nauios de dho año
de Mill setteziendos y cinquentta y
siette, dada por la Conttaduria
Prinzipal de la Real Audienzia
de
y Casa de la Conttrattazion, que
original para en la dho Colegio;

Ultimam.te se previene en estte

lugar, como haviendose publicado,
assi en esta Ciud. como en la de
Cadiz, la salida de la expresada
Flotta de Nueva España del Co-
mando del Señor Gefe de Esquadra
Dn. Joachin Manuel de Villena
la Diputtazion, en cumplimientto
de su encargo, hizo reuerentte Repre-
senttazion a S. M. por mano del
Exmo. Sor. Baylio, Fr. Dn. Julian
de Arriaga, suplicando a su piedad,
mandase agregar a el Buque de
ella, el Permisso de Trescienttas
Toneladas, que por Reales Cedulas
de Veintte de Enero, y ttres de

Febrero de Mill seiszienttos y ochen
tta y seis, y diez y nuebe de Diz.^re
de Mill settezienttos y diez y nuebe
esttaba conzedido á estta Obrapia
perpecttuamentte para la manutten
zion de los Ciento y cinquentta
desbalidos de su dottasion, por ser
estte yngreso el prinzipal fondo
para su existtenzia, de resultta
de laqual se pidieron varios ynfor
mes á dha Diputtazion, esttados
de quenttas annuales, y Certtifica
ziones de Causales, cuyos documentt.
punttualmentte fueron remittidos

àla Cortte, Y no obsttantte ellos
y las repettidas ynsttanzias he-
chas por mano del Illmo. Señor
Pressidte. Dn. Estteban Joseph
Abaria para el logro dettan Justta
prettenzion, no se pudo conseguir la
ynclusion del zittado Permiso
por la cortedad del Buque della
referida Flotta, en la qual quedò el
Colegio sin el despatcho de la prenotada
lizenzia; lo que se advierte en esta
dha quentta, àssi para que no se ofrez-
ca el mas leve reparo en ella, como
para que consste en lo venidero.

hauer la Diputtazion evaquado

ttodas las diligenzias que correspon=
den

â su ministterio............

Se haze cargo del Arca de

tres llaues de estte Real Colegio Se=

minario de Mill Tresziento y quar=
tta

y quattro mill settezienttos y treintta

y tres rrs y doze mrs de vellon

que assi en la Ciudad de Cadiz como

en estta de Seuilla, se recaudaron

en el tiempo de estta quentta que vale

desde Primero de Enero, hasta fin de

Diziembre de Mill settezienttos y

cinquentta y siette, de los Dueños

y Maestres delos Onze Nauios
que compusieron el Buque dela
Flotta que el propio año Naueg.ó
ála Provinzia de Nueva España,
al cargo del S.or Gefe de Esquadra
D.n Joachin Manuel de Villena, de
el Orden de S.n Juan, por el derecho
que correspondió ála zittada Obra p.a
segun las Toneladas que tubieron
de Arqueo en Bodega dhos Bageles,
en la conformidad que en cada una
de las siguientes partidas yrá
Expresado..........................—

Nota.

Hauiendosele rebocado por

Justtos mottibos á Dn. Nicolas
Miro, el Poder que se esttaba confer.do
para la perzepcion de las Limosnas
que en la Ciudad de Cadiz se conttri-
buyen para la conserwasion de este
Real Colegio Seminario, y Univers.d
de Mareanttes; Los Señores Mayor.mo
y diputtados de dha Communidad,
y obrapia, en ynttenin hazian
Eleccion, del subjetto que havia de
sobsttittuir estte encargo, lo pusso á
el cuidado de Dn. Manuel de Requena,
Conttador del prezittado Colegio,
para la promptta recaudasion del
dro. de los Onze Nauios, que esttaban

comprehendidos en el Buque de la
Flotta prox.ma à Navegar à la Prov.a
de Nueva España, y otros Rex.tros
sueltos; el qual yndividuo, passò
à la expresada Ciu.d de Cadiz, y
ebaquò su comision, a sattisfacc.on
de dicha Diputtazion, por quien se
fuè Aprovada la quentta que
en razon de todo formò, como
pareze de ella Original, que
para entre los Papeles de
estta Conttaduria, lo que se ad-
viertte en estte lugar para la
mayor yntteligenzia.....

Nav.o de D.n Franz.co de S.n Jinès

Primeram.te Veintte y | R.s de V.on
quattro mill reales de vellon
por un mill y quinienttos
pessos escudos de â ocho r.s
de platta efecttibos, que en la
referida Ciudad de Cadiz
cobrò D.n Manuel de Requena
Conttador del expresado
Real Colegio, en virttud del
Poder que para d.ho efectto le
fuè conferido, de D.n Franz.co
de S.n Ginès, Dueño del
Navio el Consttantte, uno
de los comprehendidos en el

Todo

Numero de la zittada — 0000

Flotta del cargo del Sor.

Gefe de Esquadra Dn. Joa-

chin Manuel de Villena

del Orden de Sn. Juan, que

salio á Navegar á la Provª.

de Nueba España en Onze

de Febrero de Mill setteze.ttos

y cinquentta y siette; cuya

canttidad es la misma, que

en conformidad de R. orden,

sattisfizo el consavido Dn.

Franzisco, por via de limosna

para este Cumpz. do Coleg. — 0000

Rs. Von

En atenzion à las razones || Todo ||
que quedan manifestadas
al prinzipio deste Numero
desde planas Settentta y tres,
hastta Settentta y ocho... - 240.000

Navo. de el Conde de Villamiranda

Itt: Quarentta y seis mill ochozienttos y ochentta y cinco rrs. y veintte y dos mrs. de la expresada moneda de vellon, que en la dha Ciudad de Cadiz, recau do el Enumpciado Dn. Juan de Requena, del Conde de Villamiranda, Dueño

|| 240.000 ||

Del Nauio el Triunfante, 240.000

admittido al Buque dela
zittada Flotta, por el derecho
que perttenezio aestte Coleg.o
en las Setteziénttas setten-
tta y ocho Toneladas, y tres
octtabos dotra, que tiene
de Arqueo en Bodega dho
Bagel, al respectto de Qua-
ttro pessos dea Ciento y vein-
tte y ocho quarttos cada vna;
laqual canttidad fue enttreg.da
del Valor que la R.l Haz.da
perzibió p.r dha Lizenzia

240.000

Nauº
D.n Joseph de Sierra.

-9-

R.s V.on

con arreglo â lo mandado „248.000„

por S. M. en la prezittada R.l

Orden de Treintta de Abril

de Mill setteziênttos y quar.tta

y siette, p.r hauerse conzed.do

libre de ttodas contribuz.nes - 16D885„22.

Nav.o de D.n Joseph de Sierra. } Itt: Treintta y dos mill

ttrescienttos y settentta y

seis reales, y diez y seis mrs.

de la misma especie de vellon

que en la propria Causa de

Cadiz perzivio el nominado

D.n Manuel de Requena, de

D.n Joseph de Sierra, dueño

del Nau.o nombrado Nra

„70D885„22.

Señora de las Angusttias " 70D885 " 22.

Alias el Jason, su Maestre

el dho Dn Joseph, ottro de los

admittidos al Buque de la

Denumpciada Flotta de Nua

España, que salió á Navegar

el Denumpciado dia Onze de

Febrero de Mill settezienttos

y cinquentta y siette, por

el Drecho de Quinienttas

y ttreintta y siette Tonelas.

y media que ttubo de Arqueo

en Bodega dho Bagel, al

respectto de los referidos

" 70D885 " 22.

Quattro pessos de Ciento || 10885, 22.

y veintte y ocho quarttos ca-

da vna; Cuyo ymportte fuè

enttregado del que la Rl.

Hazienda perziuiò por dho

Permisso èn consequencia

de lo mandado por S. M. èn

la Real Òrden de Treintta

de Abril de Mill settezientos

y quarentta y siette, por

hauer sido conzedido con

plena livertad......... 32376 || 16.

Nav. de Dn. Julian de Murguia, y Dn. Thomas de Apodaca.

Itt: Treintta y cinco

mill dozienttos y siettez

y diez y ocho mrs. de Vn.

|| 10 39262 || 4.

Rs. Vn.

que el consavido Dn. Man.l | 1o3D262„4.
de Requena cobró en la dha
Ciudad de Cadiz, de Dn.
Julian Martinez de Mur-
guía, y Dn. Thomas de
Apodaca, Dueños del Nav.
nombrado Nuestra Señora
del Rossario, y Sto. Domin-
go, Alias el Falcon, yncluido
el Buque de la Triumpha
ciada Flotta de Nueva Es-
paña, Por el drecho de
Quinienttas y ochentta y
quatro Toneladas y media

| „1o3D262„4.

quettubo de Arqueo en $1.30262 ,,4.

Bodega de este Bagel, al respto

de Quattro pessos la Ciento

y veintte y ocho quarttos

cada vna; la qual canttidad

fue enttregada a la partte de

este Colegio, del montto, o

valor que la Rl. Hazienda

perzivio por dho Permisso

en consequenzia de lo mandado

por S. M. en Real orden de

Treintta de Abril de mill

settezienttos y quarentta y

siette, por haver sido 1.30262 ,,4.

	Rs. Vn.
concedido con la propria	103D262.4.
libertad que á los antes...	35D207.18.

Nav.ª de la R.ˡ Comp.ª de S.ⁿ Fernando de Sevilla

Itt: Cattorze mill doscienttos y sesentta rˢ. y veintte y quattro mrˢ. de la expresada moneda de Vellon; que por partte de la Real Compañia de S.ⁿ Fernando esttablezida en estta Ciudad de Sevilla, se pusieron en el Arca de tres llaves de estte R.ˡ Coleg.ᵒ Seminario, Por el derecho de Doscienttas y treintta

	138D469.22.

Rs. de Von.

y seis Toneladas, y tres ‖ 138D4C9‖22.

quarttas parttes de ottra, que

ttubo de Arqueo en Bodega,

el Navio nombrado Sn. Joseph,

propio de dha Rl. Compa.

su Maesttre Dn. Joseph de

Villanueva Pico, admittdo.

al Buque de la consavida

Flotta de Nueva España,

al respectto de Quattro pesos.

de a Cientto y veintte y ocho

quarttos cada Tonelada;

cuya cantidad fuè ygualmte.

enttregada del montto ...

‖138D4C9‖22.

R.s Ms.

Valor que correspondió 138D469„22.

ala Real Hazienda, en conse

quencia de lo mandado en la

zittada orden de S. M. de

Treintta de Abril de Mill

setteziSenttos y quarentta y

siette, por hauer sido el referido

Permisso, conzedido en los

propios ttermínos que los an-

ttezedenttes. 14D260„24.

Nav.e de Dn. Juan Jph. Velez. } Itt: Diez y siette mill

settezienttos y sesentta y

vn reales y Treintta mrs. de

la dha moneda de Vellon

„152D730„12.

Rs. de V.on

que en la enumpciada | #152D73 o 12

Ciudad de Cadiz, recaudò

el mencionado Dn. Manuel

de Requena, de Dn. Juan

Joseph Velez, Dueño de

el Navio nombrado Sn.

Joseph, Alias la Armonia,

su Maestre Dn. Pedro Jph.

Velez, comprehendido en

el Buque de la prenottada

Flotta de Nueva España,

Por el derecho de Doscientt.s

noventta y quattro Tonelas.

y siette octtavos de ottra

| 152D73 o 12.

quattribo de Arqueo en | 152073 ,, 12.

Bodega dho Nauio, à resp.tto

de Quattro pessos de Cientto

y veintte y ocho quarttos

cada Tonelada; cuya cantt.

fuè enttregada, àdha partte

del Colegio del valor que

la Real Hazienda perzibiò

por dha Lizenzia, con arreglo

à lo resueltto p.r S. M. en la

prezittada Real Orden de

Treintta de Abril de Mill

settezienttos y quarentta y

siette, por hauerse conzedido. | 152073 ,, 12.

c.13'9,	100	Rs. de von
con la mísma libertad que		152D730„12„
los Permisos antezedentts—		17D761„30„

Nav.o de
Dn. Alonso
Valcarzel
Thous de
Monsalve

Itt: Quarentta y vn mill ochozienttos y sesentta y ttres reales y diez y ocho mrs. de vellon, que en la dicha Cuidad de Cadiz cobró el nominado Dn. Manuel de Requena, de Dn. Alonso Valcarzel Thous de Mon-salve, Dueño del Navío nombrado la Divina Pas-ttora, Alias el Brillantte, su Maestre Dn. Sevastian de Celada, ottro tanto de los

„17oD132„8

C.L.D.	— 2 —	R.s y ½
55.600,,17½		170.432,,8

que compusieron el Buque,

dela Enumpciada Flotta;

por el Derecho, que corresponde

â estte Colegio, sobre las

Seiszienttas noventta y cinco

Tonelasas que ttiene de Ar-

queo en Bodega dho Bagel,

â el respectto de Quattro pessos

da Cientto y veintte, y ocho

quartto, casa vna; laqual cantt.d

fue ygualmentte entrega-

da del Montto, ô Valor

que la Real Hazienda perzi-

biò por estte Permisso, en

55.600,,17½		170.432,,8

(left margin, line "Tonelasas"): 2.780,,4 — 4.935,,18

attenzion ã lo mandado, p.r ... 170.492,,8.

S. M. en la Real orden de

treintta de Abril de mill

settezienttos y quarentta y

siette, por hauer sido conzedido

con absoluta Libertad .... 410.863,,18.

Nav.o de la Ciudad de S.n Martin Colorado.

It. Quarentta y dos

mill ochozienttos ochentta

y siette reales y diez y ocho

mrs. de vellon que en la dha

Ciudad de Caraz, cobró el pre-

nottado D.n Manuel de Re-

quena, de D.n Pedro Miguel

de Agreda, Maestre de

el Nauio nombrado, Nrã. 212D355„26.

Señora del Carmen (Alias

el Neptuno) propria dla

Viuda de Dn. Martin

Colorado, comprehendido

assimismo en el Buque dla

enumpciada Flota de Nueva

España, Por el derecho que

perttenezio al Colegio en las

Settezienttas doze tonelasas

que ttubo de Arqueo en Bo-

dega dho Nauio, a razon de

Quattro pessos de a Cientto y

veintte y ocho quarttos cada

una; Cuyo yngreso fue 212D355„26.

	Rs. Vn.
Enttregado del montto de	2120355„26.
valor que la Real Hazienda	
perzibió por dho Permisso en	
consequencia de lo mandado	
en la zittada Rl. Orden de Treinta de Abrill de Mill settezientos	
y quarentta y siette, por haver	
sido conzedido con la propia	
libertad que los antezedentt.	128887„18.

Nav. de la Viuda, y Herederos de Dn. Antonio Ramirez Ortuño.

Itt: Treintta y cinco mill dozienttos y veintte y cinco reales y veintte mrs. de Vn. que en la Expresada Ciud. de Cadiz, recaudó el referido Dn. Manuel de Requena, de	
	2559243„10.

Dn. Joseph de Moya, Mta " 255D243 " 10.

estre del Navio nombrado

Nuestra Señora del Carmen

y Sn. Jorse, proprio de la Viu-

da, y Herederos de Dn. Antton.

Ramirez Orttuño, vno de los

del Buque de la Cumpz. da

Flotta de Nueva España,

Por el derecho de Quinien-

ttas y ochentta y quattro to-

neladas y ocho diez abos de

ottra que ttubo de arqueo en

Bodega dho Bagel, al respectto

de Quattro pesos de a Ciento

y veintte y ocho quarttos

255D243 " 10.

cada Tonelada; La qual ...255.243,,10.
cantidad fue entregada á la
partte de dicho Real Colegio, de
el valor que la Real Hazienda
perzivió por este Permiso, en
consequencia de la expresada
Rl. Orden de Treintta de Abrill
de Mill settezienttos y quarentta
y siette, por hauer sido conzedido
con la misma libertad que los
anttezedentes............ 35.225,,20.

Nav.o de D.n Joseph Casahalso
Itt: Veintte y seis mill
y ochentta y nuebe reales
y cattorze mrs. de vellon
que en la enumpciada .... 26.089,,30.

Ciudad de Cadiz cobrò // 29.DΔ68 // 30.

del prezittado Dn. Manuel de

Requena de Dn. Joseph

de Cadahalso, Dueño del

Navio nombrado el Sor. Sn.

Joseph, Alias el Gallardo,

otro de los que compusieron

el Buque de la expresada

Flotta de Nueba España,

su Maesttre Dn. Juan Franz.

de Lezetta, Por derecho de

este Colegio sobre las // Qua-

ttrozienttas y treintta y ttres

Toneladas y vn Octtavo de — 29.DΔ68 // 30.

ôttra, quettubo de Arquear 29.D468„
ên Bodega dho Bagel, al respetto
de Quattro pessos de à Cientto
y veintte y ocho quarttos ca-
da vna; cuya canttidad, fue
ygualmentte entregada, de
el montto, ô valor, que la Real
Hazienda perziuió por dho
Permisso, en virttud de lo man-
dado en la enuimpciada Rl.
Orden de Treintta de Abrill
de Mill setteziienttos y quarentta
y siette, pr. hauer sido conzedo.
con liberttd. del dro. de esta Cassa 26D.83„14.
316D558„10.

Navº. de Dⁿ. Felix de Almerà

It: Veintte y ocho mill cientto y settentta y cinco reales y dos mrs: de la referida moneda de Vⁿ. que en la misma Ciud. de Cadiz perzivio el consarvido Dⁿ Manuel de Requena, de Dⁿ. Felix de Almerà, Dueño del Navio nombrdo Sⁿ. Xpttoval, Alias el Sol Dorado, su Maesttre Dⁿ. Xpttoval Fernz. Franco, vno delos del Buque de la significada Flotta de

Rs. Vn.
31CDS58„10.
„31CDS58„10.

Nueba España, Por el Dio.ᵐᵒ | R.ˢ de V.ᵒⁿ 31605588„15.

que pertenezió á esta obra p.ʳ

En las Quattrozientas y

setentta y siette Toneladas

y tres quarttas partes de otra

que ttubo de Arqueo en Bo-

dega el Expresado Bagel, al

nominado respectto de Qua-

ttro pessos de á Ciento y vein

tte y ocho quarttos p.ʳ cada vna,

con arreglo á lo mandado p.ʳ

S. M. en la Real Orden de

Treintta de Abrill de Mill

settezienttos y quarentta y | 31605588„10.

Ya deli- vere llmenta

siette, laqual canttidad ‖31CD558‖10.

fue enttregada del valor que

perttenezio ala R.l Hazienda

por estte Permisso, p.r hauer

sido conzedido con la prop.a

libertad que los anttezesentt.s

Cuyo Nauio hauiendose he-

cho ala Bela con los demas

dela Flotta el referido dia

Onze de Febrero de mill

settezienttos y cinquentta y

siette, bolbio de Arribada

ala Bahia de Cadiz, por

falta de Gouierno, y en-

‖31CD558‖10.

virttud de Rl. Orden, se 316D558,,10.

transbordò su carga àel

nombrado Nuestra Señra.

del Rossario, que saliò pa.

el dho Puertto de Veracruz

en Veintte y quattro de

Abrill siguientte, sin hauer

causado nuebo Arqueo, ni

derecho.................. 28D175,,2.

Importta estte 344D733,,12.

Quartto Numero de la Conttribuzon.

que para estte Real Colegio Semino.

executtaron los Onze Nauios que

compusieron el Buque de la Flotta

de Nueba España del Cargo de
el Sr. Gefe de Esquadra Dn. Joachin
de Villena del orden de Sn. Juan,
que salió á Nauegar el signifcado
dia Onze de Febrero de Mill settez.ttos
y cinquentta y siette, por Tresszien-
ttos y quarentta y quattro mill settez.ttos
y trreintta y ttres rs. y doze mrs. de
Vellon que se zittan en estta quentta
de s de planas Sesentta y quattro, hstta
Sesentta y cinco, los quales se recauxon,
assi en estta Ciudad de Seuilla,
como en la de Cadiz, en la conformid.
referida en cada partida, Y enttraxon

en el Arca de tres llaves; y dhos Bageles, Toneladas que tubieron de Arqueo en sus Bodegas, y cantidades que por razon dellas perttenezio a este Colegio, son las mismas que se expresan por menor en la Certtificazion dada por el Sor. Dn. Carlos Valenziano Cavº. del orden de Sn. Tiago, del Consº. de su Magesttad, en el Rl. de Hazienda su Secrettario y Contd. mr. Juez ofizial del Tribunal de la Rl. Audienza y cassa de la Conttrattazon. a las Indias, su fha en la dha Ciudad de Cadiz a Diez y nuebe de Enero de Mill settez.tos

y cinquentta y ocho, que original,

queda en la Conttaduria deste Col. 3449733.12

Num.o 5.o

Contribuz.on delos Navios sueltos que con Rex.tros han hecho viaje à distintos Puertos dela America en todo el año de 1757.

Seprevione, Que los Rexisttros que hizieron viaje al Puertto de Carttaxena Provinzia de Tierra Firme en el año de Mill settezienttos y cinquentta y siette fueron conzedidas por Su Magestad las Lizenzias dellos à sus Dueños sin clausula de libertad dela limna

3449 \[margin amount\] ...

asignada á esta Obrapía, respecto de lo qual contribuyeron por las Toneladas que ocuparon con Ropas y efectos sujetos á Palmeo, al respecto de Seis pesos Escudos de á Diez y seis reales de Vellon por casa una; y por las que cargaron con Fruttos Abarrottes y Enfunques, al de Tres pesos del mismo valor, en consequencia de lo mandado por puntto General, y á consulta del Supremo Consso. de las Yndias, en Real Orden de Primo. de Diziembre de Mill settezientos y diez y seis. Y los demas Bageles, &a.

Nauegaron â la Màr del Sur
Honduras, Hauana, y Caracas,
sattisfazieron el derecho de dos pesos
de la propria moneda por Tonelada,
esttablezido desde la erreccion de la
referida obrapia, y con arreglo â lo
ulttimamentte resuelto por ottra Real
Orden de treintta de Abrill de mill
setterzienttos y quarentta y siette, como
con yndiuidualidad se manifesttarà
en cada vna de las parttidas de estte
Numero para que no se ofrezca
reparo alguno en la reuision de estta
quentta se haze dha espres.n

Assimismo se previene, Que los S.^{res} Capittanes D.ⁿ Josep.h de Goyenetta, Cavallero del Orden de S.ⁿ Tiago, D.ⁿ Manuel de los Reyes, y D.ⁿ Franzisco Vizcay, Cav.^o de el mismo Orden, Mayordomo y Dip.^{dos} de la Universidad de Mareanttes y Real Colegio Seminario, por Acuerdo de Diez y ocho de Febr.^o de Mill settezienttos y cinquentta y siette, nombraron por Apoderado en la Ciudad de Cadiz para el perzibo de las Limosnas de la referida Obrapia, á D.ⁿ Fran.^{co} Sanchez de

Madrid, respecto de Concurrir en él
todas las circunsttanzias nezesarias
para el desempeño del significado
encargo, y hauer dado las fianzas
correspondienttes, cuya nominasion
Aprobò la referida Universidad
de Mareanttes, en Juntta General
que zelebrò en veintte y siette de dho
mes de febrero; en cuya attenzion
zesò en el ministterio que en el ynttere
dedho nombramtto se le confirió a Dn
Manuel de Requena, Conttador
de esta dha Real cassa, y como ttal
Apoderado, el prenottado Dn Franzisco

Sanchez de Alsaraio, ha percevido las Limosnas que se han contribuido en la Expresada Ciudad de Cadiz, por los Dueños de Nao, y por su ausencia y en fuerza de su poder, Dn. Joseph de Montte sisto, Vezino y del comerzio della, como en cada una de las parttidas que comprehende estte Num.o ya Expresado..........

Se haze Cargo al Arca de Tres llaues del R.l Coleg.o Seminario de ∰ Cientto y ochentta y seis mill y settentta y dos reales, y dos mrs. de v.on

que en el tiempo de estta quentta

que vale desde Primero de Enero de

Mill settezienttos y cinquentta y siette

hastta fin de Diziembre de el, se han

recaudado en ella, por la Conttribuzion

de los Navios de Rexisttro que se han

despachado à varios puerttos de la

America, en los terminos que se ex-

presa en las siguienttes parttidas —

Rexistros à Cartagena.

Pingue de Dn. Juan Puyòl.

	Rs. de von
Primeramte: Seis mill cientto y ochentta y seis rs. de Vellon, que en la Cuenta de	

 Rs. Vn.

Cadiz, cobrò Dn. Manuel de 0000

Requena, de Dn. Juan Puyol

Dueño del Pingue Catthalan

nombrado el Santto Xptto de

la Santta Cruz, Alias la Pal-

ma de Palma, su Maesttre

Dn. Joseph de Echea, que en

Quattro de Junio de Mill

settezienttos y cinquentta y

siette, hizo viaje de Registtro

con solo Fruttos, Abarrottes, y

Enjunques al puertto de Car-

ttaxena Provinzia de Tierra

Firme, por el Derecho de

0000

Ciento y veintte y ocho To- | Rs. v.on / 0000"
neladas y siette octtabos de
ottra que ttubo de Arqueo
en Bodega al respecto de
Tres pessos Escudos de a
ocho reales de platta efec-
ttibos por cada vna...... – 6D186"

Fres. ta de Dn. Joseph Antto. de Huertas

Ytt: Diez mill ciento y
ttreintta y ttres reales y vein-
tte y vn mrs. de la referida
moneda de vellon, que en la
dha Ciudad de Cadiz cobró
Dn. Joseph de Monttesistto
en virttud de poder de Dn.
Franzisco Sanchez de "6D186"

Madrid, Apoderado de "CD186."

êstte Colegio, y por su Au-

sencia, de Dn. Joseph Antton.

de Huerttas, Dueño de la Fragtta

nombrada Nuestra Señora

del Carmen, su Maestre Dn.

Ramon Figuera, que en Qua-

ttro de Noviembre de

mismo año de Mill setteziento.

y cinquentta y siette fue de

Rexisttro al d.do puertto

de Carttaxena, de portte de

Cientto y sesentta Tonelas.

de Bodega, los "Quattromill

"CD186."

novezienttos y siette reales „6D186„

y nueve mrs. dellos, por el

derecho delas Cinquentta y

vna Toneladas y onze y ttres

quarttos centtabos dottra

que ocupò con Ropas a respectto

de Noventta y seis rs. de

Vellon cada vna, p. nò hauer

ttraydo clausula de libertt.

la orden enque sele conzedio

estta lizenzia; Y los„ Cinco

mill doscienttos y veintte y seis

reales y doze mrs. resttanttes

por el derecho delas Cientto „6D186„

Rs. Vn.

y ocho Toneladas, y ochen- CD186.

tta y ocho y un quartto cen-

ttabos cumplimientto á su

Arqueo, que ocupó con Frutt.

y Ensunques, al respectto de

Quarentta y ocho reales de

Vellon cada una........ 10Ð433,,21.

Nav. de Dn. Joseph de el Duque

Itt: Veintte mill quin.tos

y sesentta y tres reales y

onze mrs. de la referida es-

pezie de Vellon que en la

expresada Ciud. de Cadiz

cobró el dho Dn. Joseph de

Monttesistto, en virttud de;

169313,,21.

Comision de Dn. Franzco. || 16D310 || 21.

Sanchez de Madrid, Apodo.

deste Real Colegio enella,

mediantte su ausenzia, de

Dn. Jseph del Duque, due-

no del Nauio nombrado

Sn. Pedro, su Maesttre Dn.

Jseph Moscoso, que en

Diez y ocho de Diziembre

del zittado año de Mill

settezienttos y cinquentta y

siette salió de Reinsttro pra.

el zittado puertto de Carttana.

el qual ttubo de Arqueo

|| 16D319 || 21.

Rs. Von

en Bodega // Trescienttas y 16D319 // 21.

quarentta y ocho Toneladas,

los Siette mill settezienttos

y diez y ocho reales, y vein-

tte y dos mrs. dellos, por el

derecho de Ochentta Tonelas

y quarentta, y vn quartto

Centtabos dottra que ocupò

con Ropas y efecttos sujettos

à Palmeo, al respectto de

Noventta y seis reales de Von.

cada vna; Y los // Doze mill

ochozienttos y quarentta y

quattro rx. y Veintte y tres 16D319 // 21.

mrs. de Vellon resttanttes „ 160319„ 21.

por el de las „ Doscienttas y

serentta y siette Toneladas

y cinquentta y nuebe y ttres

quarttos centtabos de ottra

cumplimientto a su Arqueo

que ocupò con Fruttos y

Ensunques a ch.^s de Quar.^tta

y ocho reales de la propria

moneda cada vna ....„ 20563„ 11.

Nav.^o de Dn Agusttin Fern.^z de Lara

Itt: Diez y siette mill

ttrescienttos y veintte y

cinco reales, y diez y seis

mrs. de Vellon, que el mismo

„ 360882„ 32.

	Rs. vn.
Dn. Joseph de Montenisttto	360882,,32.
cobró en la referida Ciudad de Cadiz, en virtud del Poder de Dn. Fran.co Sanchez de Maraño, de Dn. Agusttin Fernandez de Lara, Dueño del Navio nombrado Nuestra Señora del Ross.o su Maesttre, Dn. Juan Gonzalez Baldez, de portte de Doscienttas y sesentta y quattro Toneladas y diez Centtabos de otra en Bodega que salió á Navegar	
	360882,,32.

131

	Rs. vn. on
de Registro al referido	36D882,,32.

puertto de Carttaxena, en el

significado dia Diez y ocho

de Diziembre de Mill sette

zienttos y cinquentta y

siette, los Nueve mill doz.tos

y noventta y siette reales y

doze mrs. de ellos, por el dere-

cho de Noventta y seis to-

neladas y ochentta y qua-

ttro y tres quarttos centta-

bos de otra, que cargó con

Ropas, al respecto de

Noventta y seis rs. de von. ——— 36D882,,32.

Rs. Vn.on

cada vna, Nos ochomill 36D882„32.

y veintte y ocho rs. y qua-

ttro mrs. dla propria Expe-

cie resttanttes, por el dlas

Cientto y sesentta y siette

Toneladas, y Veintte y

cinco y vn quartto ceneral.

cumplimientto asu Arqueo

ocupadas con Fruttos, del

Quarentta y ocho rs. dla

dha moneda.......... 17D325„16.

Rex. ala Màr deel Sùr.

Nav. de Dn. Miguel Duartte

Ytt. Seismill quin. Aos 54D208„14.

Y quarentta y quattro re.s 54U208 ,, 14.

de Vellon, que en la Ciudad

de Cadiz cobró D.n Juan

de Requena, en virttud de

poder de la Diputtazion, de

D.n Miguel de Uriartte Due-

ño del Navio nombrado

S.n Franzisco de Borja, A-

lias la Asumpzion y S.n

Pedro, su Maestre D.n Fran.co

Anttonio Berrottaran, que

en Treintta y uno de Enero

de Mill settezienttos y cinqu.ta

Y siette hizo viage de Reg.ttro

54U208 ,, 14.

Rs. Dvon.

á los Puerttos dla Mar ,,54D208,,14.

del Sur, y Callao de Lima,

por el Drecho de Doscien-

ttas y quattro Toneladas y

media que ttubo de Arqueo

en Bodega al respectto de

Treintta y dos reales de von.

cada vna.................... 6D544,,

Rextro. a Honours

Freta. de Dn. Juan Agustn. de Ysttariz y Compan.a

Ytt: Tresmill ochozttos

y sesentta y ocho reales de

Vellon, que en la referida

Ciudad de Cadiz cobró Dn.

Franco. Sanchez de Madrid

,,60D752,,14.

Nuebo Apoderado de „60D752„14.

estte Colegio, de Dn Juan Agn

de Usttariz y Compañia,

Dueño dla Frag.tta nombrda

Sn Franco Xavier, su Mtro

Dn Juan de Larrayn, que

en Treintta de Octubre del

elzittado año de Mill settez.tos

y cinquentta y siette, hizo

viaje de Regro. al Puertto de

Stto Thomas de Casttilla

Provinzia de Honduras

por el Drecho de Cientto y

veintte Toneladas. y siette

octtabos de otra, que ttubo 6.D752,,14.

de Arqueo en Bodega dho

Bagel, al respecto de treintta

y dos reales de vellon por

cada vna 3D868,,

Rexistros de la Compa. de la dta.

Fta Freg.a de dha Compa, nomda Sn Xptoval.

Itt: Quattro mill cien-

tto y treintta y tres reales

y quattro mrs. de la propria

moneda de Vellon, que el re-

ferido Dn. Franco. Sanchez

de Maris, Apoderado de

este Colegio en la expresada

Ciudad de Cadiz, cobró, de 4.133,,4. 6.D62o,,14.

 Rs. Vn.

D. Joseph de Ituxrigaray, 6ADC2.14.

Factor en ella de la R.l Comp.a

de la Havana, y vezinos de

la Ysla de Cuba, por el der.o

de Ciento y veinte y nueve

Toneladas y diez y seis cen-

tabos de otra, que de las

Trescientas y setenta y

quatro y siete octabos que

tubo de Arqueo en Bodega

el Navio nombrado San

Xptoval, propio de dha

Real Compañia, su Maes-

tre D.n Manuel Gonzalez

6ADC2.14.

del Alamo, cargò vtiles, || 64D62 || 14.

con Mercaderias, à respectto

de Treintta y dos reales de Von.

cada vna, porquantto las

resttanttes cumplimientto à

dho Arqueo, las ocupò con

efecttos de Rl. Hazienda,

y de èllas no se sattisfizo, ninguna

alguna, el qual dho Bagel

hizo viaje al rettado puertto

de la Hauana, en Treze de

Julio del mencionado año

de Mill settezienttos y cin-

quentta y siette............. 4D133 || 4.

|| 68D753 || 18.

Rs. Vn.

Paquebot Sn. Miguel Alias el Unico

Ytt: Quattro mill se- || 68D753,,18.
ttezienttos y diez y seis rs.
de la significada moneda de
Vellon, que el mismo Apodo.
Dn. Franzisco Sanchez de
Maxia cobró en la dha Ciud.
de Cadiz del nominado Dn.
Josef de Yturrigaray,
por el dxecho de Ciento
y quarentta y siette Tonel.
y tres quarttos de otra
que tubo de Arqueo en Bo-
dega el Paquebott nombrdo.
Sr. Miguel, Alias el Unico

68D753,,18.

propio de la dha R.l Comp.a „ 680753„18.

de la Hauana, su Maestre D.n

Diego Morphi, para cuyo

puertto salió de Rexistro

en veintte y siette de Septt.re

del expresado año, á respectto

de Treintta y dos reales de v.on

por cada Tonelada .... 40716„

Ytt: Seismill ochoz.tos

y quarentta y quattro reales

y diez y seis mrs. de v.on

que en la dha Ciudad de

Cadiz cobró D.n Joseph de

Montesirio, vezino, y de

el comerzio de ella en — 730469„18.

Fra.ta da Freg.ta nom.da la Asumpz.on

virtud, de Comision, de 730469,,18.

Dn. Franzisco Sanchez de

Maria, Apoderado destte

Colegio, por hallarse ausen-

tte en la Cortte, del Licen-

ciado Dn. Joseph de Yturr-

rigaray, factor de la Rl.

Compañia de la Hauana

por el Ymporte de dozientas

y trreze Toneladas y ochen-

tta y ocho centtabos de otra

que de las Quinienttas y

settentta y nueve, y siette

octtabos, que ttubo de Arqueo 730469,,18.

Rs. Von.

-142-

en Bodega el Navio nombrado 73D4CD,,18.

la Asumpcion, propio de

dha Compañia cargo vtri-

les con Mercadurias, a respto.

de Treintta y dos reales Von.

por cada vna; cuyo Bagel

salió á Navegar de Rexo.

en Diez y ôcho de Diziembre.

del zittado año de Mill sette-

zienttos y cinquentta y sette

para el referido puertto de la

Havana, su Maestre Dn.

Sevasttian Fernandez)

,,73D4CD,,18.

Haviendo ocupado las 73D469„18.

resttanttes Toneladas cum-

plimientto â su Arqueo, con

efecttos de Real Hazienda,

porlo que nô conttribuyô

deellas cosa alguna.....-6D844„16-

Rex.^tros à Caracs.

Navo. nnado Sn. Ygnaz.

Ytt: Seiszienttos y se-

sentta y seis reales y trein-

tta mrs. de Vellon, que el

referido Dn. Franzco. Sanchz

de Madrid Apoderado

enla Cuisas de Cadiz de

êste Real Colegio Semin.

8„D314„

Rs. de Von

y Universidad de Mar. Ates "80D314"

cobró dn. Santtiago de

Zussarri, facttor en ella

de la Real Compañia Gui-

puzcoana, Por el derecho de

Veintte Toneladas y ochentta

y quattro Centtavos de otra;

que de las "Trescienttas y se-

sentta y quattro y un octta-

bo que ttiene de arqueo en Bo-

dega el Navio nombrado Sn.

Ygnacio, proprio de dha

Compañia, su Maesttre Dn.

Josseph Domingo de Lisondo

"80D314".

Cargo vttiles con Alterca- ⋕8.D314„
dexias, y hizo viaje de Retorno
en veintte y siette de Abrill
de dho año de Mill settezienttos
y cinquentta y siette, del
puertto de la Guayra, Provincia
de Caracas, haviendo ocupado
el restto de las Tonelada s
cumplimientto a su Arqueo
con Harinas, por las que
no sattisfizo cosa alguna. D666„30.

Nav.º Sn. Franz.co Xavier.

Ytt. Un mill seiszienttos
y cinquentta y siette
reales y veintte mrs. de
la expresada moneda de Von
⋕8.D980„30.

Rs. Vn.

que en la dha Cuisas de ... 80D980„30.

Cadiz cobró Dn. Joseph de

Monttesirtto vezino dessta

en virttud de poder de Dn.

Franzisco Sanchez de

Marin, Apoderado desste

Rl. Colegio, y pr. su Ausen-

cia, del mismo Dn. San-

ttiago de Irissarri,

Facttor de la Cumpcias de

Real Compañia de Caracas,

por el derecho de Cinquentta

y vna Toneladas, y ochentta

centtabos de otra, que ocupó

vttiles con Mercaderias ...

... 80D980„30

-147- Rs. Von

De las quattro de Arqueo #8.098,,3.

en Bodega el Navio nom.do

Sn. Franzisco Xavier, pro-

prio de la rescrida Rl. Comp.a

su Maestre Dn. Vizente de

Yorriaga, que salio de

Rexisttro para el puertto

de la Guayra, en diez y ocho

del Diziembre, del nominado

año de Mill setteziententtos y

cinquentta y siette, al respec-

tto de Treintta y dos reales

de Vellon, por cada una

de las Enumpciadas Tone

ladas .... 19657,,20.

#829638,,16.

Rs.on

Rtros R.tros que la R.l | #.820638,,16.
Compa. Guipuzc.na de
Caracas, ha despach.do
desde el puerto del Pas-
sage, p.ra los de la Guayra,
y Maracaybo, prov.cia
de Benezuela, y Mara
caybo, desde 21. de Jul.o
de 1752. h.ta 18. de Abr.l
de 1755.

Nota.

En la Quentta del año de

Mill settezienttos y quarentta

y siette, desde planas Cinq.ta

y quattro hasta Noventta y

seis, se expresaron, los Navios,

Fregattas y Jabeques, que la

Real Comp.a Guipuzcoana

despachó de Rexisttro, en

#.820638,,16.

Observanzia de su Assien ... 820638,,16.

tto, desde los puerttos de

Burgos, y Sn. Sebasttian;

para el de Caracas, desde

Cattorze de Marzo de Mill

settezienttos y quarentta y vno;

hasta Veintte y siette de Sep-

ttiembre de Mill setteziienttos

y quarentta y siette; y en

dho lugar, sehizo cargo del

Arca de Tres llaues, del oro

que esttos contribuyeron, por

las Toneladas de sus Arque-

os, ó las que cargaron vtiles;

con arreglo á la quentta

liquidada de conformidad ... 820638,,16.

st con Dn. Santtiago de Frís... 829638,16.

sarri, Apoderado en la Ciud. de

Cadiz de dcha Real Compañia,

disueltas todas las prettenzes.

hechas por estte, como se refiere

mui por menor en cada vna

de las Veintte y quattro partti

das que en dcho lugar y quentta

se manifiestan, y en la preven

sion puestta en ella desde plan. [illegible]

Veintte y ocho, hastta quartta

y dos.....................

En las quenttas Generales

anttezedenttes à estta, que

valen desde Primero de Enero

de Mill settezienttos y quartta...... 829638,16.

y ocho, hasta fin de | 820638..16.
Diziembre de Mill settezientts
y cinquentta y seis, se hà
hecho cargo àla referida Ar-
ca de ttres llaves de este enump-
ciado Colegio, del derecho
de Tonelada, que la nominada
Real Compañia Guipuz-
coana sattisfizo por ttodos
los Registtros que hà despa-
chado en verificasion de su
Assientto, àla expresada
provincia de Caracas, desde
Veintte y ocho de Septtiemre.
de Mill settezientttos y quar.
| 820638..16.

	Rs. Von
y siette, hasta Veintte de Julio de Mill settezienttos y cinquentta y dos, assi des- de el puertto de Sn. Sevastian del Passaje, como desde la Bahia de la Ciud. de Cadiz, como se expresa muy pormenor en las nominadas quenttas annuales.	820638..16.
En estta presentte quentta que vale desde Pri- mero de Enero de Mill sette- zienttos y cinquentta y siette hastta fin de Diziembre de él, se previene; como la referida Real Compañia, despachó	820638..16.

Rs. Von.

Quinze Nauios y Fregattas ... 82D638,,16.

con Rexisttro para los puerttos

dla Guayra, y Maracaybo

Provincia de Benezuela, y

Maracaybo, desde veintte

y uno de Julio de Mill

settezienttos y cinquentta y

dos, hastta Diez y ocho de

Abrill de Mill settezienttos

y cinquentta y cinco, de los

quales estaba deviendo á

estte dho Real Colegio Semino.

los derechos de Toneladas

dellos, los que no se hauian

podido recaudar, á causa de

no hauer venido dla cortte ... 82D638,,16.

Rs. Von

las Certtificaziones de | 820638,,16.

Medidas destos Bageles,
y la razon delas Toneladas
Uttiles que la Rl. Compañia
havia ocupado en ellos, con
mercaderias; y haviendo
los Sres. Directtores remittido
a la Diputtazion esttos docu-
menttos en el referido año de
Mill setteziènttos y cinquentta
y siette, se liquidò la quentta
con Dn. Santtiago de Aris-
sarri, factor dela nominada
compañia en la Ciud. de Cadiz,
y concluza que fue, sattisfizo
a estta Obrapia el susodho | 820638,,16.

lo que correspondió á las 820638,,16.
Quinze Embarcasiones sig-
nificadas; de cuyo ingreso
se haze cargo á el Arca de
ttres llaues en estte lugar, y
quentta, respectto de hauerse
perzeuido en el ttiempo de
ella, en la forma siguientte.

Rexos. despachados el Año de 1752.

Navio nombrado Sn. Joachin.

Se haze cargo á la re-
ferida Arca de Tres llaues
de estte Rl. Colegio Seminario
de Onze mill seiszienttos
y quarentta y un rs. y vein-
tte mrs. de vellon, que 820638,,16

Rs. Vn. on

sattisfizo en la Ciudad de 82D638,,16.

Cadiz, Dn. Santtiago de Irus-

sarri, Apoderado de la Rl.

Compañia Guipuzcoana,

por el Dro. de tresziennttas

y sesentta y tres Toneladas

y quattro quinttos de otra

que ttubo de Arqueo en Bo-

dega el Navio nombrado Sn.

Joachin, propio de dha

Compañia, que en veintte y

uno de Julio de Mill sette-

zienttos y cinquentta y dos

salio de Regisstro del

Puertto de Sn. Sevasttian

del Passage, para el puertto 82D638,,16.

Nav. n. do Sta. Ana.

dla Guayra, Provinz. (a) 820638 ,, 16.
de Caracas, al respecto de
Treintta y dos reales de Vn.
por cada una .... — 110641 ,, 20.
Ytt. Dozemill dos ztos
y noventta y seis reales
dla expresada moneda de
Vellon, que en la misma Ciud
de Cadiz, se recaudaron
del referido Dn. Santtiago de
Yrissarri, por el Dro. de
Trescientas y ochentta
y quattro Toneladas y
un quartto de ottra, que quedaron
liquidas de Quinientas

Rs. Vn.

y nuebe y un quartto ...... 94028 o¹¹ 2.

que ttubo de Arqueo en Bo-
dega, el Navio nombrado
Señora Sta. Ana, propio de
la referida Real Compañia
Guipuzcoana, que en quattro
de Diziembre del signifi-
cado año de Mill settezienttos
y cinquentta y dos, salio de
el puertto del Passaje, con
Rexistro para el de la Guayra
Provinzia de Caracas, ael
respectto de a los mismos Trein-
tta y dos rrs. de vellon, por
cada una, Previniendose, que
las ciento y veintte y cinco ...... 94028 o¹¹ 2.

Navio de Sta. Ana.

Tonelladas, cumplimien- #9408280,,2.

tto asu tottal Arqueo, las

ocupò con Hazinas para

la provision delos Navios

que hazen el corzo en aquell.

costtas, delas quales no

sattisfizo cosa alguna dho

Apoderado..........-129236,,

Reales tros que salieron

En el año de 1753

do. Nav.n el S.or S.n Joseph

Itt. Diez y sette mill

doszienttos y ochentta rs.

dela significada moneda de

Vellon que enla dha Ciud.

de Cadiz se recaudaron

del propio D.n Santiago

~~~~~~ — 166 — Rs. de Von.

de Gussarán, factor en | 10.6DS76,,2.
ella de la Real Compañía
Guipuzcoana, por el derecho
de Quinienttas y quarentta Toneladas que queda-
ron liquidas de Seiscientt.
y sesentta y cinco, que ttubo
de Arqueo en Bodega el
Navío nombrado el S.or S.n
Jpeph, proprio de la dicha
Real Compañía, que en
Quattro de Mayo de Mill
settezientto y cinquentta
y ttres, salió del Puertto
de S.n Sebasttian del
Passage, para el de la
| 10.6DS76,,2.
~~~~~~

-161- Rs. Vn.

Guayra y Maracaybo #1.6D576 // 2.

Provinzias de Benezuela

y Maracaybo, al respectto

de Treintta y dos rs. de Vn.

cada vna, Previniendose,

que las Ciento y veintte y

cinco Toneladas, cumplimtto.

à las referidas Seiscienttas y

sesentta y cinco, de su ttott.

Arqueo, las ocupò con Ha-

rinas, y Viveres, para

los Navios del Corzo, por

las quales no contribuyo-

Fta da cossa alguna .... -17D28 //

Freg. nom. Ytt. Vn mill quattro

Sta. Barbra.

#123D856 // 2

	Rs. Vn.
zienttos y noventta y seis	1230856,,2.
reales de plattha moneda de Vellon	
que en la prenottada Ciudad de	
Cadiz, pagó el dicho Dn. Santti	
ago de Irissarri, por el derecho	
de Quarentta y seis Toneladas	
y ttres quarttos de otra	
que de las Cientto y veintte	
y vna, y ttres quarttos que	
ttubo de Arqueo en Bodega	
la Fragatta nombrada Stta.	
Barbara (Alias la Galera	
Guipuzcoana) cargó vtiles	
en ella con mercaderias, la	
enumpciada Rl. Compañia	
	1230856,,2.

y Despacho del Puertto 123D856„2.

de Sn. Seuasttian con Rexttro

para los de la Guayra, y Ma-

racaybo, en compañía del

Nauío antterezentte, en el

proprio día Quattro de Mayo

del año passado de Mill sette-

zienttos y cinquentta y ttres

al zittado respectto de Trein-

tta y dos rr.s de vn. p.r cada

vna, hauiendo ocupado con

Harinas y Perttrechos p.ra

los Nauíos que hazen el

Corzo en aquellas costtas,

las Settentta y cinco Tonelads.

restanttes cumplimientto á 123D856„2.

las Cientto y veintte y vna ... 123D856„2.

y ttres quarttas de su Arqueo

de las que no sattisfizo limos-

na alguna ... 1D496„

Itta da Freg.nom. el Sto. Xpto de Maracaybo

Itt. Quattro mill noventos

y noventta y dos rr. de la

referida Expezie de Vellon

que en la referida Caussa de

Cadiz sattisfizo el enumpzdo.

Dn. Santtiago de Irissarri

Factor en ella de la signific.da

Real Compañia Guipuzc.na

por el Derecho de Cientto y

cinquentta y seis Toneladas

que cargó vtiles con Arex-

... 125D352„2.

cadenttas, y las Cientto #125∪352,,2.

y sesentta y ocho y media, que

ttubo de Arqueo en Bodega

la Fregatta el Sttº Nepttº de

Maracaybo, propria de dha

Real Compañia, que en diez

y nuebe de Julio del expresdo

año passado de Mill settezien

ttos y cinquentta y tres, sa-

lió de Rexisttro del Puertto

del Passaje, para el de la

Guayra Provinzia de Ca-

racas, al zittado respectto de

Treintta y dos rs. de vellon

por cada una. Previniendose

125∪352,,2.

que las de doze y media ... 1250352,,2.
ttoneladas cumplimientto
a su ttotal buque de Bodega,
no pagó la d.ha R.l compañ.a
a estta obra pía derechos de ellas
por hauerlas ócupado con d.tas
xinas, para la provision de
los Nauios que hazen el corzo
en la d.ha Provinzia ... 1992,,

Fr.ta d.a reg.a nom. S.n Fernando

Itt. Un mill settezientt.s
y noventta y dos reales de
la prezittada moneda de V.on
que sattisfizo en la misma Ciu.d
de Cadiz el referido D.n Santtia
go de Yrissarri, por el d.ro

13.0344,,2.

Rs. Von

De Cinquentta y seis To- | 13.D344 ,, 2.

neladas, que cargò vtiles,
con Mercaderias, de las
Ciento y ochentta y vna,
que ttubo de Arqueo en Bo-
dega la Fregatta nombrada
Sn. Fernando, propria de
la Real compañia Gui-
puzcoana, que en Treintta,
y vno de Julio del dho
año de Mill settezientos y
cinquentta y ttres, salio de
el puertto de Sn. Seuastian
del Passage, para el de la
Guayra y Maracaybo.

| 13.D344 ,, 2.

provincia de Benezuela #13.D344,2.

y Maracaybo, en prosecuz.on

de su Assientto, á el mismo res-

pectto de Treintta y dos reales,

de la dicha moneda de vellon,

por cada vna, mediantte que

de las ciento y veintte y cinco

ttoneladas cumplimientto á

su tottal Arqueo de Bodega

no conttribuyó la expresada

Real Compañia limosna

alguna, porquantto las ocu-

pó con Harinas y viveres

para los Navios que hazen

el Corro, en las cuentas # 13.0344 ,, 2.

de Caracas y Maracaybo ,, 10792 ,,

Fra. nom.
Sta. Da.
Sn. Sevastian

Y tt. Seis mill cientto

y quarentta y ocho reales

de dicha moneda de Vellon

que en la significada Cud.

de Cadiz pagó el expresado

Dn. Santtiago de Yrissarri

Apoderado de la enumpda.

Real Compañia Guipuzcna.

por el derecho de Cientto

y noventta y dos ttoneladas

y un octtabo de otra, que

de las Trescienttas y diez y

siette, y un octtabo, que de las

ttubo de lexittima Arqueo

1320136 ,, 2.

Pesos	176	Rs. de Von
en Bodega la Fregatta nom.da		1320136,2.

S.n Seuasttian, propria dla

misma Real Compañia

que en Veintte y dos de Nov.re

del prenottado año passado

de Mill settezienttos y cinqu.tta

y ttres salió de Rexisttro

del Puertto del Passaje, para

los dla Guayra y Maracaybo

cargó vtiles con Mercadereias,

al respectto dlos propios Cuen

tta y dos rrs. de Von. p.r carxina

Previniendose, que las Cientto

y veintte y cinco Toneladas

cumplimientto a estottal Buque

de Bodega, las ocupo la dha	1320136,2.

Real Compañia con .... # 1320136„2.
pelttrechos y Marinas para
la provision de los Navios
y Fregattas que hazen el corso
en las referidas provinzias de
Benezuela y Maracaybo, y
de ellas no contribuyo derechos
algunos a esta obrapía ...... — 6148„

Fta da Freg.nom. Sn. Antonio

Ytt. Cinco mill y veintte
y quattro reales de la zittada
espezie de Vn. que en la Exum-
pciada Ciudad de Cadiz sa-
ttisfizo a estte dho Rl. Colegio
Dn. Santtiago de Nussarri,
por el Dro. de Ciento y cinqua
y siette ttoneladas, que de las

Ciento y ochenta y dos que | 1380284.2.

tubo de lexittimo Arqueo en

Bodega la Fregatta nombr.da

S.n Anttonio, propria de la

Real Compañia Guipuzc.na,

que en diez y seis de diz.re

del significado año passado

de Mill settezientos y cinqu.ta

y tres, salio del Puertto de

S.n Seuasttian del Passage

para los de la Guayra y Ma-

racaybo, cargo vttiles con

Mercaderias, ael respecto de

los mismos treintta y dos r.s

de vellon por cada vna, pues de

las veintte y cinco tton. ... 138D284 ,, 2.

cumplimientto â su Royal

Arqueo, no pagò derechos

âlgunos, mediantte hauerlas

ocupado con Harinas para

la Provisión delos Nauios

que hazen el corzo, en las cos-

ttas de Caracas ... _ 8D.24 ,,

Baxeles que sal.on del Puerto del Pasaje el año de 1754.

Fta. da Freg. nom. Sta. Barbara alias la Gal.ra Guipuzc.na

Itt. se haze cargo a la

dha Arca de Tres llaues de

estte Real Colegio Seminar.o

de Vn mill ochozienttos y

doze reales de Vellon, que se

perzivieron en ella, y paga ... 143303 8 " 2.

en la Ciudad de Cadiz, Dn.

Santiago de Irissarri, Apo-

derado de la Real Comp.a de

Caracas, por el derecho de Cin-

quentta y seis ttoneladas y

cinco ôctabos de ottra, que

cargo vttiles con Mercaderias

la referida Real Compañia

ên la Fregatta nombrada Sta.

Barbara, Alias la Galera

Guipuzcoana, que en Veintte

y seis de Febrero del año

passado de Mill settezienttos

y cinquentta y quattro, hizo

143303 8 " 2.

viage de Retorno, desde | 143D308,2.
de el puertto del Passaje, pra.
los de la Guayra y Maracaybo
Provinzias de Benezuela
y Maracaybo, al respectto
de Treintta y dos reales de Von.
por cada una, Previniendose,
que las Sesentta y cinco y
un octtabo, cumplimientto à
las Cientto y veintte y una to-
neladas y tres quarttos de otra
que ttubo de legittimo Arqueo
estta Fregatta las ocupò con
Harinas la dha Rl. Compa.
de las quales no pagò Dros. | 143D3.8,2.

algunos a esta ... 1430308,,2.

Obrapía ... 10812,,

Fragta nom.da San Fernando — Itt. Tres mill tresziento y noventta y dos reales de la significada moneda de vellon, que en la propria Ciu. de Cadiz, pagó el referido Dn. Santtiago Yrissarri, por el dro. de Ciento y seis tonel.s que de las Cientto y ochentta y vna, que ttubo de lexittimo Arqueo en Bodega, la Freg.tta nombrada Sn. Fernando, propria de la Real Comp.a Guipuzcoana, que en Veintte

1450120,,2.

y nueve de Mayo de 145D12 o 2.

el propio año passado de

Mill settezienttos y cinquen-

tta y quattro, salió del

Passaje con Reg.ttro para la

Guayra Provinzia de Be-

nezuela, cargó vttiles con

Mercaderías de quentta

de dha Compañía al resp.tto

de Treinta y dos res. de vellon

por cada vna, haviendo ocu-

pado las Settentta y cinco

Toneladas cumplimientto á

su Arqueo con Marinas

y Viveres, por cuyo 145D12 o 2.

Vale n.ro 2do N.ro S.n Joachin

motivos fueron libre de 145D12„2.

del expresado derecho de

esta obrapía .... 3D392„

Nav.o n.do S.n Joachin

Itt. Cinco mill y ochenta

y quattro reales de la

misma expezie de vellon

que el expresado S.n San-

ttiago de Yrissarri, pagò

en la enumpciada Ciudad de

Cadiz, por el derecho de Ciento

y cinquentta y ocho Toneladas

y siette octavos de otra, que

cargò utiles en Bodega con

Mercaderias el nuebo Navio

nombrado S.n Joachin.

145D12„2.

pio preso la R.l Compañ. 1480512 n 2.

Guipuzcoana, que en veintte,

y quattro de Julio del mis-

mo año passado de mill se-

ttezienttos y cinquentta y

quattro salió de registro de

el puertto de S.n Sevastian

para los de la Guayra y

Maracaybo, en verificasion

de su Assientto; Previniendo

que estte Bagel, tuvo de legi-

ttimo Arqueo en Bodega, dos-

zienttas y quarentta y seis

Toneladas, y ttres octavos de

Ps. 15.	188	Rs. de Von

otra, y que las ochentta ... 148D512 ,, 2.

y siette y media cumplim.tto

a su Arqueo, las ocupó con

Harinas y Viveres para

la provision de los Navios de

el Corzo, de las que nó contri-

buyó á estte Colegio, dros. algun. ... 8D084,,

Fta da Freg. nom. el S. Xpto. de Maracaybo

Ytt. Quattromill settez.tos

y noventta y dos reales de la

referida moneda de vellon

que en la enumpciada Ciu.

de Cadiz, pagó el prezittado Dn.

Santtiago de Irissarri, por el

derecho de Cientto y quarentta

Toneladas y trescientos ... 153D596 ,, 2.

De otra, que de las Cientto 153DS96..2.

y sesentta y ocho y media, que

ttubo de legittimo Arqueo en

Bodega, la Fregatta nombrada

el Sr. Sn. Nicolas Aptto. de Maracaybo,

propria de la Real Compañia

Guipuzcoana, que en dos de

Septiembre de dicho año pass.do

de Mill settezienttos y cinquentta

y quattro salió de Registtro

del puertto del Passaje, para

los de Caracas, y Maracaybo,

cargó vttiles con Atercaderias

al respectto de los propuestos,

Treintta y dos rs. de Vellon 153DS96..2.

-182-

		Rs. Von
	por cada una, haviendo	1532506,,2.
	ôcupado en dho Bagel, las	
	Diez y ôcho ttoneladas y ttres	
	quarttos de ottra, cumplimitto	
	âsu Arqueo, con Otaxchas, sin	
	haverse sattisfecho de ellas	
	cosa alguna â estta Ôbrapia	1792,,
Fta. da Freg.nom. Sta. Barbara, Álias la Galera.	Itt. Tresmill quinienttos	
	y settentta y seis reales de	
	la misma Expezie de Vellon,	
	que se recausaron en la dha	
	Caxas de Cadiz, del nominado	
	Dn. Santtiago de Yrissarri,	
	Facttor dela Rl. Compañia	
	Guipuzcoana, por el Drecho	1580388,,2.

de Ciento y onze Tonel. #1580388„2.

y tres quartas partes de otra

que ocupò con mercaderias

de las„ Ciento y veinte y una

y tres quartos, que tubo de

Arqueo en Bodega la Fragatta

nombrada Stta. Barbara

Stta. Barbara, Alias la Galera

propria de la misma Comp.

que en Veinte y tres de

Septtiembre del prenottado

año passado de Mill settez.ttos

y cinquentta y quattro, salió

de Rexisttro del Puertto de

Sn. Sevasttian, para el de 1580388„2.

la Guayra, Provinzia de — 384 — Rs. Vn. #1580388„2.

Caracas, al respecto de Trein-

tta y dos reales de vellon por

cada vna, haviendo cargado

con Harinas, las Diez Tonel.

cumplimiento à su Arqueo

sin haver contribuido de ellas

à estta obra pia dros algunos — 3D576.

Navs. que salieron
de el puerto del Pasaje,
en el mès de Enero, y
Abril de 1755.

Nuebo Navo. nombdo. Nra. Sra. de el Choro.

Itt. se haze cargo à la

referida Arca de Tres llaves

de estte Real Colegio Semino.

#1610961„2.

	Rs. Von
De diezemill ochozienttos	1610964,,2.

y doze reales, que en la Ciud.

de Cadiz se perzivieron de Dn.

Santtiago de Irisarri, Fac-

ttor de la Rl. Comp. Guipuzc.

por el derecho de Quattrozienttas

y ttreintta y una ttoneladas

y cinco octtauos de otra, que

de las Quinienttas y ttreintta

y una y cinco octtabos, que

ttubo de legittimo Arqueo en

Bodega el Nuebo Nauio, nomdo.

Nuesttra Sra. del Choro, que

en Veintte y seis de Enero

de Mill settezienttos y cinqu.tta

	1610964,,2.

R.s v.on

y restado valor del Maesttre ## 1610364 „ 2.

del puertto de Sn. Sevasttián

para los de la Guayra y Mara-

caybo, Provinzias de Venez.la

y Maracaybo, cargo vtiles

con Mercaderias la dha Real

Comp.a al respectto de Treintta

y dos rs. de vellon, por cada

una, previniendose, que las

Cientt toneladas cumplim.tto

a las Quinienttas treintta y

una y cinco octtavos del

lexittimo Arqueo de Bodega

las ocuparon con Harinas

Viveres y pelttrechos, para

1610364 „ 2.

los Navios de Guerra que — 1610964,,2.

hazen el corzo en dhas Prov.cias

por cuyo mottibo no sattisfizo

dho D.ⁿ Santtiago, derechos

2.do Nav.n. ria Sttª D.ⁿ S.ᵗ Ana

algunos desttas Embarq.ˢ p.ᵉ ellas — 139812,

Itt. Diezmill doscientt.s

y noventta y seis rr.s de

la dha moneda de V.ⁿ que

en la misma Ciu.d de Cadiz, se

perzivieron de D.ⁿ Santtiago

de Irissarri, por el dro. de

Trescientas y veintte y vna

Toneladas, y tres quarttos de

otra, que de las Quinientas

y nuebe y vn quartto que

ttubo de legittimo Arqueo — 1750776,,2.

en Bodega de Navio nom.do #1750776,,2.

Señora Stta. Ana, propriò della

Rl. Compañia Guipuzcoana,

que en Diez y ocho de Abril de

el zittado año passado de Mill

settezienttos y cinquentta y cin-

co, saliò del puertto de Sn.

Sevasttian, con Registro, p.a

el de Caracas, provinzia de

Benezuela, cargo vttiles con

Mercaderias, la dha Real

Compañia, al respectto de

Treintta y dos rs. Vellon

por cada vna, previniendose

que las Ciento y ochentta y

#1750776,,2.

Cap. n. do Stta. Ana.

siette tonelladas y media, #175D776,2.

cumplimiento del ttotal

Arqueo deste Bagel, de ocupon

con Marinas, Viveres, y per-

ttrechos para los Navios de

Guerra que hazen el Corzo en

las costtas de Benezuela y

Maracaybo; de cuyo Buque

nò sattisfizo la referida Real

Compañia, y su Apoderado

a estta obrapia derecho alguno. 10D296.

#186D072,2.

Importa el derecho

de Tonelladas de los Veintte y seis Na-

vios y Fregattas, que con Registro

han hecho viaje à los puerttos de

Carttagena, Mar del Sur, Honduras,

Hauana, y Caracas, en la conformidad

que en cada vna de las partidas deste

Quintto Numero va expresado, los

Ciento y ochentta y seis mill y setten-

tta y dos reales, y dos mrs. de vellon,

referidos al prinzipio del, los quales

fueron recaudados en la Ciudad de

Cadiz, por los Apoderados deste R.l

Colegio Seminario, y puestos en

el Arca de tres llaues detha obrapia,

186.072.2.

por varios Indiuiduos del Comerzio

desta de Seuilla, a quienes se dieron

lettras a la vista por los S.res May.mo

y Diputtados, contra los Cumpz.dos

Apoderados para su sattisfaccion; Y dhos Navios, Toneladas de Arqueo que tubieron en sus Bodegas, y las que de ellas cargaron vtiles con mercaderias, y sattisfazieron el Dro. à esta Rl. Fundon. son las mismas que se comprehenden en la Certificazon. dada por el Sor. Dr. Carls. Valenciano, Cavallero del Orden de Santiago, del Consjo. de S. M. en el Rl. de Hazienda, su Secrettario y Conttador mayor, Juez ofizial del Tribunal de la Real Audienzia, y cassa de la Conttratton. à las Yndias que reside en dha Ciud. de Cadiz, su fha en diez y nuebe de Enero de Mill settezienttos y cinquentta y ocho, y en la Liquidasion fha, p. Dn. Manuel

de Requena, Conttador de la Univers.d

de Alta vantes, y expresado R.l Coleg.o

Seminario, con D.n Santtiago de Orus-

sarri, factor de la R.l Compañia Gui-

puzcoana de Caracas, en la referida Ciud.

de Cadiz, con arreglo à el Esttado remi-

ttido de la corte, por los S.res Directtor,

y de los Bageles que fueron despachados

de quentta de la misma compañia, desde

el puertto de S.n Sebasttian, para los

de la Guayra y Maracaybo, desde

Veintte y uno de Julio de Mill-

settezienttos y cinquentta y dos, hastta

Diez y ocho de Abrill de Mill settez.tos

y cinquentta y cinco, que unos y ottros

Ynsttrumenttos Originales, quedan en la Conttaduría desttc dho Rl. Colegio. 186D.72.2.

Num. 6.

Contribuzn. delos Navios que han salido de las Yslas de Canarias.

Se previene, Que los Navios q. salen delas Yslas de Canarias, con Rexisttro para diferenttes puerttos de la America, en virttud del Privilegio que S. M. settiene conzedido asus vezinos para Navegar los fruttos que produzen aquellos parajes, a los delas Yndias, contribuyen a estte Real Colegio Semin. Dos pessos Excudos dea ocho reales

de platta moneda corriente en dichas
Yslas, por cada vna delas Toneladas
que cargaren delas q̃ tienen de Arqueo en
sus Bodegas, q̃ en estos Reynos de
Andaluzia vale cada pesso Onze reales
de Vellon; para cuyo perzibo an
dado su poder, los señores Mayordomo
y Diputtados de la Vniversidad de Mareantes
y expresado Real Colegio Seminario, a
Dn. Franzisco Joseph Fernandez de ocampo,
Rexidor perpectuo, en la Ciudad e Ysla
dela Laguna de Tenerife, y por su ausenzia
enfermedad, v ottro accidentte que pueda
acaezer, a Dn. Amaro Joseph Gonzalez de
Mesa, y Dn. Guillermo Sevasttian

Vandenhede y Dusaxoin, vezinos de
dha Ciudad é Isla de la Laguna...
En la Quentta del año de
Mill settezienttos y cinquentta y qua-
ttro, al numero Quartto de su cargo
de de planas Ciento y diez y seis, hasta
Cientto y sesentta y dos, quedo expresado
con yndividualidad, el Estado que
en las Yslas de Canarias ttubo la
conttribuzion que para el dho R.l Colegio
Seminario executtaron, los Nauios
que salieron dellas, en virttud del
expresado Real Permisso conzedido
por S. M. a sus vezinos, y quedo
liquidada, la que corresponderá á

esta enumpciada R.l obrapia
que valió desde veintte y dos de
enero del año passado de mill seiscienttos
y cinquentta y dos, hastta ottro ttal
dia del siguientte de mill settezientt.
y cinquentta y ttres, remittida por
el dho Apoderado D.n Franz.co Josepho
Fernandez de ocampo, con cartta su
fha, en la Ciudad de la Ysla de la Laguna
de Tenerife à dos de Julio de Mill
settezienttos y cinqu.tta y quattro.

En las quenttas del año
de Mill setteziencttos y cinquentta y
cinco, y Mill settezienttos y cinqu.tta
y seis, anttezedentte à estta, no se

yncluyò la correspondientte àla dha

Conttribuzion dlas Yslas de Canarias

por los mottibos manifesttados enellas

en las Nottas puesttas ensus cargos àplas

nas Cientto y veintte y dos, y Ochentta

y una, reservandò el practticarlo en

èstta presentte quentta, Y en su cumplimtto

se manifiestta enestte lugar —

Que el referido Dn Franzco Joseph

Fernandez de Ocampo, Apoderado de

la Universidad de Mareantes, y dho

Real Colegio Seminario enlas nominadas

Yslas de Canarias, con cartta su fha

enla Ciud. e Ysla de Sn Xpttoval de

la Laguna de Tenerife, à Quattro de

Febrero de Mill settezienttos y cinquttaz

y siette, remittió quentta de los Caudales
que hauía perzeuido de los Dueños Cap-
ttanes, y Maesttres de los Nauios que
con rexisttro hauían salido de estas
Yslas, para los puerttos de Sn. Agusttín
de la Hauana, Sn. Fran.co de Campeche,
y la Guayra, provinzia de Caracas,
en virttud del Permisso, que por S. M.
le està conzedido à sus vezinos, que valió
desde veintte y ttres de Enero del año
passado de Mill settezienttos y cinquentta
y ttres, hastta veintte y quattro de Enero
del de Mill settezienttos y cinquentta
y quattro, la qual està firmada de su
nombre en dha Ciud. e Ysla de la Laguna

de Tenerife, â Tres de Febrero del pre-
zittado año de Mill setezienttos y cinq.tta
y siette, Y â su conttinuazion vna Fee,
dada p.r Bernardo Joseph de Vque, y Freire
Es.no pub.co del Numero de la dha Ciudad
e Ysla, p.r S. M. del Juzgado y Co-
mercio de Yndias, y de la Depend.a
de Marina en las referidas Yslas de
Canarias, su fha, en Ocho del mismo
mes de Febrero, y año de Mill setezientt.s
y cinquentta y siette, por la qual se
comprueba, que el numero de Tonelad.s
con que fueron despachados â la Amer.ca
y cargaron vtiles en Bodega los Bagel.s
conttenidos en las parttidas del Cargo

dla nominada quentta, son ciertas y verdaderas, y arregladas a los Reuistt.s de salida de ellos, que paran en dho Juzg.do; y aunque el prenottado Apoderado ynclure en la enumpciaza quentta, el dro. antiguo de vn Real y medio de platta corr.te que se cobra en cada Tonelada para la Universidad de Mareantes (ademas de los Dos pesos de a ocho rr.s de platta del mismo valor para el Real Colegio Seminario) se separa estte de ella, por perttenezer a aquella Commun.d dho yngreso, para los gastos del culto Divino, Festtividades que por regla y ordenanzas ttiene señaladas annualm.te

vottras cottas, entregaciones, aun, que
no corresponden ala Expresada Real
Obra pia del Colegio, y para la ma-
yor claridad, y venir en conozimientto de
el Esttado en que quedo el Causal de
en las dhas Yslas de Canarias el referido
dia veintte y quattro de Henero de Mill
settezienttos y cinquentta y quattro, q.
es hastta quando vahó la quentta remi-
ttida por dho Appoderado Dn Franco
Joseph Fernandez de Ocampo,
y de que và fecha menzion
se forma en estte lugar, y es
en la forma siguientte...

Navios que han salido de las Islas de Canarias, para varios Puertos dela America desde 23 de Enero de 1753 hasta 24. de En.° de 1754.

Rex.a Sn. Xptoval de la Havana

R.s de p.ta corr.te

Numeram: Quattro mill quinientos y doze reales de platta corriente, que D.n Fr.co Josep Fernandez de ocampo Apoderado deste R.l Coleg.o Seminario, en las Islas de Canarias cobro de D.n Raphael Ramos, Maestre del Navio nombrado la S.ma Trinidad, su Capittan D.n Anttonio de Messa, que en tres de Abrill

Doo0

de Mill setteziénttos y cinqu.tta / 0000.

y ttres salió de Rexisttro de

la Ysla de Thenerife con la per

misión conzedida a sus vezin.os

para el puertto de Sn. Aputtov.

de la Hauana, por el Srio. de

Doszienttas y ochentta y dos

Toneladas, que cargò uttiles

en su Bodega, al respectto de

dos pessos escudos de à ocho

reales de platta, moneda corrien-

tte en dichas Yslas de Canarias

Ramo extra. Derecho Puerto de la Hava.

por cada vna ...... 4D512.

Ytt. Quinienttos y nov.tta

y dos rr.s de la referida ... 4D512.

Expezie de platta corriente ... 1 D 512

que el mismo Apoderado perzi

vió de Dⁿ Joseph de Mattos y

coronado, Capittan, y Maestre

del Pingue nombrado Sⁿ Antt.ᵒ

que en Cinco de Mayo del prop.ᵒ

año de Mill settezienttos y cin

quentta y tres salió de rexisttro

de la Ysla de Canaria con la

zittada permision para el refer.ᵈᵒ

puertto de Sⁿ Xpttoval de la

Hauana, por el dro de Buentta

y siette tonelasas que cargó v-

ttiles en Bodega, a el respectto de

los refexisos Dos pessos de ... 1 D 512

â Ocho reales de platta, por ||4D512||

cada vna .... D532||

Dtro Rex. a S.n Franz.co de Campeche

Ytt. Dos mill settez.ttos y doze ps. de plactha moneda de platta corrientte, que cobró el significado Dn. Franz.co Jph. Fernandez de ocampo de Dn. Francisco Laurel Capittan y Maesttre del Nauío nom.do Nuesttra S.ra de las angusttias, que en Veintte y seis del propio mes de Mayo de Mill settezienttos y cinquentta y ttres, salió de Registtro de la referida Ysla de Thenerife

||2D12|| ||2D4||

Rv.tta de R.p. corr.

para el puertto de S.n Franz.co || 591.4||

de Campeche, por el tt.no de cien-

tto y sesentta y nueve y media

Toneladas, que cargó vttiles

en Bodega, a el Arrttado resp.tto de

Dos pessos de a ocho rr.s de p.tta

corrientte en dhas Islas por

cada vna.............. — 2U712||

Rex. tro a el Puerto de S.n Xptov. de la Havana

Ytt. Novezienttos y

doze reales de la Enumpz.da

Expezie de platta corrientte

que el expresado Apoderado

D.n Fran.co Josep Fernandez

de Ocampo, perzivió en las

mismas Islas de Canarias — 7U816||

Del Recepto de Cala, y | 79816

Vergara, Capittan y Mre.

dela Fregatta nombrada, Nra

Señora del Rossario, que

en Treze de Diziembre de

este dho año de Mill settez.

y cinquentta y ttres, salio

de Rexisttro dela de Thenerife

con la permision conzedida

â sus vezinos, para el puertto

de Sn. Antto. vah. dela Gua.

por el Ordo. de Cinquentta y

siette Toneladas, que cargo vti-

les con mercaderias en dho

Bagel, del respectto de los | 79816

mismos dos pessos de a ocho 70816.

rr.ˢ de platta corrientte por

cada vna .... 9912.

Rex.ᵗʳᵒ â la Guayra Provinzia de Caracas.

Ytt.ⁿ Tres mill y seis z.ᵗᵗᵒˢ

reales de la prenottada es-

pezie de platta corrientte

que el susodho Apoderado D.ⁿ

Franzisco Jph Fernandez

de Ocampo perzivio de D.ⁿ

Pedro Eduardo, Maestre

del Navio nombrado el SS.ᵐᵒ

Sacram.ᵗᵗᵒ que en diezynue-

be del referido mes de Diz.ʳᵉ

y año de Mill settezientto

y cinquentta y tres salió 80728.

d Registtro de dha Ysla ... 80728

de Thenerife para el puertto

de la Guayra, Provinzia de

Caracas, por el Navio. de Dosz.ttas

y veintte y cinco Tonelas.

que cargò vttiles en Bodega

el zittado Bagel, àel respectto

de los Dos pessos escudos de

â ôcho re.s de platta moneda

corrientte en âquellos parajes

por cada vna 30600

120328

Ytta Imp. el Derecho

que para el Real Colegio Se-

minario, contribuyeron los

Capittanes y Maesttres, de

120328

		Rutta de R.ˢ p. corr.
	los cinco Bageles antezedenttemente refexidos, que salieron de Rexisttro dethas Yslas de Canarias, para los Puerttos de Sⁿ. Xptoval de la Hauana, Sⁿ. Franzisco de Campeche, y la Guayra, Provinzia de Benezuela o Caracas, en el ttiempo desta quentta que vale desde veintte y ttres de Abril del año passado de Mill setteziendtos y cinquentta y ttres, hastta veintte y quattro de Enero de Mill settez.ᵗᵗᵒˢ y cinquentta y quattro. ... doze	120328
		120328

mill trezienttos y veintte #120328

R.s de R.p. corr.e

y ôcho rr.s de platta corrien-

tte en aquellas Yslas, a el

respectto de los pessos excu-

los â ôcho rr.s de platta del

mismo valor por cada vna

de las Settezienttas y se-

ttentta Toneladas y media

que cargaron vttiles en sus

Bodegas, que es el mismo

señalamientto que estta he-

cho a estta Obrapia, por R.s

Cedulas de S. M. de cuya

canttidad se bajan los

#120328

Gastos siguientes… R.s de p.ta corr. #120328

Prim: Treze rr.s y veintte y quattro mrs. de dha platta corriente, que le ttocaron prorratta á esta Bolsa de el Real Colegio Seminario en Quinze rr.s de la misma moneda pagados por el Ex.mo numpciado Apoderado D.n Fran.co Josepf Fernandez de Ocampo, en la Ciud.d e Ysla de la Laguna de Thenerife, á Pedro Josepf Ferrera Ess.no pub.co de ella, y Ofizial m.r de el Juzgado y Comerzio de… 120328

Yndias, por la Certific. | R.tta de p. corr. 0.000.// | R.tta de p. corr. 120328//

que dió à continuasion dela

Quentta que remittió el suso-

dho anttezesenttemente à

ésta, que valió desde Veintte

y dos de Enero del año pass.do

de Mill settezienttos y cinqu.tta

y dos, hasta ottro tal dia

del siguientte de Mill settez.tos

y cinquentta y tres, de seis

los mismos Nauios, y delos

expresados Buques, los que

salieron en el tiempo della. | D.13,,24.

Ytt. Un mill ochozienttos

y veintte y ocho rr.s y Veintte

| | 0.13,,24. | 120328//

-214- Rs. vtta y p. corr. | Rs. vtta y p. corr.

mrs. de la dha moneda de platta | Do 13-24 | 120328

corrientte, que tto caron prox-

xatta â la significada bolsa de

el Rl. Colegio Seminario

en 11 Dos mill rrs. de la propria

moneda del premio de vna

lettra de 11 Dos mill pess. excu.

de â Quinze rrs. de vellon

cada vno, que remittio el no-

minado Dn. Fran.co Joseph

Fernandez de Ocampo, a fauor

de los Señores Mayordomo, y

Diputtados de la Universid.

de Mareantes, y dho Real

Colegio, con carta suya | Do 13-24 | 120328

		215	Rs. vellon de p.ta corr.	Rs. vellon de p.ta corr.

En la Ciudad de la Laguna | D.o 13. 21. | 120328.

de Ysla de Thenerife, a quattro

de Febrero de Mill settezienttos

y cinquentta y siette, dada

por D.n Amaro Jph. Gonzalez

de Acteza, a Veintte y ocho

del antte zedentte mes de

Enero, y año zittado, a

Treintta dias vistta, conttra

D.n Pablo Capittanachi, ve-

zino y del comerzio de la

Ciud. de Cadiz a razon de

Diez porzientto.......... — 10828, 20.

Ytt: Novezienttos y veintte

y quattro rs. P. y veintte

	11842 1.	120328

	Rs. p. corr.^ta^	Rs. p. corr.^ta te^
mrs. de la zittada Expresa	10842.10	120328.

de platta corriente, que assi-
mismo ttocaron prorratta
ael Expresado Real Colegio
Seminario Enpartida de
Un mill y onze rr.^s y dos
octavos de la referida mon,^da
que pone en su quentta el
prezittado Dn Fran.^co Joseph
Fernandez de ocampo, por
su Encomienda, y Recaudas.^on
assi de los Causales que en-
ttraron en su poder, conzern.^tes
a dha Obrapia, como por los
que cobrò pertteneziventtes a | 10842..10 | 120328..

	-217-	Rs.tta de p.ta corr.	Rs.tta de p.ta corr.
la Universidad de Alcarantt		10842 "4.	12328 ""

los quales dhos Novezienttos
y veintte y quattro rs. y
Veintte mrs. correspondieron
a los Dozemill trezienttos y
veintte y ocho rs. de platta corrte.
Del Dro. recaudado para la
bolsa de dho Real Colegio, a
razon de siette y medio por
ziento, como pareze en esta
quentta de sus planas Dozttas
y dos, hasta Dozienttas y
doze .... 924 "20.

Importtan los	10766 "30.

Gasttos que en las referidas

	12328 ""

218 _ 217 _ Rtta de p. corr.

Islas de Canarias tubo la ... 120328.

recaudacion del dro. de Tone

ladas perttenezienttes a la

Bolsa del Real Col. Sem.o

Dosmill settezienttos y se-

sentta y seis reales, y treintta

mrs. de platta corrientte.... 20766.30.

Y resttan Nueve mill- ... 9561. 4.

quinienttos y sesentta y un

reales y quattro mrs. de dha

espezie de platta corrientte

que quedaron liquidos en el

tiempo de estta enumpciada

quentta que vale desde veintte

y tres de Enero de Mill settez.tos

9561.4.

A. y Representtan [illegible] 99561. A.

Veintte y quattro de Enero

de Mill settezienttos y cinqu.

y quattro, de la conttribuz.

que en las Expresadas Yslas de

Canarias Executtaron para

la zittada Real Fundazion

los Capittanes y Maestres

de los Seis Bageles que sa-

lieron dellas con la permi-

sion conzedida a sus vezin.

en el significado tiempo,

A cuya canttidad se agrega,

la parttida Siguientte. —

99561. A.

-22-

Rs.tta de ps. corr.

Caudal que tubo el Coleg.o en Dinero efectibo en las Yslas de Canarias, el dia 22. de Enero de 1753.

Seis mil dosz.entos y ochentta y quattro rr.s de la prentta- da moneda de platta corriente que tubo de Caudal el zittado Real Colegio Seminario en las Apresadas Yslas de Ca- narias en poder de su Apoder.do Dn. Fran.co Josseph Fernandez de Ocampo el dia Veintte y dos de Enero del año passado de Mill settezienttos y cinquentta .... 6U284.

//6U284.

Y tres, como pareze dela | 9961„4.
Quentta General del año de
Mill settezienttos y cinquentta
y quattro, desde plana
Ciento y cinquentta y cinco,
hastta Ciento y cinquentta
y seis.................. | 6284„
| 15845„4.
Importta todo el Caudal
perttenezientte a dho Real
Colegio Semin.^o Quinze
mill ochozienttos y quarentta
y cinco r.^s y quattro m.^rs
de platta corrientte, de los
quales se baja la canttidad de
Diez y ocho mill ochoz.^ttos
15843„4. | 15845„4.

R.s tta de p. corr.

y ochenttay cinco rr.s y || 150845 || A.

veintte y quattro mrs. de p.tta

corrientte, que en el referido

ttiempo de estta quentta, se

perzivieron en el Arca de

Tres llaves, y se aplicaron

a estta Thap.a, en partti da

de || veintte mill rr.s de la

propria moneda, que remittio

el mismo D.n Fran.co Joseph

Fernandez de ocampo en la

Lettra de || Dos mill pess.s de a

de a Quinze rr.s de vellon,

cada vno, en cartta su fha

150845 || A.

 R.^tta de p.^co cor.^r

En la Ciu.^d de Ysla de la | 150815,,4.
Laguna de Thenerife, á
quattro de Febrero de Mill
settezientos y cinquentta y
siette, como và expresado en
êstta quentta, de foxas
doscienttas y trreze, hastta
doscienttas y quinze, de
que âdelantte se harà el cor-
respondientte cargo á la pre
nottada Arca de tres llaues. | 182285,,24.
Restan Dosmill | 2440,,20.
quattrozientos y quarentta reales
y Veintte m.rs de platta corrientte
en las mencionadas Yslas, á fauor

de dho Apoderado Dn. Fran.co Joseph
Fernandez de Ocampo, y conttra la
bolsa de estte Real Coleg.o Semin.o
el dia veintte y quattro de Enero
de Mill settezientos y cinquentta y
quattro; Cuya canttidad tiene remi-
ttida demas, por quentta del Dro. de
Fonelladas, recaudado por el susodho
Apoderado, desde veintte
y cinco de Enero del mismo
año de Mill settezientos y cin-
quentta y quattro en adelantte, y
sele Abonarà, por Primera
parttida de la data de la quentta
siguientte que remittiere.........

Caudal remitido de las Islas de Canarias, y perzevido en el Arca de tres llaves en el año de 1757

Se haze Cargo al Arca de tres llaves deste R.l Colegio Seminario, de Veintte y siette mill quattrozienttos y veintte y ocho reales, y diez y nueve mrs. de vellon, que se perzivieron en ella, en el tiempo desta quentta que vale desde Primero de Enero de mill settezienttos y cinquentta y siette, hasta fin de Diziembre de el, por Diez y ocho mill dosciento y ochentta y cinco rr.s y Veintte y quattro mrs. de platta corr.te

quettearon prazattadicta Dolsa, en
vna lettra de Veintte mill reales dela
misma especie, ó dos mill pesos Corrien-
tes a Quinze reales de vellon cada vno,
queremittió de Canarias Dn. Fran.co Jph
Fernandez de Ocampo, Apoderado de
el prezittado Real Colegio Seminario
y Universidad de Mareantes en
ellas, con cartta su fha en la Ciud. de la
Laguna de Thenerife á Quattro de
Febrero de este año de mill settez.ttos y
cinquentta y siette, dada por Dn. Ama-
ro Joseph Gonzalez de Mesa, á
treintta dias vista, conttra Dn. Pablo
Capittan Achí, Vezino y del Comerzio

dla Ciudad de Cadiz, à favor del
significado Dn. Fran.co Josph. Fernandz.
de Ocampo, quien la embio endozada
à los Sres. Mayordomo y Diputtd.
dla Universidad de Mareantes, y
rittado Real Colegio, los que havien-
dola rezivido la dirijieron à la misma
Ciudad de Cadiz, en carta de Veintte
de Abrill del propio año de Mill settez.tos
y cinquentta y siette, à Dn. Franzisco
Sanchez de Madrid, Apoderado de
esta Obrapia para que la azeptase, y
bolbiese, como con efectto lo executtò
àssi en carta de Veintte y quattro de
el mismo mes de Abrill, Y cumplido
que fuè su plazo, fuè negoziada por

la referida Diputtazion en esta Ciud

de Sevilla, con Dn. Pedro Alfonso de

la Cuestta, en Veintte y nueve de

Mayo siguientte, el qual pusso su

ymportte en el Arca de tres llaves, y

se le enttregó la dha. Lettra, con el endozo

correspondientte para su recaudasion

en Cadiz; y los expresados Veintte

y siette mill quattrozienttos y veintte y

ocho rrs. y diez y nueve mrs. de Von.

es el unico yngreso perzivido en dho

año de Mill settezienttos y cinquentta

y siette, de las zittadas Yslas de Ca-

narias, previniendose, que el restto

cumplimientto a los expresados dos mill

pessos Escudos de Quinze reales Vellon, perttenezio prorratta â la Volsa de la Universidad de Mareantes, por lo respectivo â la Limosna que ttiene señalada en cada Tonelada de los Bageles que salen de las dhas Islas, de que se hizo Aplicasion en su quentta 27,428.13

Num. 7.

Limosnas de Provist.s en Empleos para la America

Se haze cargo del Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario, de Un mill, y seiszienttos reales de Von

por Cientt pessos Escudos de a Ocho
reales de platta Efecttibos cadavno, que
en el tiempo desta quentta que vale de
de Primero de Enero, hasta fin de Diz.re
de Mill settezienttos y cinquentta y siette
cobró en la Ciudad de Cadiz, D.n Franz.co
Sanchez de Madrid, Apoderado que
2U400 fue desta referida obrapia, y Univers.d
de Mareantes por la Memoria de dos
Regentes en Empleos para la Amer.ca
por las dispensas que S.M. se dignó
conzederles, de hazer el Juramentto de
ellos, en el Tribunal de la R.l Audienzia
y cassa de la Contrattaz.on a las Indias
de dha Ciudad de Cadiz; cuyos nombres

y Empleos en que fueron Electtos, con

disttinzion, son en la forma siguientte

Rs. Von

Primeram.te Ochozienttos rr.s

Vellon dha moneda Vellon, por

Cinquentta pessos Vale Diez

y seis rr.s de la propria Es-

pezie, que en el enunpciado

año de Mill setteziènttos y cin-

quentta y siette, cobrò en dha

Ciudad de Cadiz D.n Franzisco

Sanchez de Madrid, Apoderado

que fue en ella de esta Obrap.a

de D.n Anttonio de Vlloa, Elec-

tto Governador de Guancavelica,

por la dispensa que se le conzedio

de que el Juramentto, que havia 0000||

	R.s V.on
de hazer dicho empleo, en	8000
el Supremo Consso. de las In-	
dias, lo executtase, en el Tri-	
bunal de la Real Audienzia	
y cassa de la Conttrattazion	
de ellas	8000
Itt. ottra ygual parttida, que	
en la misma Ciudad de Cadiz	
perzivió el referido Dn. Franzco.	
Sanchez de Madrid, de Dn.	
Domingo Balberde, Provistto	
al empleo de ofizial Real	
de Buenos Ayres, por la dispa.	
que se le conzedió de hazer el	
Juramentto en el referido	
	8000

Tribunal dla Real Audienz.ª	R.s v.on
	800
y cassa dla Conttrattazion	800
Ymp.tta ëstte Septtimo	1600

Numero dlas Limosnas quehan sattis
fho los dos referidos Provisttos en Em-
pleos para la America, por las dispensas
que S. M. se dignó conzederles, dhazer
los Juramenttos dellos en el Tribun.l
dla Real Audienzia, y cassa dla
Conttrattazion que reside en Cadiz; los
Unmill y seiszienttos rr.s devellon
que se expresan al prinzipio del, los
quales como queda significado, perzibió
endha Ciu.d de Cadiz, el prenottado D.n
Franzisco Sanchez de Madrid, Apoder.do
que fue desta obrapia, y Universidad

y fueron librados por la Diputtaz.on en lettras de mayor summa, a la vistta, las que se cobraron en estta Cassa, y enttraron en el Arca de ttres llaues, en el ttiempo de estta quentta. Y dhos dos Provisttos son los mismos que consttan de la Certtificazion que en diez y nueve de Enero de Mill settezienttos y cinquentta y ocho, dio el Señor D.n Carlos Valenziano, Cavallero del Orden de S.n ttiago, del Conss.o de S. M. su Secrett.o y Conttador mayor, Juez ofizial de la dicha Real Audienzia, y cassa de la Conttrattazion de las Indias, que

Original, queda en la Conttaduria de

este dho Real Colegio Seminario... — #19600"

Num. 8.

Presttamos, y Remates de Sueldos de Colegiales.

Se haze cargo del Arca de tres llaves de

el Real Colegio Seminario, de seis mil

y siette rr.s y veintte y dos mrs. de

vellon, que el significado año de Mill

settezientos y cinquentta y siette, se

recaudaron en ella, por razon de

Presttamos, y Remattes de Sueldos

de diferenttes Seminaristtas que por

quentta de la referida obrapia, y con

obligazion de bolber a ella, executtaron

196

Viase á los puerttos dla America

con disttinttas plazas de Pases, y

Grumettes, En varios Registros y

Avisos, En la forma siguiente.

Prestamos. Rs. de v.on

Registro á la 1.ta v.na

De la R.l Compania de dcho Puerto

Primeram.te se haze

Cargo á la dcha Arca, de

Doscienttos y quarentta r.s v.n

de Vellon, que en la Ciu.d de

Cadiz cobró D.n Franzisco

Sanchez de Madrid, Apoder.do

que fue en ella desta obra pia

de D.n Diego Morf, Capittan

del Paquebott nombrado

0000

R.s V.on

S.n Miguel Arias el Anico, ... D.o o o

propio dla R.l Compañ.a

dla Hauana, y vezinos dla

Ysla de Cuba, que fuè de R.o Arxo

à aquellos parajes en veintte

y siette de Septt.re de Mill

setteziênttos y cinquentta y

siette, como pareze en estta

quentta de so ep.lan.o Ciento

y treintta y nuebe, hastta

Ciento y quarentta p.r los Pres-

ttamos dla plaza de Trum.tte

que en el fuè sirviendo D. Jph

Manuel Portillo, dhijo de

estta R.l casa, con obligaz.on

de solber à ello .... D24o.

D24o.

Aviso que despachó el Consulado en 2 de Julio de 1757.

Avisos â Veracr.z

Rs. de V.on

D240.

Itt: Ciento y veinte rs.

plazitta de moneda de V.on

que en la misma Ciud. de Cadiz

perzivió el expres. do D.n Franz.co

Sanchez de Madrid de la theso.ra

del Consulado de Cargador.s

â Indias en dos de Julio de

el dho año de Mill settez.tos

y cinquentta y siette, p.r los

Presttamos de Grumette de

Nicolas Rodriguez cassado

q. en un Avisso que despacho

â Veracruz el consulado, hizo

viaje con obligaz.on de bolber

â la referida obra pía del Col.o D120.

D360.

Aviso despachado dho Año de 1757

Ytt. ottros Cientto y veintte — Rs. de Vn. 1036 on

reales vellon, que el dho Dn.

Franzisco Sanchez de Ttavares

cobrò en la Sumpciasa Ciud. de

Cadiz, del Rezeptor del

Consulado de Cargadores

à Yndias, por los Prestamos

de Grumette de Juan Joseph

de Rivera, Seminaristta de

estta Rl. Obrapia, que de qu. tta

della fuè embarcado en

vn aviso despachado por

dho consulado, con Pliegos

del Real Servizio, al Puertto

de Veracruz. . . . . — 0120

0148 on

Rno. -24- Rs. Von

Rex. a Honduras //048.//

E Dn. Juan Agustin de Ostariz.

Ytt. Ciento y treinta y cinco reales de la prezitada expezie de vellon, que el propio Dn. Franzisco Sanchez de Madrid, cobró en la misma Ciudad de Cadiz de Dn. Juan Agustin de Ostariz y Compañia, Dueño de la Fregatta nombrada Sn. Franco. Xavier, que en treintta de octubre del referido año de mill settezientos y cinquentta y siette, hizo viaje de Registro al puerto de

//048.//

Honduras, como parezé — //D48o//

Enestta quentta, Ese planas

Ciento y treintta y quattro,

hastta Ciento y treintta y seis,

por los Prestamos de Antton

Muñoz Azeittuno, Colegial

de la dha Obrapia, que con plaza

de Grumette hizo viafe en el

de quentta de la cassa.... — D135//

Rs. de Rtro. a Cumanà

D. Jn. Fran. de Lobo Lopez de Porras

Itt. Doscienttos y quattro reales de la significada mon.da de Vellon, que el prenottado D.n Franzisco Sanchez de Massio perzivio en la dha

Cuzas de Cadiz, de Dn. Fran.co | Rs. de V.on
| ||0615||

Pie de Lobo Lopez de Porras,
Dueño del Nauio nombrado
Nuestra Señora dela Conzep
cion, Alias la Golondrina, que
con Permisso libre, que por S. M.
le fue conzedido, hizo viage de
Rexistro con solo fruttos y Loza,
al puertto de Cumanà, por los
Presttamos de Matheo Serrano,
y Anttonio Durán, Seminar.ttas
desta R.l Fundazion, que fuer.n
embarcados en el con Plazas
de Grumettes, de quentta de
el Colegio .... 024.

||0855||

Rentas (Reditos) na. Cartan.

R.s V.on

D. Jn. Joseph Antton. de Huerttas.

Jtt: Cientto y veintte rr.s de la dha moneda de Vellon, que Dn. Joseph de Monttenegro vezino de la Ciudad de Cadiz, cobró en ella, en virttud de Poder de Dn. Franzisco Sanchez de Macias, por la ausencia que hizo á la Cortte, de Dn. Joseph Antt.o de Huerttas, Dueño de la fregatta nombrada Nuestra Señora del Carmen, que en quattro de Noviembre de dho año de Mill settezienttos y cinquentta y siette fue de Rexisttro al Puertto de

||0120||

||0120||

Cartagena Razon de R.s de Pl.ta

Tierra firme, como pareze en

esta quentta desde plana cien-

tto y veintte y ttres, hastta

Cientto y veintte y seis, Por los

Presttamos de Agusttin Velasquez

que de quentta de la expresada

Obrapía, fue embarcado en-

ella con obligazion de bolber

al Colegio, con plaza de Grum.te D120.

Nav.o de N.r Josepho del Duque.

Itt: Ottra ygual cantt.d

que el susodicho D.n Joseph de

Monttesistto cobro, en virttud

del zittado Poder que le confi-

rió el mencionado D.n Franz.co

Sanchez de Maria, de D.n

D375.

del Navío nombrado S.n Pedro

que en el diez y ocho de Nov.re

del d.ho año de Mill setteziento

y cinquentta y siette, fue de

Rexisttro para el significado

Puertto de Carttagena Pro-

vinzia de Tierra Fixme, como

pareze en estta quentta de se

planas Ciento y veintte y seis

hastta Ciento y veintte y nuebe

por los Presttamos de Josep.h

Anttonio de Biedma, Semi-

naristta desta Real Funda-

zion, que con plaza de

Gruv.es	R.s v.on
Grumette fue dequentta de	9875
ella en el zittado Bagel	8120

Rem.tes de Sueldos

Rem.tros â Veracruz

E. D.n Martin Ruiz Colorado

Zm. Doszienttos y onze rr.s de Plata moneda de vellon, que en el año de Mill settezienttos y cinquentta y siette que comprehende ésta quentta perzivió en la Ciudad de Cadiz D.n Manuel de Requena Contt.dor dest(t)a d(ic)ha Obra pia, durantte el ttiempo que éstuvo en ella con Poderes de la Diputtaz.on

	18095

para la Recaudasion de los // 10.95.
Causales deste Coleg.o y Uni
versidad (ynterin que se
nombraba subjetto en el Em:
pleo de Apoderado) de la
Casa de Bienes difunttos,
en virtud de Memorial
que dio, y Decretto puestto a
su conttinuasion por el Señor
Ynttensentte de Atarina, por
el ymportte que quedo liquido
de las dos terzias parttes de la
plaza de Pase, de Fernando
Morera y Perez, Colegial
de esta referida R.l Obrapia // 10.95

Pesos Reales | Reales de Plata

que el año passado de Mil "10.35"
settezienttos y cinquentta y vno
fuè embarcado de quentta de
èlla, en el Nauio nombrado
Nuestra Señora del Carmen
Alias, el Neptuno, dueño Don
Martin Ruiz Colorado, que
fuè de Registtro al puertto de
la Veracruz, en donde se tuviò,
descontado los Presttamos que
dicho año perzibiò el Colegio, y
se cargaron en la quentta de èl
al numero Sextto, de ôjas planas
Ciento y veintte y vna, hastta
Ciento y veintte y ttres, y de el

10.35

		R.s V.on
	249	
Diuntto, que en virtud de		12.095
Real Orden de S. M. estta		
mandada quede en la Thessoreria		
de Marina, para combertirla		
en veneficio de su Alma....		0214
D. Jph. Joseph del Duque	Itt. Seiszienttos y diez reales y veintte y dos mrs. de Vellon, que en la significada Ciudad de Cadiz, cobró el mismo Dn. Manuel de Requena en virtud de Memorial que dió al S.or Inttendentte de Marina, y Decretto que puso a su conttinuacion, de la expresada Casa de Bienes de difunttos; los ochentta y seis	
		12.306

Rs. vn.on

reales, y treintta y vn mrs. | 1030.6.

vellon, por perttenezienttes al

Rl. Colegio, resto liquido

que quedó de las dos terzias

parttes de la soldada de Paje

que venció, Franzco. Fernando

Maximo Ramirez, Colegial de

estta Real Obra pia, en la fregatta

nombrada Sn. Pedro, propria

de Dn. Josepf del Duque, que

en tres de Diziembre del año

passado de Mill settezienttos

y cinquentta y quattro, fue de

Rexistro al puertto de la

Veracruz, y de bueltta á

1030.6.

España, Murió en la Ciudad de la Ha- 1D3o6
vana, descontados los Premios
que á su salida perzivió la cas-
sa, y se cargaron en la quentta de
dcho año de Mill settezienttos
y cinquentta y quattro, á el
Num.o Sexto de planas Ci-
entto y settentta y seis, hasta Cientto
y settentta y ocho; Gastos de
Entierro, Missas y otros, de la
disposizión que hizo el zitado
Colegial, como constta de la qu-
ttª dada por Dn. Marcos Roso, Comi-
sario de Marina; Nos Quin.tos
y veintte y tres reales y

veintte y cinco mrs. de vellon // 1D306.

resttanttes, que los produxeron

los Bienes que dejo dho Semin.tta

que se vendieron, para que se

enttregasen a su Madre, segun

la expresada disposiz.on y qu.tta — D61o//22.

D.n Joseph Velez de la Madrid.

Itt. Quinienttos y treze

reales y ocho mrs. de vellon

que D.n Franzisco Sanchez

de Madrid, Apoderado de la

Universidad de Mercanttes

y dho Real Colegio Seminar.

en la Ciudad de Cadiz perzi-

bio en ella de D.n Juan Jph Velez

de la Madrid, Dueño del

//1D916//22.

Rs. de Vn.

Nauio hombrado Sn. Josseph 1VV1G"22.

Alias la Armonia, vno de

los dela conserba dela Flotta

de Nueva España, que dicho

año de Mill settezienttos y

cinquentta y siette, Nauegò

al Comando del Sor. Gefe de

Esquadra Dn. Joachin Man.l

de Villena, del Orden de

Sn. Juan, como parece en

estta quentta seesplana

Noventta y siette, hastta

Ciento, Por los remattes de

la Soldada de Grumette de

Franzisco Terezuzo, hijo de

1VV1G"22.

Rs. v.on

Ditta Real Rindaz.on que fué | 10916 „ 22.

y vino en el, basador deltta

do dcho Sueldo = Treszienttos

y quinze rr.s que debía el

expresado Colegial, y havía

perzevido para equiparse,

de la Ropa nezesaria para el

zittado viage, los quales fue

ron descontados al tiempo

de su pagamentto, como constta

de la quentta del dcho Apoderado „ | 0513 „ 8.

D. Dn. Josep de Sierra. Ytt: Novezienttos y

cinquentta y dos rr.s y seis

mrs. de la propria especie de

vellon, que el susodcho D.n Fran.co | „ 20423 „ 30

Sanchez de Abasrio, cobrò de 20429 30.

Dn. Joseph de Sierra, Dueño del Navio nombrado Nuestra Señora de las Angustias, Alias el Jasòn, ôttro de los Atachantt que compusieron el Buque de la expresada Flotta de Nueba España, que el dho año de Mill settezienttos y cinquentta y siette Navegò al Commando del S.or Gefe de Esquadra, Dn. Jachintt Manuel de Villena, y se contiene en esta quentta desde planas Noventta, hasta Noventta y dos, por los remattes de la Soldada de Grumette que

20429 30.

Rs. Vn.

vencido en el referido Nuevo, fr.º // 2D429 // 30.

Pasares, Seminarista de esta dha Real obrapia, que fue y bino en el, baxados los Prestamos que el mencionado Colegial percibió á su salida .... — D952 // 6.

Rtros Rx. á Cartta na.

E. D.or Bern.do Zavala.

Ytt: se haze cargo á la referida Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminar.º de // Un mill y quarentta y dos rr.s y treinta mrs. de vellon que el año de Mill settezientt. y cinquentta y sette que comprehende esta quentta, percivió

// 3D382 // 02

Dn. Manuel de Requena Contt. 3D382 „ 2.

destta dha Obrapía, durantte

el ttiempo que como queda refer.do

Estubo en la Ciud. de Cadiz, con

Poderes de la Diputtazion pxa

la recaudazion de Caudales,

de Dn. Bernardo Zavala, dueño

de la Fregatta nombrada la

Reyna del Mar, que el

año pasado de Mill settez.tos

y cinquentta y seis, hizo viaje

de Registtro al puertto de

Carttagena, Provinzia de

Tierra firme, Por los rematte s

de la Soldada de Grumette

que en ella fue y vino sirviendo 3D382 „ 2.

Rs. Von

Deguentta dela R. cassa || 30382_2.

Anttonio Jozse Solares semi-
narista della, vasador los
Prestamos que perziuio dho
Real Colegio a su salida,
y deque se hizo cargo en la
quentta antezedente al
Numero Quintto della de
de planas Noventta y dos,
hastta Noventta y tres... _ 1042 || 30.

E. Dn. Juan Baptista Lopez de Guzmàn

Ytt: Quinienttos y
ttreintta rrs. y ocho mrs. de
Vellon, que en la dha Cuidad
de Caniz cobrò el expresado
Dn. Manuel de Requena
el zittado año de Mill settez. Aos _ 1124 || 32.

	Rs. Vn.
y cinquenta y siette, en	11010424 32.
virttud de vn Memorial que	
dió al Sor. Intend.te de Marina,	
y decretto que a su continua	
sion puso, de las Cajas de	
Bienes de Difunttos, por	
el ymportte que quedó liquido	
de las dos tterzias parttes de	
la Soldada de Grumette	
de Blas Joseph Antt.o Suarez,	
Seminaristta desta R.l casa	
que el año passado de Mill	
settezienttos y cinquentta, hizo	
viage de quentta della en el	
Nauio nombrado Nra. S.ra	
	11010424 32.

de los Remedios, propio de ||ΔDΔ2Δ||32.

Dⁿ. Juan Baptista Lopez

de Guzmàn, que fuè de Rex.ⁿᵒ Ttraᵒ al

puertto de Carttagena Pro-

vinzia de Tierra firme, èn

donde murio, descontta-

dos los Presttamos que ttomò èl

Colegio à su salida, y se cargaron

àla dha Arca, en la quentta

del quelano, àel Num. Sexto

de deplanas Ciento y quarentta

y siette, hasta Ciento y quarentta

y ocho, èl costo de su entierro,

y el Quintto que en

virtud de Real Orden de

Su Magestad lo tiene man- //4D424. 32.
dado quede en la Thesoreria
de todos los que no sirvan,
para combertirlo en benefi-
zio de su Alma .... — D53 01. 8.

Rex.tro a la Màr del Sùr.

D.n Pedro Garaycoechea.

Ytt: Vn mill y cinquenta y dos reales y diez y seis mrs. de Vellon, que D.n Fran.co Sanchez de Madrid, Apod.do de este Colegio cobro en la Ciudad de Cadiz, de D.n Pedro Garaycoechea, Dueño de la Fregatta nombrada Nuestra — //4D355-6.

	R.^s de v.^on
Señora del Carmen, Alias,	1400355.16.
la Galga, que el año pass.^do	
de Mill settezienttos y cinqu.^tta	
y seis, hizo viage de Rex.^ttro	
â los Puerttos de la Mar	
del Sur, y Callao de Lima,	
por restto liquido de la	
Soldada, y Medio Barril	
de Vino, que perttenezió â	
Fulgencio Geronimo Agusti.^n	
de Aguilar, Seminarista	
de esta Real cassa, que con	
plaza de Grumette, â greg.^do	
alos Pilottos, fuè y vino	
en el expresado Bagel	
	1400355.16.

 Rs. Vn

tasados los Presttamos que # 40955„6.

â su salida perzibiô la casa,

y que se hizo cargo en la qu.tta

antterezentte â estta, â el Num.o

Quintto de ella, de esplanas

Noventta y una, hastta No-

ventta y dos .... 19052„16.

Importtan los Pres- #60007„22.

ttamos y rematttes de Sueldos

de los Reos de estte Real Colegio

Seminario, que por quentta de él

han hecho viage â la America, en

la conformidad que en cada una de

las parttidas de estte Quarto Numero

va expresado, los # Seis mill siette x.s

60007

y veintte y dos mrs. de vellon, que se dizen al prinzipio dél; Cuya cantd. fue recaudada en la Ciud. de Cadiz por los Apoderados de esta expresada Real Obrapia, y perziuida en el Arca de tres llaues de este Real Coleg.o Semin.o en las Lettras de mayor summa, que se Libraron contra ellos por los Señores Diputtados, como mui por menor se expresa en las quenttas que dieron... 6000

Num. 9.

Possesiones que esttan en Arrendam.to

Se previene, Que de ttodas las Possesiones que tenia el Real Colegio

Seminario de Ensurezintte, y de las que

la Universidad de Mareantes, Ad-

ministradora Perpecttua por S. M.

Real, Como á Tributto Perpecttuo, Re-

servattibo, é Inesttimable, del R.l

Fisco de la S.tta Inquisizion, de estta

Ciudad de Sevilla, en que ynttervino

Real Aprovasion, solo han quedado

Dos cassas Pequeñas conttiguas á la

dha Obrapia, que la vna de ellas

la Vive D.n Juan Coll y Salvá

Maestro de Arttilleria Practica,

esttablezido en dicho Real Colegio,

para la Enseñanza de estta facultt.d

á los Colegiales, en virttud de

Rl. Aprovasion de Su Magestad
como adelantte, en su lugar se dirá;
Y la ottra, Manuel de Obregon
Mozo de mandados que sirve en el;
Vn Horno de Pan Cozer;
Vn pedazo de tierra calma
á espaldas de la zittada Real
Obrapía, restto de vna Haza
que en aquel parage hauía,
Y
Vn Fianquilo de Tresciénttas
noventta y siette varas y ttres
quarttas parttes de ottra, de Tierra
Calma, que las Reales Fabricas de
Tauaco, que se han construido, yn-
mediattas á dho Colegio, tienen yn-
corporado en la Cerca de su edifizio

para guarda de los Matteriales de
su obra, por el Angulo que mira al
Combentto del S.or S.n Diego, de las
Quarentta varas en Linea rectta, que
se separaron en la Medida executtada
el año de Mill setteziento y treintta,
para perfeccionar la obra de dha Real
Obrapia; cuyos ttres vltimos Nu-
meros, son los Unicos que esttan en
Arrendamientto ttemporal, por
quantto las demas cassas y Almaz-
zenes, se demolieron para la Fabrica
del enumpciado Colegio; y la
mayor partte de las tierras Calmas
se las hà apropiado Su Magestt.

por el Legitimo Valor en que fueron
Tazadas, y yncorporada en las
dhas sus Nuevas reales Fabricas de
Tabaco; como mui por menor se ha
Expresado en las quenttas antteres;
y en estta solo se haze cargo del
Arca de Tres llaves, y las canttidades
perziuidas en ella en ttodo el año de
Mill settezienttos y cinquentta y siette
de dhos Numeros, que por menor
son en la forma Siguientte. ——

Se haze cargo del Arca de
Tres llaves de estte Real Colegio
Seminario, de Un mill ciento y
settentta y seis reales, y diez y seis

reales, y diez y seis mrs. de V.on

que desde Primero de Enero de

Mill settezienttos y cinquentta y

siette, hastta fin de Diziembre del,

se han perzevido en ella por el Ar-

rendamiento temporal del Horno

de Pan Cozer, y Pedazo de tierra

Calma que estta à espaldas del

Anumpciado Real Colegio en la forma

siguientte...........................

Horno del R.l de S.n

Prim.te Un mill y cin-

quentta y seis reales de V.n

Vellon, que pagò en la

Uooo11

R.s V.on

refferida Arca de tres llaves ... 0000

Thomas Ruiz de Joben, a q.e

cuyo cargo està el Horno de

Pan Cozer, por la Rentta de

el, de Doze meses, conttados

desde Primero de Enero, h.tta

fin de Diziembre de d.ho año,

setteziemttos y cinquentta y sie

tte, à razon de Ochentta y ocho

reales de vellon al mes... 1056

Pedazo de tierra

Itt: Cientto y veintte r.s

y diez y seis mrs. de V.on

que assimesmo sattisfizo

1056

Rs. Von

En la nomina de Arg. de "10956"

Tres llaves de dho. Thomas

Ruiz, por el Arrendam.tto

del pedazo de Tierra calma

que estta á Espaldas del

referido Colegio, resto de la

Data que en aquel paraje

hauia, de vn año conttado

desde Primero de Octubre

del año passado de Mill

setteziènttos y cinquentta

y seis, hastta fin de Septre.

de Mill setteziènttos y cin

quentta y siette . . . . . . — 0120" 16.

"10176" 16.

Rs. Von
1047611,16.

Triangulo de Tierra.

Nota.

En la Quentta de el año de Mill settezienttos y cinquentta y dos, â el Numero Septtimo de su Cargo, de planas, doszientas y veintte y vna, hasta doszientas y veintte y ttres, se hizo cargo â el Arca de Tres llaues, de Quarentta y siette reales, y Veintte y dos mrs. de Vellon de la Rentta de diez y ocho años conttados, desde Primero

1047611,16.

dhcho de Mill sette 1D176 16.
zienttos y treintta y tres,
hastta fin de Diziembre de
Mill settezienttos y cinquentta
del Triangulo de Treszientt.
y noventta y siette varas
y tres quarttas partes de
ottra, de Tierra calma, prop.
deste Colegio, yncorporado
en la Cerca de las nuebas Rs.
Fabricas de Tauacos, que
se esttan construiendo con-
tiguas a dha Obra pia, para
la guarda de los matteriales
de su obra; y en estte lugar 1D176 16.

y que ésta no se haze cargo // 10476 // 16.

de los Seiszientos y trez-

inta mrs. de Vellon, que cor-

responden á los // Siette años

desde Primero de Enero de

Mill setteziento y cinquen-

tta y vno, hastta fin de Dizre

de Mill settezientos y cinquentta

y siette, á razon de // Noventta

mrs. de la referida Expezie de

Vellon en cada año, por no

hauerse recaudado en la

enumpciada Arca; lo que

se executtará en adelante

en verificandose la Cobranza

// 10476 // 16.

Rs. Von.

deste Arrendamientto ... 1.9.176,,16.

dandose Razon dello en las

quenttas donde corresponda ... 1.9.176,,16.

Ytta

Ymp. estte Noveno

Numero de las Possesiones que

esttan en Arrendamientto, los Un-

mill cientto y settentta y seis reales

y diez y seis mrs. de Vellon

que se refieren al prinzipio del, desde

planas, doscienttas y sesentta y ocho,

hastta doscienttas y sesentta y nueve, y

se recaudaron en el Arca de Tres llaves

en el tiempo de esta quentta que vale des-

de Primo. de Enero, hastta fin de Dre. de

Mill settezienttos cinquentta y siette ... 1.9.176,,16

Sumario Gener. de el Cargo.

Rs de [illegible]

N.º 1.º N. 1... Caudal que resultó contra el Arca de Tres llaves, en la quentta antter.te á estta, desde plan.s Prim.ra hastta Ocho... -5o6[illegible]

N.º 2.º N. 2... Dudas que se vajaron en la d.ha quentta antteced.te de el Num.ro Septtimo de la datta della, para Cargarse en estta desde planas Nueve, hastta Cinquentta. 45[illegible]

N.º 3.º N. 3... Contrib.on recaudada, de dos Navios, de los que componían el Buque de la Flotta, que havía de Navegar á Nu.a España, el año de Mill settez.tos ttreintta y nueve, y se suspendió su salida con el mottibo de la Guerra; desde plana s Cinquentta, hastta Settentta y vna...- 46[illegible]

N.º 4.º N. 4... Contrib.on de los Navios de la Flotta que Navegó á la Provinzia de Nueva España, el año de Mill settez.tos y cinquentta y siette; desde plan.s Sett.tta y vna, hastta Ciento y quinze.....-3440[illegible]

N.º 5.º N. 5... Contrib.on de Navios Sueltos que con Registtro han salido á Naveg.r á varios Puerttos de la America, desde plan.s Cientto y quinze, h.tta Cientto y nov.ta y ttres.....-186[illegible]

//1129[illegible]36o

		Rs. de Von.
Nº. 6º.....	Contribuz.on de los Navios que han salido de las Islas de Canarias desde planas Cientto y noventta y ttres, hastta Doscienttas veintte y nuebe.	1.1293360..25 / 279428..13
Nº. 7º.....	Limosnas de Provistos en Empleos para la America, desde Plan.s Doscienttas y veintte y nuebe, hastta Doscienttas y ttreintta y cinco......	19600..
Nº. 8º.....	Prestamos, y Rematte de Sueldos de Colegiales; desde Planas Doscienttas y ttreintta y cinco, hastta Doscienttas y sesentta y quatro	69007..22
Nº. 9º.....	Possesiones que esttan en Arrendam.tto desde planas Doscientt.s y sesentta y quattro, hastta Doscientt.s y settentta y cinco..........	19176..16
	Ymporta el Cargo que se haze del Arca de ttres llaves deste Real Coleg.o Seminario, en el ttiempo de estta quentta, que vale desde Primero de Enero de	1.1659573..14

Ymp.ta el Cargo hecho del Arca de tres llaves desde 1.o de Enero de 1757 h.ta fin de Diziem.re del 1.1659573.s y 14. mrs. de Von.

Mill setteziénttos y cinquentta y siette
hastta fin de Diziembre del
Onquentto, ciento y sesentta y cinco
mill, quinienttos y settentta y tres
reales, y cattorze mrs. de Vellon, en la
conformidad que en cada una de las par-
ttidas que lo componen ba expresado;
En cuya sattisfaccion, y las quentas
se reziuen, y passan en Datta a la
dha Arca de Tres llaues las canttidad. li-
bradas conttra ella, por los Ss. Mayores y
Diputtad.s de la Univ. de Mareantt. y dho
R.l Colegio, y sattisfechas en virttud
de los Recados de Datta, y li-
branzas que por menor se expre-
saran adelantte en la forma siguientte.

Data

Se previene, Que la Razion de Pan, que se dá diariamentte á cada vno de los Colegiales que existten en dicha Obrapía, de los que no han hecho viage á la Amerca. ès de Veintte onzas; las Quattro de èllas para el desayuno, Ocho para la Comida, Y las Ocho resttanttes, para la Cena.........................

Assimismo se previene, Que las Quattro onzas de Pan, de èl Augmentto que por los Señores Diputtados se hizo á los Colegiales

que havian Navegado âl America,

y Real Armada en el Almuerzo de

cada vnâ, por ser Grandes, y deberse

mirar con disttintto respectto que a los

Medianos, y chicos, Como pareze en la

quentta antezedentte, a planas Ciento

y veintte y siette, fue surprimido desde

Quinze de Enero de Mill setteziento

y cinquentta y siette, por haverse reco-

nozido, abusar dhos Seminaristtas,

de êstte beneficio, y quedò la expresada

Razion de pan diaria, Ygualada con

la de los Seminaristtas que no han

hecho viage como se expresa ên las Plane-

las de que âdelantte se harâ menzion.—

Que la Razion de Carne, que diariamentte se dà à los Colegiales que no han hecho viaje, es de quattro onz.^s dobles, que llaman Carnizeras, dos, p.^ra la Comida, y las dos resttanttes para la Cena, y el augmentto de vna onza mas en cada comida, que por disposiz.^on de los S.^res Diputtados se fuè consider.^do à los que havian Navegado, como se ex-presa en la quentta antter.^r à plan.^a Ciento y veintte y nuebe, quedò suprimido desde Quinze de Enero de Mill settez.^tos y cinquentta y siette en adelantte, en los mismos terminos que el augmentto d.^ho en el Pan, è ygualada esta razion à la de los demas Huerfanos. . . . —

Que en los Viernes Vigilias, y dias de Quaresma, la razion de Pescado que se dà à cada seminarista, se regula à proporzion segun el genero, sin haver puntto fixo en estta expezie. . . . —

Que para el desayuno, se dà à cada Colegial por las mañanas, con la razion de Pan que bà expresada, las Fruttas del tiempo, Leche del Inbierno, Mantteca de Flandes, Passas ò Quesso. —

Que à los que esttàn enfermos, se les dà para su manuttenzion Carnero; Y si esttan agrauados, Gallinas, ò las Aves que apettezen, con dicttamen, y parezer de los Medicos, asisttiendoseles con Chocolatte, Vizcochos, Panales, Dulzes, y

y mas dichas nezesarias, para sus perfectas

combalesenzias...............

Que el Numero de Colegiales

que ha manttenido esta Real Fundazion

desde Primero de Enero de Mill se-

tezienttos cinquentta y siette, hasta fin

de Diziembre del, se expresa con toda

yndividualidad, en las Hijuelas de

el gastto diario, que por semanas dió el

Mayordomo Proveedor, y se referiran

adelantte; Y aunque en ellas se encon-

ttrará alguna diferenzia en dicha Com-

munidad, consiste esta en las Lizenzias

que se dan algunos los dias festtibos, para

yr á ver á sus Madres y Parienttes.

Razon que por ser en expezie varios Ministros, por la Real Zedula de la Fundazion

Tambien se previene, que en dichas Hi-

juelas del gartto que por semanas
dió el referido Mayordomo Proveedor,
se ynclluye, vna Razion de Media
Hogaza de Pan, Media libra de
Carne, ó del Pescado, con todas las demas
Expezies nezesarias para ella, la que
goza diariamentte él Cozinero del
referido Colegio, á demas de Cientt duc.os
de v.on que én cada vn año ttiene señalados
de Salario por la R.l Cedula de la fun.on;
el qual dho sueldo se le sattisfaze men
salmentte, en los mismos ttermínos
que á los demas Minísttros del
Colegio, yncluyendose, én las No-
minas, y Libranzas, que comprehende

el Septtimo Numero dla datta de

estta quentta...........................—

Ytt. Ottra Razion, que en los referidos

tterminos que la anttezedentte, se le dà

diariamentte, al Ayudantte de

Cozina para su manuttenzion, y

se ynclüye en las zittadas Hijuelas

del gastto diario; Y ademas de ella

le esttan asignados por la zittada R.l

Cedula dla Fundazion desta

Obrapia // Cinquentta Ducados de

Vellon en cada vn año por su Salar.o

los quales se le pagan mensalmentte

como à ttodos los demas dependienttes

desta Real cassa, ynclüyendo

lo que corresponde en cada vno, en las Nominas, ô Libranzas del referido Septimo Numero dela Datta desta quentta..........

Raziones que se dàn, â varios Ministros, por resoluzion dela Universidad de Mareantes.

Assimismo se previene que en las referidas Hijuelas de el Gastto Ordinario se comprehende ôttra ygual Razion en Expezie, que diariamentte se dà âel Ropero dettho Real Colegio

Seminario, por Acuerdo de los S.^xes
Mayordomo y Diputtados del,
y de la Universidad de Mareantt.^s
de Diez de Diziembre de Mill sette
zienttos treintta y dos, ademas
de los Doscienttos Ducados de V.^on
que annualmentte goza, y se estt.^n
señalados por dicho Ministterio, en
la Real Cedula de la Fundazion,
que se ynclusyen en las Nominas
mensales, del prenottado Septtimo
Numero de la Datta de estta
quentta, Cuya Razion, se fuè asig
nada à estte Ministtro, en attenz.^on
del augmentto de Ropa, que

sehà agregado para el mayor asseo
de los dchos Huerfanos, y Sauanas
y Almohadas, para el usso de
sus Camas, lo que en lo primittivo
de la Ereccion de dcha Obrapia no ha-
via, siendole prezisso para evaquar
exacttamentte su obligazion, valerse
de persona que le ayude a ttan contti_
nua ttarea, y para la manuttenz.on
de ella se fuè conzedida la zittada
Vazion; Cuya disposizion, Aprobò
la Universidad en Juntta Ge-
neral zelebrada en Dos de octubre
de Mill settezienttos ttreintta y ttres;

Y mediantte, de subsisttir, los mottibos que se ttubieron presentte para conzederle el referido alivio, goza el acttual Ropero, de dha Razion.............................—

Nota.

En punto de la Aprovacion de la Razion antteze dentte mentte referida, y la que en mrs. goza, Dn. Bernardo de Cozía y Quinttanilla Segundo Ayudantte de la Escuela de Leer, y Escrivir de dha Rl. Fundazion, No ay que manifesttar en estte lugar, respectto, de no haverse dignado S. M. de ttomar resoluzion

á las Representtaziones hechas á su piedad por las Diputtaziones en estte partticular; Y siempre, que se consiga la enumpciasa Aprovacion se dará razon de ella..............

Raziones, y Sueldos de varios Sirvientes de el Coleg.o

1 Ulttimam.te se previene, Que a cada vna de las Quattro Mugeres que Lauan la Ropa á los Colegiales, y Mozo que les asistte, ttienen señalados Tres rr.s de vellon, cada vno de Jornal, en cada dia de los que se ocup.n en la Semana, con mas, vna Razion

diaria, cada vna, en especie para su

alimentto, que vno y ottro se yncluye

en las Hijuelas del gastto ordina-

rio que da el Mayordomo Proveedor

que adelantte se expresaran.....

Que à el Sarjento, y los

dos Soldados del Cuerpo de Ymba

lidos, que asisten en la Portteria de

estte Real Colegio, por los mottibos

y razones manifesttadas en la quen-

tta del año de Mill setteziénttos y

cinquentta y cinco, desde Plan.to Cientto

y noventta y quattro, hastta Cientto

y noventta y siette, se le dàn, Quattro

reales de vellon diarios, por via de

Grattificaz.on para ayuda â su manu-
ttenzión, los que se yncluyen en las
zittadas Hijuelas del gastto ordinar.o

Que al Sacristan de
la Yglesia destte Real Coleg.o Semin.o
sele conttribuye con ottra Razion
diaria en Expezie para su manuttenz.on
y se yncluye en dhas Hijuelas; Y p.r
lo respecttive al Sueldo de Cinqu.tta duc.os
de v.on que en cada vn año ttiene señalado
se lo sattisfaze la bolsa del Caudal
de la Vniversidad de Mareantes, en
âttenzión al ttrauajo que ttiene estte yn
dividuo en las Funziones de ella...—

Que â Manuel de
Obregon, Mozo de Mandados de

dho Colegio sele dà diariamentte, ottra Razion en Expezie, conmas el Suelso de Quarentta y cinco reales de vellon en cadames, que vno y ottro señalamiento se yncluye enlas Hijuelas del dho gastto Ordinario que por semanas dà el consauido Mayordomo Proveedor.

Que à Juan de Flores

Mozo à cuyo cuidado èsttà el repartimientto del Agua que viene à èstte Real Colegio Seminario, del yr ttodos los dias à reconozer las Arcas que èsttan dentro de la Ciudad ~~en~~ las Huerttas que llaman del Rettiro, y Alcoba, para que con èstte mottibo se

Evitte qualesquiera perjuizio

que pueda ocasionarse en ella,

e ympedir su corriente, se estan

señalados mensalmente Doze

reales y medio de la menzionada

moneda de vellon, por disposicion

de los Señores Mayordomo, y

Diputtados de la Universidad

de Mareantes, y enumpciados

Real Colegio Seminario, por

los mottibos manifesttados en

la referida quentta del año de

Mill settezienttos y cinquentta

y cinco, desde Plana

Ciento y noventta y ocho, hastta
Doscienttas y quattro, losquales
se yncluyen en las prenottadas
Hijuelas del Gastto diario, que
por semanas da el Mayordomo
Proveedor..................-

Que en las proprias

Hijuelas se yncluyen Treintta
y dos reales de la prenottada
moneda de Vellon, en cada mes,
que le estan asignados por via
de Salario al Zapattero que
remienda a la Commund. siendo de la
obligazion de este, poner el Hilo, y

el trauajo de tres días en cada Semana, en los quales se le dà para su manuttenzion, vna Razion en Expezie, la qual se comprehende en dichas Hijuelas....—

Ytt. Treinta y tres rrs de Vellon, que se ynchuyen en las zittadas Hijuelas del Gastto diario, los propríos que ttiene señalados en cada mes Joseph de Flores Jardinero de los Reales Alcazares, por el ttrauajo que ttiene en assear, y regar el Jardin que ay en dicho Colegio, y hazer los Planttíos nezesarios, a sus deuidos ttiempos......................—

Num. 5.

Hijuelas deel Gto Ordinar.o

Rs. de Vn

Primeram.te se Abon.n

Y passan en quentta à la

referida Arca de Tres llav.s

deste Real Coleg.o Semin.o

Ochozienttos y veintte y

siette Reales y seis mrs. de

Vellon, que della se pag.xon

à D.n Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor

0000

Ocho Obre[?] veintte[?] Sello[?]

D.o[?] 0000

de Recado de Datta de tres

de Enero de mill settez.ntt

y cinquentta y nueve despa

chado por los Capittanes, D.

Josepho de Goyenetta Caua.ro

del Orden de Santtiago,

D.n Manuel de los Reyes, y

D.n Franzisco Vizcaya de

el mismo Orden, Mayordomo

y Diputtados de la Univ.d

de Mareanttes, y R.l Coleg.o

Seminario, electtos en

Juntta Gener. que celebró

D.o 0000

dha Universidad en Pri- | 0001
mero del referido mes de
Enero, Por otra tanta
cantidad que ymportto
la Hijuela que dio del Gastto
de una Semana que salio
desde Domingo veintte y seis
de Diziembre de Mill sette
zienttos y cinquentta y seis,
hastta Sauado Primero
de Enero del zittado año
de Mill settezienttos y cin-
quentta y siette; Los Quua-
ttrozienttos y veintte reales | 0001

Ø. 9. 300. R.s Ø.n. on

Rettos, que sa distribuidos 300 ll.

en Pan, Carne, y Bittuallas

para el sustentto diario de

la Communidad de ochen

tta y siette Colegiales, Die

ttas de Fres enfermos, y

Raziones del Cozinero,

y su Ayudantte, Sacristtan

Ropero, Mozo de mandas;

y demas sirvienttes, conthe

nidos en las pretensiones

antteze(d)enttes a estte Pri

mer Numero y los qua

ttrozienttos y siette Reales

300 ll.

[illegible] ... Rs. on

Veils fixos de Vellon restt^es 9.000

Enel Costto de Sauar la Ro-

pa à la Communidad refer^da

El de Vna Fanega de Sal

que se comprò para el consu-

mo de ella; Grattificasion

diaria del Sarjentto y sol-

dados de la Guardia de la

Puertta Prinzipal deste Col^o;

Portes de carttas, y ottros

diferenttes Gasttos Exttraordi-

narios que consttan por menor

de esta Etipula, en la que fir-

mò rezivo de su ymportte

el comprado D^n. Fern^do ...... 9827,, 6.

9827,, 6.

Fx.ᵃˢ	-302-	Rs. Von
Itt. Un mill quattrocien-		0827.6.

ttos y ochentta y nuebe real.

y ocho mrs. de vellon, que

dla dha Arca se pagaron a

el prezittado Dn. Fernando

de Salzedo Mayordomo

Provedor, en virttud de

Recado de Datta de los

mismos Diputtados, su fha

de Onze de Enero de mill

settezienttos y cinquentta y

siette, de los ymportto la

Distribucion que dió del gastto de

vna semana, desde domingo

		0827.6.

Dos, Carta Savara Ocho. | 0827,,6.

del propio mes de Enero;
Los Un mill y cinco rs.
y treinta y dos mrs. dellos,
que à consumido en el sus-
tento diario de la Comun.d
de los Colegiales hasta en
Numero de Ciento y catorze;
Dietas de tres Enfermos,
y Raziones de los Minis-
tros y sirvientes que en
dha Hijuela se mencionan,
En cuya canttidad se yn-
cluye el costo de Ciento

| | 0827,,6.

Ps. vn.	= 384 =	R.s v.on
y veintte y siette Libras		0827 // 6.

De Carne gorda de Puerco
que se Saló para el gastto an=
nual; y los Quattroztos y
ôchentta y ttres Reales y
diez mrs. de Vellon restantt.
en el costto de Lauar la ropa
âla Commun.d referida, el de
Una Fanega de Sal, y
Veintte y dos arrobas de
Vinagre que se compraron
para el consumo de ella;
Grattificasion dada alos
Soldados de la Guardia

Ps. vn.		0827 // 6.

Reales Vellon

308.

Portes de Cartas, y otro. # 0827 „ 6.

diferenttes Gasttos Extraordi-
narios que consttan por menor
de ctha Oxijuela en la que fix-
mo rezivo de su ynportte el
consavido Don Fernando. 19489 „ 8.

Itt: Un mill quinienttos y
ttres Reales y diez y seis mrs.
de Vellon, que de la zittada
Arca se pagaron a el referido
Mayordomo Proveedor, Don
Fernando de Salzedo, en vir-
ttud de recado de datta de los
mismos Diputtados, su fha

20316 „ 14

Vte y ocho de Enero ... 20316 ,, 14.

de Mill settezientos y cinqu.^{ta}

y siette, Por otra ygual can-

ttidad que ymportto la Hi-

juela que dio del gastto de

vna Semana, desde domingo

Nueve, hastta Sauado quin

ze del propio mes de Enero;

los ... Vn mill y sesentta y

nueve r.^{s} y cattorze mrs. de

ellos, en el sustentto diario

de la Commun. de Cientto y

veintte y vn Colegiales, dett.^{s}

de tres Enfermos, y Vario-

nes que en especie ttienen

... 20316 ,, 14.

Reales von
Mrs. vellon
Suma de la Buelta. 282 # 20316 „ 14.

Suma de la Buelta diariamente # 20316 „ 14.

los Ministros y Sirvientes

que en dha. Stipulla se Nump-

cian, en cuya canttidad se

ynclluye el costto de Ciento

y dos libras y media de Car-

ne de puerco, que se Attozino

para el gastto annual, Y los

Quattrozienttos y ttreintta

y quattro Reales y dos mrs.

de Vellon resttanttes, en el

costto de Lauar la Ropa

de dha. Communidad, el de

una Fanega de Sal que ..... # 20316 „ 14.

Vellon	308	Rs. Vn.on
5e cargo para el consumo		22316 „ 14.

della, Grattificazion diaria

de los Soldados de la Guardia,

Porttes de Cartas, y ottros

diferenttes gastos extraor-

dinarios que consttan por

menor de tha Hijuela en la

que firmò rezivo de su ymp.te

el Denumpciado Mayordomo

Proveedor .... 1505 „ 16.

Ytt: Vn mill quattrozienttos

y ttreintta Reales y quattro

mrs. de V.on que de la referida

Arca se pagaron al dcho. D.n

		33819 „ 30.

... Salzedo May.mo # 30819„30.

Proveedor, Conuictorio de Rec.do
de datta de los nominados Di-
puttados de Veintte y cinco
de Enero de Mill settez.ttos y
cinquentta y siette. Por
los mismos que ymportto
la Hijuela que dio del gas-
tto de una Semana desde
Domingo Diez y seis, has-
tta Sauado Veintte y dos
del mismo mes de Enero;
Los # Un mill trezienttos
y veintte y quattro reales

30819„30.

Pesos	348	R.s v.on

Pechônes, sellos, distri- #30819,, 30.

buidos en Pan, Carne, y

vittuallas para el sustentto

diario de la Commun de los

Colegiales, hastta en Num.ro

de Ciento y veintte y dos,

Diettas de Quattro enferm.os

y Raziones de los Ministros

y sirvienttes que en dha

Hijuela se refieren; En cuya

canttidad se halla ynclusso

el costto de Doscienttas y tre-

intta y seis libras y media

de Carne gorda de Puerco

#30819,, 30

Suma 308 [illegible] p.a el Abasto ··· 39819„30.

del Consumo annual; y los ··· CXCL

Ciento y cinco reales y

treinta mrs. de vellon rest.es ··· CV„

en el costto de Lauar la Ropa

ála commun de expresada;

Grattificacion diaria de los

Soldados de la Guardia

de la Puertta Prinzipal de

dha Obrapia; Porttes de

Carttas, y ottros diferenttes

gasttos extraordinarios

que consttan por menor de

la prezittada Hijuela.

Rs. vn. 312 Rs. vn.

en la que firmó rezivo de ... 30813 .. 30.

su ymportte el consavido Dn.

Fernando .... 1943 .. 14

Ytt: Un mill ciento y no-

ventta Reales y ocho mrs.

de vn. que assimismo se

pagaron al mencionado

Mayordomo Proveedor

en virtud de Recado de

Datta de los referidos Diputt.

de treintta y uno de Henero

de mill settezienttos y cin-

quentta y siette, y los ym-

porttó la Hijuela que orden.

... 32250 .. 11

el gasto de una Semana | 5925 0

desde Domingo veintte y tres,
hastta Sauado veintte y nuebe
del zittado mes de Enero; Los
Novezienttos y noventa y
ôcho reales, y ôcho mrs. de ellos,
disttribuidos en el sustentto
diario de la Commun de Cien
tto y veintte y ttres Colegiales,
Diettas de ôcho Enfermos, y
Raziones de los Ministtros
y Sirvienttes que en dha Disiplina
se mencionan, en cuya cantt-
esttà Encluzo el costto de | 5925 0

Sesentta y seis Libras de 5025,,

Carne gorda de Puerco, que

se salò para el abastto annual;

Y los Ciento y noventta y

dos reales de Vellon resttantes

en el costto de Lauar la Ropa

à la commun referida, el de

una Fanega de Sal que se

comprò para el consumo de

ella, Grattificazion dada à

los Soldados de la Guardia

de la Puertta, Portes de Carttas

y ottros gasttos menores y

5025,,

Rs. v.on   318   Rs. v.on

Entre Ordinarios que constt.n 5025 o''

de la enumpciadg de tisuela

en la que firmo recivo de su

ymportte dho Dn. Fernando - 1919 o'' 8.

Son: Ochozienttos y setten-

tta y seis reales y doze mrs.

de v.on que de la prenottada

Arca se pagaron a Dn. Fern.do

de Salzedo May.mo Proveed.r

En virtud de recado de

Datta de los dhos Diputtad.s

de Ocho de Febrero de Mill

settezienttos y cinquentta y

siette, Por su trattantta

6944 o'' 8

Cargo ... 316 ... Rs. Vn.

cantidad que ymportto ... 6944.018.

la Hijuela que dio del gasto

de una semana, desde Do-

mingo Treintta de henero, hasta

Cinco del consavido mes ... C.11

de Febrero; Los Settezientos

y settentta y nueve reales y

diez y ocho mrs. dellos, en

el sustentto Ordinario de la

Commun. de Ciento y vein

tte y tres, Dietas de cinco

enfermos, y Raziones de los

Ministros y Sirvienttes

que en dicha Hijuela serefieren: 6944.018.

Y los Noventta y seis | 6011 ,, 18.
reales y veintte y ocho mrs.
de Vellon resttanttes, en el
costto de Lavar la Ropa de la
Commun.d referida, Gratti-
ficazion diaria de los Solda-
dos de la Guardia, Porttes
de Carttas, y ottros diferentt.s
gasttos exttraordinarios que
consttan por menor de dha
Hijuela en la que firmò rezivo
de su ymportte dho D.n Fern.do | 9876 ,, 12.
Yt. Dos mill settezienttos
y diez y siette Reales y diez | 70316 ,, 20.

mrs. de vellon, que de la | 70316,,20.

annumpciada Arca se pagaron

á Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor de

dha Obrapia, en virttud de

Recado de Datta de los con

sauidos Diputtados, su fha

de Quinze de Febrero de

Mill settezienttos cinquentta

y siette, Por los mismos que

ymportto la Otijuela que se dió

del Gastto de vna Semana

desde Domingo Seis hastta

| 70316,,20.

R.s de V.on

Sauado Doze de thomes ... 70316 „ 20.

de Febrero; Los 400 Nouez.

y sesentta y dos reales, y

veintte y seis mrs. de ellos,

en el susttentto ordinario

de la Commun de los Colegiales

hastta en Numero de Cien-

tto y veintte y quattro, dicttos

de Siette enfermos, y Vazio-

nes de los consauidos Mi-

nisttros y Siruienttes; en

cuya canttidad se yncluye

el costto de Noventta y qua-

ttro libras de Carne de orden ... 70316 „ 20.

	Rs. de V.on
De Puerco que se Salò para el consumo annual; Y los # Un mill settezientos y cinquentta y quattro rs. y diez y ocho mrs. de V.on restantes, en el costto de Lauar la Ropa a la Comunidad referida, el de una Fanega de Sal, y diez y seis Quinttales de Bacallao Prinzipal, que se compro para el consumo della, Grattificazion dada a los	# 70316,,20.
	# 70316,,20.

Soldados dla Guardia ... 70316,,20.

dla Puertta, Porttes dCartt.

y ottros gasttos Exttraordin.^os

que consttan por menor dla

Enumpciada Ittijuela en la

que firmò rezivo d su ymp.^te

el zittado Dn Fernando... 29717,,10.

Itt: Ochozienttos y sesentta

y cinco reales y ocho m.^rs d

vellon, que dla nominada

Arca se pagaron à Dn Fern.^do

d Salzedo May.^mo Provee.^r

del Colegio, Invirttus d

Recaso d vatta dlo dhos

Diputtasos su fha d veintte ... 1.9.33,,30.

Y por Febrero de Abril ... 1V.D.33.3.

settezienttos y cinquentta y

siette, Por ottra tantta cantt.

que ymportto la Estipula que

dio del gastto de una Semana

desde Domingo Treze hastta

Sauado diez y nuebe del pro-

prio mes de Febrero; Los

Settezienttos y setentta

y tres Reales, y quattro

mrs. dellos, en el Sustentto

Ordinario de la Commun

de los Colegiales hastta en

	Rs. Von
Numero de Ciento y	109.33,,30.
veintte y cinco, Diettas de	
Siette Enfermos, y Razion	
de los Ministtros y Sirvien	
ttes que en dha Ospital se con-	
ttienen; Y los Noventta	
Y dos reales y quattro mrs.	
de Von restanttes, En el	
costto de Lauar la Ropa	
de dha Commun; Grattificon	
dada a los Soldados de la	
Guardia de la Puertta, Por-	
ttes de Carttas y ottros gastts.	
CCXCI.	109.33,,30.

Rs. Von

menores extraordinarias. 1.033,,30.

que constan de dha Otijuela

enlaque firmo recibo de su

ymporte el zittado Dn. Fernando 865,,8.

Itt: Setteziento y noven-

tta y dos reales y cinco mrs.

de la expresada moneda de

Vellon, que de la enumpz.da

Arca se pagaron a Dn. Fernando

de Sabredo Mayordomo Prov.dor

del Colegio, en virttud de recado

de Datta de los prenottados

Diputtados, su fha de Veintte

y ocho de Febrero de Mill

1.0899,,4.

settezienttos y cinquentta ## 1.0899,,4.

y siette, y los ymportto la

Visitta que dio del gastto de

vna Semana, desde Domingo

Veintte, hastta Sauado Veinte

y seis del mismo mes de

Febrero; Los ## Seiszienttos

y veintte reales y veintte y

ocho mrs. de Vellon dellos,

en el susttentto Ordinario de

la Commun. de Ciento y

veintte y dos Colegiales, die-

ttas de Cinco Enfermos, y

Raziones de los dhos Mi- | 10899 // 4.

nisttros y Sirvienttes; y los

Ciento y settentta y un

reales y onze mrs. de Vellon

resttanttes, en el costto de lavar

la Ropa de dha Commun,

Gratificazion dada a los 8

Soldados de la Guardia de la

Puertta, Porttes de Carttas, y

ottros diferenttes gastos ex-

ttraordinarios que consttan

por menor de dha Ttispuela en

la que firmò rezivo de su ympe.

el expresado Dn. Fernando | 9792 // 5.

Ytt. Seiszienttos y cinqu- ttta

| 110691 // 9

	R.s de V.on
y cinco reales y treintta	110631 ..3.

mrs. de Vellon, que de dha

Arca se pagaron a Dn. Ferndo

de Salzedo Mayordomo Pro-

veedor del Colegio, en virttud

de recado de Datta de los dhos

Diputtados su fha de Ocho

de Marzo de Mill settezientts.

y cinquentta y siette, Por

ottrattantta canttidad que

ymporttò la Mesuela del

Gastto de otra Semana desde

Domingo Veintte y siette de

Febrero hastta Sauado Cinco

Rs. Vⁿ

Del consumido mes de Marzo ... 1103631„2.

los Quinienttos y ttreintta

y nuebe reales y dos mrs. dellos,

En Pan, Carne, y Bittuallas,

para el Sustentto Ordinario

de la Commun de Cientto y

veintte y ttres Colegiales, dietta

de los Enfermos, y Raziones

de los Ministtros y sirvienttes

que en dha Hijuela se Enumpzan;

Y los Cientto y diez y

seis reales y veintte y ocho

mrs. de Vellon resttantes, En

el costto de Lavar la Ropa

1103631„2.

Rs. Vn.		329	Rs. Vn.
	la dha. Comun. de el Arca		##110631,,3.

Fanega de Sal que se comprò

para el consumo della, Gra-

tificazion de los Soldados de

la Guardia dela Puerta, Por-

tes de Cartas, y ottros difer.tes

gastos extraordinarios que

constan por menor de dha. Cuenta.

enla que firmò rezivo de su

ymportte el zittado D.n Fern.do 2776,,30.

Itt.: Dos mill settezienttos y

settentta y seis reales y veinte

y dos mrs. de Vn. que dela dha.

Arca se pagaron a D.n Fern.do

| | | | ##120347,,5. |

D. Salzedo May.mo Prov.dor #129347,s.

de dha Obrapia, en virttud de

Recado de datta de quin-

ze de Marzo de Mill settez.tos

y cinquentta y siette, despa-

chado por los referidos Capi-

ttanes Dn. Josepho de Loyenetta

de la orden de Santtiago, Dn.

Manuel de los Reyes, y Dn.

Fran.co Vizcay, Cavallero de

el mismo Orden, Mayordomo

y Diputtados del expresado

Colegio, por ottra tantta

cantidad que se dió gastada a 129347 rs.

en la Hijuela de una Semana

desde Domingo Seis, hasta

Sauado Doze del consauido

mes de Marzo; los Seis Ytos

y diez y ocho reales y quinze

mrs. de ellos, en el sustento

Ordinario de la Commund. de

los Colegiales hasta en Numo.

de Ciento y veintte y tres,

Diettas de los que estubieron

Enfermos, y Raziones de los

dchos Ministros y sirvientes;

Y los Dos mill ciento y

Rs. Vn.
-332-

cinquentta y ocho reales y | 120347 ,,8.

siette mrs. de Von. restanttes,

d en el corte de Lavar la ropa

de dha Commund. es de veintte

y quattro arrobas de Vinagre,

y Cientto y onze arrobas y

media de Azeitte, que se

compraron para el consumo

de ella; Grattificazion dada a

los Soldados de la Guardia de

la Puertta, Porttes de Carttas,

y ottros diferenttes gastos ex-

ttraordinarios que consttan

por menor de la Enumpciada

120347 ,,8.

Suma	Rs. Vn.
Hijuela de la que firmó rez.[uo]	120347,,5.

Y su ymportte dho D.n Fern.[do] .. 29776,,22.

Ytt: Setteziênttos y quar.[tta]

y vn Reales y doze mrs. de

Vellon, que de la Cumpz.[da]

Arca se pagaron al consauiso

D.n Fernando de Salzedo en

virttud de recado de Datta

de los mismos Diputtados su

fha de Veintte y dos de

Marzo de Mill settezientt.

y cinquentta y siette, Por

otrattantta canttidad que

ymporttó la Hijuela del

	150123,,27.

Rs. Von

Gastto de vna Semana ## 150123 ,, 27.

desde Domingo treze, hastta

Sauado Diez y nuebe del

zittado mes de Marzo; Los

Seiszienttos y seis reales y

dos mrs. dellos, en el sustt.to

ordinario de la Commun

de Ciento y veintte y tres

Colegiales, Diettas de los

Enfermos, y Raziones de los

Ministtros y Sirvienttes

que en dha Hijuela se refieren;

Y los ## Ciento y treintta

150123 ,, 27

V.^s D.	-335-	R.^s V.^on
ychos reales y diez mr.^s		150123,, 27.

de Vellon restantes, en el

cortto de Lauar la Ropa a la

dha Commun.^d Grattificaz.^on

dada alos Soldados de la

Guardia de la Puentta, Por-

ttes de Cartas, y ottros difer.^tes

gasttos extraordinarios que

consttan por menor de dha

Hijuela en la que firmò rez.^{ùo}

d su ymportte el expresado

Dn Fernando .... 3741,, 12.

Itt: Vn mill ciento y

sesentta y tres reales d | 153865,, 5.

Rs. Vn. Rs. Vn.

veintte y seis mrs. de v.on 1551865,,5.

que de la expresada Arca

se pagaron al zittado May.mo

Proveedor, en virttud de

Recado de Datta de los re-

feridos Diputtados su fha

de Veintte y nueve de

Marzo de Mill settezientt.s

y cinquentta y siette, Y los

ymporttò la Hijuela que diò

del Gastto de una Semana 8841,,12.

desde Domingo Veintte

hastta Savado Veintte y

1551865,,5.

seis de vellon sauido mes ——— 159869 „5.

Marzo; Los Seiszienttos
y ocho reales y seis mxs. de
ellos, en el sustentto ordin.o
de la Commun de Ciento
y veintte y tres Colegiales,
Diettas de los enfermos y
raziones de los dhos Niños
y Sirvienttes; Y los Qui-
nienttos y cinquentta y cin-
co reales y veintte mxs. de
vellon resttanttes, en el cos-
tto de Lavar la Ropa a la
dha Commun de el de una ——— 159869 „5.

Fanegas de Sal que se com- | 15986„5.
prò para el consumo de ella,
Grattificasion de los Solda-
dos de la Guardia de la Puertta,
Salarios del Mozo que haze
los mandados, Jardinero, Za-
pattero que remienda, y el de
el que cuida de repartir el
Agua del Colegio, perttenezes
à dcho mes de Marzo, y los
correspondienttes, a los de Enero,
y Febrero, que por olvido no se
los havia Abonado dho May.mo

en sus respecttivos lugares | 15986„5.

Portes de Cartas, y ottros ## 153865„5.
diferenttes gasttos de extraordin.
que consttan por menor de
dha dilixencia en la que firmò
rezivo de su ymportte....... — 18163„26.

Itt: Ochozienttos veintte y
siette Reales y veintte y
cinco mrs. de Vellon, que de
la enumpciada Arca se pagò
al nominado Dn. Fernando
de Sabredo May.mo Proveedr.
Invictus de recado de datta
de los consavidos Diputt.dos
su fha de Cinco de Abrill ___ 172.28„31.

Mill settezienttos y 1770.28.31.
cinquentta y siette, Por otra
ttantta cantd. que ymportto
la Hijuela del Gastto de
vna Semana desde domingo
veintte y siette de Marzo,
hastta Sauado dos del zitt.do
mes de Abrill; Los Seisz
y sesentta y tres reales, y
treintta y tres mrs. de Vn.
de ellos, en el sustentto ordin.o
de la Commund. de Ciento y
veintte y quattro Coleg.les

1770.28.31.

Rs. vn. on

Dietas de los Enfermos, y | 4170.28 // 31.

Raziones de los dhos Atintos

y Sirvientes; y los cien

tto y sesentta y ttres reales

y veintte y seis mrs. de vn. on

restanttes, en el costto de

Lavar la Ropa de dha Co-

munidad, Grattificazion

diaria dada a los Soldados

de la Guardia de la Puerta,

Portes de Carttas, y ottros

diferenttes gastos Exttraordi-

narios que consttan p. menor

4170.28 // 31.

Rs. Vn.

dla Cumpcrasa dtisuela ... 17[illegible]0.28,,31.

enlaque firmo rezivo dsu

ymportte dho Dn. Fernando ... 9827,,25.

Itt: Settezienttos diez y seis

Reales, y treintta mrs. de

Vellon, que dla referida Arz.

ca se pagaron al mismo Dn.

Fernando de Salzedo, en

virttud de recado de datta

dlos propios Diputtados su

fha de Onze de Abrill de

Mill settezienttos y cinquen-

tta y siette, Por d[illegible]trattantta

17985[illegible],,22.

Ps. V. —843— Rs. Von

cantidad que ymportto # 170856„ 22.

la Hijuela del Gastto de

ottra Semana de del Domin-

go Tres, hastta Savado Nue-

be del proprio mes de Abrill, co-

Los # Quinienttos y quarentta

y quattro reales y Veintte

mrs. dellos, En el Susttentto

Ordinario de la Commun-

de Cientto y veintte y qua-

ttro Seminaristtas, Diettas

de los Enfermos, y Raziones

de los Ministtros y Sirvienttes

170856„ 22.

R.s V.on

que se dan la racion diaria- #170856,,22.

mentte en Especie, y los R.s

entto y settentta y dos reales y

diez m.rs de Vellon restante.

En el costto de Lavar la Ropa

de dha Commun Grattificaz.on

dada a los Soldados de la

Guardia de la Puertta, Portes

de Cartas, y ottros diferenttes

gasttos Exttraordinarios que

consttan por menor de dha

Ottispuela en la que firmò recivo

de su ymportte el zittado D.n Fern.do 3716,,30.

#180573,,18.

Ytt. Novezienttos y cinqua Rs. Von
-848- #180573,,18.

reales y ttreintta y ttres mrs.

Vn. que de la Empresada

Arca se pagaron al prenottado

Dn. Fernando de Salzedo en

virttud de Recado de datta

de los Enumpciados Diputtos.

de Diez y nuebe de Abrill

de Mill settezttos. y cinquentta

y siette, y los ymportto

la Nomina que dio del gastto

de una Semana, desde domin-

go Diez, hastta Sauado diez

y seis del zittado mes de

#180573,,18.

Abrill; Los Ochozienttos #180573,, 18.

y ttreintta y dos reales, y diez

y siette mrs. de Vellon dellos,

en el susttentto ordinario de

la Commun de los Colegiales,

hastta en numero de Ciento

y veintte y dos, Diettas de

Seis enfermos, y Raziones

de los Ministtros y Sirvienttes

que en dicha ditispuela se refieren;

Y los Ciento y diez y

ocho reales, y diez y seis mrs.

de Vellon resttanttes, en el

	Rs. Von
corte de Sacar la Ropa de la	180573,,18.
dha Commun de Grattificazon	
dada alos Soldados de la	
Guardia de la Puertta, Por-	
ttes de Cartas, y ottros difer.tes	
gasttos Extraordinarios que	
constan por menor de la Ex-	
presada Hijuela en la que	
firmò rezivo de su ympoртte	
el nominado Dn. Ferndo.	9950,,33.
Itt: Un mill y veintte y	
dos reales y veintte y un mrs.	
de Vellon que de la consavida	
Arca se pagaron a Dn. Ferndo	
	190524,,17

Ca.° 318 R.s V.on

D. Balzedo Mayordomo #199524,,17.

Proveedor de dha Obrapía;

en virttud de recado de datta

de los mencionados dos Diputt.

despachado en veintte y cin-

co de Abrill de Mill settez.tos

y cinquentta y siette, Por

los mismos que ymporttò la

Memoria que dió del gastto

de una Semana, desde domin-

go Diez y siette, hastta

Sauado veintte y tres del

expresado mes de Abrill; Los

#Ochozienttos y ochentta 199524,,17.

Rs. Vn.

y tres reales y treintta y ... 190524 17.

ttres mrs. de ellos, en el susttento ordinario de la Commun de Ciento y veintte y quattro Colegiales, Diettas de Siette enfermos, y Raziones de los Ministtros y Sirvientt. que en dha Ojisuela se refieren;

Y los ... Ciento y ttreintta y ocho reales y veintte y dos mrs. de Vellon restantt. en el Costto de Lauar la Ropa de la Commun referida, de una Fanega de Sal que ... 190524 17.

Reales vellon	
se compro para el consumo	199524,,17.
della, Grattificazion dada à los Soldados della Guardia de la Puertta; Porttes de carttas y otros diferenttes gasttos Exttraordinarios que constan por menor de cada uno de ellos en la que firmo rezivo de su ymportte el prezittado Don Fernando	1022,,21.
Itt: Un mill doscienttos y cinquentta reales de vellon que della zittada Arca se pagaron à Don Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor	
	205547,,4.

del Colegio, En virttud ‡ 2.0547„4.

de recado de Matta de los ex-

presados Diputtados, su ffha

de Treintta de Abrill de

Mill setttezienttos y cinquen-

tta y siette, Por ottra tantta

canttidad que ymporttó la

Dispuela que se dió del gastto de

vna Semana desde domin-

go Veintte y quattro, h.tta

Sauado Treintta de Abrill;

Los ‡ Novezienttos ttrein-

tta y siette reales y vn m.rs

de ellos, Enel sustenttto Ordin.o

‡ 2.0547„4.

Dela Communidad de ... 2.0547.4

Cientto y veintte y quattro

Colegiales, Diettas de seis

Enfermos, y raziones delos

dhos Ministtros y Sirvientt.s,

Y los Trezienttos y doze

reales y treintta y tres mrs

de Vn. restanttes, en el costto

de Lavar la Ropa ala enump-

ciada Commun.d Grattific.on

dada alos Soldados dela Guar-

dia dela Puertta diariamentte,

Salarios del Mozo que haze

los Mandados, Jardinero, 2.0547.4

Zapattero que remienda, # 20547 „ 4.

y el de que cuida de repar-

ttir el Agua del Colegio, per-

ttenezienttes al zittado mes de

Abrill; Porttes de Carttas, y

ottros diferenttes gastos extra-

ordinarios que consttan por

menor de la da. expres. ttijuela

en la que firmó rezivo de su

ymportte dho. Mayordomo. 1025 „ 0

Ytt: Un mill y settentta y

dos Reales y Treintta y dos

mrs. de vellon, que de la referi-

xida Arca se pagaron a Dn.

y como Proveedor, Ynvirtt.

de recado de Matta de lorcha

Diputtados, el diez de mayo

de mill setteziènttos cinquen-

tta y siette, Por los mismos

que ymportta la hijuela

quenó del gastto de otra sem.na

desde Domingo Primero,

hasta Sauado Siette del

propuio mes de Mayo; Los

#: Novezienttos y cinquentta

y dos reales y treintta y dos

mrs. dellos, En Pan, Carne,

y Vittuallas, para el sustt.o A #210797 A.

diario dela Commun.d delos

Colegiales, hastta en Numero

de Ciento y veintte, Diettas

de Cinco Enfermos, y Razion

delos Ministtros y sirvien-

ttes que en dha Hijuela se

mencionan; Y los Ciento

y veintte reales de Vellon

resttanttes, en el costto de

Lavar la Ropa ala zittada

Communidad, Y Grattificar.on

dada alos Soldados dela

Guardia dela Puertta

#210797 A.

Cargo = 356 = Rs. Vn.

Portes de Carttas, y ottros ... 2197[?]97,, 4.

differenttes gasttos exttraor-

dinarios que consttan por men.

de la expresada Ottijuela en la

que firmó rezivo de su ymportte

el prenottado Sr. Dn. Fern.do ... 1972,, 32.

Itt: Un mill doscienttos

y cinquentta y cinco rs. y

veintte y un mrs. de vellon,

que de la expresada Arca

se pagaron â Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedor

en virttud de Decreto de datta

de los prezittados Diputtados

... 22087,, 2.

Rs. de v.on — 357 — Rs. de v.on

susttentto de diez y nuebe ... 22387 .. 2.

de Mayo de Mill settezientt.s

y cinquentta y siette, Por

ottra ygual canttidad que

ymporttò la Minuta que dio

del Gastto de vna Sem.na

desde el Domingo ôcho, h.tta

Sauado Cattorze del d.ho

mes de Mayo; Los ... Nove

zienttos y diez y ocho reales

dellos, en el susttentto ôrdi-

nario de la Commun.d de

Cientto y diez y nuebe Co-

legiales, Dietas de Quattro — 22387 .. 2.

Enfermos, y Raziones de ... 22087 o 12.

los Ministtros y sirvienttes

que en dha Hijuela se refieren;

Y los ... Treszienttos y treinn

tta y siette reales y veintte y

vn mrs. de Von. restanttes,

En el costto de Lauar la Ropa

à dha Commun.d de vna

Fanega de Sal, que se com-

prò para el consumo de ella;

Grattificazion dada à los

Soldados de la Guardia,

Porttes de Carttas, y ottros

differentes Gasttos Exttraordin.os

22087 o 12.

que Consttan por menor ... 22087,,12.

dla expresada Visitta en la

que firmò rezivo de su ymp.Al

el zittado Dn. Fernando ... 10255,,21.

Itt: Un mill y veintte y

quattro reales y un mrs. de

Vellon, que dla dcha Arca

se pagaron a Dn. Fernando de

Salzedo Mayordmo. Proveedor

del mencionado Colegio, en

virttud de Recado de datta

de los dhos Diputtados de

Veintte y quattro de Mayo

de Mill settezienttos y ...

∂ × 362 R.s v.on

ella Tessoreria ella Puerta, 24D125,,22.

Portes de Cartas, y ottr.

diferenttes gasttos menores y

Extraordinarios que constt.n

por menor ella Enumpciasa

Hijuela en la que firmò rez.uo

de su ymportte dho D.r fern.do 10ò24,,01.

Ytt: Unmill doscienttos y

ochentta y tres reales y vein

tte y un mrs. de vellon, que

se pagaron ella zitada Arca

al consavido Mayordomo

Proveedor, en virttud de rec.do

de Patta elos referidos 25D149,,24.

	Rs. Von
Diputtados, su fha de ##	25014 || 24.

Treintta y uno de Mayo de

Mill settezienttos y cinquentta

y siette, Por los mismos que

ymportto la Hijuela que dió

del Gastto de ottra semana

desde el Domingo Veintte y

dos, hastta Savado Veintte

y ôcho del prenottado mes

de Mayo; Los ## Ôchozttos

y ttreintta y cinco reales y

veintte mrs. dellos, Enel suttto

ordinario de la Commun.d

de los Colegiales hastta en | 25014 || 24.

Numero de Ciento y diez ... 25014 3,,24.

y nueve; Dietas de los Enfer-,

mos, y Raziones de los Ministros.

y sirvientes que en dicha Esti-

fuela se Cnumpcian; Y los

Quattrozienttos y quarentta

y ocho reales y un mrs. de v.on

resttanttes, en el costto de Lauar

la Ropa de dicha Commun.d El

de // Veintte y quattro arrob.s

de Vinagre que se compraron

para el consumo de ella, Gra-

ttificazion dada a los Soldad.s

de la Guardia de la Puertta ... 25014 3,,24.

Ud.	365	Rs. Von
Salarios, del Mozo que		263149"24

haze los mandados, Jardin.º

Zapattero que remienda, y

el del que cuida de repartir

el Agua del Colegio, Porttes

de Carttas, y attros gastos

extraordinarios que consttan

por menor de ttha Hijuela en la

que firma rezivo de su ymp.te

el prezittado Mayordomo Dr. Lorenzo — 10283"21

Ytt: Novezienttos ochentta

y nuebe reales y quattro mrs.

de Vellon, que de la referida

Arca se pagaron a D.n Fern.do

#269433"11.

A D.n Calzada Mayordomo #. 269433„11.

Proveedor del Colegio, en

virttud decreto de datta

de los dhos Diputtados de siette

de Junio de Mill settezienttos

y cinquentta y siette; Por

ôttrattantta cantt.d que ymp.tto

la Hijuela que dió del gasto

de otra Semana, desde el Dom.o

Veintte y nuebe de Mayo, h.tta

Sauado Quattro del referido

mes de Junio; Los # Sette-

zienttos y noventta y dos

Reales y Treintta y dos mrs.

269433„11.

Ps. Ds.	862	Rs. Von
u Vellon, en el sustento dezi		260433,,11.

nario dela Commund. de

Ciento y diez y nuebe Colegiales

Dietas de ocho enfermos,

y raziones delos consabidos

Ministros y Sirvientes;

y los Ciento y noventa

y seis reales y seis mrs. de

Vellon restantes, en el costo

de Lavar la ropa ala zitada

Commund. Gratificazion

dada alos Soldados dela

Guardia dela Puerta, valor

de una fanega de Sal

260433,,11.

		Rs. Von.
que se compró para el con-		269433,, 11.
sumo de los Colegiales, Por-		
tes de Carttas, y ottros diferentes		
gasttos extraordinarios q.		
consttan por menor de la zitada		
Hijuela en la que firmó rezivo		
de su ymportte dho Dn. Fernando		9989,, 4.
Ytt: Un mill cientto y un		
reales y treintta mrs. de von.		
que de la expresada Arca		
se pagaron a Dn. Fernando de		
Salzedo Mayordomo Proveedor		
en virttud de Recado de		
		279422,, 15.

Datta Real de Cumpzias — 270422 rs.

Diputtados, su fha de Cattorze
de Junio de Mill setteziento
y cinquentta y siette, Por
ottra tantta canttidad que
ymportto la Rifuela que dio
del gastto de ottra Semana
desde Domingo Cinco, h.tta
Sauado Onze del referido
mes de Junio; Los ocho.tos
y noventta y siette reales, y
seis mrs. dellos, En el sustt.to
ordinario de la Commun.

270422 rs.

~~~1799~~ ~~370~~ Rs. Von

De Ciento y diez y nueve #270Δ22,,15

Colegiales, Dietas de los

Enfermos, y Raziones de los

dhos Ministros y sirvientes;

Y los Doscientos y qua-

ttro reales, y veintte y qua-

ttro mrs. de Vellon restantes

En el costo de Lavar la Ropa

á la communidad referida,

Grattificazion diaria dada

á los Soldados de la Guardia

de la Puertta, Portes de Cartt.

Y ottros diferentes gastos

Extraordinarios que consttan #270Δ22,,15
~~~

Cargo	-371-	Rs. Von
plamenor de la expresada		270422,,15.

Ditisuela en la que firmo rezivo

Esu ymportte dho D. Fern.do | | 101017,,30.

Ytt: Novezientos y cinquenta

y siette reales y veintte y un

mrs. de Von que la referida

Arca se pagaron al mismo

Mayordomo Proveedor En-

virttud de Recado de datta

de los consauidos Diputtad.s

su fha de Veintte y uno de

Junio de Mill settezienttos y

cinquentta y siette, Por otros

ttanttos que dio gastados en

| 11 ... | | 280524,,11. |

desde Domingo doze, hasta
Sabado Diez y ocho del prop.o
mes de Junio; Los ## Ochoz.tos
y cinquentta y vn reales y
veintte y vn mrs. de vellon, en
el susttento Ordinario de la
Communidad de Ciento y
diez y nueve Colegiales, die-
ttas de Seis Enfermos, y Ra-
ziones de los dhos Ministtros
y Sirvienttes; Y los ## Cien
tto y seis reales de Vellon
resttanttes, en el costto de

P.s		R.s V.on
280524,11	Yo para la Com	280524,11

munidad referida, Gratific.on diaria, dada a los Soldados de la Guardia de la Puerta, Portes de Cartas, y otros diferentes gastos extraordinarios, que constan p. menor de la Enumpciada Ojiguela en la que firmo rezivo de su ymporte el cansaluzo Mayor mo Proveedor ..... 9957,,21.

Itt: Novezienttos y cinqu.ta y dos Reales y dos mrs. de Vellon, que de la dha

290481,,32.		290481,,32.

"Cuentos" -374- "Reales"
"182.C" Aica se pagaron Don Fern.do. #290481"32.

de Salzedo Mayor.mo Procurador

de dha obrapia, en virttud de

recado de data de los srs.

Diputtados su fha de Veintte

y ôcho de Junio de el año d

settezienttos y cinquentta y

siette, Por ottra ygual cantid.

que ymportta la Hijuela que

dió del Gastto de ottra Sem.na

"12 1572" Desde el Domingo Diez y nuebe,

hastta Sauado Veintte y

cinco del consauido mes de

Junio. Los #. Ochozienttos

"32 182.C" # #290481"32.

y quarentta y ocho reales 299481 „ 32.

de ellos, en el susttentto diario

de la Commun de Cientto y

veintte y un Seminaristtas,

Dichos de Siette enfermos

y Raziones de los Ministtros

y Sirvienttes que en dicha Hi-

juela se mencionan; Y los

Cientto y quattro reales y

dos mrs. de Vellon resttanttes,

en el costto de Lavar la Ropa

de dicha Commun, y Grattificaz.

diaria para a los Soldados de la

Guardia de la Puertta, Porttes

R.s V.on

de cartas, y otros diferentes | 299481 ,, 32.

gastos extraordinarios que

constan por menor de la expres.da

Hijuela en la que firmó rezivo

de su ymporte dho D.n Fern.do | 9952 ,, 2.

Itt: Un mill doscientos y

treinta y un reales, y cinco

mrs. de vellon, que de la dha

Arca se pagaron á D.n Fern.do de

Salzedo Mayor.mo Proveedor

en virttud de recado de datta

de los comisarios Diputt.dos

de cinco de Julio de mill

settezienttos y cinquentta y

siette, por los mismos que | 3.09434 ,,

Ymportto la Ytijuela #30D434.

del gastto de una Semana

desde el Domingo Veintte y

seis de Junio, hastta Sabdo

Dos del mencionado mes de

Julio; Los # Ochozienttos y

ttreintta y dos reales y cattor-

ze mrs. dellos, en el susttentto

ordinario de la Commun de

Ciento y veintte y un Colegiales

Diettas de Seis Enfermos,

y Raziones de los Ministros.

y Sirvienttes, que en dha Ytijuela

se conttienen; Y los # Treszientos

y novientta y ocho reales y 30D434.

veinte y ocho mrs. de ... 30434.

Vellon resttanttes, en el costto

de Lavar la Ropa ala em-

presada Commun de vna

Fanega de Sal que se comprò

para el consumo de ella, Gratti-

ficazion dada à los Soldados

de la Guardia de la Puertta,

Salarios correspondienttes

al zittado mes de Junio, de

Mozo que haze los mandados,

Jardinero, Zapattero que re-

mienda, y del que cuida de

repartir el agua del Coleg.º

Portes de Cartas, y otr 30043

diferenttes gastos extraor

dinarios que consttan por

menor de dha Hijuela en la

que firmo rezivo de su impᵗᵉ

el prenottado Dⁿ. Fernᵈᵒ ... - 10231 ,, s.

Itt: Novezienttos y trein

tta y siette Reales y diez y

seis mrs. de vellon, que de

la enumpciada Arca se pagᵃʳᵒⁿ

a Dⁿ. Fernando de Sabzeso

Mayᵐᵒ. Proveedor, en virttᵈ

de recado de datta de los

dhos Diputtᵈᵒˢ. su fha de

Doze de Julio y año de

- 310665 ,, s.

Cs.	Rs.	Rs. vn.
Mill settezientos y cinqta.		310665,,5.

y siette, Por ottra cantta,

canttidad que ymportto la

Hijuela que dio del gastto

de ottra Semana, desde

Domingo Tres, hastta Sabado

Nuebe del propprio mes de

Julio; Los Ochozientt.

y veintte y quattro reales,

y quattro mrs. de Vellon

dellos, en el sustentto Or-

dinario de la Commun. de

Cientto y veintte y vn Coleg.

Diettas de Fres. enfermos

| | 310665,,5.

on	384	Rs. vn. on
y Raziones de los Mi-		310665 ½ s.
nistros y Sirvientes que		
en dha Otisuela se Cump-		
cian; y los Cientto y		
treze rs. y doze mrs. vn.		
resttantes, en el costto de		
Lavar la Ropa de dha Com-		
munidad, Grattificazion		
dada á los Soldados de la		
Guardia de la Puertta,		
Porttes de Carttas, y ottros		
diferenttes gasttos extraor-		
dinarios que consttan por		
menor de la expresada Oti-		
suela en la que firmó rezivo		310665 ½ s.

Rs. vn.

Su ymportte el dho	3140065.. 5.
Dn. Fernando	0937.. 16.

Itt: Vn mill seiszienttos
y diez y ocho reales y Tre-
intta mrs. de Vellon, que
de la zittada Arca se pagaron
al consauido Dn. Fernando
de Salzedo, en virttud de
Recado de datta de los dhos
Diputtados de diez y nuebe
de Julio de Mill settezienttos
y cinquentta y siette, Por
los mismos que ymportto la
Ortiguela que no del Gastto de
vna Semana, desde Domingo

3206o2.. 21.

mo ... -823- Rs. vn.on

Dias, hasta Diez y seis | 3206 o 2 ,, 24.

de Julio; los ## Ocho zientos

y vn Reales y Veintte

mrs. vellon, en el susttto

Ordinario de la Comn.

de los Colegiales hasta

en numero de Ciento y

diez y ocho, Dietas de

Ires enfermos, y Vazion.

de los dhos Ministros y

Sirvientes; de los ## Ocho-

zientos y diez y siette

Reales y diez mrs. de vn.

resttanttes, en el costto

| 3206 o 2 ,, 24.

Dlas Pagar Sopa a dha — 3206.2.21

Communidad, el de Seis

quintales de Bacallao que

se compraron para el consu

mo de ella, Grattificazion

dada a los Soldados de la

Guardia de la Puertta, Por-

ttes de Cartas, y ottros difer.tes

Gasttos extraordinarios que

constan por menor de la zitt.da

Relazion en la que firma rez.uo

de su ympoitte dho May.mo — 10618.30

Yitt: Unmill doscienttos y

treintta y siette Reales, y

siette mrs. de Vellon

— 34022.1.17

Que de la expresada Arca		Rs. Vn. 340221,,17.

se pagaron à Dn. Fernando

de Salzedo, Mayordomo

Provedor de dha Obrapia

en virtud de recado de datta

de los prenottados Diputt. dos

su fha de Veintte y seis

de Julio de Mill settez. Aos

y cinquentta y siette, Por

ottrattantta canttidad, que

ymporttò la Atijuela que

diò deel gastto de una Sem. na

desde Domingo Diez y

siette, hastta Savado Veintte

		340221,,17.

Y tres del propio mes # 349221 17

de Julio, Los # ochoz Atos

y quarentta y cinco reales

y quinze mrs. de ellos, en el

susttentto ordinario de la

Commun, de los Colegiales,

hastta en numero de ciento

y diez y ocho, y Dietas de

ocho enfermos, y Raziones

de los Ministtros y Sirvien-

ttes que en dha Escuela se re-

quieren; y los # Trescientt.s

y noventta y un reales y

veintte y seis mrs. de Vn.

restanttes, en el costto de 349221 17

Pl.os	387	Rs. vn.
Lavar la Ropa a la Ex		349221,,17.

presada Commun, esa

una Fanega de Sal que

se comprò para el consumo

de ella, Grattificazion dada

a los Soldados de la Guardia

de la Puertta, Porttes de

Carttas, y ottros diferenttes

gastos Exttraordinarios, q.e

consttan por menor de cha

Hijuela, en la que firmò rez

de su ymportte el zittado

D.n Fernando.......... 10237,,07.

Y.ti: Un mill y ttreintta | 359458,,24.

Pesos. | 388 | Rs. Von

y nueve reales y siette | 350458,,24.

mrs. de vellon, que dela

enumpcia Arca se pagaron

a Dn. Fernando de Sabzedo

Mayordomo Proveedor de

dha Obrapia, en virttud de

Recado de datta delos ex-

presados Diputtados de

treintta de Julio de Mill

setteziento y cinquentta y

siette, Por los mismos que

ymportto la Hipuela que

se dio el gastto de vna Semna

desde el Domingo Veintte

350458,,24.

Y quattro, hastta Sauado 350458,,24.

Treintta del prenottado mes

de Julio; Los Ochozien-

ttos reales, y diez y ocho

mrs. dellos, en el sustten-

tto ordinario de la Com-

munidad de dichos Ciento

y diez y ocho Colegiales,

Diettas de Fres enfermos,

y raziones de los Minrros.

y sirvienttes que en dha

Hijuela se mencionan; Y

los Dozienttos treintta

y ocho reales, y Veintte

350458,,24.

Vttes mrs. de Vellon ... 350458,,24.

resttanttes, en el costto de Lauar la Ropa de dha Comunidad, Grattificazion diaria, para a los Soldados de la Guardia de la Puertta, por otto Porttes de Carttas, Salarios perttenezienttes a el mismo mes de Julio del Mozo que haze los mandados, Jardinero, Zapattero que remienda, y del que cuida de repartir el agua del Colegio; y otros diferenttes gasttos extraordinarios.

350458,,24.

que consta por menor 3591588 ,, 24.

y la zitada Otisula en la

que firmò rezivo de su ymp.te

dho Dn. Fernando. 10.339 ,, 7.

Ytt: Un mill ciento y

ochenta y quattro reales

de vellon, que de la zitada

Arca se pagaron al referido

Mayordomo Proveedor, en

virttud de Recado de datta

de los consaudos Diputtados

su fha de Nueve de Agosto

de Mill settezientos y cin-

quentta y nueve, Por otra

tantta cantidad que 3601927 ,, 31.

[illegible] 392 Rs. Vn.

Ymportto la Ctipuela … 360497,,31.

que dió del gastto de otra

Semana, desde el Domingo

treinta y uno de Julio, hastta

Savado seis del referido

mes de Agostto; los ochozienttos y diez reales, y seis

mrs. vellon, En Pan, Carne,

y Bittuallas, para el sustto.

Ordinario dela Comm.d

de Ciento y diez y siette Colegiales

Diettas de Cinco enfermos

y Raziones de los dhos Mi-

nisttros y Sirvienttes; Y

los … Trescienttos y sett.tta … 360497,,31.

y tres reales y veintte | #3697,31.
y ocho mrs. de Vellon restt.^tes
Unel costto de Lauar la
Ropa de dicha Communidad,
el de Veintte y quattro
arrobas de Vinagre
que se compraron para el
consumo della, Grattific.^on
diaria dada a los Soldados
de la Guardia de la puerta,
Porttes de cartas, y otros
diferenttes gastos extraordi-
narios que consttan p.^r menor
de dicha Hijuela en la que

-384-

	Rs. Vn.
firmo rezivo de su ympte.	369497,, 31.
el zittado Mayordomo...	10184,,

Y M: Novezienttos setten-
tta reales y diez mrs. de la
Expresada moneda de Vn.
que de la zittada Arca se pagaron
a Dn. Fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor de
dha Obrapia, en virttud de
recado de Datta de los refe-
ridos Diputtados, su fha de
Diez y seis de Agostto
y año de Mill settezienttos
y cinquentta y siette; Los

379681,, 31.

Rs. Vn.
Settezientos cattorzze rs. 370681„31.

y diez y siette mrs. de vellon,

en el susttentto ordinario de

la Commun de Ciento y

diez y ocho Colegiales, diett.

de Ocho enfermos, y Vazion.

de los dhos Minrros. y Sir-

vientes; y los Dozz.tos

y cinquentta y cinco reales

y veintte y siette mrs. de

Vellon resttanttes, en el

costto de lauar la Ropa de

la zittada Comn, el de

Vna fanega de sal que se compró

comprò para el consumo

| | 370681„31.

U 33. D — 336 — Rs. Vn.

Vella, Grattificazion — 370681 „31.

dada alos Soldados dla

Guardia dla Puertta, Por-

ttes dCarttas, y ottros difer.tes

gasttos extraordinarios

que consttan por menor dla

enumpciada dtisuela enla

que firmò rezivo dsu ymp.te

dho Dn. Fernando...... — 937 „10.

Ytt: Novezienttos y trein-

tta y ocho reales y Veintte

y ocho mrs. dVellon

que dla enumpciada

Arca se pagaron à Dn. Fern.do

dSalzedo Mayordomo.

380652 „7.

Proveedor 327 R.s v.on

Proveedor dcha Obra p.a 380652„7.

en virttud de recado de datta

de los dhos Diputtados de

veintte y ttres de Agostto

de Mill settezienttos y cin-

quentta y siette, Por ottra-

tantta canttidad, que ympo.tto

la Nomina que dió del gastto

de vna Semana, desde Do-

mingo Cattorze, hastta el

Sauado veintte del prop.o

mes de Agostto; Los ocho-

chozienttos y cattorze r.s

y veintte y dos mrs. dellos 380652„7.

Enel suministtro Ordinar.º #380652 ıı 7.

dla Commun.d dlos Coleg.les

hastta elnumero dCientto

y veintte, Diettas dlocho

Enfermos, y Raziones de

los consauidos Atiñros. y

Sirvientes; y los #Cientto

y veintte y quattro reales y

Seis mrs. de vellon resttantt.s

Enel costto dLauar la ropa

dlaˡ dha Commun.d Grattific.on

para álos Soldados dla

Guardia dla Puertta, Por-

ttes dCarttas, y otros difer.tes

380652 ıı 7.

-398- Rs. Vn.

Gasttos Extraordinarios #380652„7.

que consttan pormenor de

la enumpciada Distpula

en la que firmò rezivo de su

ymportte el prenottado Dn.

Fernando........— 9938„28.

Ytt: Un mill y ochentta

y cinco reales y veintte y

siette mrs. de Vellon, que

se pagaron de la enumpcia-

da Arca al consavido Dn.

Fernando de Salzedo en vir

ttud de Recado de Datta de

los prezittados Diputtados

#399591„1.

Rs. de V.on

su fha de Treintta de Ag.tto #399591/10

de Mill settezienttos y cin-
quentta y siette, Por ottra tta
canttidad que ympotto la
Nomina que dio del gastto de
la ottra Semana desde Domin-
go Veintte y uno, hastta
Sauado Veintte y siette
del mismo mes de Agostto;
los # Ochozienttos y trein-
tta y quattro reales y vein
tte y ocho mrs. dellos, En
el susttentto Ordinario de la
Commun. P.r deCientto y #399591/1

	-407-	Rs. Von
Veintte y un Colegiales		330591,,1.
Diettas de ocho enfermos,		
y Raziones de los cumpdos		
Ministtros y sirvientes;		
Y los Doscienttos y cin-		
quentta reales y treintta		
y ttres mrs. de vellon restt.es		
en el cortto de Lavar la		
Ropa de dicha Communidad,		
Grattificazion diaria dada		
a los Soldados de la Guar-		
dia de la Puertta, Salarios		
del zittado mes de Agostto		
del que cuida de repartir		
		330591,,1.

el Aguazil del Colegio, Mozo | 330591„1.
que haze los mandados Jar-
dinero y Zapattero que re-
mienda, Portes de Cartas
y ottros gasttos menores y
extraordinarios que constan
por menor de dha. Ynsula
en la que firmó rezivo de su
ymportte el zittado Dn. ferna. | 11085„27.

Ytt: Un mill doscientos
y nuebe reales y veintte
mrs. de Vellon, que de la
enumpciada Arca se pagaron
á Dn. Fernando de Salzedo

| 1: 1: 3: | | 1.0.9676„28. |

Rs. Ms. Mas Rs. Vn
28 Mayordomo Predecessor 4.0676.28

dicha Obrapia, en virtud

de Recado de datta de los

dhos. Diputtados de seis de

Septtiembre de mill settezientos

y cinquentta y siette, Por

los mismos que ymportto la

Hijuela que dio del gasto de

ottra Semana, desde domin-

go Veintte y ocho de dho.

hastta Savado tres de

el zittado mes de Septtiem.re

los Ochozienttos y cinq.ta

y dos reales y dos mrs. de

Vellon, en el sustentto Ordin 4.0676.28

Suma anterior	Rs. vn.
	40676. 28.

y veintte y tres Colegiales

Dietas de ocho enfermos, y

Raziones de los Ministros y

sirvienttes que en dicha Esquela

se mencionan; Y los tres

zienttos y cinquentta y siette

reales y diez y ocho mrs.

de Vellon resttanttes, en el

costto de lavar la Ropa a

dicha Communidad, el de

Una Fanega de Sal que se

comprò para el consumo de

ella, Gratificazion dada

Suma	40676. 28.

Sumª de Atras ... Rˢ.Vⁿ
a los Soldados de la Guar- #40676"28.
dia de la Puertta, Porttes de
Carttas, y ôttros differenttes
gasttos extraordinarios que
consttan por menor de la Ex-
presada Hixuela en la que fir-
mó rezivo de su ymportte, el
nominado Dⁿ. Fernando — 1929"20.
Ytt: Un mill cientto y tre-
intta y ôcho Reales, y tre-
intta mrs. de Vellon que de
la consavida Arca se pagaron
al enumpciado Dⁿ. Fernᵈᵒ. de
Salzedo Mayordomo Provee.ᵒʳ
— #41886"14.

Qu^{s.} rs. – 1 40 – Rs. vn.

Suplttad. de recado de # 410886,,14.

Datta de los prenottados di-

puttados, de treze de septt.^{re}

y año de Mill settezientt.^{s}

y cinquentta y siette, Por

ottra ygual cantidad que

dió disttribuidos enla Mesa.

Del gastto de vna Semana 1029,,2.

desde el Domingo Quattro,

hasta Sauado diez del

referido mes de Septtiembre,

los # ochozienttos y noven

tta y ocho reales y ocho

mrs. dellos, en el Susttentto

41088G,,14.

Vellon | 107 | Rs. Vn.
Remaxido dela Comn. | 4.0676..28.

delos Colegiales, hastta el

Numero de Cientto y

veintte y dos Colegiales,

Diettas de Siette Enfermos,

y Raziones delos consa

vidos, Diputtados, de

Ministtros y Sirvienttes;

Y los Doscienttos y

quarentta reales, y veintte

y dos mrs. de Vellon restt.

en el costto de lauar la Ropa

de dha Communidad, de

Cientto y veintte y dos

| 4.0676..28.

P.^{s} g. | 108 | R.^{s} v.^{on}

Pasttles de quattro ... 4.D676„28.

quarttos dados alos Colegiales

en dia dela Nattividad de

Nuestra Señora segun

estilo, Grattificazion dada

a los Soldados dela Guar-

dia dela Puertta, Porttes de

Carttas, y ottros diferenttes

Gasttos Extraordinarios

que consttan pormenor de

dha Hijuela enlaque firmò

rezivo desu ymportte dho

Dn Fernando .... 10138„30.

Dtt: Un mill seiszienttos

D676„28.

433.25„10.

Rs. v.	418	Rs. Von

y ochentta y quattro rs. ..... 430.25.10.

y Veintte y seis mrs. Von

que de la Annumpciada

Arca se pagaron à Dn. Fernando

de Salzedo Mayordomo

Proveedor, en virttud de

recado de datta de los dhos

Diputtados de Veintte de

Septtiembre de Mill settezienttos

y cinquentta y siette, Por

la ottra tantta canttidad que

ymporttò la Nomina del

gastto de ottra Semana de-

del Domingo Onze, hastta

Sauado Diez y siette de ..... 430.25.10.

Gto. Rs.		Rs. de Von.
del otro lado ... mes de ...		430.28 mrs.

Septtiembre; Los 800 Ochozientos y

noventta y nueve reales y

ocho mrs. de ellos, en el sustentto

ordinario de la Communidad de

Ciento y veintte y tres Cole-

giales, dietas de onze

enfermos, y raziones de los

dichos Ministros y Sirvientes;

Y los 700 Settezienttos y

ochentta y cinco reales y

diez y ocho mrs. de vellon

resttanttes, en el costto de

Lavar la Ropa a la dicha

Communidad en seis | | 430.28 mrs.

	211	Rs. von
Quintales de Bacallao		1330.25.10.

que se compraron para el consumo de ella, Portes de Cartas, y ottros diferenttes Gastos extraordinarios que constan por menor de la expresada Otijuela en la que firmó rezivo de su ymportte el consauido Mayordomo. . . . . . 10684.26.

Itt: Un mill quinienttos y sesentta y siette reales y doze mrs. de vellon que de la Anumpciada Arca se pagaron al prenottado Dn. Fernando de Sabzedo | 11971.02.

Cargo ... 418 ... Rs. Von
En virtud de recado de ... 44071 on 2.
datta de los dhos Diputtados
de Veintte y siette de Septre
de Mill settezienttos y cinqta
y siette, Por los mismos que
ymportto la Minuta que dio
del gastto de otra Semana
desde el Domingo diez y ocho,
hasta Sauado Veintte y
quattro del proprio mes de
Septtiembre; los ... Ochoztos
y veintte reales y diez y seis
mrs. de ellos, en el Susttentto
ordinario de la Commun
44071 on 2.

Rs. V.on

D. Ciento y veintte y ... 44071 o 11. 2.
quattro Colegiales, Diettas de
Diez Enfermos, y Raziones
de los consavidos Ministtros
y Sirvienttes; Dos mil sette-
zienttos y quarentta y seis
reales y Treintta mrs. de V.on
resttanttes, En el costto de labar
la Ropa de dha Communidad,
En de una Fanega de Sal
que se compró para el consu-
mo de ella, Grattificazion da-
da á los Soldados de la
Guardia de la Puertta

44071 o 11 2.

Rs. vn.

Portes de cartas, y otti. ## 11071,,12.

diferentes gastos extraor-

dinarios que constan por

menor de la zittada tixuela

en la que firmò rezivo de su

ymportte dho Dn. Fernando ## 10567,,12.

Itt: Un mill cientto y

cinquentta y quattro reales

de Vn. que de la dha Arca

Arca se pagaron a Dn. Fernn.do de

Salzedo Mayordomo Prov.dor

de la zittada obrapia, en virtt.

de recado de datta de los

prenottados Diputtados &c.

162277,,14.

2.3.9. -412- Rs. Von

fha de Quattro de Octtu- 1409277,,14.

bre de Mill settezienttos y

cinquentta y siette, Por otta

canttidad que ymportto la

Hijuela del gastto de vna Se-

mana desde Domingo vein-

tte y cinco de Septtiembre,

hastta Primero del referido

mes de Octtubre; Los No-

vezienttos y quarentta y

dos reales y Trreze mrs. dellos,

en el susttentto ordinario de

la Comun de los Colegiales

hastta en numero de Ciento

1409277,,14.

y veintte y dos, diettas ## 4C9277,,14.

de Ocho enfermos, y Raziones

de los consavidos Ministtros

y Sirvienttes; Y los ## dos-

cienttos y onze reales, y

Veintte y un mrs. de vellon

resttanttes, en el costto de

Lavar la Ropa â la Com-

munidad referida, Gratti-

ficasion dada â los Soldad.s

de la Guardia de la Puertta,

Salarios perttenezienttes al

consavido mes de Septtiem.re

del que cuida de repartir

4C9277,,14.

Ps.Vn. 117. Rs. Vn.
el Agua en el Colegio, 160277,,10.

Mozo que haze los mandados,

Jardinero, y Zapattero que

remienda, Porttes de Carttas

y ottros diferenttes gasttos ex-

ttraordinarios que consttan

por menor de la Cumpcias a

Hijuela en la que firmò rez.no

Su ymportte dho. Dn. Fern.do 1015,,4,,

Ytt: Un mill doscienttos

y cinquentta y nueve real.s

y diez y seis mrs. de Vn.

que de la Expresada Arca se

pagaron a Dn. Fernando de

Salzedo May.mo Proveedor 170131,,14.

En Vittud [?] Recado de ... 470431,,14.

datta de los consavidos Di-
puttados de Onze de Octu-
bre de Mill setteziendos y
cinquentta y siette, Y los im-
portto la Hijuela que dio de
el gastto de otra Semana
desde Domingo dos, hastta
Sauado Ocho del proprio
mes de Octtubre; los Nove-
ziendos y veintte reales, y
diez y ocho mrs. de vellon, en
el Sustentto Ordinario de la
Communidad de Cientto y ... 470431,,14.

413 | Rs. Von

diez y ocho Colegiales, | 470431,,14.

dittas de Nueve Enfermos

y Varziones de los Ministros.

y Sirvienttes que en la dha

Misuela se mencionan; y

los tres zienttos treintta

y ocho reales y treintta

y dos mrs. de Vellon

resttanttes en el costto de

Lavar la Ropa de dha Comm.

Grattificazion diaria dada

â los Soldados de la Guardia

de la Puertta, Portes de

Carttas, y ottros diferenttes

| 473431,,14.

420

Rs. Vn.

Castas extraordinarias . . . 479431,,14.

que consttan por menor dela

Rumpcidad ò Hijuela, en la que

firmo rezivo de su ymportte

el nominado Dn. Fernando . . . 18259,,16.

Ytt: Onmill y quarentta

reales y onze mrs. de Vellon

que de la expresada Arca

se pagaron à Dn. Fernando

de Salzedo Mayordomo

Proveedor en virtud de Re-

cado de Batta y de los consabidos

Diputtados, su fha de Diez y

nueve de Octtubre de Mill

setecientos y cinquentta . . . 1040,,11.

498069,,30.

R.s v.on	424	R.s v.on
[illegible]	otra y gual	480.69 .. 30.

cantidad que ymporto la

Hijuela del gastto de toda la

Semana hasta Sauado

Quinze del zittado mes de

Octubre; Los ₰ Noveztos

y veintte y siette reales y

Treintta y dos mrs. de vellon, en

el susttento ordinario de la

Commun de Ciento y

diez y ocho Colegiales, dietts

de Ocho Enfermos, y Razion

de los Ministtros y Sirvientts

que en dha Hiju.a se refieren;

Nos ₰ Ciento y doze	480.69 .. 30.

Rs. Vn. | Mrs | Rs. Vn.
reales y dozemrs. de Vn. 48069 o30.

resttanttes, en el costo de

Lauar la Ropa dha Com-

munidad, Grattificazion

de Dar diariam.te a los Soldados

de la Guardia de la Puerta,

Porttes de Carttas, y ottros

diferenttes gasttos, exttraor-

dinarios que consttan por

menor de la Consauida Zi-

fuela en la que firmo rezivo

de su ymportte el prenottado

Dn. Fernando . . . . . 10.4 o10.

Ytt. Vn mill y noventta

y dos reales y Treintta . . . . 49731 o06.

mrrCCX Von que Vla | 499731 „ 6.

misma Arca se pagaron al

prezittado Mayordomo Pro-

veedor, en virttud del Recado

de Datta de los prenottados

Diputtados su fha de Vein-

tte y seis de Octtubre, de

Mill setteziènttos y cinquta

y siette, Por ottrattantta

canttidad que dió Diputtados

enla Hijuela de una Semna.

desde Domingo Diez y seis

hastta Savado Veintte y

dos del propio mes de Octtubre

mrrCCX | 499731 „ 6.

Cap. 9. -424- Rs. Von

Los Ms. Doszienttos y 499731 ,, 6.

noventta y dos reales, y cinco

mrs. de vellon, en el sustentto

ordinario de la Communid.

de Cientto y diez y nuebe.

Colegiales, Diettas de seis

enfermos, y Raziones de

los Ministtros y Sirvienttes.

que en dha Ofiçina se men-

cionan; Y los Ms. dosciento

reales y veintte y cinco mrs.

de Vellon restianttes, en el

costto de Lavar la Ropa

a la expresada Commun,

499731 ,, 6.

Cargo	428	Rs. Vn.
El Cargo una Fanega R.		499731,,6.

Sal que se compró para
el consumo dela Gratifi
cazion diaria dada á los
Soldados dla Guardia
dla Puerta dcha Obra p.
Portes de Cartas, y otros
diferentes gastos extraordinarios
dinarios que constan por
menor dla expresada
Hijuela en la que firmó rezuo
de su ymporte dcho Maymo | 1932,,30.

Ytt: Un mill trescientos
y veintte y dos Reales

Cargo	501824,,02.

que dla zittada Arca se
pagaron á D.ⁿ Fernando de
Salzedo Mayor.ᵐᵒ Provee.ᵒʳ
del expresado Coleg.ᵒ en vir_
ttud de Recado de data
de los prenottados Diputtad.ˢ
su fha de Primero de No=
viembre y año de Mill sette_
zienttos y cinquentta y siette,
los mismos que ymportto la
Hijuela que dió del gastto de
una Semana, desde domingo
Veintte y ttres, hasta Sauado

Remitte nuebe del | 50824 .. 02.

antterezedentte mes de Oc-

ttubre; los 8.ochozienttos

y quarentta y un reales,

y veintte y ocho mrs. de vellon,

en el Sustentto Ordinario

de la Communidad de

Ciento y diez y ocho Colegs.

Diettas de Seis Enfermos,

y Raziones de los comsau.dos

Ministros y Sirvientes,

Y los 4. Quattrozienttos

y ochentta reales y trein

tta y dos mrs. de v.on resttanttes.

| Dt.º | 50824 .. 02.

Y el costo de Lavar la $ 50824 ½

Ropa a d.ha Comunid.d

el de Veintte y quatro

arrobas de Vinagre que

se compraron para el consu-

mo de ella, Grattificazion

diaria, dada a los Soldados

de la Guardia de la Puertta;

Salarios correspondienttes a

el zittado mes de Octubre, de

el que cuida de repartir el

Agua del Colegio, el del

Mozo que haze los Mandados,

Jardinero, y Zapattero que

Vs:Ps — 122 — Rs. de Von

28 Remienda, Porttes de # 50824 „ 2.

Carttas, y ottros diferenttes

gasttos extraordinarios, que

consttan por menor de la

enumpciada Hijuela, en la

que firmó rezivo de su ymp.te

dho S.r Fernando ...... 10322 „ 26.

Ytt: Novezienttos y veintte

y cinco reales y diez y ocho

mrs. de vellon, que de la

expresada Arca se pagaron

à S.r D.n Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor de

dha Obra pia en virttud de

28 Recado de Datta de los 52014 „ 28.

Cargo 43 R.s V.on

resulta Diputtados en ... 52046,,28.

fha de Nuebe de Noviem.re

de Mill settezienttos y cin-

quentta y sette, Por ottra-

ttantta cantd. que ymportto

la Otijuela que dió del gastto

de Otra Semana desde

Domingo Treintta de Octt.re

hastta Sauado Cinco del

nominado mes de Noviem.re;

los ... Ochozienttos y diez y

nuebe reales, y diez y ocho

mrs. de ellos, en el sustentto

Ordinario de la Commun.

52046,,28.

Ps. Vn. — Rs. Von.

Cartos y veintte — 520146.28.

legiales, Dattos de Seis en

fermos, y Raziones de los

Ministtros y Sirvienttes

de dicha Ottisuela se refieren;

y los Ciento y seis reales

de la propria moneda de Von.

resttanttes, en el costto de

Lavar la Ropa de la Casa.

Commun Grattificazion

dada diariamente a los Sol-

dados de la Guardia de la

Puertta, Portes de Carttas,

y ottros diferentes gasttos

— 520146.28.

Por Mallados ... que ... 5234628

constan por menor de la

prezittada Hijuela en la que

firmó rezivo de su ymporte

dho Dⁿ Fernando........ 992418

Ytt: Un mill y treintta y

nuebe reales y dos mrs. de Vⁿ

que de la expresada Arca se

pagaron al consavido Maymo

Proveedor, en virttud de decreto

de Vatta de los Sumpcionados

Diputtados de diez y seis de

Noviembre de Mill settez.ᵗᵒˢ

y cinquentta y siette, Por

5307212

Suma de la otra parte ... 530.72,12.

y es la cantidad
que ymportto la Partida que
dió del gastto de otra Semana
desde Domingo Seis, hastta
Sauado Doze del propio
mes de Noviembre; Los
Ochozienttos y ochentta y
dos reales, y diez mrs. dellos,
en el sustentto Ordinario de
la Commun. de los Colegial,
hastta en Numero de Cientto
y veintte y tres; Dietas de
Siette Enfermos, y Raziones
de los dichos Ministros y

Cº:gº — 1781 — Rs. de Von

Seis Cienttos y Nos Cien — 520.72 ,, 12.

tto y cinquentta y seis reales,

y veintte y seis mrs. de Von

resttanttes, en el costto de lavar

la Ropa de dha Communidad

de una fanega de Sal

que se comprò para el consumo

de ella, Porttes de Carttas y

ottros diferenttes gasttos menores

que consttan de dha Hijuela

en la que firmò rezivo de su

ymportte el citado Mayordomo — 1039 ,, 2.

Ytt: Un mill y sesentta y

quattro reales y cattorze mrs.

Ymportto que dha referida — 541111 ,, 14.

C.L.R.	13.	Rs. de V.on
1AnC...	a V.n	8A0111„14.

Fernando de Salzedo May.ma

Proveedor, en virttud de

Recado de datta de los dhos

Diputtados de Veinte y ttres

de Noviembre y año, de

Mill setteziento y cinquen-

tta y siette; los mismos que

ymporttò la Hijuela que dio

del gastto de otra Semana

desde el Domingo Treze, has-

tta Sauado diez y nuebe

del mismo mes de Noviembre;

los # Ochozienttos y nov.tta

y ttres reales, y treze mrs. 8A0111„14.

Cs. Ms. — 413 — Rs. Vn.

Ad. los. Ms. sustentt. 540111,,14.

Ordinario, dla Commun

de Cientto y vantte y quattro

Colegiales, diettas de Ochos

Enfermos, y Razones de

los Ministtros y Sirvientt.

que endha Ittifuela se refieren;

Y los Cientto y settentta

y vn reales, y vn mrs. de Vn.

resttanttes, en el costto dla-

bar la Ropa adcha Comm.

Grattificazion ddda diariam.

á los Soldados dla Guarda

dla Puertta, Porttes de C.

Ms. Cs. 540111,,14.

Ufo. Rs. 437 Rs. Von.
Cartas, pagos y ser ... Aes 58044 ,, 14.

Gasttos Extraordinarios q.

constan por menor dela

zittada Hijuela en la que firmo

rezivo de su ymportte el dho

Fernando .... 1064 ,, 14.

Itt: Un mill y settentta

y ocho reales y 8 mrs. de

Vellon, que dela prenottada

Arca se pagaron a D.n Fern.do

de Salzedo, Mayor.mo Proveedor

en virttud de Recado de datta

de los nominados Diputtad.s

de Treintta de Noviembre

55413 ... 59175 ,, 28.

[ill.] cientos cinq.ta — 55017 // 28.

y siette, Por los mismos que

ymportto la Visyta que corio

el gastto de una Semana desde

Domingo Veintte, hasta

Savado Veintte y seis del

proprio mes de Noviembre

los # Noveziento ochentta

y cinco reales y quattro mrs

de Vellon, en el Sustentto Ordin.o

de la Commun. de Cientto y

diez y seis Colegiales, dietas

de Seis Enfermos, y razion

de los Ministtros y Sirvientt.

[ill.] — 55017 // 28.

que en dha Dispuela se con- 559175,,28
tienen; Dos Mil Noventta
y dos rs. y Treintta y dos
mrs. de Vn. resttanttes, Del
costto de Lauar la Ropa â la
Communidad referida; Gra-
tificazion dada diariam.te
â los Soldados de la Guardia
de la Puentta, Portes de Catt.s
y otros diferenttes gasttos
extraordinarios que consttan
por menor de la expresada
Dispuela en la que firmó rezivo
Baymp. el ritt. Al l.do D.n Fern.do — 1.078,,2

560253,,30.

R.s V.n

Mill cientto y 56D253,,30.

veintte y cinco reales, y dos

ze mrs. de V.on que de la dicha

Arca se pagaron al expres.do

D.n Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor de

la enumpciada obra pia,

en virttud de Recado de datta

de los expresados Diputtados

su fha de Siette de Diziem.re

de Mill settezienttos y cinq.ta

y siette, de los ymportto la

Dispuela que dió de el gastto de

vna semana, desde Domingo

56D253,,30.

Rs. Vn.

Veintte y siette de Novre — 5602853„30.

hastta Sauado tres del

consauido mes de Diziemre,

los ochozienttos y cin-

quentta y dos reales, y seis

mrs. vellon, en el Sustentto

ordinario de la Commun

de Ciento y diez y seis

Colegiales, dietas de Nuebe

enfermos, y Raziones de

los dhos Ministros y Sirvtes

Y los Doscienttos y se-

ttentta y ttres reales, y seis

mrs. de Vellon resttanttes — 5602853„30.

Cap.l — 1772 — Rs. V.on

Antecedente de la buelta ... 569253,,30

Ropa de la Comun.d referida,

Grattificazion diaria, dada

a los Soldados de la Guardia

de la Puertta, Salarios del

zittado mes de Noviembre,

del que cuida de repartir

el Agua del Colegio, Mo-

zo que haze los mandados,

Jardinero y Zapattero que

remienda, Portes de Cartas,

y ottros diferentes gastos ex-

ttraordinarios que consttan p.r

menor de la enunciada ... 569253,,30

Ps. Rs. Vn
448
Rs. Vn
Al (?) la vta que firma — # 560253 „ 30.

recivo y su ymportte el

nominado Sr. Fernando ... 19128 „ 12.

Ytt: Unmill y settentta

reales y quattro mrs. Vn.

que ella expresada Arca

se pagaron a dcho Sr. Fernando

de Salzedo Mayordomo Proveedor,

en virttud de recado de Datta

de los mismos Diputtados su

fha de Cattorze de Diziembre

de Mill setteziienttos y cin-

quentta y siette, Por cartta

cantidad que ymportte ...

8 „ 579379 — # 579379 „ 8.

Mrs. Pa. — 444 — Rs. Von.

la ottra plana que no se lo gasto ... 570375.8.

de una Semana desde Domingo

quattro, hasta Sauado diez

del mismo mes de Diziembre;

los ... Novezientos y vein-

tte y ocho reales y ttres mrs.

de ellos, en el sustentto ordin.

de la Commun de Ciento y

diez y seis Colegiales, diettas

de ocho Enfermos, y Nazion

de los consauidos Ministtros

y Sirvienttes. Y los Cien-

tto y quarentta y dos rs. y

vn mrs. de vellon resttanttes

570379.8. ... 570379.8.

Ps.	Ms.	Rs. Von
Ynel Costo de Lavar		#5.73370"8.

la Ropa â dha Commun

el de una Fanega de Sal,

que se comprò para el con-

sumo della, Grattificacion

diaria dada â los Soldados

de la Guardia de la Puertta,

Porttes de Carttas, y ottros

diferenttes gastos Extraordi-

narios que consttan por

menor de la Expres.da Hijuela

ên la que fixmò rezivo de su

Ymportte el zitado Dn fern.do 1.070"4.

Vtt. Vn mill doscienttos

		#5.80.449"12.

S.e D.s	-ML	R.s V.on
Y sesentta y ocho rs.		#:58044 8:12.

y doze mrs. de vellon, que

de la dha Arca se pagaron

al el expresado Mayordomo

Proveedor, en virttud de re-

caso de datta de los refer.s

Diputtados de veintte y uno

de Diziembre de mil settez.tos

y cinquentta y siette, Por

la ottra ygual cantidad que

ymportto la Hijuela que

dió del gastto de una Se-

mana desde el Dom.o onze

hastta el Savado diez y siette

58044 8:12.

Ds.		Rs. Von
	el mencionado mes	58649,,12.

De Diziembre, los Vnmill

y sesentta reales y veintte

y vnmrs. deellos, Enel sus-

tentto diario dela Com-

munidad de los Colegiales

hastta en Numero de

Cientto y diez y seis, die-

ttas de Seis Enfermos,

y Raziones de los Criados

Minros, y Sirvienttes,

En cuya canttidad se ynclu-

ye el costto de Cientto y

veintte y dos libras y

		58649,,12.

Ss. R. — MMR — Rs. de Von

matta de carne gorda de — 589443.12

Puerco, que se Azezino para
el Abastto del siguientte
año de Mill settezienttos y
cinquentta y ocho, y de las
Veintte y una libra de
Mantteca para los Enfer-
mos; Y los doscienttos
y siette reales y veintte y
cinco mrs. de Von restanttes,
en el costto de Lauar la Ropa
a dcha Communidad, el de vna
Fanega de Sal que se compró

588443.12

Caxgo — 440 — Rs. Von

Suma Anterior de estta ... 5831119„12.

Grattificazion dada alos Soldados dla Guardia dla Puertta, Porttes de carttas, y ottros diferentes gastos Extraordinarios que constan por menor dla zittada Hijuela en la que firmó rezivo y su ymportte dho Dn. Ferndo ... 19268„12.

Ytt: Un mill ciento y ochenta y siette Reales y veintte y un mrs. de Von que dla dha Arca se pagaron á Dn. Ferndo de Salzedo May.mo Proveedor ...

Caxgo ... 5851575„24.

Ps. Ds.	—	Rs. Ds.
De la vuelta	Recivido de	5907717 „ 24.

Datta de Veinte y ocho de Diziembre de Mill settecientos y cinquentta y siette, Por ottra tantta canttidad que ymportto la Rifuela de quedó del gastto de ottra semana, desde el Domingo diez y ocho, hasta Sauado Vein-tte y quattro del mismo mes de Diziembre; los Novecienttos y treintta y cinco reales y treze mrs. dellos,

	Sustento Ordinario	
935. 13.		5907717 „ 24.

Rs. Vn.	Mrs.	Rs. Vn.
	A la Communidad de	599717,,24.

Ciento y diez y seis Coleg.les

Dittas de Quattro Enferm.s

y Raziones de los conzauos.

Niños y Sirvientes; En

cuya canttidad se incluye

el costto de Sesentta y dos

libras y media de Carne

Gorda de Puerco que se

Salo para el Abastto del

siguiente año, y doze libras

de Manteca para los Enferm.s

Y los Dozientos y cin-

quentta y dos reales, y ocho

mrs. de	Vellon restanttes	599717,,24.

Antte. Corito Llauar la ... 599717 ms.

Ropa a dha Commun. Gra-
ttificazion dada diariamente
a los Soldados de la Guardia
de la Puertta, Porttes de Carttas,
y ottros diferenttes gasttos Ex-
ttraordinarios que consttan
por menor de la Enumpciada
Hijuela en la que firmo Vez.
De su ymportte dho Mtay.no ... 19387,,21.
Ytt: Settezienttos ochentta
y cinco reales y veintte y
nuebe mrs. de Vellon, que de la
Expresada Arca se pagaron
A Contraido Mtay.mo Provees. C. 30 S. 44

1757 — Rs. de von

Justicia Recado — 6.00.5.11.

datta de los consaudos Dn.
Joseph de Goyeneta, Cau.xo de
el Orden de Santtiago, Dn. Ma-
nuel de los Reyes, y D. Franco
Vizcay, Cauallero del mis-
mo Orden, Mayordomo, y
Diputtados del Anumpciado
Colegio, su fha de treintta
y uno de Diziembre de
Mill settezienttos cinquentta
y siette, Por otra tanta
canttidad que ymportto
la Hijuela que dió del gastto

Suma esta Semana desde — 6.00.5.11.

||. Domingo Veinte y cinco, 6.00000,

hastta Savado Treintta y

uno del propio mes de Dize;

los ||. Doscientos ochentta,

y dos reales, y Nueve mrs. de

ellos, en el sustento Ordin.o

de la Comm.d de Quinze Coleg.s

Diettas de un Enfermo, y Ra-

ziones de los Ministros y

Sirvienttes que en dha Atisu.a

se enumpcian; en cuya can-

ttidad se yncluye el costto de

Cinquentta libras de Carne

Gorda de Puerco, que se saló

Rs. vn. — 452 — Rs. Von.

~~para el Abasto del Rey~~ ... 000 . 11

año, y Seis libras de

Manteca para los Enfermos, y

y los ... Quinienttos y tres

reales y veintte mrs. de Von.

resttanttes, en el costo de

Lavar la Ropa ala Comm.

referida, Grattificacion alos ... Chinarros

Soldados dela Guardia dela

Puertta, Salarios perttenez.

al mismo mes de Diziembre

del Mozo que haze los man-

dados, Jardinero, Zapattero

que Remienda, y del que

000 . 11

N.o 6 L.C. cuida de repartir el agua 6039 .. 11.

en el Colegio, portes de Cartas, y

y otros diferentes gastos ex-

traordinarios que constan

por menor de d.ha Hijuela

en la que firmo rezivo de su

ymporte el Rect. D.n Fern.do 378 .. 29.

Chicharos.

It: se Abonan a la d.ha

Arca ☩ Dozientos y

ochenta Reales de la prop.

monesa de V.on que de ella se

pagaron a D.n Fernando de

Salzedo May.mo Proveedor 61069 .. 6.

Pesos A 487 Rs. Von.

Ordinaria de Libranza 6.1.9.6.9.1 r. 6.

de Veintte y ocho de Febrero

de Mill settezientos cinqta.

y siette, despachada por los

Capittanes Dn. Joseph de Go-

yenetta, Cavallero del orden

de Santtiago, Dn. Manuel de

los Reyes, y Dn. Franzisco

Vizcay, Cav.ro del mismo

orden, Mayordoma y di-

puttados de la Universidad

de Mareantes y expresado

Real Colegio Seminario,

Por ottra tantta cantidad

6.1.9.6.9.1 r. 6.

Ps. Rs. 198. Rs. Ps. on

Ecsuelta del Costo Gral. 61065,6.

ttro Fanegas de Chicharos,

à prezio de Settentta rs. de Vn.

la Fanega que compró en la

Real Aduana para el gas-

tto de la Communidad de los

Colegiales, cuyo importe

firmó rezivo dho D. Fern.do — 228.

Itt: Ciento y cinquentta

y seis reales de la propria

moneda de Vn. que de la mis-

ma Arca se pagaron al dho

Mayordomo Proveedor

en virttud de Libranza de

61097,6.

Ps.ᵒˢ   Año   R.ˢ dᵉ V.ᵒⁿ

Por dhos Dputtados de   6103714.6.

Treintta de Junio de Mill

settezienttos y cinquentta

y siette, Por los mismos que ttu-

bieron de costto dos Fan.ˢ

de Chicharos a prezio de

Settentta y ocho reales de V.ᵒⁿ

cada una, que compró en la

Real Aduana para el ex-

presado gastto de los Coleg.ˢ

de cuya canttidad dió Rez.ᵒ   0156.

Itt. Doscienttos ttreintta

y ocho reales de la zittada

moneda de Vellon, que de

Suma de dha Arca se pagaron   6259127.6.

Rs. Vn. ... Rs. Vellon

al Ppl. Sprio Atrayordoma ... 6201127,,6.

Provehedor en vitual de Libra.

a los consumidos Diputtados

de Treintta y uno de Octubre

de Mill setteziennttas cinqta.

y siette, Por ottra ygual

canttidad que dio distribui-

da y tubieron de costto Tres

Fanegas y media de Chichars.

a prezio de Sesentta y ocho rs.

de Vn. la Fanega, que comprò

de Dn. Santtiago Manfredo

vezino desta Ciud. para el

referido Gastto de la Commun.

... 620127,,6.

R.s V.on				
Cuya cantidad firmó	620427	6.		

vzuió el consaruido Mayor mo

Proveedor......... — 3238.

Pentesas.

Ytt: Dozientos reales

de Vellon, que de la referida

Arca se pagaron a D. Fern.do

de Salzedo May.mo Prov.dor

de dho Colegio en virtud de

Libranza de los consaruidos

Diputtados de Treintta y uno

de Diziembre de Mil settez.tos

y cinquentta y siette, Por

otros tanttos que tuvieron 620365 „ 6.

Rs.Vn

Rs. Vn

Recortto # Quattro Fan.s # 620365„6.

Lenttejas que se compraron

enla Real Aduana para el

gastto delos Pottajes que desta

Expezie se dan alos Colegiales;

decuya canttidad firmò rezivo

dho Dn. Fernando; haviendo

salido cada Fanega à razon

de Cinquentta rs. de vellon

la Fanega.................... 920„

Garvanzs.

Itt: Seiszienttos y ocho rs.

dela propria moneda de Vellon

que dela zittada Arca se pagaron

620365„6.

Pl.s d.s -466- R.s v.on

a D.n Fernando de Salz.da #.620565,,6.

Mayordomo Proveedor, en

virttud de Libranza de los pre-

nottados Diputtados, su fecha

de Treintta de Julio de

Mill settez.tos y cinquentta

y siette, lo mismo que

sattisfizo à D.n Diego Cadenas

vezino de la Villa de Utrera,

por el valor de Diez y seis

Fanegas de Garvanzos, que

le comprò en prezio de Treintta

y ocho reales de v.on cada vna

P.a el Gastto annual de 620565,,c.

1729.	=664=	Rs. de Von
los Colegiales, de cuya		620565,,6.
canttidad dio rezivo el con-		
tador Dn. Fernando..........		3608,,

Datas.

Ytt: Ciento y un reales y ocho mrs. de vellon, que de la enumpciada Arca se pagaron á Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor de dha Obrapia en virttud de Libranza de los consaviidos Diputtados, su fha de veintte y tres de Noviembre de mill settez.ntos

	630173,,6.

mo C.ᵉ D. — 471 — R.ˢ & V.ⁿ

M. y cinquentta, y siette, — 63.173 // 6.

Por ottrattantta canttidad

que sattisfizo à D.ⁿ Lazaro

Pareso, vezino, dla Villa d

los Palazios, por el valor d

Tres Fanegas y Tres quar-

ttillas d ottavas à prezio d

veintte y siette reales d

vellon la Fanega, que se

comprò para Pottajes d

la Commun, d cuyo imp.ᵗᵉ

dio rezivo el zittado D.ⁿ Fern.ᵈᵒ — 101 // 8.

Castañas.

Itt. Cientto y quarentta

M. 140. — 63.274 // 14.

reales de la zittada es-
pezie de Vellon, que de la pre-
nottada Arca se pagaron a Dⁿ.
Fernando de Salzedo Mayᵐᵒ.
Provedor, en virttud de
Libranza de los propios
Diputtados de Treintta y
vno de Enero de Mill sette-
zienttos y cinquentta y sette,
Por ottra ygual canttidad
que sattisfizo a Juan Mu-
ñoz, Vezino de la Villa de
Santtiponze, p. el valor

Diez arrobas de ... 639274,,14.

Casttañas piladas, à precio de Cattorze reales de Vn. la arroba que le comprò p.a los Porttazes que de estta espezie se dàn à los Colegiales, de cuya canttidad firmò rezivo el nominado D.n Fern.do 3140 r.

Passas.

Ytt: Cientto y veintte y seis reales de vellon, que de la enumpciada Arca se pagaron à D.n Fernando de Salzedo Mayordomo

~~126~~ 639414,,14.

m.s Fs.n̄ 1. -1768- Rs. & ms.

Provehedor, Enfermero. ℔.63014,,14.

Libranza de los nominas.

Diputtados de Juntta y

vno de Enero de Mill settez.tos

y cinquentta y siette, Por

otros ttanttos que tubieron

de costto ℔ Dos quinttales

de Passas de Almuñecar

aprezio de Sesentta y ....

reales de vellon el quinttal,

que comprò para algunos

desayunos de la Commun.

y diettas de los Enfermos;

de cuya cantt.d dio rezivo.... 0126.

℔.63140,,14.

	Rs. & Son
Ochentta y siette rs.	63951 o/14.
y diez y siette mrs. de Von	
que la zittada Arca se pagon	
a D.n Gn. Fernando de Balzedo	
Mayordomo Proveedor en	
virtud de Libranza de los	
consauidos Diputtados de	
veintte y ocho de Febrero,	
y año de Mill settezientts.	
y cinquentta y siette, Por	
ottra tantta cantt.d que tuviere	
de costto Cinco arrobas de	
Passas de Almuñeca a prez.o	
de diez y siette rs. y medio	63951 o/14.

de Vellon la arroba, que | 6G0M ett
se compraron para el mismo
efecto que la partida anttez.
de cuya cantd. o diezmo | D. 87 17.
Ytt: Sesentta reales de la
propria moneda de Vellon
que asimismo se pagaron
de la referida Arca, al zittado
Mayordomo Proveedor, en
virttud de Libranza de los
prenottados Diputtados su
fha de Treintta de Junio
de Mill settezienttos cinqta.
y siette, por otros tanttos

Rs. V. — 478 — Rs. Von.

quattrocientos Y cortto . . . #639627,,31.

Quattro arrobas de Passas

de Almuneca, aprezio de

Quinze reales la arroba, que

compró en la Real Aduana

para el propio fin que las

anttezedenttes; de cuyo ym-

portte dió rezivo el nominado

Mayordomo. Proveedor. . . . 0.60,,

Ytt: Sesentta y cinco reales

de Vellon, que de la expresada

Arca se pagaron al referido

Dn. Fernando de Sauzedo

Mayordomo Proveedor de ella . . . 0:65.

#639687,,31.

los nominados Diputtados de
Doze de Julio de Mill settez.tos
y cinquentta y siette, los mis-
mos que ymportto el costto q.e
ttubieron # Quattro arrobas
de Passas que compro en la
R.l Aduana para algunos
Seminaristtas enfermos, y
Combalezienttes, de cuyo
importte firmo rezivo .... — 000,,65,,
Y it: Cientto y sesentta y
quattro reales de vellon que
a la prenottada Arca se pag.ron

510

Ø Arbitrios de Sisa Ø 630752

los dhos Diputtados de Trein

tta y vno de Octtubre de Mill

setteziénttos y cinquentta y

siette, Por ottra y quettal cantt

que ttubieron de costte Diez

y nuebe arroba y media de

Pasias de Almuneca que

compró en la Rl. Aduana a

prezio de ocho reales y Cattor-

ze mrs. Vⁿ. la arroba, para

el efectto expresado en la partt. da

antteze dentte, de cuyo impte.

Ø 163 Ø 2164

630916 34.

1739. -874- Rs. Vn.

Son Doscienttos y 63991.16 ms.

veintte y un reales y treintta

y dos mrs. de Vellon, que de

la expresada Arca se pagaron

a Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor,

en virttud de Libranza de

los prezittados Diputtados

de treintta y uno de Dizre.

de mil settezienttos cinquta.

y siette, Por ottra tantta

canttidad que se ha distribuido

en la compra de veintte y

[illegible] de Passas de

18. 316663 — 63991.16.31.

Vell.^s	-475-	Rs. Vn.
Abitanda	Aprezio de Diez	639916..31.

reales y tres maravedis de

Vellon la arroba, para el

mismo fin que las anteriores

cuyo ymporte son reziuos.. 3221..32.

Arròz.

Itt: Doscienttos veintte

y seis reales y seis mrs. de

Vellon, que dla nominada

Arca se pagaron a D. Fern.do

de Salzedo Mayor.mo Proveedor

en virttud de Libranza de

3226..6.

Treintta y uno de Enero

Mill settezienttos cinquentta

		640138..28.

Buelta; Por otra y igual ... 614138 ,, 10.

canttidad que sattisfizo à D.n

Santtiago Manfredo, por

el valor de Dos quinttales

y Cincuentta libras de Arroz

en limpio, que le compré

razon de Settentta y ocho r.s

de Vellon el quinttal, para

algunos Plattos exttraordi-

narios, y Pottajes que se dan

à la Commun de los Coleg.les

de cuya cantidad firmo rez.uo

el consauido D.n Fernando ... 226 ,, 6.

Mant.a de S.n

Mant. de Llano.

Sum. 14[?] y ... Dozienttos ochentta ... 614365 ,, 1.

mrs.	Año	Rs. & mrs.
1829	...hos reales y Cattorze	640365.1.

mrs. de Vellon, que de dicha

Arca se pagaron à Dn. Fernando

de Salzedo Mayor. Provessor

del Colegio, en virttud de

Libranza de los Comprisarios

Diputtados su fha. de Veintte

y ocho de Febrero de Mill

settezienttos y cinquentta y

siette, Por ottrattantta cantt.

que sattisfizo à Dn. Joseph

de Arriez, Vezino de estta Ciud.

por el valor de Quinientt.

31 Veintte y ttres libras de | 640365.1.

CD . . . -478- . . . Rs. Ds.

ffansos que se comprò para

los Desayunos de los Coleg.les

à razon de diez y seis quartos

la Libra, cuyo importte

assi el dho Sr Pressdo Rector

como el prenottado Mayordmo

Proveedor, firmaron rezivos

à favor de la Arca . . . . 998 . . 11.

Ytt. Un mill novezientos

y veintte y dos reales

veintte y ocho mrs. de von

que de la expresada Arca se

pagaron al dho Mayordmo.

1922 . . 28

6503 . . 15.

Rs. vn ... Rs. vn

21 Proveedor Embiz[illegible] de [illegible] 6503 [illegible]

Libranza de los propios de

[illegible] 28 [illegible] fha de treintta

y uno de [illegible]

Mill settezienttos cinquentta

y siette, Por otra y qual

canttidad que sattisfizo ael

mismo Dn Joseph de Mier

por el valor de Novez tas

y ocho libras de Manteca

de Flandes aprezio de Diez

y ocho quarttos la libra

que le compro para los fines

que las anttezesenttes, &.

6 [illegible] 6503 [illegible]

Ps. Ds.	Ms.	Rs. de Vn.
...cayste... cantidad firmaron		659350,,15.

rezivos los mencionados in-

dividuos .... 10922,,28.

Zevada

Ytt. se Abonan a la referida

Arca Mil Trezientos y ochta.

reales de Vellon, que de ella

se pagaron a Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Provedor.

En virtud de Libranza

de los dhos. Diputados de

Juntta de Julio de Mill

settezientos y cinquentta

Ps. Ds.		670273,,9.

Por los mismos 6702?73,,9.

que ymporttó el valor de

Veintte Fanegas de Zeuada

que compró á Juan Muñoz

vezino de Santtiponze, para

el gasto de la Jaca que sirve

en estte Colegio, á razon de

Diez y nuebe reales de vellón la

Fanega; de cuyo ymportte

dió rezivo dicho Don Fernando — 338 01

Pena.

Ytt: Dos mill tresciènttos

y cinquentta y cinco reales

de plata provincial moneda de vellón — 6706?3,,9.

6.872677 ... ron. 670683.9.

que la d^ha Arca se pag^a.

a Dn Fernando de Salzedo

Mayor^mo Proveedor de d^ha

Obra pía, en virtud de Libr.^a

de los d^hos Diputtados de

Treintta de Abrill de Mill

settezienttos y cinquentta y

siette, por otros ttantto que

sattisfizo à Luis Marquez

de Soliz, vezino de Villa

manrrique, por el valor de

Novezienttos y quarentta

y dos quinttales de Leña

6.872677 ... 670683.9.

Deb.	488	R.s V.on
Al debito, y á prezio		67063„ 9.

Dos reales y medio de V.on

el quinttal, que le compró

para el consumo del Colegio

de cuya canttidad firmó

rezivo el nomina do Mayordomo. 20355.

Papel.

Itt: Un mill ochozientos

y nuebe reales y diez y seis

mrs. de V.on que dha rezeptoria

Arca se pagaron a Dn Miguel

de Censoya, en virttud de

Libranza de los dhos Diputtados

67063. 67.	70900„8„9.

Cs. Vn.	491	Rs. Vn.
c. Suma de la Vuelta		700.8.0.

De Mill settezientos cinquenta y siette, Por ottra cantidad que ttubieron de cortto Dos Balones de Papel de Treintta y dos Resmas cada vno, de supe-rior calidad, que de orden de la Diputazion compró en la Vahia de la Ciudad de Cadiz, y condujo al Colegio para el gastto de la Escuela, Clazes, y Conttaduria ... 6 :11

	6.2.C.	700.8.9.

R.s v.n		R.s y M.s v.on
Util. Por Cuyos gastos		700.8.9.

dió Memoria por menor, y en

ella rezivo dla Cumpciada,

cantidad: ... 198.9.16.

Medicamentos

Itt. Un mill trescientos

y cinquentta y cinco r.s y

Diez y siette m.rs dVellon,

que dla zittada Arca se pagon

a D.n Juan Simas Navarro,

Presvittero, Maestro Botticario

deste Colegio, en virttud d

Libranza despachada p.r

los consiliarios Diputtados 7110817.25.

en treinta y uno de Diziembre # 710817,25.

de Mill settecienttos y cinquenta

y siette, Por ottra tantta

cantidad que ymportto

una Memoria y recibo del

valor de las Medizinas que

con Rezettas de los Medicos,

y Zirujano de estta obra pia,

se han ttraido de su Bottica

en ttodo el referido año, para

la Curasion de los Colegiales,

Ministtros, y Sirvienttes,

de la Expresada Real Fundazion

710817,25.

	Rs. Vn.
que estubieron enferm.s	719817,,25.
en el enumpciado tiempo; Y	
cuyo ymportte sido rezivo.	13355,,17
	733173,,8,,

Importan todas las Parttidas Gasttadas en el Sustento Ordinario de los Colegiales, Diettas de los que esttubieron enferm.s, y Raziones diarias en Especie, Varios Ministtros y Sirvienttes, y Sueldos Anuales que gozan algunos dellos, en los tterminos que se expresan al prenzipio de la datta de estta Quentta que vale desde Primero de Enero de Mill settezienttos y cinquentta y siette, hastta fin de Doziembre

Settentta y ttres mill cientto

y settentta y ttres reales, y ocho

mrs. de Vellon, que se Abonan

a la dicha Arca de tres llaves de este

Real Colegio Seminario.

73173

Num.º 2º

Bestuario de la Comm.d

Medias

Rs. de Vn.

Primte. se Abonan a la referida

Arca de Tres llaves del Real Colegio

Seminario Un mill y ochozientts.

reales de Vellon, que de ella se pagaron a

Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo

Proveedor, Envirttus de Doñ.on

Libranza de treintta y vno

de Agostto de Mill settezientt.

y cinquentta y siette, despa-

chada por los Capittanes D.on

Joseph de Goyenetta, Cauall.ro

del Orden de Santtiago, D.on

Manuel de los Reyes, y D.on

Franzisco Vizcay, Cau.ro de

el mismo orden, Mayordomo

y Diputtados de la zittada

obrapia, Por otros tanttos

que sattisfizo á D.n Martti

de Inurriaga, p.r el valor

Doooll.

Rs. Vn. — 496 — Rs. Vn.

de Veintte y cinco dozen. 7000

de Pares de Medias de Hilo

Azul de Mazeson, à precio

de Settentta y dos reales de Vn.

la dozena, que se comprò pa.

êl Besttuario de los Colegiales

de cuyo ymportte firmaron

rezivos â favor de la enumpzda.

Arca, los dhos Dn. Martin de

Ynurriaga, y Dn. Fernando

de Salzedo......... 10800

Zapats.

Ytt: Doscienttos y novta.

y seis reales de Vellon

10800

que ~~Aldaba~~ Arca se pagaxon ~~#~~ 108.00

á Dn Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor en

virttud de Libranza ~~de los~~

~~dhos~~ Diputtados de Treintta

y vno de Enero de Mill Sette

zienttos y cinquentta y siette,

Por ottros ttanttos que sattisfizo

á Franzisco Gonzalez, Mro.

Zapattero de Obrapuma, pr.

el valor de Treintta y siette

pares de Zapattos aprezio de

Ocho reales de Von. el par

que se compró y disttribuyó ~~#~~ 108.00

Cuentta	-492-	Rs. Von
Enttre el mismo Numero		198.00

de Colegiales a quienes ttocò

el calzarse en el siguientte

mes de Febrero, de cuya cantt.

firmo rezivio el zittado D.n Fern.do | 8296.

It: Trescienttos y quarentta

y quattro Reales de Von

que de la dicha Arca se pagaron à

el consavido Mayordomo

Proveedor, en virttud de Libranza

de los referidos Diputtados de

Veintte y ocho de Febrero

de Mill setteziènttos y cinquentta

y siette. Por ottra ygual

| Cl | | 20.96 |

Cuenta	Mrs.	R.s V.on
cantidad que ymportò		20.96

el valor de Quarenta y
tres pares de Zapatos à
prezio de ocho reales de
Vellon el par, que le com-
prò y distribuyò, los trein
ta y nueve pares dellos p.ra
el propio numero de Coleg.les
à quienes tocò el calzarse
en el siguiente mes de Marzo,
Y los Quatro pares rest.tes
para dos Seminaristas que
se Embarcaron à la Amer.ca

		#20.96

Ducs.	1734	Rs. de Von.
De cuia cantidad firmo		22.036

rezivio el zitado Dn. Ferndo. 3344

Itt: Trescientos y noventa
y dos reales de vellon que
dela Anumpciada Arca se
pagaron a Dn. Fernando de
Salzedo Mayormo. Proveedor
en virttud de Libranza de
los consaguidos Diputtados
de Treintta y una de Marzo
de Mill settezienttos cinquen-
tta y siette, Por ottra tantta
canttidad que sattisfizo a
Franzisco Gonzalez, Maestro.

2044

Zapattero de obra prima | 20441.

por el valor de Quarentta

y nuebe pares de Zapattos

a prezio de ocho reales de Von.

el par, que le comprò para

disttribuidos entre ygual

numo. de Colegiales à quien

ttocò el calzarse en el siguientte

mes de Abrill, de cuyo impte.

firmò rezibo dho. Mayme. | 0392.

Ttres zienttos y settentta

y tres reales de la propria monda.

de Vellon, que se pagaron

de la nominada Arca, al

C. S. A.	....	R.s D.on

prenottada Mn. Fernandez | #20832:

de Salzedo Mayordomo

Proveedor, en virtud de Libr.a

de los dhos Diputtados de

Treintta de Abril de Mill-

settezienttos y zinquentta, y

siette, Por ottra tantta cantid.

que sattisfizo al zittado Mro.

Zapattero, por el valor de Qua-

rentta y siette pares de Zapatt.s

apreziados a ocho reales de V.on

el par, que le comprò y ero dis-

ttribuidos, los ## Treintta y

siette pares dellos, para el prop. | 20832..

aquienes ttocò el calzarse en el

siguientte mes de Mayo; y

los diez pares resttanttes,

para Cinco Colegiales de Embarc.dos

à la America; de cuyo imp.te

firmò rezivo dho Dn. Fern.do — 9376.

Itt. Docienttos y ochen-

tta reales de Vellon, que de

la dha Arca se pagaron al

consavido Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Prov.dor

en virttud de Libranza de

los Comprocurados Diputt.dos

siestha de treintta y uno 3920 8

de Mayo de Mill settezientt.s

y cinquentta y siette, Por

ottra ttantta canttidad que

sattisfizo al referido Franz.co

Gonzalez, Mro. Zapattero

de obra prima, por el valor de

treintta y cinco pares de

Zapattos apreziò de ocho r.s

de vellon el par, que se com-

prò y fueron disttribuidos en-

ttre ygual num.o de Colegial.s

a quienes ttocò el calzarse

Va. 3920 8

3920 8

Ps. Mrs. -432- Rs. de Von

Anel siguiente mes de Junº # 39208 //

de cuyo ymportte queda rezuivo el

prezittado Dn. Fernando :- 0280 //

Itt: Quattrozienttos y

ochentta Reales de plata

moneda de vellon, que assi

mismo se pagaron al referido

Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor, en

virttud de Libranza de

los Anumpciados Diputtdos

de Treintta de Junio de

Mill setteziènttos y cinquen-

tta y siette. Por ottra ygual

85666 — 39488 //

Cargo	― 506 ―	Rs. Von.
cantidad que ymporto el		30488.
valor de Sesentta pares de		
Zapatos aprezio de ochorre.		
de Vellon el par, que se com-		
prò y fuero distribuidos, en-		
tre y qual numero de Colegiales		
à quienes toco el calzarse en		
el siguiente mes de Julio,		
de cuya canttidad formo re-		
zivo el expresado Mayormo.		0480.
Ytt: Treszienttos y treintta		
y seis reales de Vellon, que		
de la expresada Arca se		
pagaron, al nominado gn.		30968.

Mayordomo Proveedor, en fe de la
virtud de Libranza de los
consauidos Diputtados de
Treintta de Julio de mill
setteziconttos y cinquentta y
siette, Por los mismos que
sattisfizo a Fran.co Gonzalez
Maestro Zapattero de Obra
prima, por el valor de Qua-
rentta y dos pares de Zapatt.s
a razon de ocho reales de Von
el par, que se comprò y se dió
#39968

distribuidos en esta forma — 33368

los Treintta y quattro pares

de ellos, entre el propio numero

de Colegiales à quienes tocò el

calzarse en el siguientte mes

de Agostto; Y los ocho pares

resttanttes, para Quattro Semi-

naristtas que se embarcaron

a la America, de cuya cantti.

firmò rezivo, dho Dn. Ferndo. — 0336

It. Quattrozienttos y

cinquentta y seis reales de Von.

que de la dicha Arca se pagaron

a Dn. Fernando de Salzedo,

R.s d. V.on

Mayordomo Proveedor / #·193.4

A la zittada obra pia, en vir-
ttud de Libranza de los mismos
Diputtados de treintta y uno
de Agostto de Mill settez.tos
cinquentta y siette, Por ottra
tantta canttidad que sattis-
fizo al propio Mro. Zapatt.ro
por el valor de Cinquentta
y siette pares de Zapattos á
prezio de ocho reales de Vellon
el pàr, que le comprò y diò
distribuidos, los # Quarentta
y nuebe pares de ellos, entre

#·193.4

C.^e R.^l	Sol.	R.^s d v.^on
Suma de la vuelta numero		403.4

de ttodos los		
ttodos los		

Guerfanos aquienes ttocò el

calzarse enel siguientte mes

de Septtiembre, y los ocho

pares resttanttes, para quattro

Colegiales que se embarcaron

àla America; de cuya cantt.^d

firmò rezivo el nominado D.^n

Fernando............ — 0456

Itt. Quinienttos y veintte

y ocho reales dela expresa-

da moneda de vellon, que

ygualmentte se pagaron à

Dn Fernando de Salzedo

		1076

N.º 91.   808   R.s D V.on

Mayordomo Provedor ... 4976 ..

En virttud de Libranza de

los consauidos Diputtados

su fha de Treintta de Septre

de Mill settezienttos y cinqutta

y siette, Por ottra tantta

canttidad que sattisfizo à

Franzisco Gonzalez Mtro

Zapattero de obra prima

por el valor de 66 Sesentta

y seis pares de Zapattos

à prezio de ocho reales de

Vellon el par, que le comprò

y fueron disttribuidos en

— 4976 ..

Mrs.	-586-	Rs. de Von
esta forma, los Cinquenta		4976
y seis pares de ellos, entre y		
gual numero de Huerfanos, á		
quienes toco el calzarse en el		
siguiente mes de Octubre, y		
los Diez pares restantes,		
para Cinco Colegiales que se		
remitieron á Cadiz para em-		
barcarse; de cuyo ymporte		
firmó rezivo el citado D. Fern.do		0528
Ytt: Trescientos y quatro rs.		
de la propria moneda de vellon		
que de la dha Arca se pagaron		
á Dn. Fernando de Salzedo		
		50288

Cargo		Rs. Vn.
Ittaygoromo Proveedor, en		50288
virttud de Libranza de los		
dhos Diputtados, su fha de Veyn-		
tteytres de Octtubre de mill		
settezienttos y cinquentta		
siette, Por otra ttantta canttid.		
que sattisfizo a Fran.co Gonz.s		
Maesttro Zapattero de Obra-		
prima, por el valor de Treintta		
y ocho pares de Zapattos		
a prezio de Ocho reales de Von		
el par, que se compro y dio dis-		
ttribuidos enttre ygual num.°		
de Colegiales, a quienes ttoco		50288

-788- R.s V.on

el cabzarse en el siguientte 8 | 59288 rr.

mes de Noviembre; de cuyo

importte firmò rezivo el zittado

Dn. Fernando .... 93.4.

Ytt: Quattrozienttos y diez

y seis reales de Vellon, que de

la expresada Obra repagadn.

à Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Provecsor dotha

Obrapia, en virttud de Libran-

za de los propios Diputtados

de treintta de Noviembre

de Mill settezienttos cinquen-

tta y siette, P. orotra ygual | 59592 rr.

	Rs. vn.
cantidad que sattisfizo à	50502.
el referido Maestro Zapattero	
por el valor de Cinquentta	
y dos pares de Zapattos à	
razon de ocho reales de vellon	
el par, que se comprò y diò dis-	
ttribuidos en estta forma; los	
Treintta y ocho pares dellos,	
para ottro ttantto num.o de Colegiales	
à quienes ttocò el calzarse en el	
siguientte mes de Diziembre;	
Y los Cattorze pares resttantes,	
para Siette Seminaristtas	
embarcados à la America;	50502.

		Rs. Vn.
Cuya cantidad firmó		50592
rezivo dho Dn. Fernando		3416

Itt: Quattrozienttos y ocho reales dela propria mon.da de Vellon, que dela dcha Arca se pagaron á Dn. Fernando de Salzedo, Mayordomo Prov.dor de dcha Obra pía, en virttud de Libranza delos consavidos Diputtados, su fha de Treintta y uno de Diziembre de Mill settezienttos cinquentta y siette, Por ottra tantta cantidad, que sattisfizo à ... 69008

D. y S. — Rs. Vn.

Francisco Gonzalez, ... 6U008.

Zapattero de obra prima, por el valor de cinquentta y un pares de Zapattos, a prezio de ocho reales de vellon el par, que se compró, y distribuyó entre y gual num.o de Pobres a quienes tocó el calzarse en el siguientte mes de Henero de Mill settezienttos cinquentta y ocho; de cuyo ymportte firmo rezivo el Enumpciado

Dn. Fernando ... U408.

6U416.

Data — Rs. ᵥⁿ

Datas. 63416.

Itt. Se Abonan a dcha Arca 10777 Diezmill settezientos y settentta y siette reales y cattorze mrs. de Vellon que della se pagaron â Dn. Fernando Gomez de Salzedo Mayordomo Provedor de dcha Obra pia en virttud de Libranza de los consciliarios Diputtados de treintta de Abrill de mill settezientos y cinquentta y siette, Por ottra ttantta cantt

Nº 9.	-519-	Rs. de V.on

que Satisfizo â Dn Carlos ~~#~~ 63416.

Vanderbosttheyne, Vezino y del

Comercio desta Ciud. los

mismos que ymportto el Valor

de Tres Terzios de Crecas Vas-

conas, que tubieron diez y ocho

Piezas de â Cientto y quaren-

tta y quattro varas cada una

â Veintte y siette ducados de

platta Pieza, y assimismo

Pieza y media, que tubieron

de Embueltta los dhos Tres Ter-

zios, al respectto de Veintte

Sietttes Ducados de Platta 63416.

Pieza, que compró para	62416
Camisas de los Seminaristas;	
de cuyo importte, assi el referido	
Dn. Carlos, como el zittado D.	
Fernando de Salzedo, fir-	
maron rezivos, á favor de la	
Enumpciada Arca......	10777,,14.

Cmdo.

Itt: Seiszienttos noventta y cinco reales y diez y siette mrs. de Vellon, que de la Expresada Arca se pagaron á Dn. Fernando de Salzedo

Rs. vn. — 842 — Rs. vn.

17.1721.14 Mayordomo Proveedor 170193.14

en virttud de Libranza de los

nominados Diputtados de

Quinze de Marzo de 1711

settezienttos y cinquentta y

siette, Por ottra ttantta cantt.

que sattisfizo á Dn. Domingo

del Rexidor, Casero de la

3696.12 —

Tienda de los Castellanos

por el valor de Quattro piez.

de Brabanttes Crusos con

Doscienttas y dos annas

que hazen Cientto y sesentta

y tres Varas y dos Terzias 173893.14.

Cds. — 348 — Rs. de Von.

que se compraron en dha — 170193,,14.

Tienda, á prezio de Quatro

reales y quartillo de Vellon

la Vara, para el Bestuario

de la Commun; de cuyo impte.

firmaron rezivos á favor de

la sumpciada Arca, los

dhos Dn. Domingo, y Dn. Ferndo.

de Salzedo................ — 9695,,17.

Ytt: Seismill ochozientos

y veintte y cinco reales y

seis mrs. de Vellon, que de la dha

Arca se pagaron á Dn. Ferndo. de

Salzedo Mayordmo. Proveedor

de dha Ibrapía, en virtud 179888,,31.

Pliego 247 R.s V.on

De libranza de los Sump-ttos 170888 r. 31.

ciados Diputtados de Treintta

de Abrill de Mill settez.ttos

y cinquentta y siette, Por los

mismos que ymportto el valor

de Un Frangotte de Brabantte.s

Crudos, con Un mill nove-

zienttas y ochentta y nueve

y media annas, que hazen

Un mill seiszienttas y onze

varas y media, a prezio cada

una de Treintta y seis quar-

ttos, que compró a la Viuda

de Gans y Lommaertte 170888 r. 31.

para el Bestuario de los ... 170888,,31.

Colegiales; de cuya canttidad

firmaron rezivos â fauor del

Arca, la zittada Viuda, y

êl consauido Dn. Fernando de

Salzedo.................... 69825,,6.

Brabtes. Blancs, y Crudos.

Itt. Diezmill dosciens.

y ttreintta y siette reales, y

Cattorze mrs. de Vellon, pagdos.

de dha Arca â Dn. Fernando

de Salzedo Mayordomo

240714,,3.

Cred.d — Sra — Rs. Von

Prov.as

Provedor en virtud de — # 240714,,3.

Libranza de los prenottados

Diputtados su fha de Diez

de Septtiembre de Mill sette-

zienttos cinquentta y siette,

Por los mismos que sattisfizo

a la Sra Viuda de Ganz, y

Sommaertt, del Comerzio

de esta Ciud, y los ymporttò

el valor de Terzio y medio

de Brabanttes Blancos, con

Dos mill novezienttas y

settentta y una annas, que

240714,,3.

Ducados	Mrs.	Rs. Vellon
componen	Dosmill qua	240714 ,, 3.

ttrozienttas y seis varas y

media àprezio de Quattro rs.

de Vellon vara, que se comprò

para Savanas de las Camas

deel Dormittorio de los Colegiales

conmas Dos piezas de Brabantes

Crudos de sus Embuelttas

con,, Dosciencttas y media

annas, que hazen Cientto

y sesentta y dos varas y

ttres octtavas de otra, à razon

de Treintta y dos quarttos

		240714 ,, 3.

Rs. Vn. — 127 — Rs. Von.

Vara, que uno y otro ... 2409714„3.

importe, compone la cantt.

arriba zittada, de que fueron

rezivida á favor del Arca, las

dha Sra. Viuda de Gano, y

Sommaert, y el prezittado

Mayordomo Proveedor ... 1009237„10.

Paño de Carmona, y de Bufalanze.

Paño de Carmona

Ytt. Quattrozienttos y ocho reales de Vellon, que de la Enumpciada Arca, se pagaron á Dn. Fernando de

Vt. Reculte. ... 3409951„17.

Rs. Vn. — 528 — Rs. Von.

Dosc[ientt]os ... Trezienttos y ... 350359 .. 17.

cinquentta y siette, Por los

mismos que sattisfizo al pro.

pr. Dn. Josepho Fernandez

por el valor de ... Sesentta y

ocho varas y media de Paño

de Bufalanze, que le comprò

en prezio de diez y seis rs.

de Vellon Vara, para Capo.

ttes del Bestuario de la Com.

munidad; de cuyo importte

firmaron rezivos los expresados

Yndividuos. .... 1096 ..

360455 .. 17.

Yt.[illegible]		R.s Von
Itt: 13.° Dos mill quattroz.^{tos}		3.6055 „17.

Y sesentta reales dela propr.^{a}

en pezie de Vellon, que de la ttha

Arca se pagaron a Dn Fern.^{do}

de Salzedo May.^{mo} Proveed.^{r}

de ttha obra pia, en virttud de

Libranza delos Cinquo^{s}

Diputtados, su ftha de Treintta

y uno de Octtubre de Mill

settezientos y cinquentta y

siette, Por ottra ygual cantt.^{d}

que sattisfizo a el prezittado D.^{n}

Joseph Fernandez, p.^{r} el valor

3.6055 „17.

Cientto y sesentta y # 360455,,17

quattro Varas de ermin

Paño de Abusalanze que le

compró para el referido Bes-

ttuario de la Commun, al resp.to

de Quinze reales de Vellon

cada vara; de cuyo importe

firmaron rezivos los expres.dos

D.n Josep Fernandez, y D.n

Fernando de Salzedo 2460,,

Itt: Seiszienttos y cattorze

reales y veintte mrs. de V.on

que assimismo se pagaron a

D.n Fernando de Salzedo

380915,,17.

Rs.		Rs. Von
Partidas de Libranza		380915,,17.

de los prenottados Diputtados
su ffha de Treintta de Novre
de Mill settezienttos cinquentta
y siete, Por ottros tanttos
que sattisfizo al expresado
Dn Joseph Fernandez Calzador
de Treintta y siette Varas
y quartta de Paño de Bu-
jalanze, à precio de Diez y
seis reales y medio de Vellon
la Vara, que se comprò para
el mismo effectto que las parttidas

		380915,,17.

	Rs. Vn.
a Marzo de 1700, de cuyo imp.te	38093 17.

firmaron rezivos a favor del Arca, los mencionados Dn. Josef Fernandez, y Dn. Fernando de Salzedo .... 961 20.

Hechuras de Ropa.

Itt. se Abonan a la referida Arca setezientos y diez y siette Reales, y diez y nuebe mrs. de vellon, que de ella se pagaron a Dn. Fern.do de Salzedo Mayor.mo Proveed.or

	39953 3.

Vn. Ps. -823- Rs. Von.

~~Cantidad de Recado de #. 39953 o//3.~~

datta de los referidos Diputtados

su ffha de Treintta de Abril,

de Mill settezienttos y cin-

quentta y siette, Por ottra ctta.

Vn. Ps.

canttidad que ymporttò vna

Memoria que diò de los gasttos

satisfhos por su mano, Caudos.

en las Hechuras de Treintta

Bestidos de Chupa, y

Calzon de Cruso Fres, y

Chaleque y Calzon, del pro-

prio genero: Dos Colchones,

y Dos Almohadas de lo- 39953 o//3.

misino, que executt.

para los fines que expresa

la zittada Memoria que por

menor estta dos en la forma

siguientte............................... Rs. Vn.

Primeram. por la hechu-

ra de los Treintta Besttidos

de chupa y cabzon, se pag.

al Maestro de Sasttre al-

respectto de onze rs. cada

Besttido, que son para el

Besttuario de que al presen-

tte vssa la Commun.... 0330

	0330	39953

[illegible] 2933 [illegible] 39953 [illegible]

Ytt: por la hechura [illegible] 033 39953 [illegible]

Bestidos de chalegos Y –

Calzon, a ocho r.s de v.on cada vna – 0020

Ytt: por la hechura de Dos

Colchones, y dos Almohadas

para la Cama del segundo

Ayudantte de Escuela… – 0004

Ytt: por vna libra de hilo

de Medias libras, consumidos

en la Ropería, en remendar

las Camisas y Sabanas – 0018

Ytt: por Quattro libras de

Hilo Casero de Cordoba con

sumido en remendar diariam.te

en la Ropería los Bestidos

[illegible] 0376 39953 [illegible]

1832	Rs. vn. Rs. vn.
de Crudo y Colchones,	0376 ,, 33983 ,, 3
diez xrs. y medio la libra	0042
Ytt: por dos libras de hilo	
negro consumido en dha	
Ropería en remendar los Ca-	
pottes, a Diez xrs. la libra	0020 ,,
Ytt: por Dos libras de Cintta	
Blanca, consumido en los	
Vestidos de Crudo en la	
Ropería a Nuebe reales de vn.	0018 ,,
Ytt: por un Quarttero de	
de Hilo Azul Anil, para	
Coser puntos a las medias	0004 ,, 17
Ytt: por diez gruezas de	
Bottones de hilo Blanco	
	0460 ,, 17 ,, 33983 ,, 8

	Rs. de V.on	Rs. de V.on
gastados en la Oficina	046..17.	39993..3.

diariam.te à dos rs. de la quenta de 20..

Por Tres arrobas de Lana de Vellon, comprada en el Caño quebrado, à Settenta, arroba, para los dos colchones y dos Almohadas, ... 0210..

Por Sacudir dha Lana.... 0003..

Por los Porttes de las Creas, Cuda, y Lana.......... 0024..2.

| | 0717..19. |

Componen las Expresadas Parttidas los Settezienttos y diez y siette reales, y diez y nue. mrs. de Vellon, que se duzen

| | 39993..3. |

D.ta R.e 930. — Rec.on

al principio de este recado #300830,,3.

y consttan de ella Memor.a

en la que firmo rezivo de su

ymportte dho Mayr.mo Prov.dor 9717,,13.

Itt: Un mill ciento y cin-

quentta y dos Reales, y quin

ze mrs. de Vellon, que de la dha

Arca se pagaron a D.n Fern.do

de Sabredo Mayor.mo Proveed.r

del Colegio, en virttud de recado

de Datta de los dhos Diputtad.s

de Treintta y uno de Agostto

de Mill settezientos cinquen-

tta y siette. Por ottra tantta 4.9247,,3.

-535-

cantidad que satisfi- # 4.9247 r.3.

zo, y tubieron de Costo, el

Corte, y hechuras de las tres

cientas y ochenta y tres

Camisas de Crea, las tres z.

y treinta y tres, grandes;

y las cinquenta restantes,

medianas, y Chicas, para

el Bestuario de la Commun,

Ocho Savanas, y Ocho al-

mohadas, todo de Crea, para

el Sacristan, y Ayudante

de la Escuela de Escrivir,

y valor diferente de gastos 4.9247 r.3.

que deberan de Memor. 4.0247,,3.

quedò, que pormenor son en la

forma siguientte.

	Rs. Vn.
Prim.te Por el Cortte de Tres cientas y ochentta y ttres Camisas de Crea, al respectto de quattro mxs. cada vna.	0.045,,2.
Por el Cortte de las ocho Savanas y ocho Almohadas	0.001,,30.
Por la Hechura de Tres z.ttas y ttreintta y ttres Camisas grandes, al respectto de Dos reales y medio cada vna.	0832,,17.
Por la de Cinquentta Camis.	

0879,,15. 4.0247,,3.

	Rs.	Rs. de V.on	Rs. de V.on
Mediaños, â Dos reales		0873.15	4.9247.3.
de vellon cada una	100	0100.	
Por la hechura de las Ocho Sabanas, â Real y medio		0012.	
Por las Ocho Almohadas â medio real		0004.	
Por Seis Libras y media de Hilo de medias libras, que se consumieron, assi en dho Bestuario, como en el dho diario de la Ropería, aprezio de Diez y ocho rs. la libra		0117.	
Por Veinte Onzas de Bottones de Hilo Blanco para el Enumpciado			
		1.1112.15	4.9247.3.

Rs. de V.on — Rs. de V.on

Bestuario, y Recopera … 1112.15 — 46247.30

ä sor reales la gruesa … 16 — 2040.

Ymportan … 1152.15

las referidas partidas, los

Un mill, ciento y cinquenta

y dos reales, y quinze mrs.

de Vellon, que se dizen al prin-

zipio deste recado y const.n

de dha Memoria, en la que

firmò rezivo dho Sr. Serm.da … 1152.15.

It: Tres mill doscientos y

veintte y cinco reales y Ca-

ttorze mrs. de Vellon, que de

la Encumpciada Arca se

4194 .. 3.

p.ª pag. Gta. a Dn. Fernando ... 1194013.

de Salzedo Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de recado

de datta de los Zittados Dipu-

ttados, su fha de Treintta y

uno de Agosto, de Mill settez.tos

y cinquentta y siette, de los

ymportto una Memoria que

dio de los gasttos sattisfechos

por su mano causados en el

Cortte, y Hechura de ll Gua-

ttrozienttos y noventta y seis

Besttidos de Brab.te Crudo,

y Compañeros ... dosciénttas 1194011 3.

y quatrozienttas, y una Casaque # 4194 .. 3.

llas, ô Chamarrettas, que havia

anttiguas, y se redujexon à

Chaleques; Bottones, Hilo, y caxa

dho Besttuario, Tintta Blanca

y ottros costtos, que por menor

ès ttodo en la forma siguientte.

Rs. de v.on

Primeram.te por el Corte de

quattrozienttos y nobentta

y seis Besttidos de Chaleque

y calzon de Crudo, se le pagaron

àl Maestro de Sastre, à

razon de Veintte y quattro

mrs. cada Besttido ..... 0350..4.

0350..4 || 4194 .. 3.

		Rs. de Von	Rs. de Von
Por el contte. de la buelta		1035 .. 4	4104 .. 3
y quarentta y una Casaquillas reduzidas à Chaleques, se le pagaron al Maestro de Sastre, reguladas à Doze mrs. como medio Bestido	0085 .. 2.		
Por la hechura de los Quattrozienttos y noventta y seis Besttidos de Chaleque y calzòn, considerandose à dos reales y medio el Chaleque, y un Real el par de Calzones, que sale cada Besttido al respectto de Tres reales y medio		19736 ..	
		20171 .. 6 ..	4104 .. 3.

	Ps.	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
Por la Hechura de ...		20171..6	4194..3.
Doscienttos y quarentta y un Besttidos, digo Chalequës, que salieron de ygual numero de Casaquittas, al respectto de Dos reales y medio cada uno........		602..17.	
Por Noventta y dos Gruezs. de Hormillas de Madera de el Ayre, para los Bottones de dhos Besttidos, a prezio de Real y medio la gruezä		138..	
Por Cinco Gruezas de Hormillas de Guezo, a dos rrs.		10..	
		20921..23	4194..3.

P. Cont. 513.	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
Por Veintte y quattro	29921.23	4104.00.3.
libras de Hilo cazero de		
Cordova, consumido en la		
Hechura del referido Bestua-		
rio, y en remendar diaria-		
mentte en la Ropería, á diez rs.		
y medio la libra	0252.	
Por vn Quartterón de Hilo		
Azul Anil para numerar		
la Ropa	0004.17.	
Por Cinco libras y vn quar-		
tterón de Zintta Blanca, para		
los Calzones de Cruso, á Nue-		
be rs. la libra	0047.08.	
Importtan	30225.14.	
dhas Parttidas los rs. Tresmill		4104.00.3.

... 14.	R.s v.on
doscientos y veinte y cinco	41904 .. 13.
reales y catorze mrs. de v.on	
que se dizen al principio de este	
Recado, y constan de la ex-	
presada Memoria, en la que	
firmò rezivo de su ymporte	
el consavido May.no Proveedor.	30225 .. 14.
It.: Trescientos y cinco r.s	
y diez y nueve mrs. de vellon	
que de la enumpciada Arca	
se pagaron à D.n Fernando de	
Salzedo Mayordomo Prov.dor	
en virtud de Recado de Datta	
de los dhos Diputtados de	
	41062 .. 17.

R.s V.on

Treinta y uno de Octubre ... ΔΔϽϾ25.17.

de Mill settezientos cinquentta

y siette, Por otra ygual cantid.

que ymportto una Memoria

que dio de los gasttos satisfhos

por su mano, causados en el

corte, y hechuras de Ochentta

y cinco Capottes de Paño de

Busalanze, que se executtaron

para el Besttuario de los Colegiales

los quales por menor son en la

forma siguiente ...

R.s V.on

Primeram.te por el Cortte de

Ochentta y cinco Capottes

... ΔΔϽϾ25.17.

Ds. 1116		Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
de Paños de Buxalanze		3000"	110629"17
á diez y seis mrs. por cada			
uno		3040"	
Por la hechura de los dhos			
ochentta y cinco Capottes, al			
respectto de dos rs. de Pta. cada			
uno		3170"	
Por los porttes de los Paños		3003"14	
Por ocho libras de hilo ne-			
gro, para la hechura de			
dhos Capottes, y remendar			
en la ropería, las cinco, á onze			
reales, y las tres á diez y			
medio, libra		3086"17	
Por doze Adarmes de			
		3293"31	110625"17

Rs. de Vn.	Rs. de Vn.

...517.

Seda Azul, a quatro quar... | #0299.3... | 440625,,17.

...ttos el a darme, para remen-

dar los Bestidos desta Color. | 0006,,22

Componen | #0306,,13.

dhas parttidas los #Freszttos

y cinco reales, y diez y nuebe

mrs. de Vellon, que se dizen al

prinzipio deste Recado, y

consttan de la Entrampciara

Memoria en la que firmo Rvo.

dho Dn. Fernando...... | 0306,,13.

Mantas de Jerga

Y

Ytt: Doscienttos y veintte

y un reales de Vellon

#440931,,02.

Rs. Vn.

que la dha Archa. se pagaron â Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor de el Colegio, en virtud de Libr.a de los propios Diputtados, su fha de Treintta y uno de Marzo de Mill settezienttos y cinquentta y siette, Por la ottra tantta canttidad, que sattisfizo â Fran.co Bernal Maesttro Sayalero, por el valor de Treze Manttas de Jerga â prezio de Diez y siette reales de Vellon | 11931,,2

11931,,2

cada una, que se compró # 440931 "2

para los Colegiales que siguen

viage á la America; de cuya

canttidad firmó rezivo el

consavido D.n Fernando ..... 9221 "

Itt: Ciento y veintte y ocho

reales de la expresada mon.da

de Vellon, que de la referida

Arca se pagaron á D.n Fern.do

de Salzedo Mayor.mo Prov.dor

en virttud de Libranza de

los dhos Diputtados de

Quinze de Julio de Mill

settezienttos cinquentta y siette

450152 "2.

Por la antecedente cantidad — 1450152,,2.

que satisfizo a dho Franzis-
co Bernal, por el valor de
ocho mantas de Xerga
que le compró a precio de diez
y seis reales de Vellon cada
una, que le compró para los
Seminaristas que siguen
viaje a la America, de cuyo
importe firmo rezivo dho D.n
Fernando de Salzedo.... — 0128,,

It.: otros Ciento y veinte
y ocho reales de Vellon, que

De la referida Area se pag. — 1450280,,2.

Lib.º -555- R.s v.on

sa D.n Fernando de Sal- 45028 o„2.

zedo Mayordomo Proveedor

de dha Obrapia, en virttud de

Libranza de los mismos Di-

puttados de Treintta de Septre

de Mill settezienttos cinqta

y siette, Por los mismos que

sattisfizo al zittado Franzis-

co Nauer Bernal, por el valor

de ocho Manttas de Gerga

à prezio de Diez y seis reales

de vellon, la Mantta, que le

comprò para el propio efec-

tto que las antezedenttes, de

4502.8 o„2.

Rs. ve.	- 882 -	Rs. vn.
cuya cantidad firmo rez.mo		1450280.12.
dho Dn. Fernando		128.

Itt: Doscienttos y settentta y nuebe reales de la propria expezie de vellon, que de la misma Arca se pagaron al Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor del expresado Colegio en virttud de Libranza de los enumpciados Diputtados de Veintte y ttres de Noviembre de Mill settezienttos cinquentta y siette, por ottra ttantta cantidad que sattisfizo al

		1459408.112

Carg.o	553.	Rs. Von
al prenottado Fran.co Nauer		150108.2.

Bernal, Maestro Sayalero, por el valor de Diez y ocho Manttas de Gerga, á prezio de Quinze reales y medio de Von cada vna, que se compró para los Colegiales que se embarcan, y servicio de ottros en el Dormittorio, de cuya cantt.d firmó rezivo el refer.do D.n Fern.do | | 0279.

Lana.

Itt: Ochozienttos y quattro reales de Vellon, que de la dha Arca se pagaron a D.n Fern.do

		150687.2.

D. Salzedo Mayordomo Provedor # 450687,,2.

en virtud de Libranza de los

nominados Diputtados su fha

de Cattorze de Noviembre de

Mill settezienttos cinquentta y

siette, por los mismos que

sattisfizo à Franco. Navarro

Bernal, vezino desta Ciud.

y los ymportto el valor de

#. Doze arrobas de Lana Vn.

que se comprò en prezio de

Sesentta y seis reales de Vn. C:||

la arroba, para Colchones

del Dormittorio de los Coles.

450687,,2.

...ndo de resttas ...da se incluyen ...dos R.s v.on de ...lon de dha ...a ....

R.s d.	S.S.S.	R.s v.on
Cuya cantidad firmó		450687 // 2.
rezivio el zittado D.n Fern.do ...		0804 //

Cobertor.s

Ytt. se Abonan Un mill quin.tos y ttreintta y nueve reales, y veintte y quattro m.rs de v.on que la Expresada Arca se pagaron á D.n Fernando de Salzedo Mayordomo Pro.dor del Colegio, en virttud de recado de Datta de los dhos Diputt.dos su fha de veintte de octubre de Mill setteziennttos y cinqu.tta y siette, Por ottra tt.tta cantt.d ... 1639 // 2.

Cxxx.ᵛ — 223 — Rˢ. Vⁿ.

que ymporttò una Memor.ª # 1624311 2.

que diò del principal valor

y costtos que tubieron // Qua-

rentta Cobertttores encarnad.ˢ

que se compraron en la Feria

Franca que se celebrò dho año

en la Villa de Santtiponze,

cuyos gasttos consttan con

disttinzion dettha Memoria.

y p.ʳ menor son en la forma sig.ᵗᵉ

Rˢ. Vⁿ.

Primeram.ᵗᵉ por el valor de

Treintta y dos Cobertttores

encarnados apreciò de dos

Pessos y medio de à 8 ooo // 1624311 2.

	Rs. de V.on	Rs. de V.on
Ciento y veintte y ocho	1:000.	46391,,2.
quarttos cada vno.....	192.4.24.	

Por ottros ocho Cobertores

Encarnados, aprezio de Qua-

rentta reales de V.on cada vno

por ser de mejor calidad

los dela partida antterzes.

que vnos y ottros se compr.on

enla ctha Feria de Santtipze

â Joseph Sanchez de Orttega

y Juan Dominguez Prietto

vezinos de la Villa de Alaja

segun constta de rezivo, que

dieron los expres.os yndiviuos

6.	192.4.24.	46391,,2.

	Rs. vn.	Rs. vn.
que queda con la Summpta	1924.24.	169491"2.

ciada Memoria ... 121_9320".

Por el Despacho que se sacó ên dha Feria para su conduz. 9"4".

Por el Portte hastta el Coleg. dhos Cobertores .... 9"11".

Componen 19539"24.

las Expresadas parttidas, los Vn mill quinienttos y ttreintta y nuebe rs. y veintte y quattro mrs. Dv. que se dizen âl principio deste Recaso, y consttan de la zitta Memoria ên la que firmo vez.

de su ymp. dho D. Fern.do	19539"24.	
		189.3"16.

Ø33.9 —333— Rs. Von.

Sombr.nos ... 480.3.26.

Ytt. Trescienttos y veintte

y cinco reales de vellon,

que de la dha Arca se pag.

a Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor,

en virttud de Libranza de

3328 los expresados Diputtados,

de Treintta y uno de Nre.

de Mill settezienttos cinqta.

y siette, Por ottra tantta

canttidad que satisfizo a

Feliz Ximenez, Maestro ... 480.3.26.

P.ª 9. — 56 — Rs. V.on

Sombrereros, por el vuelta ... #.480030,,26.

~~~

D/Cinquentta Sombreros

de Lana Negros, àprezio

de Seis reales y medio de V.on

cada vno, que se comprò para

el Usso de los Colegiales; de

cuya canttidad firmaron

rezivos à fauor del Arca — 0325.

Importtan las re- #.480355,,26.

feridas parttidas, gasttadas en el

Besttuario de la Commun. de los

Colegiales desta R.l obrapia, en el

ttiempo desta Quentta, que vale

desde Primero de Enero de 1711
~~~

settezientos y cinquentta y siette hastta fin de Diziembre del Quaxentta y ocho mill trescienttos y cinquentta y cinco reales, y veintte y seis mrs. de vellon, que se Abonan y passan en quentta à la Anumpciada

Arca de tres llaues del R.l Col.o Sem.o ... 183355 rc.

Num. 3.

Reparos de Obra

Rep.os de Albañil.a y Carpinter.a — Rs. de v.on

Prim.te se Abonan a la carpintera

Arca de tres llaues del R.l ... 0000

-Sep.- Rs. Vn.

Colegio Seminario Ochen- Ɖoooll

tta y quattro reales de vellon,

que de ella se pagaron a Dn. Fer-

nando de Salzedo Mayordomo

Proveedor de dicha Obra pia

En virtud de Recado de datta

de los Capittanes Dn. Joseph

de Goyeneche Cav.o del orn.

de Santiago Dn. Manuel

de los Reyes, y Dn. Franz.

Vizcay, Cav.o de el mismo orn.

Mayordomo, y Diputados

del referido Colegio, su fha de

Onze de Enero de Mill settez.os

Ɖoooll

y cinquentta y siette, Por — 0000

ottrattantta canttidad que

ymporttò la Memoria que

dió y Valió el s.r de Dor, has-

tta ocho del consauido mes

de Enero, del costto de los

Jornales de los offiziales, y

compra de Matteriales con-

sumidos en la Semana com-

prehensiva de dho ttiempo, en

diferenttes reparos de obra

de Albañileria executtados

en dha Real cassa; Cuyos

gastto Consttan por menor — 3.000.

dela zittada Memoria, en la

que firmò rezivo de su ymp.te Al

el mencionado D.n Fern.do — 3.084.

Ytt: Sesentta y quattro re.s

dela dha moneda de Vellon

que dela Cnumpcia sa Arca

se pagaron à D.n Fernando

de Salzedo Mayor.mo Prov.dor

del nominado Colegio en

virttud de Recado de Datta

de los mismos Diputtados, su

fha de Diez y ocho de En.ro

de Mill settezienttos cinqu.tta

— 3.084.

Cont.a	202	Rs. Vn.
		on

y siette, Por ottra tanta ... 1084

canttidad que ymportto ottra

Memoria que dio y valio de

de Nuebe, hastta Quinze de

el zittado mes de Enero, de

el costto de los Jornales de los

Ofiziales, y compra de Ma-

tteriales consumidos en dho

ttiempo en varios quarttos

y ofizinas del Colegio,

que nezesittaban diferenttes

Reparos de obra; los quales

gasttos, constan por menor de

la prezittada Memoria, en la ... 1084

Rs. vn.	1708	Rs. vn.
que fué el de diez y ocho de su ymp.		9.084
dho Dn. Fernando		9.064

Itt. Doscienttos y ochentta y ocho reales de vellon, que de la enumpciada Arca se pagaron á Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor de dha obrapía, en virttud de Recado de data de los referidos Diputtados, su fha de veintte y cinco de Enero de mill settezienttos y cinquentta y siette, por ottra ygual canttidad que dió gastada

| | 9148

Rs. Vn. | 882 | Rs. Vn.
9216 | | 0148
enla Semana que vaḿn̄ desde
de Diez y seis, hasta Vein-
tte y dos del propio mes de
Enero, enlos Jornales delos
Ofiziales, y compra de Ma-
teriales consumidos endife-
rentes Reparos de obra, exe-
cuttados en dha Obrapia; de
cuyos gasttos dió Memoria
por menor en la que firmó el
rezivo dela zittada cantt.ᵈ 0288
Ytt. Doscienttos y quarentta
y siette reales de Vellon, q.
asimismo se pagaron dela 9436

Dias		Rs. de Von.
Sueltos de la Arca, al refer.do		0436

Dn. Fernando de Salzedo Ata-

yor como Proveedor del Col.o

en virttud de recado de datta

de los dhos. Diputtados de

Treintta y uno de Enero de

Mill settezienttos cinquentta

y siette, los mismos que ha

gasttados en la Semana que

valio desde veintte y tres,

hasta veintte y nueve de

el zittado mes de Enero, en

los Jornales de los ofiziales

y compra de Matterial. | 0436

Cargo		Rs. Von.
consumidos en dho tiempo		10436
en diferentes reparos de obra		
de dha Obrapia, cuyos gastos		
constan por menor de la memoria		
que dio dho D. Fernando en la		
que firmo rezivo de la expre		
sada cantidad		9247
Itt. Ciento y un reales		
de vellon, que de la consavi		
da Arca se pagaron a D. Fer.		
nando de Salzedo Mayordomo		
Proveedor del expresado Colo.		
en virtud de Recado de datta		
de los prezitados Diputados		
2350		19683

Cargo ... 574 ... Rs. Vn.

suspra de ocho de Febrero ... 0683

de Mill settezienttos y cinqta

y siette, Por ottra ttantta

canttidad que sió gasttada

ên la Semana que vahó de

de Treintta de Enero, hastta

Cinco del referido mes de febo.

ên los Jornales de los ofiziales,

y compra de Matteriales

consumidos en dha Semana

en varios reparos de Obra de

el expresado Colegio; los qual

gasttos consttan con disttinzon

de la Memoria que de ellos dió ... 0683

Mrs. Al. — 575 — Rs. Vn.
N.C. — 10683.
el consiguiente Mayordomo

Proveedor, en la que fiama vez.

de su ymportte. — 1101.

Ytt: Noventta y dos res.

de la Expresada moneda de

vellon, que de la dha Arca

se pagaron á Dn. Fernando

de Salzedo Mayordomo Proveedor

en virttud de Recado de

datta de los dhos Diputtados.

su fha de Quinze de Febrero

de Mill settezienttos y cinquentta

— 0092.

y siette, los mismos que no

gasttados en la Semana que

N.C. — 10784

Cas: Qu	N.º	Rs. Von
9870		9784

vado de Seis, hasta

doze del prezitado mes de febr.º

en los Jornales de los Ofiziales,

y compra de Matteriales

consumidos en d.ha Semana

en diferenttes reparos de Obra

de d.ha Obrapia; los quales

consttan por menor de la

Memoria que de ellos dio el

Enumpciado May. Zrovmo Pdor.

en la que firmó rezivo de su

ymportte 0.92

Ytt: Noventta y seis re.s

de Vellon, que de la zittada

9876		9876

Y. S.ª A. | N.º 3 | R.s V.on
Ittᵃ Cap. pagaron, a D.ⁿ Fer- | #.0876..

nando de Salzedo Mayor.mo

Proveedor del mencionado

Colegio, en virtud de Recado

del Datta de los propios V. S.ª

puttados, su fha de Veintte

y dos de Febrero de mill

settezienttos y cinquentta y

siette, Por ottra tantta cantt.ᵈ

que dió distribuida enla Sem.na

que valió desde Treze, hasta

diez y nuebe del mismo mes

de Febrero, en los Jornales de

los ofiçiales, y compra de | #.0876..

Ds.	Mrs.	Rs. Vn.
Matteriales consumidos en		0876

dha Semana, en los Expresados
Reparos de Obra del Colegio;
cuyos gastos constan por
menor de Memoria que dió
el referido Mayordomo Dr. Pedro
en la que firmó rezivo de su
ymporte.................. 0096

Itt. Doscientos y onze
reales de la zittada moneda
de Vellon, que de la consaud.
da Arca se pagaron a el Ex-
presado Dn. Fernando de Sal-
zedo Mayordomo Proveedor

| | | 0972 |

N.º 9	—	R.s de v.on
Va. enfrente de Recado de		0972

Datta de los dhos Diputtados

su fha de Veintte y ocho

de Febrero de Mill settezientt.s

y cinquentta y siette, Por

ôttrattantta canttidad que

ìmporttada enla Semana

que vahió desde Veintte,

hastta Veintte y seis del

zittado mes de Febrero, en

los Jornales de los ofiziales,

y compra de Matteriales

consumidos ên dha Semana

| | | 0972

en diferenttes reparos de Obra ... 9971

executtados en dicha Obra pia,

los quales gasttos consttan

por menor de Memoria que

de ellos dio el zittado May.mo

Proveedor, en la que firmo

rezivo de su ymportte.... 9212

Itt. Quattrozienttos y ttre-

intta Reales y veintte y

nueve mrs. de Vellon, que de

dha Arca se pagaron à Dn.

Fernando de Salzedo May.mo

Proveedor, en virttud de

Rec. de la Vuelta ... 19184

Cs. Ms. -877- Rs. Von

dhos. Dipputtados de ocho #10184.

de Marzo de Mill settezientts

y cinquantta y siette; Por

ottrattantta canttidad que

ymporttò una Memoria que

dio y valiò desde Veintte y

siette de Febrero, hastta Cinco

del consaud... nies de Marzo,

de los Gasttos de los Jornales

de los Ofiziales, y compra de

Matteriales consumidos en

dho ttiempo, en differentes re-

paros de Obra de la expresada

#10184.

C.ta R.l	-508-	R.s V.on
Mag.ca, cuyos gastos		10184"
consttan pormenor dela		
circumpciada Memoria, enla		
que firmo rezivo de su ympor-		
tte dho Dn. Fernando de Salzdo		943"29.
Ytt. Ciento y ocho reales y		
diez y nueve mrs. de Vellon		
que de dha Arca se pagaron		
a Dn. Fernando de Salzedo		
Mayordomo Proveedor del		
nominado Colegio, envirttud		
de Recado de Datta delos propr.os		
Diputtados su fha de Quinze		
de Marzo de Mill settez.tos		10614"29.

Dias.	Mrs.	Rs. Vn.
		10181.

AM. CVC. quarenta y siette,

Por ottra tantta canttidad

que dió gasttados en la Semana

que vahió desde Seis, hastta

Doze del mismo mes de Marzo,

ên los Jornales de los Ofiziales,

y compra de Matteriales,

consumidos en dha Semana

ên los Expresados Reparos de

Obra Executtados en el referido

Colegio; cuyos gasttos constan

pormenor de la Memoria a la

Memoria en la que firmó rezivo.

Al dho D.n Fern.do		541.8.13.
A. C XVII		10723.14.

Ps.	Mrs.	Rs. & Ms.
	Suma antt.	10723.14.

Ma. Quinientos y settenta

y un Reales y treintta y

un mrs. de Vellon, que dha.

Anumpciada Arca se pagaron

a Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor, en

virttud de Recado de Datta de

los Anumpciados Diputtados,

su fha de Veintte y dos de Mar-

zo de Mill settezienttos y cin-

quentta y siette, Por ottra

canttidad que se ô gasttada en

la Semana que vaho dese

	Suma	10723.14.

" Fuere, hasta diez y nueve | 10723„14.
de Marzo expresado, en los
Jornales de los oficiales, y
compra de Matteriales con
sumidos en dha Semana en
varios Reparos de obra de
varias oficinas deste Coleg.o
de cuyos gasttos dio Memoria
en la que firmo rezivo de su
importte............ | 9371„31.

Itt: Seiszienttos y noventta
reales y quattro mrs. de v.on
que de la Enumpciada Hica
se pagaron a D.n Fernando | 20.095„11.

Cd.		Rs. Vn.
El Saluado Mayordomo		20.95.11.
Proveedor, en virtud de rec.do		
del datta de los dhos dip.dos		
su fha de Veintte y nuebe		
de Marzo de Mill settez.tos		
y cinquentta y siette, Por		
ottrattantta canttidad, que		
sió gasttados en la Semana		
que valió desde Veintte, hta.		
Veintte y seis del proprio		
mes de Marzo, en los Jorn.les		
de los oficiales, y compra de		
Matteriales consumidos en		
		20.95.11.

Reparos de obra de Albañi-

lería, y Carpinttería, executtados

en dho Colegio; de cuyos gasttos

dió Memoria pormenor en la

que firmó rezivo de la expresada

canttidad .... 963„4.

Itt: Quattrozienttos y cin-

quentta y siette reales, y veintte

y dos mrs. de Vellon, que de

la consavida Arca se pagaron á

D.n Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor de

dho Colegio, en virttud de | 23785„15.

Recado de Datta de los dhos | # 22785,15

Diputtados, su fha de Cinco
de Abrill de Mill settezientt.
y cinquentta y siette, Por
ottra y gual canttidad, que
dió gasttada, en la Semana
que vañó desde Veintte y siette
de Marzo, hasta dos del
nominado mes de Abrill,
en diferenttes Jornales de Ofi-
ziales, y compra de Matterial.
consumidos en varios reparos
de Obra executtados en el

Vellon. — 882 — Rs. Von.

rittado Colegio; cuyos — 20785,,15.

gastos constan por menor de

Memoria que dió en la que fir-

mò rezivo de su ymportte... — 3457,,22

Itt: Ciento y cinquentta

y un reales y veintte y dos

mrs. de vellon, que llareferida

Arca se pagaron al consauido

Mayordomo Proveedor, en virttud

de Recado de Datta de los dhos

Diputtados, su fha de Onze de

Abrill de Mill settezientos y

cinquentta y siette, Por ottra. — 151,,22

canttidad, que dió gasttada — 39243,,3.

Pesos		Rs. Vn.
	586	
Dicha Semana que valió		30243 " 3.

desde Tres, hasta Nueve de
el zittado mes de Abrill, en
los Jornales de los ofiziales,
y compra de Matteriales
consumidos en dha Semana
en diferenttes Reparos de obra
executtados en dha obrapia,
cuyos gastos consttan p. menor
de Memoria que escrivió el
Anumpciado Mayordomo,
en la que firmó rezivo de su
ymportte .... 3151 " 22.

		33394 " 25.

Data. | 887 | Rs. Von.

It: Ciento y settentta y | 32331 ,, 25.

ôcho reales de Vellon, que

de la zittada Arca se pag.ron á

Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor del

Colegio, ên virttud de Recado

de Datta de los Enumpcias.

Diputtados su fha. de Diez y

nuebe de Abrill de Mill sette.

1778

zienttos y cinquentta y siette,

Por otrattantta canttidad

que dió gasttada en la Semana

que vahió, desde el Diez, hastta

Diez y seis del Enumpciado | 32331 ,, 25.

Mrs. D.	588	R.s Von
mes de Abrill, en los Jornales		33394 ,, 25.

delos ofiziales, y compra de

Matteriales consumidos en

dha Semana en diferenttes

reparos de obra executtados

en el referido Colegio; de cuyos

gasttos dio Memoria pormenor,

en la que firmò rezivo de su

ymportte .... 3178 ,,

Itt: Treszienttos y ttreze

reales y veintte y ttres mrs.

de Vellon, que de la referida

Arca se pagaron al zittado

Dn. Fernando de Salzedo ....

		33572 ,, 25.

Rs. Vn.

En virttud de Recado de | 30572 „ 25.

Datta de los consavidos Di-
puttados de Veintte y cinco
de Abrill de Mill settezientts
y cinquentta y siette, Reyes
los mismos que sse gasttaron
en la Semana que vaxo des-
de Diez y siette, hastta Veintte
y tres del zittado mes de Abril
en los Jornales de los Ofiziales,
y compra de Matteriales
consumidos en dha Semana
en differentes Reparos de obra
Executtados en el refer.do Coleg.o | 30572 „ 25.

Ca. ps. d.	- 299 -	Rs. Von
los quales gasttos consttan		30572 „ 25.

pormenor de Memoria que

dió, en la que firmó rezivio de

su ymportte........................	3313 „ 23.

Claze de Artilleria Practica, formada debajo de el Granero de estte Col.o

Ytt: se Abonan a la refer.da

Arca Un mill quinientt.s

y sesentta y un reales y

diez mrs. de Vellon, que de

ella se pagaron a D.n Fern.do de

Salzedo Mayord.mo Provee.r

en virttud de Recado de	3886 „ 14.

Datta de los Enumpcidas #39886„14.

Diputtacion su fha de Treintta
de Septtiembre de Mill sette
zienttos y cinquentta y siette
Por ottra tantta canttidad
que ymportto vna Memoria
que dio de todos los gastos
sattisfechos por su mano cau
sados en los Jornales de los
Ofiziales de Albanileria
y Carpintteria, y compra
de Matteriales consumidos
en la Claze que se formo
#39886„14.

Suma. -502- R.s V.on

Ydelo del Granero # 39886,, 14.

de este Real Colegio, para la

de Enseñanza de la Artilleria

Practtica de los Seminaristas

de el; Y assimismo, en varios

Reparos que en ottras ofi.

zinas de dicha Obrapia se ne.

zesittaban; cuyos gasttos

consttan muy pormenor de

la Expresada Memoria

en la que firmó rezivo de

su ymportte, el prenottado

Dn. Fernando.......... 19561,, 10.

59447,, 24.

Rs. de V.on

Entibo que se hizo p.ra abrigo de la Pared Maestra de la Fachada.

533 $ 447,, 24.

Itt. Seiscienttos y onze reales y veintte y ocho mrs. de Vellon, que Vlla nominada Arca se pagaron a D.n Fern.do de Salzedo May.mo Proveedor deel Colegio, en virttud de Recado de datta de los dhos Diputtados de Treintta y vno de Diziembre de Mill settezienttos y cinquentta

533 $ 447,, 24.

Y se le ... por quarentta ... # 59447,,24.

canttidad que ymportta vna

Memoria que dio de los gasttos

sattisfhos por su mano, causados

en los Jornales de los Ofiziales,

y compra de Matteriales

consumidos en vn Enttibo

que se hizo sobre los Zimien-

ttos, para abrigo de la Pared

Maesttra de la Fachada

que mira à la Puertta de

Xerez, por hauerse reconozido

en ella algun quebrantto;

59447,,24.

Ps. de A^a. | 599 | Rs. de V^{on}.
C. | | 597447„24.

Cuyos gastos consttan por menor de la prezittada Memoria en la que firmó rezivo de su ymportte dho. Dn. Fernando .... 3611„28.

Arcas de Mad^{ra}.

Itt: Trescienttos y ochentta y quattro reales de vellon veintte y siette mrs. de V^{on}. que de la Enumpciada Arca se pagaron a Dn. Fern^{do}. de Salzedo Mayordomo de Prov^{dor}. ~~Enumptud~~ de Recado de C. ... 601.117„18.

Datta de los mencionados | 63 . 9 . 18.

Diputtados, su fha de Treintta

y vno de Octtubre de Mill

settezienttos y cinquentta y

siette, Por ottra tantta cantt.^d

que ss.ⁿ sattisfha y sattisfizieron de

costto de Veintte y quattro Ar-

cas de Madera que se Execu-

ttaron de las Tablas que hauia

enel Colegio, para los Colegiales

que siguen viage ala America.

de cuyos gasttos presentto me-

moria el zittado Sr Fern.^{do}

| | 63 . 9 . 18.

Mrs.		Rs. on
Salzedo en la que firmo		6DoSD.18

rezivio de su ymportte DD84.27

Composizion de Viarier.s y Faroles

Dtt: Ciento y sesentta y tres reales, y veintte mrs. de vellon, que de la referida Arca se pagaron à Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Provdor. en virttud de Recado de datta de los mencionados Diputtdos. su ffha de Junta de Novre. de Mill settezientos y cinqta

D163.20

13Y.909		6DAAA.11

Reales		Rs. Vn.
Strapita, en Picar partte		6960 7 ,, 31.

de sus Paredes y solería

nueba, hecha, a causa de ha-

ver tuertto en ella de ettícos,

dos Seminaristtas, como mui

yndividualmentte constta

de Memoria que dió escritta

Dn. Fernando, en la que firmó

recivo de la expres.da canttidad 13344,, 26.

Obra de Espartería.

Itt. Trescienttos y veintte

y siette reales y diez y siette

mrs. de Vellon, que de la otra | | 70952,, 23.

	Rs. Vn.
Atrâs se pagaron âl referido	7095.2 „ 23.
Mayordomo Proveedor Dn.	
Fernando de Salzedo, en	
virtud de Recado de datta	
de los prenottados diputtados	
su fha de Treintta y uno de	
diziembre de Mill settez.ttos y	
cinquentta y siette, Por otra	
tantta canttidad, que ympor-	
ttò vna Memoria que dió de	
los gasttos de la obra de Expartt.ria	
consumida en dho Colegio, en	
ttodo el mencionado año; cuyos	
	7095.2 „ 23.

Rs. Vn.

Rs. Von.

gastos constan por menor // 7D952 ,, 23.

dela Enumpciada Memoria

enlaque firmò rezivo de su ympte.

dho Dn. Fernando .... - D327 ,, 17.

Obra de Cordonexia.

Itt. Diez y ocho reales, y ocho mrs. de vellon, que assimismo se pagaron al consavido Dn. Fernando de Salzedo en virttud de Recado de Datta de los dhos Diputtados su fha de Treintta y uno de Diziembre de Mill settezientos

#8028 ,, 6.

-603- Rs. von.

y cinquentta y siette, Por // 8328 o16.

Ottra ygual canttidad, que

se dió gastada en la Obra de

Cordonería consumida en

dha Obrapía en todo el con-

tenido año; los quales gas-

ttos, consttan por menor de

Memoria que exibió, en la

que firmó rezivo, y la ex-

presada canttidad el dho

Mayordomo .... // 18 // 8.

Importan las // 8398 // 14

referidas parttidas que se han

sattisfho y la expresada Arca

al Comisionado Mayordomo Pro-
veedor, por razon de los Reparos
de obra que han ocurrido a dicho R.l
Colegio Seminario, en el tiempo de
esta quenta, que vale, desde
Primero de Enero, hasta fin de
Diziembre de Mill settezienttos
y cinquentta y siette, Ocho
mill doscientos y noventta y
ocho rr.s y Cattorze maravedis
de Vellon, que se Abonan,
y passan cinquentta, en virtud
de los expresados recados de
Datta.......................... 8298.14

8298.14

605

Num. 1°

Gastos diferentes y Extraordinar.os

Gasto de Yles. a R.s de V.on

Miss.s del P.e Capp.an

3ª Ytem Ximexam. se Abonan a la Arca de Tres llaves, a el Real Colegio Seminar.o Ciento y noventa y seis reales de la consavida moneda de Vellon, que de ella se pagaron a D.n Manuel de Roxas y Mendoza, Presv. 196

Rs. Von

Cappan. dla Anunciada | Cob. | 1D000

Real cassa, en virtud de

libranza del feni. dho.

Alm.tto Her. cinquenta y

siette, despachada p.r los Ca-

pittanes Dn. Joseph de Goye-

netta Cau.o del Orden de

Santtiago, Dn. Manuel de

los Reyes, y Dn. fran.co Vizcay

Cau.o del mismo Orden, May.mo

y Diputtad.s del cittado Col.o

Por ottra tta. cantt. que ymp.tto

la Limosna de Novenita

y ocho Missas Rezadas, à

dos re.s Von. cada vna

1D000

que Certtificò hauer dicho 3000.

por su persona diariamentte

ên la Yglesia dla zittada

Ôbrapia, y por las obligaz.es

della en el Primer Terzio

que valiò des de Primero de

Enero, hastta fin del consa-

vido mes de Abrill; de cuya

canttidad riò rezivo....... 0196.

3.° .... Ytt: Doscienttos y qua-

rentta y seis reales dla ex-

presada moneda de vellon

que dla prenottada Arca

se pagaron a el nominado 0196.

D.n Manuel de Roxas y ,,D136,,

Mendoza Presvittero Capp.an

dha R.l cassa, envirttud d.

Libranza de treintta y uno

de Agostto de Mill settez.ttos

y cinquentta y siette, despa:

chada por los mismos Cau.xos

Diputtados que zitta la par-

ttida antterodentte, y los ym-

porttò la Simana de Ciento ;;,, 3,, ...,, 3,,

y veintte y ttres Missas rez.das

a dos r.s de p.ta cada vna,

que Certtificò hauer dicho

por su Persona diariamte. ||0136||

en la Yglesia de este Coleg.o

y por las obligaziones del

enel Segundo Terzio, que

valió desde Primero de mayo,

hastta fin del prenottado

mes de Agostto; de cuya

canttidad firmo rezivo.... - 0246||

3.o .... Ytt. Doscienttos y

ttreintta y ocho reales de von

que de la referida Arca se pagon

a dcho Pe. Capp.an Dn. Man.

de Rozas y Mendoza, en

virttud de Libranza de ||0442||

los mencionados Diputtad.s "D112"

su fha de Treintta y uno de

Diziembre de Mill settez.ttos

y cinquentta y siette, Por

ottra ygual canttidad, que

ymportto la Limosna de

"Ciento y diez y nueve miss.

Rezadas, a dos re.s de V.on

cada vna, que Certtifica haver. "R.s 0,0"

dicho por su persona diariam.te

en la Yglesia de estta Capres.da

Obrapia, y por las obligaz.es

della, en el vltimo Terzio

D.ª	M.	R.ˢ V.ᵒⁿ
que valió de dc. Primero		0112

de Septtiembre, hasta fin

del prenottado mes de Diz.ʳᵉ

de cuya canttidad dió R.ᵘᵒ 0238

Missas de los P.P.ᵉˢ de S.ⁿ Juan:

3.º .... Itt: Cientto y veintte

reales de la propria Expezie

de vellon, que de la referida

Arca se pagaron al M. R. P.

Fr. Agusttin de la Conzep-

cion, Lecttor Jubilado y Mi-

nisttro del Combentto de S.

Juan Baptisttta de la Villa

de Alfarache, en virttud 0680

de Libranza de los Capittnes // DC8 o//
Dn. Josseph de Goyenetta, Dn.
Manuel de los Reyes, y Dn.
franzisco Vizcay, Mayormo.
y Diputtados de Menciona.
Colegio, su fecha de Treintta
de Abrill de Mill setteziento.
y cinquentta y siette, Por
ottrattantta canttidad que
ymportto la Limosna de
// Treintta Missas Rezadas
á Quattro reales de Vellon
cada vna, que Certtificò
hauer dho. los Religiosos de

// DC8 o//

Cargo. | 613. | R.s Vn

de su Combentto y Hospi ||068 d||

cio de Juana, en la Igles.a

de estte Colegio, y por las obli

gaziones de el, en los dias Fes

ttibos, y de Comunion de los

Colegiales en el Primer Terz.o

que valio desde Primero de

Enero, hastta fin del zittado

mes de Abrill; de cuya cantt.d

dio rezivo ... ||012 a||

3.° Itt: Ciento y quaren

tta y quattro reales de V.on

que de la enump.z.da Arca se

pagaron al d.ho M. R. P. Fr. ||08 oo

Augusttin Anttonio de | 8001

la Conzepcion, Ministtro

del Combentto de Sr. Juan

Bapttistta de la Villa de

Alfarache, en virttud de

Libranza de los consaueidos

Diputtados su fha de Trein-

tta y uno de Agostto de

Mill settezienttos cinquentta

y siette, Los mismos que

ymportto la Limosna de

Treintta y seis Missas rezadas

à Quattro reales de Von

cadavna; que Certtifica —

| 8001.

612 | Rs. Von

haver dcho los Religiosos 0800

de su combentto y Hospizio

de Triana, en la Yglesia de

esta obra pia, y por las o-

bligaziones della, en los

dias Festibos y de Comunion

de los Colegiales, en el seg.do

terzio que vaso desde Prim.o

de Mayo, hastta fin del

prezittado mes de Agostto; de

cuya canttidad dió Rezivo 0144

3º ...... Ytt: Ciento y ttreintta

y seis Reales de Vellon

que de la dcha Arca se pag.ron 0944

al mencionado Padre Minro. // 0344 //

del Combentto de Sr. Juan

Bapttistta de la Villa de

Alfarache, en virttud de

Libranza de los mismos Di-

puttados su fha de Treintay

vno de Diziembre de Mill

settezienttos y cinquentta

y siette, Por ottra tantta

cantidad que ymporttò la

Limosna de // Treintta y qua-

ttro Missas rezadas à quattro

reales de Vellon cada vna

que Certifica haver dicho 0044.
los Religiosos de su Comb.to
y Hospizio de Triana en
la Yglesia deste Colegio,
y por las obligaziones deel,
en los dias Festibos, y de
Comunion de los Colegiales,
en el ultimo Tercio que
valio desde Primero de Sep-
ttiembre, hastta fin del
referido mes de Diziem.re;
de cuya canttidad firmo
rezivo el Enumpciado P.e
Ministtro.......... 0136.
 1080.

 Rs. Von

Oblasion, y otrs. Gastos de Yglesia. 1080.

Primer Terz.

Ytt. se Abonan á la dha Arca Ciento y setenta y un reales y veinte mrs. Von. que della se pagaron á Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor del Coleg°. en virtud de Recado de Datta de los consiliarios Diputados su fha de Treinta de Abril de Mill setezientos cinquenta

1080.

Y siette, Por ottrattantta // 10.8o//

canttidad que sattisfize
à Dn. Manuel de Roxas y
Mendoza, Presvo. Cappan. de
estte Colegio, lo mismo
que ymporttaron los gastts.
que por su mano executtò
en la Yglesia de el, en el Prim.
Terzio que valiò desde Pri-
mero de Enero, hastta fin de
el zittado mes de Abrill, de
.... Doc.l. - ....
que diò Memoria, que por
menor es en la forma sig.te ....

10.8o//

	Rs. Von.	Rs. Von.
Primeram.te por los Ayu-nos dados â los Padres de Sn. Juan, ên los quattro días y las confesiones mensales y la Communion de los Colegiales comprehensibos de dho Terz.o	000	1080
	008	
Por Cinquentta y nuebe quarttillos de Vino con-sumidos ênla oblasión de las Missas del refer.do Terzio â razon de Seis quarttos el quarttillo	1122	
Por las Hosttias consum.das ên dho Primer Terzio	11	
	0060 22	1080

621

	R.s V.on	R.s V.on
Por tres varas de estop. ancha para unas mangas de un Alba, à diez reales de V.on cada vara	D.6	D.30
Por la Limosna de diez Missas Rezadas que se le dió à los Padres que binieron à confesar la Communidad para el cumplim.to de Yglesia à seis r.s de V.on cada una	D.60	
Por el costto del Escrivano que se dió à dhos Religiosos	D.9	
Por tres varas de media Colonia para un Amitto	D.3	16
	D.163	4. D.80

Lla. 22. 1 ... D.80

1622	R.s D V.on	R.s D V.on
Por componer vnas Casu-llas, Seda y Travajo	0163,,4.	
	0002,,16.	1008,,0
Por la Grattificasion del que ttocò la Campana, el Juebes, y Savado Santto	0002,,	
Por la que se diò à el que Repicò dha Campana el dia de Sn. Sevasttian àel ttiempo de passar los dos Illmos. Cavildos	0002,,	
Por componer dos Campa-nillas	0002,,	
	0171,,20.	
Importtan las Expresadas partidas los dhos Cientto y settentta y vn reales y veintte mrs de v.on		1008,,0

qu se dizen al prinzipio ||10.8||
de estte Recado, y consttan
de la Anumpciada Memor(a)
en la que dio rezivo de su
importte el dicho Padre Capp(an)
a fauor del prenottado Ma
yordomo Proveedor, y estte
lo firmò ael del Arca ... ||471||20.

Pdo Ferz. Itt: Quattrozienttos
y settentta y quattro rs.
y doze mrs. de Von que de la
Anumpciada Arca se pag(xon)
ael consauido Dn. Fernando
de Salzedo, en virttud de ||19251||20

Recado de Datta, de los pro- 10251,,20.
prios Diputtados, su fha de
Treintta y uno de Agostto
de Mill setteziênttos cinqu.tta
y siette, Por los mismos que
sattisfizo àel dtho P.e Cappan
Dn Manuel de Roxas y Men
doza, por los gasttos que êstte
Executtò por su mano ên la
Iglesia de estta obra pia
ên el segundo terzio que va-
lio desde Primero de Mayo
hastta fin del zittado mes
de Agostto, de que dio Mem.a
,,10251,,20.

"U.C.A. Tr.1625. - Rs. Vn. on

que por menor es en la — 1D251 " 20.

forma siguientte........

Rs. Vn. on

Pr. Primeram.te por Cinquentta

y siette quarttillos y medio

de Vino, que enttodo el dho

Segundo Terzio se gasttaron

en las Missas dhas en la Ex-

presada Yglesia, à razon

de Seis quarttos el quarttillo.. — D o 10 " 20.

Por las Hosttias consumi-

das en las Missas, y Co-

muniones de dho Terzio... — D o 10 " 10.

Por los Desayunos que

se dieron à los Padres de S.n — D o S o " 30 " 1D251 " 20.

1626. — Rs. de V.on Rs. de V.on

Juan de Alfaxache en los // D.o S o//30. 10251//20.

quattro Domingos del

Tercio que asisttieron a las

confesiones mensales..... — D.o o 8//

Por quattro Papeles de

el Evangelio de S.n Juan. D.o o 1.

Por el costto de un Taller.tto

de Madera, y tres ttallas

que se pusso en la Sacristtia

para que vean los Sacer.tes

quando acaban de dezir

Missa.................. — D.o o 3//16.

Por la Limosna de una

Missa que se le dió â vn

Religioso del Combentto de

D.o 63//12. 10251//20.

	Rs. Von.	Rs. Von.
al Sor. Sn. Diego que vino	D063.12.	10251,,20.
à confessar à vn Colegial	D0a4,,	
Por componer los Faroles que se llevan en el Rosario à Sn. Pablo	D012,,	
Por Blanquear y Arenar los Seis Blandones, y Cruz, los dòs Atriles, la Corona de Nuestra Señora, la del Niño, las tres Lamparas, y poner disttintas porque-suelas, y soldar diferenttes piezas en las Lamparas	D200,,	
Por la grattificazion		
	0279,,12.	10251,,20.

que se le dió del que llebó y | 273.12 | 251.20

traslado en cassa del Pla-
tero las expresad. Alajas. — 005.

Por Componer la Cerra-
dura de la Taquilla de
él Stto. Oleo, y dos llavezi-
ttas que se hizieron. . . . — 007.

Por él costto del Lauado
Almidonado, y Planche-
ado de la Ropa de la Ygla.
de medio año conttado desde
Primero de Enero, hastta
fin de Junio de Mill
setteziennttos y cinquentta

| 291.12 | 251.20

-623- Rs. Vn. Rs. Vn.

y siette Noventta reales | 9291„12. | 10251„20.

Vn. Previniendose, que

los Gastos correspondientes

del siguientte medio año, los

contribuye la Bolsa de la

Universidad de Mareantes

por la que respecta á sus

Funziones | 0030„

Por Tres varas de Encajes

para las bocamangas de

dos Albas | 0009„

Por el costto de Alpofifas, y

gratificazion que se dio á

los sujettos que en dos

| „9390„12. | 10251„20.

		Rs. Von.	Rs. Von.
	...63...		
ócasiónes del Berano,		0390„12.	10251„20.
limpiaron la Yglesia....		0018„	
Por el trabajo y seda que se gastó en remendar dos Casullas.....................		0002„	
Por seis Arandelas para los seis Blandones.......		0024„	
Por plattear al Olio las Coronas de los Angeles, y los Ramos que manttienen las Lampazas, y ponerles distinttas Azuzenas que les faltaban..................		0040„	
Importan		0474„12.	
las expresadas parttidas			10251„20.

633. | 634 | Rs. de Von
A los gastos hechos en la | 19251,,20.
Yglesia del Colegio en
el expresado Segundo ter-
zio que vaxió desde Prim.º
de Mayo hasta fin de
Agosto y año de Mill se-
tezientos y cinquenta y
siette, los Quattrozientos
y settentta y quattro reales
y doze mrs. de vellon que
se dizen al prinzipio de este
Recado y Memoria en la
qual firmó rezivo de su ymp.te
el enunciado P.e Capp.an | 19251,,20.

Consta 1632 Rs. von

a fauor del consauido # 10251,,20.

Mayormo Proveedor, y este

lo hizo ael del Arca ...... 3474,,12.

Terz. Terz. Ytt: Trescienttos y seis

reales y quattro mrs. de von

que de dha Arca se pagaron

al mismo Mayormo Proveedor

Dn. Fernanda de Salzedo

en virttud de Recado de

Datta de los referidos Diputtados

su fha de Treintta y uno de

Diziembre de Mill settezienttos

y cinquentta y siette, Por

otra ygual canttidad que

10725,,32.

Rs. von

satisfizo à Dn. Manuel de | 10725 | 32.

Rojas y Mendoza Presvo.

Cappan. del Colegio, por los

Gastos que executtò en la

zittada Yglesia de él, en el

Terzer Terzio que valio des

de Primero de Septtiembre

hastta fin del prenottado mes

de Diziembre, de que dio Memoria

que por menor es en la forma

siguientte.......

Rs. von

Ptt. Al Prim. por el valor de Cin-

quentta y nuebe Quarttillos

de Vino que se gasttaron | d.000 | 10725 | 32.

	Rs. Vn.	Rs. Vn.
en las Missas que se han	D o o o ″	10725 ″ 32.
dho en el tiempo que compre		
hende este Terzio, à razon de		
seis quarttos el quarttillo...	D o 41 ″ 22	
Por las Hosttias consumidas		
en dhas Missas y Comuniones		
en el mencionado Terzio...	D o 10 ″	
Por los desayunos dados		
à los Padres de Sn. Juan		
de Alfarache en los quattro		
Domingos mensales que		
àsisttieron à ella y usar à Com-		
fesar à la Comunidad.........	D o o 8 ″	
Por dos varas y tres quartas de		
Colonia pa. las Lamparas..	D o o 3 ″ 16	
	″ D o 63 ″ 4 ″	10725 ″ 32.

-635- Rs. vn. Rs. vn.

Por una quartta de ... // D.63.4. 10725//32.

Canselilla para ensender

las Belas de los Alttares. - D..2//17.

Por componer las Biosier.

de la Yglesia y Camarin-

y algunos Faroles......- D.15.

Por una quartta de Yn-

cienso.............- D..1//17.

Por componer un Missal.- D..1//

Por dos Jornales pagados

por Sacudir y poner las

Estteras.........- D..8//

Por el Doble de la Vispera

y día de los Difunttos....- D..6-

Por las Comisas, y Jornal // D.97.4// 10725//32.

	R.s vn	R.s vn
del Ofizial que cosió las	D.037.4.	10725.32.
Esteras	D.008	
Por la Limosna que se dió á la V.e Orden Terzera de N. P.e S.tto Domingo, del Combentto de S.n Pablo (con de ttodos los Coleg.les son Hermanos) el día de las Honrras, en attenzion á nó llevarles nada por sus Enttradas, Profesiones, y Escapularios	D.100.	
Por componer la Carítta que sirve para la llave del Sagrario	D.001.	
Por el valor de dos Faroles		
	D.206.4.	10725.32.

Nuebos de mano que se compraron para quando se lleba a S. M. a algun enfermo. . . . . – D o 60 „

Por las Tablas del Rezo para el govierno del presente año de Mill settezientos y cinquenta y ocho. . . . . – D o o 6 „

Rosario de la Noche Bispera de Nuestra Señora de la Conzepzion

„~„~„~„~„~„~„~„~„

Por el Basonistta que assisttio a dicho Rosiario. . . . . – D o 12 „

Por el que ttocò el Clarin. D o 10 „

Por dos Ruedas, y dos

	Rs. de Von	Rs. de Von
dozenas de Roettillos, que se dispararon en la Enttrazon que hizo el Rossario ...	008.	10725.32.
Por la grattificazon que se le dió al que los disparó ...	002.	
Por la del que repicó la campana, a la Salida, y enttrada del Rossario ...	002.	
Importtan	033.6.4	

las Enumpciadas partidas los Trescienttos y seis reales von y quattro mrs. de vellon que se dizen al principio de estte recado y Memoria en la que firmó rezivo de su ymp. ... 10725.32.

	Rs. Vn.
el mencionado Pe. Cappan,	10725 // 32.
à fauor del prenottado Mayor.mo	
Proveedor, y este Sr. à el	
del Arca	1306 // 4.

Sem.na Santa

Itt: se Abonan à dha Arca
Cinquentta y ocho reales
y diez y seis mrs. de von.
que dla nominada Arca
se pagaron à Dn. Fernando
de Salzedo Mayor.mo Proveedor.
en virttud de Recado de datta
de los dhos Diputtados de
Treintta de Abrill de Mill

	20 // 32 // 2.

settezienttos y cinquentta 2D.32.2.

y siette, Por ottra cantt.tta

que sattisfizo à D.n Manuel

de Rojas y Mendoza, Pres.o

Capp.an del Collegio, por los me

mos que ymportto vna Mem.a

que dio de los gasttos executt.dos

por su mano en la Celebridad

de los Divinos offizios de

Juebes, y Viernes Santto de

el zittado año, que p.r menor

son en la forma siguientte

Prim.te al Lizenziado D.n R.s V.on

Juan de Villanueba,

Cura Beneficiado de la

D.o 0.0. 2D.32.2.

Parrochial del Señor Sn. Dooo// 2Do32//2.

Bernardo, se pagaron por los

Derechos Parrochiales del

susodcho y sus Ministros

de los Divinos oficios de los

dias Juebes, y Viernes Santto

de dcho año, con arreglo al

Capittulo de Concordia... Do48//

Por traer el Stto Oleo, se

dió al dcho Cura.......... Doo6//

Por media Libra de Incienso Doo3//

Por una bara de Colonia

Blanca para el Caliz... Doo1//

Por quattro Plieg. de Cedul.

de Confesion... Dooo//16.

Componen // Do58//16. 2Do32//2.

las mencionadas partidas || 2D o 32 || 2.

los Cinquentta y ocho re.s

y diez y seis mrs. de vellon

que se dizen al prinzipio de

estte Recado, y consttan della

referida Memoria, en la que

firmò rezivo de su ymportte

el prenottado P.e Capp.and a fa-

vor del zittado May.mo Prov.dor

y estte lo dió al del Arca — D o 58 || 16.

Jubil.º Circulàr

It. Quattrozienttos y sesen-

tta y quattro reales y tre-

intta mrs. de Vellon, que

2D o 3 o || 18.

		Rs. Vn.
Dn.	643	
En dicha Arca se pagaron á		20.9.18.
Dn. Fernando de Salzedo Ma-		
yordomo Proveedor del Colo.		
en virtud de Recado de datta		
de los consabidos Diputtados		
de Treintta de Abril de		
Mill settezientos cinquentta		
y siette, Por ottra ygual cantd.		
que dió sattisfha á Dn. Manuel		
de Rozas y Mendoza, Presvo.		
Cappan. del zittado Colegio, pr.		
los mismos que ymporttaron		
los gasttos fhos por su mano		
en los Quattro días del		
Jubileo Circular, que se		20.9.18.

Rs. Vn. — 644 — Rs. Vn.

celebraron en dha Obrapia // 2D o 9 o // 18.

y fueron el Doze, Treze,

Cattorze, y quinze de dho

mes de Abrill, de que dió Tte-

monía, que por menor son en

la Forma siguientte.....

Rs. Vn.

Pm. Al Lizenziado

Dn. Juan de Villanueba

Cura de la Parrochial de

Sn. Bernardo, y á sus Mi-

nisttros se pagaron por la

asisttencia á descubrir y

ocultar á S. M. los referidos

quattro días de Jubileo

por mañana y ttarde D o o o // 2D o 9 o // 18.

Cuya canttidad es la mis-	" D" 0 "	2 D 0 0 " 18

ma que por Autto del S.or
Visittador de Capillas de
el Ill.mo Cauildo de la S.tta
Yglesia se señaló en los qua-
ttro dias del expresado Ju-
bileo à razon de veintte y
dos reales y medio de v.on
casa dia, por los quattro actt.
de mañana, y ttarde.... - D 0 0 "

Por la Musica è Insttru-
menttos que asisttieron los
quattro dias del Jubileo
Circular por mañana y
ttarde............. - D 12 0 "

" D 21 0 "	2 D 0 0 " 18

Por el Organistta que | 0021,, | 2090,,18.
asisttió los mismos quattro
días de Jubileo, á ttocar el
Órgano, por mañana y tarde,
mientras la Musica des-
cansaba........................ 0030,,
Por el costto de los desayun-
dados á los Musicos y Orga-
nistta.............................. 0037,,16.
Por la Limosna de Treintta
y dos Missas rezadas, dichas
los quattro días del Jubileo,
las veintte, á ttres reales de Vn.
por hauer sido a una hora regul,
y las doze restanttes que
| ,,0277,,16,, | 2090,,18.

-647-	R.s v.on	R.s v.on
se dixeron ttarse, al respectto	277.16.	20.9.18.
de quattro reales de la pro-		
pria moneda cada vna...-	108.	
Por Veintte Ruedas que		
se disparazon, dia del S.tto		
y demas dias del Jubileo		
a dos re.s cada vna........-	040.	
Por el Jornal de Tres ombres		
que se empleazon dos dias		
y medio en limpiar la Ygle.a		
quittar las Ataras, y Al-		
jofifarla..........-	30.	
Por dos varas y media de		
Terga p.a Aljofifas........-	9.14	
Importta	464.30.	
Las expresadas parttidas		20.9.18.

-648- Rs. vn.

los Quattrozienttos y 20.9.18.

sesentta y quattro reales, y

treintta mrs. de vellon, que se

dizen al prinzipio deste re-

cado, y consttan de la zittada

Memoria, en la que firmó rezivo

de su ymportte el consaudo D.

Manuel de Rojas á favor de

el nominado May.mo Prozessor,

y este lo dia ael del Arca... 464.30.

Fiesta deel Santo

Itt: Quattrozienttos y seis

reales y diez mrs. de v.on 406.10.

20.55.14.

que de la dha Arca se pag.ᵃʳᵒⁿ 20555 „ 11.

á el mismo Mayord.ᵐᵒ Provees.ʳ

D.ⁿ Fernando de Salzedo, en

virtud de Recado de Datta

de los Ilumpciados Diputt.ᵈᵒˢ

su fha de Treintta de Abrill

de Mill settezienttos cinqu.ᵗᵗᵃ

y siette, por ottros ttanttos que

sattisfizo á D.ⁿ Manuel de

Rojas y Mendoza, Presv.ᵒ

Capp.ᵃⁿ del mencionado Coleg.ᵒ

y los ymporttó una Mem.ᵃ

que dió de los gasttos fhos por

su mano, causados en las

20555 „ 11.

Vísperas y Fiestta Celebrada | 20555,,14.
el día Cattorze del zittado
mes de Abrill en la Yglesia
de dha Obrapía á su Tittular
Sn. Pedro Gonzalez Telmo;
cuyos gasttos por menor son
en la forma siguientte........

	Rs. Vn. on
Primeram.te por los derechos Parrochiales pagados á Dn. Juan de Villanueba Cura de Sn. Bernardo, y á sus Ministtros que asisttieron á las Vísperas que se canttaron el día Treze, arreglados á Tabla	0053,,
	0053,, 20555,,14.

-654-	R.s vn.	R.s vn.
Por los Drõs. sattisfhos. à dho	0053	20555"14.
Cura, sus Ministros, y Acompañados, que àsistieron à la Fiestta que se celebrò à el Sor. Sn. Pedro Gonz.s Telmo, con àrreglo à la Tazazion fha	0073"	
Por el costto de la Musica que àsistiò à la Fiestta por la mañana	0050"	
Por la Limosna del Sermon que predicò el M. R. P. Fr. Sebastian Marron, del Orden de Sto. Domingo en el Real Combto. de Sn. Pablo	0075"10.	
Por la Grattificazion que		
	0257"10.	20555"14.

seOró â el Cochero que trajo || D257 || 10 || 2D555 || 14.

y llebò al Padre Predicador D 0 12 ||

Por Combocar â la Univ.d — D 0 12 ||

Por el Clarín que asisttiò

la Vispera, y día del S.tto

por la mañana.... — D 0 15 ||

Por la Atisttela y Viscochos

para el refrezco del Predicad.r

y los de la Missa..... — D 0 0 4 ||

Por un Faz de Asttillas p.a

las Luminarias, y grattific.on

del que la trajo y las cuidò — D 0 0 5 ||

Por Repicar la Campana

en la Festtividad del Santto

y demas días de Jubileo —

|| 03 0 5 || 10. 2D555 || 14.

653 — — R.s v.on R.s v.on

se pagó á vn Ambre regu — 03 ,, 5 ,, 10. 20555 ,, 14.

lado en Tres Jornales ... — 0 ,, 12 ,,

Por diferenttes Gastt.s menor.s — 0 ,, 3 ,,

Nov.na del S.tto

Por la Limosna de Nueve

Missas Rezadas dhas á la

ora de las Onze, por razon

de Novena, y empezaron

desde el dia del S.tto á resp.to de

quattro re.s de v.on cada vna .. — 0 ,, 36 ,,

Por los Fuegos que se quema

ron la Vispera de dho Santto. 0 ,, 5 ,, 0 ,,

Ymp.tan 0 4 ,, 6 ,, 10

las Anumpciadas parttidas

los Quattrozienttos y 20555 ,, 14.

seis Reales y diez mrs. de // 20555 // 14.

vellon que se dizen al prin-

zipio deste recado, y constan

de la expresada Memoria, en

la que firmó rezivo de su ymp.te

dho P.e Capp.an a favor del

zittado Mayordomo Provee.r

y este lo dió al del Arca. — 0.1.0.6 // 10.

Prosses.on del S.to

Yt. Ciento y ochentta y dos

reales y seis mrs. de vellon

que de la zittada Arca se pag.on

a D.n Fernando de Salzedo

20761 // 24.

R.s V.on

Mayordomo Proveedor | 2096,1„24.

en virttud de Recado de datta

de los d.hos Diputtados de

Veintte y ttres de Junio de

Mill settez.ttos cinquentta y

siette, Por ottra tantta cantt.d

q satisfizo à D.n Manuel de

Roxas y Mendoza Pres.te

Capp.an de estte Colegio, Los

mismos que ymportto vna

Memoria que dió de los cos-

ttos satisfhos por su mano

causados en llevar en Pros.on

desde estta Yglesia al Real

| 2096,1„24.

Contra	Mrs.	Rs. Von
Combentto de San Pablo		2D961 " 24.

al Sor. Sn. Pedro Gonzalez

Jelmo, para la àsisttenzia

ala que àlli se executta el

Domingo ynfra òcttabo de

el Corpus; cuyos gasttos por

menor son èn la forma sigte.

	Rs. Von
Primeramte. por èl costto de la Danza que àcompañò à el Sto. desde èstte Colegio hstta. el Combentto de Sn. Pablo, èn la Prossesion, y despues hstta. dejarlo en la Yglesa. de dha. Obrapia.	D o 75 "
Por el refrezco dado à los dhos.	D o o 8 "
	D o 83 "

2D961 " 24.

		R.s v.on	R.s v.on
667.			
Por el costo de los Mozos que llevaron las Parigüelas del Santto, ynclusso el refrezco		60	83 / 20361 24
Por el Clarinero y refrezco que se le dio en la Cottasion		17	
Por quattro ruedas, y tres dozenas de Voettillos		14	
Por el agazajo que se dio al que disparo dchos fuegos		2	
Por dos Corzones, Clavos, y Alfilezes		1 6	
Por el que repico la Campana		2	
Importan		182 6	

las enumpciadas parttidas, los Ciento y ochentta

20361 24.

.658.	Rs. Vn.on
y dos Reales y seis mrs. de	20961,, 24.

Vellon, que se deduzen al prin-

zipio deste recado y constan

de dha Memoria en la que

firmó rezivo de su ymportte

el zittado Dn. Manuel de Roxas,

á favor del prenottado Mayordomo

Provveedor, y este lo dió al

del Arca. .... 0182,, 6.

Honrras, y Entierros de Coleg.les

Itt: Doscientos cinquentta

y seis reales y diez y seis

mrs. de Vn.on que declara refería

	30143,, 30.

Arca se pagaron a Dn. fern.do 3D143||30.
de Salzedo May.mo Provee.x
l en virttud de Recaso de
Datta de los prezittados Di-
puttados, su ffha. de Treintta
y uno de Diziembre de
Mill settezienttos y cinqu.tta
y siette, Por ottra tt.ta cantt.d
que sattisfizo a Dn. Manuel
de Royas y Mendoza Capp.an
del Colegio, lo mismos que
ymportto una Memoria
que dio de los gasttos disttri-
buidos por su mano causas.

||3D143||30.

En las Honrras Executtadas 3D143„30.

en la Yglesia de dha Obrapia,

el dia dos del propio mes de

Diziembre, por todos los

Hijos de dha Obrapia, que

han Muertto en ella; En los

viajes; y en los Reynos de

las Indias; Y por todos

los Ministtros que han fa-

llezido en Servicio de dha

Commund. en consequencia

del Acuerdo que ây cele-

brado a este fin; Y En los

Enttierros de dos Huerfanos

Rs. Von.

que ttuvieron encha R.l || 3D143 || 30.

Fundazion; cuyos gasttos

pormenor son enla forma

siguientte..........

Honrras.

Rs. Von.

Primeram.te por los Derechos

Parrochiales sattisfhos al

Cura de Sn. Bernardo y

sus Minrros, y acompañados

que asisttieron alas zittadas

Honrras............ D10 ||

Por la Limosna de Cattorze

Missas rezadas, las Treze a

Tres rs. Von. y la ottra que

fue la ulttima, a Quattro... 43 ||

|| D147 || 3D143 || 30.

	Rs. vn.	Rs. vn.
Por el Jornal del que doblo	147	3143,,30
la Vispera y dia de las Hon-rras	6	
Por Tres quarttas de yncienso	3,,16.	

Entierros.

Por los Dros. Parrochiales satis-fhos à dho Cura por el Enttierro que se hizo en la Yglesia deste Colegio. del Cuerpo difuntto de Fran.co Cavezas seminaristta del, con arreglo à la Concordia	44	
Por la grattificasion que se dio à el que lo amorttajo	2	
Por el que doblò el dia del Enttierro	4	
Por los Dros. pagados al re-ferido Cura por el Enttierro		
	206,,16	3143,,30

Al ottro Colegial que ttam- D 2 c 16. 30143 30.
bien fallezió en dha obrapía,
nombrado Manuel de Piantti D. 44
Por el que doblo el día de dho
entierro . . . . D 226 . . . . D. 04
Por el que lo Amorttajó . . . . D. 02
D. 226 16

Componen

las mencionadas parttidas
los Dozienttos y cin-
quentta y seis reales y diez
y seis mrs. de vellon, que
ymporttan los gasttos que
se dizen al prinzipio de estte
Recado, y consttan de la
zittada Memoria en la que . . . 30143 30.

Su[ma] y sigue 664 - - R[eale]s v[ell]on
firmo rezivo de su ymportte 39143 „ 32
el referido D[o]n Manuel de Rovas
a favor del nominado May[ordo]mo
Provessor, y estte Loxo al
del Arca ... - ... - 9256 „ 16

Propinas.

Pescado.

Ytt. se Abonan a la d[ic]ha
Arca Trescienttos trezere
y veintte y cinco mrs. de v[ell]on
que della se pagaron a D[o]n fer-
nando de Salzedo Mayor[do]mo
Provessor, en virtud de
Recado de Datta de los d[ic]hos
Diputtados de Quinze de
394 „ 12

Abril de Mill settezientta ,,3Ѱ400,,12.

y cinquentta y siette. Por

ottrattantta cantidad que

ymportto el valor de ochen

tta y nuebe libras y media

de Pescado Frezco, las vein

tte y quattro dellas de Cor-

bina, a seis reales cada vna,

y las Sesentta y cinco y me-

dia resttanttes de disttinttos

generos, a razon de dos reales

y medio de V.on la libra

que compro y repartio de

Propina segun estilo, a la

,,3Ѱ400,,12.

Commun. d los Coleg.tes // 3D00//12.

el Jueves y Viernes Santto

dtho año, Y assimismo á

los Fres Cau.xos Disputtados

y algunos sirvientes del

mencionado Colegio, cuyo re-

parttimiento ttuba seis rs. de

cortto; Previniendose, no se

ynclúye en dtho Reparttim.tto

la propina desta Expezie, á-

signada á los demas Minxos.

por quantto ésta y las demás,

se les Libra en mrs. en fin de

año; Y del referido repar-

// 3D00//12

...	Rs. Vn.
ttimientto dl Memoria	30406..12.

pormenor el referido May.^mo

y en ella firmó rezivo de la

expresada cantidad | 3313..25.

Damon. Ytt. Un mill cientto y

sesentta y seis reales y diez

y siette mrs. de vellon, que

asimismo se pagaron de

dha Arca al enumpciado

Mayordomo Proveedor

Dn. Fernando de Salzedo

en virttud de Recado de Da-

tta de los prenottados Diputtdos

su fha de Veintte de Abrill

	30714..3.

Ar.	Nos.	Rs. Von
De Mill settezienttos cinquentta		30714 .. 3

y siette, Por ottra ygual can-
ttidad que ttubo de costto la
compra que executtò de

Cinquentta y dos Jamones
con Trescienttas y veintte
y ttres libras, à prezio de
Tres reales de Vellon cada una,
Y Treze Dozenas de Chori-
zos à razon de Cattorze rs.
y medio la dozena, con màs
Nueve rs. del portte de ttodo
desde la Aduana, que uno, y
ottro fuè libre de Derechos

		30714 .. 3

Rˢ.Vⁿ

Y, ord.° disttribuidos los Tres 30714,,3.

días de Pasqua de Resurrecion,

en los desayunos de Jamon

para la Communidad de los

Colegiales hastta en numero

de Settentta y nuebe, como

assimismo en la Propina,

del Señor Juez Conservador,

Caualleros diputtados, algu-

nos sirvienttes de la cassa, y

varios yndividuos de fuera

della, con arreglo a la prac-

ttica obseruada en los años

antezedenttes, A vixtta de n.º

30714,,3.

no hauerse comprehendido .... 38714 ,, 3.

ttampoco en dha Propina

à los Ministros del Expresado

Seminario, En attenzion à

que en fin de año se le sattis

fazen ttodas en mrs. por estar

resuelto assi por la Diputtazion

Y del Expresado repartimiento

dio Memoria, y en ella rezivo

de la referida cantidad .... 10166 ,, 17.

Ternera p. el dia del Corpus. } Ytt. Ciento y onze

reales y Diez y siette mrs.

de Von que de la dha Arca

se pagaron à Dn. Fernando

R.s V.on

Ressibido Mayor. Por dos, 1088 o 20.

en virttud de Recado de

Datta, de los dhos Diputtados,

su fha de Cattorze de Junio

de Mill setteziénttos y cin-

quentta y siette, Por ottra

ttantta canttidad que ttu-

vieron de costtos Cinquentta

y cinco libras y tres quar-

ttas de Ternera, que com-

pró á prezio de Dos reales

de V.on la libra, para el Pla-

tto Extraordinario que se

dió á la Commun. de Ciento

y diez y nueve Colegiales 1088 o 20.

el dia del Corpus del presado año, de propina que segun estilo se repartio á el Sr. Juez Conservador, Caualleros Diputtados, y ottros yndiui-duos, Previniendose, que las que correspondieron á los Mi-nisttros de dha obrapia, se les consideraron en mrs. á fin de el año con todas las demas; de cuya disttribuzion dió Memoria en la que firmó rezivo de la zittada canttidad el dho Mayordomo. . . . . — 1088 „ 20. — 0111 „ 17.

— 41992 „ 03.

Rs. Vn.

...nera pa.
...dia de Sn.
...uan.

Itt. se Abonan Cien- | 4D992 .. 8.
tto y onze reales y diez y
siette mrs. de Von. que de la
dha Arca se pagaron al refe-
rido Mayordomo Proveedor
en virttud de Recado de
Datta de los Anumpciados
Diputtados su fha de vein-
tte y siette de Junio de Mill
settezienttos y cinquentta y
siette, Por los mismos que
dió gasttados y ttubieron
de costto Cinquentta y cin-
co libras y tres quarttas de

| 4D992 .. 3.

Mrs. | Vn. | Rs. vn.

Ternera, à prezio de Dos reales || 4D332 || 3.

de Vellon la libra, que comprò

y diò distribuidas, en el

Platto extraordinario, que

segun estilo se diò à la Co-

munidad de los Colegiales hasta

en Numero de Ciento y diez

y nueve, Y propina del señor

Juez Conservador, Diputtados

y ottros yndividuos, No

haviendo comprehendido en

dicha Propina à los Niños de

el enumpciado Colegio por

los mismos mottibos que

quedan expresados en la | 4D332 || 3.

R.s V.on

partida antezedente; Y 10992„3.

del zittado repartimiento dio

Memoria, en la que firmo R.uo

de la Expresada canttidad el

enumpciado May.mo Prov.dor 0111„17.

Choco.te para Madrid y Cadiz

Ytt. Un mill dozien

ttos y quattro reales y Ca

ttorze mrs. de V.on que de la

nominada Arca se pag.on a

D.n Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor

en virttud de Libranza de

los consavidos Diputtados

su fha de Treintta y uno de

Diziembre de Mill sette.ttos 0103„20.

y cinquentta y siette, Por ‖ 5D103‖20.

ottra ygual cantidad que

dio gasttada en la compra

del Azucar, Canela, y Cacao,

para la Labranza de siette

arrobas de Chocolatte, que

de orden de la misma Diputt.on

se remittieron a Atasco, y

Ciud. de Cadiz, la Pasqua

de Navidad del propio año,

para las Propinas del S.or

Juez Prottecttor en el Supr.mo

Conss.o de las Indias; Ag.te

del Colegio en la Cortte

‖ 5D103‖20.

y á varios Ministtros V.n 5D1o3 || 20.
la referida Ciud.d de Cadiz,
haviendo ttenido de costto
cada Libra ynchuzo el gas-
tto de la Labor || seis reales,
y ttreintta mrs. de Vellon,
de cuyo ymportte firmò
rezivo el prenottado D.n Fern.do 1D2o4 || 14.

Azeituns p.a Madrid, y Cadiz.

Ytt. se Abonan à la
dha Arca 3.ttos Tresmill y Settez.ttos
y sesentta y ocho reales y
diez y siette mrs. de Vellon
que de ella se pagaron á D.n
Fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor 6D3o8 ||.

Cargo		Rs. Von.
En virtud de Libranza de		6D308.

los dhos. Diputtados de treintta y uno de Diziembre de Mill settezienttos y cinquentta y siette, Por ottra tantta cantidad que dió gasttada en la compra de las Azeyttunas, Manitteca, y Tauaco, que para la Pasqua de Nauidad del propio año, se remittieron de Propina a la Villa y Cortte de Madrid, a diferentes Señores del Consso. de Yndias, y Apoderados, en dha Cortte, y Ciudad de Cadiz ... 6D308

[illegible] 1679 ... R.s v.on
Y cuyos gastos y Portes | 6D308
dio Memoria, que por menor
es en la forma Siguientte.
R.s v.on
Primeramente por el valor de
Cientto y cinquentta y qua-
ttro Cuñettes de Azeitunas
mittad Verde, y mittad mor-
rayada, comprados a la Viu-
da de Alonso de Flores en
Triana, a prezio de Nuebe
reales y medio de Vellon
cada Cuñette 1463
Por ottros dos Cuñettes de
Alcaparrones a dho prezio 19
Por Cientto y treze libras
1482 | 6D308

Qto. 680	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
de Mantteca de Flandes	10482	6D308
á prezio de diez y ocho qutos.		
la libra	D239 ½	
Por dos Barriles que se		
compraron nuebos para		
poner dha Mantteca	D016	
Por limpiar dha mantteca		
y ponerla en los Barriles	D006	
Por las Seras, y Lias, para		
hazer los Ferzios de las		
Cargas	D054	
Por Cientto y diez y seis		
arrobas y media que pesa-		
ron las dhas Cargas que se		
remittieron á Madrid, se le		
	10794 ½	6D308

Ds.on - 681 - Rs.vn Rs.vn Ds.on

pagò à el Arriero [illegible] 1D794,,10,, 6D308,,

Muñoz, Vezino de la Villa de

Santtiponze por su conduz.on

à respectto de Quinze re.s

de v.on la arroba ... - 1D747,,17.

Por Seis Libras de Tauaco

que se sacaron de la Fabrica

para remittir à Cadiz, à prez.o

de Treintta y dos re.s de v.on - D192,,

Por la Latta en que fuè en-

frascado ... - D008,,

Por Cinco Cajones en que

fuè el Chocolatte y el dho

Tauaco, assi à la Ciudad

de Cadiz, como à Madrid. - D006,,

Por el Flette del Barco

3D744,,27. 6D308,,

	Rs. Von.	Rs. Von.
De Bernabè Lopez que	3D744„27.	6D308„
condujo à Cadiz, quattro		
arrobas de Chocolatte, doze		
de los Cuñettes de Azeittun,		
y el Tauaco	D020„	
Por lleuar estos Generos àl		
Rio	D000„24.	
Por el Dro. de Almirantazgo		
se pagò en el Muelle del Rio de		
ésta Ciud. pa. el Embarque de		
estos Generos	D003„	
Importtn.	3D768„17.	

las expresadas partidas

los Tresmill setteziennttos

y sesentta y ocho reales, y

diez y siette mrs. de Von. 6D308„

Rs. Vn.

que se dizen al prinzipio | 6D308

de este recado, y constan

de la enumpciada memoria

en la que firmo rezivo de su

ymportte dho Dn. Fernando | 35768,,17

Ga... bos, Ga... nas, y Diputtas

Itt: Un mill trezientos y noventta y dos reales

y quinze mrs. de vellon

que de la dha Arca se pagaron

a Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor

en virttud de Recado de

Datta de los dhos Diputtados

de treintta y uno de Dizre.

| 10D076,,17

Mill settezienttos y cin | 10D076,,17

quentta y siette, Por ottra

ttantta canttidad que dió gas

ttada, y importtó el valor de

Veintte y quattro Pabos.

Quarentta y quatro Gallin.s

Nueve Millares de Nuez.

Quinze Arrobas, y

Tres lib.s y media de Peros, Y

Ochentta y vn Almudes

de Casttañas, que compró

y repartió de Propina

segun Esttilo la Pasqua de

Nauidad de estte año, á el

Rs. Vn.

Señor Juez Conservador, 1 D. 76 17

Caualleros Diputtados, y

otros yndividuos, como asi-

si mismo a la Commun.d de los

Colegiales; de cuya distribu-

zion y prezios dió Memoria

que p.r menor es en la forma

siguiente.

Pabos, y Gallin.s Rs. Vn.

Prim.te por ... Doze Pabos

y Doze Gallinas que se

dieron de Propina la Pas-

qua de Navidad del dho

año, al S.or Juez Conserv.dor ... D000 1 D. 76 17

A. 1686	Rs. vn. Ms.	Rs. vn. Ms.
de este Colegio, los Pabos	D909	1D76,17
á veintte y quattro reales,		
y las Gallinas á Cinco y		
medio ...	D354	
Por Seis Pabos, y Diez y ocho Gallinas para los tres Señores Diputtados, á los mismos prezios, á respectto de dos Pabos, y seis Gallinas cada vno ...	D243	
Por Dos Pabos y seis Gallinas á los prezittados prezos que se dieron al Conttador de Grazias Dn. Geronimo Gayttan ...	D084	
	DC78	1D76,17

1687.	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Por Quattro Payos, y ocho	0678	1.076.17.

Gallinas á los referidos pre-
zios, que se dieron por mittad
al Fiel del Mattadero Dn.
Joseph de Toledo, y Con. pp.
del Colegio Dn. Joseph Prietto
Muñoz.................. — 0140

Fruttas.

Por Tres Millares de Nue-
zes para los Tres Señores Diputados,
á prezio de onze reales
de Von. el Millar........ — 033

Por Tres arrobas de Peros
para dhos Tres Señores Diputtados
á razon de onze reales la @... — 033

0884 | 1.076.17.

	Rs. de v.on	Rs. de v.on
Por Diez y ocho Almudes	9884 ||	10976 || 17
de Castañas para los mism.s tres S.res Diputtados, á Seis Almudes cada vno, á tres p.tta de Treze quarttos	27 || 18.	
Por Settezienttas y cinqu.tta Nuezes. Diez y seis Libras de Peros, y Siette Almudes de Casttañas, á los Expresados prezios, repartidas entre Cinco Lauanderas, Zapatt.ro queremienda, y Jardinero, con arreglo al Esttado fho.	26 ||	
Por Cinco millares y doz.ttas y cinquentta Nuezes Cin-quentta y seis Almudes de	9937 || 18.	10976 || 17.

-689-

	Rs. ds. vn.	Rs. ds. v.
Casttañas, de Onze @as	10037,, 18.	100076,, 17.
y media de Peros, á los pre-		
zios referidos, para las Cola-		
siones de la Communidad		
de los Colegiales en las Tres		
noches de Nauidad, año		
Nuebo, y Pasqua de Reyes	00269,, 31.	

Aguinaldos en Dinero.

Por el Aguinaldo dado á ocho Lauanderas, á razon de quattro reales de Vellon cada vna	00020,,	
Por el del Zapattero, que remienda	00006,,	
	10233,, 18.	100076,, 17.

		Rs. v.on	Rs. v.on
	69o		
Por el Aguinaldo del		10233 " 15	1o076 " 17
Porttero dla Puertta de Xerèz		12 "	
Por el dlos ttres Guardas de la puertta referida		12 "	
Por el dlos dla Puertta de el Arenal		6 "	
Por el Aguinaldo dado âel Cañero del Alcazar		24.	
Por Sesentta reales que se dieron âel Cañero deste Colegio por el trabajo que ttiene de recorrer la Cañeria		60 "	
Por la Grattificasion dada alos ofiziales del Correo por el apartado de Carttas		45 "	
Importtan		10392 " 15.	

las referidas parttidas, los ... 1o076 " 17.

Un mill trescienttos y ... 1.076„17.

noventta y dos reales y

quinze mrs. de vellon, que

se dizen al prinzipio deste

Recado, y Memoria, en la que

firmo rezivo de su ymportte

dho Dn. Fernando de Salzedo.- 10392„15.

Repartimiento en mrs. de todas las Propinas y Platos Extraordinarios que en todo el año pertenezieron a los Ministros y Sirvientes de el Colegio Incluzo el Aguinaldo.

Nota Por Acuerdo de los Señores

Diputtados de la Universidad

de Mazeanttes, y Real

11.468„32.

Colegio Seminario de ... 1140468,,32.

Siette de Enero de Mill

settezienttos y cinquentta y

cinco, se mando por varios

mottibos, el que todas las

Propinas que en expezie

gozauan anualmentte tto-

dos los Ministtros de esta

Obrapía en disttinttos dias

Festtibos, se reduxeron a una

sola, y que esta fuesse en

mrs. por Pasqua de Nauidad

de cada año; en consequencia

de cuya resoluzion se formo

Rs. de Vn.

un Reglamentto por

Quinquenio, de los Valores ... 1110168,,32.

de todos los Generos que com-

prehendian dhas Propinas,

ynclusso el Aguinaldo en Di-

nero, á efectto de que á cada

yndividuo se le sattisfazìese

en fin de cada año segun su

Empleo, lo que le correspondiese

por las expresadas razones;

Y lo que por dho mottibo se

pagò â los consavidos Atti-

ños, se comprehende en el

Recaso de Datta siguiente.

1110168,,32.

Ytt. se Abonan a la referida ... 11Ð468,,32.

Arca ... Dos mill dosientt.

y quarentta y ocho reales, y

diez y nuebe mrs. de Vellon

que de ella se pagaron a Dn.

Fernando de Salzedo May.mo

Proveedor, en virttud de

Recado de datta de los dhos

Diputtados, su fha de Treintta

y uno de Diziembre de Mill

settezienttos y cinquentta y

siette, Por ottra tantta cantt.d

que ymportto una Relaz.on

que dió de los mrs. q. satisfizo

11Ð468,,32.

	Rs. vn.
a los Administradores de esta	1110468„32.

expresada Obrapía, la Pas-
qua de Navidad de dho año
por razon de todas sus Pro-
pinas y Aguinaldos, segun
el Reglamento formado para
su distribuzion; cuyas par-
tidas que à cada uno corres-
pondio, por menor son en los
terminos siguientes.....

	Rs. vn.
Primeramente à Dn. Manuel de Rozas y Mendoza, Presvo. Capellan de este Coleg.o le per-teneziexon en dho año de	
	000„ 1110468„32.

	Rs. de V.on	Rs. de V.on
Mill setteziento cinquentta y siette, Por todas sus Propinas y Aguinaldo, Ciento y quarentta y seis reales y Treintta y dos mrs. de V.on — 146.32.	8000"	11068"32.
Al Sr. Dn. Mattheo Limon y Espinosa, Cappan. de la Universidad de Mareantes le correspondieron en dho año por todas las Propinas y Aguinaldo que se le dan en Bolsa del Colegio, por la asisttencia que ttiene a el, Cientto y quarentta y seis reales y treintta y dos mrs.	146"32.	11068"32.

de Vellon, con arreglo â el | 0146"32. | 11046"32.

senalamiento que tiene el Ca-

pellan de dha obrapia.... | 0146"32.

A Dn. Manuel de Requena

Contador de la Universidad

de Mareantes y Rl. Coleg.

Seminario, le pertenezieron

ên este dho año // Dosientt.

y diez y nuebe reales y veintte

mrs. de Vn. por las referidas

Propinas y Aguinaldo.... | 0219"20.

A Dn. Fernando de Sabredo

Mayordomo Proveedor

le tocaron ottros // Dosientt.

y diez y nuebe reales, y vein

tte mrs. de Vellon, por | 9513"16. | 11046"32.

gozar de y guales Propin ... #9913,,16. 1109468,,32.

y Aguinaldo que se expresan

en la partida antez ...... -D219,,20.

A D.n Juan Sanchez Re-

ciente Presvitt. Maesttro de

Matthemattícas que fuè de

estte Colegio, letto caxon prox-

xatta por sus Propínas de

Pescado, Jamon, y dos Pla-

ttos de Arroz que alcanzò

desde Primero de Enero de

Mill settezienttos cinquentta

y siette, hastta Siette de Abril

deèl que fallecio,, Cinquentta

#9733,,2 1109468,,32.

Rs. vn. | Rs. von.

y seis reales y treintta y — 10733,,2. | 110468,,32.

ttres mrs. de vellon, que sele

entregaron â sus Albazeas. — 1056,,33.

A Dn. Diego Sanchez

Recientte Segundo Maes-

ttro de Matthematticas de

estte Colegio, se le perttenezieron

en todo dho año por ttodas

sus Propinas y Aguinaldo

Ciento y diez y ôcho reales

y veintte y quattro mrs. de von. — 118,,24.

A Dn. Juan Col y Salva

Maesttro de Artilleria

Practtica desstte Colegio

rezivido al Usso dettho Empl.

11908,,25 | 110468,,32.

1750.	R.s v.on	R.s v.on
En Onze de Febrero de mill	1D108,,25.	11D468,,32.

settezienttos y cinquentta y siette, se perttenezieron desde dho dia, hastta fin de Diz.re de el refferido año, por todas sus Propinas y Aguinaldos, con arreglo al sueldo annual que goza,, Ciento y diez y ocho reales y veintte y quattro mrs. de v.on .... D118,,24.

A D.n Joseph Franzisco de Morales, Ofizial de la Contt.a y Asientte de estte Colegio, se correspondieron en dcho año p.r gozar yguales Propinas y Aguinaldo .... D118,,24.

10146,, s. 11D468,,32.

A D.ⁿ Henrrique de M. Rˢ de V.ⁿ Rˢ de V.ᵒⁿ #10146„5. 110468„32.

dama, Ayudantte de Mayᵐᵒ

Proveedor, se perttenezieron

ênttodo el prenottado año, otra

correspondientte canttidad, que

la que anttecede, por gozar de

yguales Propinas y Aguin.ᵈᵒ — 0118„24.

A D.ⁿ Anttonio Alvarez

Canillo, Maesttro de Primˣᵃˢ

Lettras de estte Colegio, se cor-

respondieron endho año, por

ttodas sus Propinas y Aguin.ᵈᵒ

#Ciento y treintta y quattro

Reales, y Treintta y dos mrs.

de V.ᵒⁿ .... — 0134„32.

#10399„27. 110468„32.

A Dn. Bernardo de Coria | 10399,, 27. | 11/0468,, 32.
y Quinttanilla, Ayudantte
de la Escuela de estte Colegio
le correspondieron en el referdo.
año por todas sus Propinas
y Aguinaldo, Settentta y
ocho reales y diez y ocho
mrs. de von. .... | 0078,, 18.

A Dn. Anttonio Borrero, Segdo.
Ayudantte de dha Escuela
le perttenezieron en el expresdo.
año, ottra tantta canttidad
que la que se expresa en la
parttida antterior, por haver
sido electto en dho Empleo | 0078,, 18.

| 10478,, 11. | 11/0468,, 32.

	R.s v.on	R.s v.on
por principios del prenottado	10478„11.	11046 8„32.
año, y ttener el mismo señalam.to		
de Propinas y Aguinaldo...	078„18.	

A D.n Luis de Artteaga

Enfermero destte Colegio, se correspondieron p.r las Propin.s y Aguinaldo de dho año de Enfermero..............	083„18.	

A Ygnacio de Saavedra

Ropero destta Obrapia, se perttenezieron en el referido año p.r todas sus Propinas y Aguin.dos Ochentta y ttres re.s y diez y ocho mrs. de vellon.......	083„18.	

A el D.r D.n Dionisio Lozano

Medico destte Colegio, se corresponsieron en todo dho	10723„31.	11046 8„32.

	701	Rs. vn.	Rs. vn.
por las Propinas y Aguinaldo		10723,,31.	11068,,32.
que le estàn señaladas......		0116,,10.	
Al Dr. Dn. Manuel Perez Medico assimismo dcho Rl. Colegio, letto caron en el ritt.do año, ottro ttantto como la ttapar ttida antterior, por gozar de yguales Propinas y Aguinaldo..........		0116,,10.	
Al Dr. Luis de Arteaga Cirujano deste expresado Colegio, le correspondieron en el prenottado año como a ttal Cirujano los mismos Cientto y diez y seis reales y diez mrs. de vellon, qe. estan			
		10956,,17	11068,,32.

707	Rs. Vn.	Rs. Vn.
yguales en Propinas y Aguinaldos estos tres empleos...	4D956 „ 17.	11D468 „ 32
	D116 „ 16	
A Miguel Moreno Cozinero deste Colegio, se corresponsieron en dho año por todas sus propinas y Aguinaldo Cinquentta y ttres rs. y un mrs. Vn....	D.53 „ 1.	
A Fran.co Maza Ayud.te dha Cozina, se correspondieron en todo el referido año, por todas sus Propinas y Aguinaldo	D.29 „ 29.	
A Dn. Julian de la Cuestta Sacristtan deste Colegio se correspondieron por todas sus Propinas y Aguinaldo cinquentta y ttres rs. y un mrs. Vn.	D.53 „ 1	
	2D208 „ 24.	11D468 „ 32.

-709-

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
A Manuel de Obregon	2208„26.	11D468„32.

Mozo de Mandador, le

perttenezieron por ttodas sus

Propinas y Aguinaldo en

el nominado año „ Treintta y

nueve reales, y veintte y nue-

be mrs. de Vellon........ D039„29.

Importtan #.2D248„19.

Las expresadas partidas de

Propinas y Aguinaldos, los

#. Dos mill doscienttos y quarentta

y ocho reales y diez y nuebe

mrs. de Von. que se dizen al

prinzipio deste Recado, y

consttan de la Enumpciada

#.11D468„32.

-1727-, Rs. Von

Relazion, en la que firmò 1101168 // 32.

rezivo, el Enumpciado Dn.

Fernando de Salzedo. 29248 // 13.

Conduzion de Colegiales.

Itt. se Abonan a la zittada

Arca Dozienttos y qua

xentta y siette reales, y seis

mrs. de Von. que della se pagaron

à Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Provedor,

en virttud de Recado de datta

de los dhos Diputtados su fha

de Treintta de Abrill de Mill

130717 // 17.

Ms.	Ms.	Rs. von
setecienttos y cinquentta		130717,,17.

y siette, Por ôttra y gual

canttidad que ymportto vna

Memoria que son los gasttos

sattisfhos por su mano, gastados

ên la Conduzion de diferenttes

Colegiales, que se remittieron

para Embarcarse âla Ciud.

de Cadiz, como de ottros que

desde ella se resttittuyeron

âctha ôbrapia, desde Primo

de Enero, hastta fin del zittdo

mes de Abrill; cuyas parttidas

consttan pormenor de la

		130717,,17.

R.s V.on

prezittada Memoria ... #13D717„17.

en la que firmó rezivo de su

ymportte dho Dn. Fernando - D247„6.

Itt: Quinientos y veintte

reales de la propria moneda

de Vellon, que de la referida

Arca se pagaron al Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Provedor

En virttud de Recado de datta

de Veintte de Octtubre de

Mill settezienttos y cinquentta

y siette, despachado por los

nominados Diputtados, Por

los mismos que dió gasttados,

Y importtò el costto de 13D964„23.

740	Rs. Von.
la Conduzion de diez	13D964,,23.
y seis Seminaristtas que se
remittieron á la Ciud. de Cadiz
para Embarcarse, en varios
Renisttros para la America;
y de ottro huerfano que vino
de bueltta de viaje al Coleg.o
á seguir sus Estudios; de
cuyos gasttos dió Memoria
por menor, y en ella rezivo
de la zittada cantidad..	D520,,
Ytt: Treszienttos y sesentta
reales y veintte y quattro
mrs. de Vellon, que de la dicha
	14D484,,23.

714 R.s v.on

Arca se pagaron, a d.ha #.11Ɑ484 „ 23.

Mayordomo Proveedor

En virtud de Recaso de

Datta de los propios dip.dos

de Treinta y uno de Nov.re

de Mill settezientos y cinqu.tta

y siette, Por ottra tantta

cantidad que dio gasttados

en la Conduzion y Manutt.sion

de Ocho Seminaristtas

que se remittieron a la Ciud.

de Cadiz para embarc.se a l

la America, y la de Cinco

que os de la misma Ciudad

#.11Ɑ484 „ 23.

regresaron à la cassa à ... 14D48Δ„23.

seguir sus Esttudios; de cuyos

gasttos dió Memoria por

menòr, y en ella firmò vez.^{no}

de su ymportte. ... D360„24.

Diferenzias de Sueldos, dadas à los Colegiat.^s

Ytt: Trescienttos ochentta

y dos reales de Vellon,

que de la prezittada Arca

separaron à Anttonio

Jorge Solarez, Seminar.^{tta}

de estta R.^l Fundazion ... 14D8Δ5„13.

-719- Rs. Von

En virttud de Libranza 1408,45,13.

de los consavidos Diputtdos

su fha de veintte y uno de

Abril de Mill settezienttos

y cinquentta y siette, Por

los mismos que le pertteneze

por restto liquido de la

diferenzia del Sueldo de

Grumette que venció en el

Navio nombrado la Reyna

del Mar, propio de Dn

Bernardo Zabala, que

fuè de Rexisttro à Carttaxa

el año passado de Mill

1408,45,13.

settezienttos y cinquentta #14D845,,13.

y seis, y bolbió por Enero

del zittado de Mill settezientt.s

y cinquentta y siette, al

Sueldo dela Plaza de Pases,

que ttoca y perttenezé á dho

Colegio; de cuya canttidad

dió rezivo que queda con dha

Libranza........................ D382,,

Itt: Quinienttos y siette

reales y veintte y nue mrs. de

Vellon, que dela Enumpciada

Arca se pagaron á Franzisco

Pajares, hijo desttaR.l cassa

Exumette del Nau. nombrado

159227,,13

— 715 — Rs. vn.

El Jason, proprio de Dn. 150227,,13.

Joseph de Sierra, vno de los

de la Flotta de Nueva Espa-

ña del Comando del Sor.

Gefe de Esquadra Dn. Joach.

de Villena, en virttud de

Libranza de los prenottados

Diputtados su fha de Onze

de Noviembre de Mill settez. Aos.

y cinquentta, Por los mism.

que ymportto su diferienzia,

de la Plaza de Pase que ttoca

al Colegio, à la de Grumette

que sirvio en el zittado Nav.

hecha la vaja de 11 diez rs. Py. 150227,,13.

doze mrs. de Vellon, ——— 150227„13.

el Dos por ziento dela Cobr.za

Y dela canttidad arriba zitt.da

firmò rezivo, que acompaña

a dha Libranza.......... 3507„23.

Itt: Quinienttos y doze rs.

y ttreintta y ttres mrs. de Vn.

que dela referida Arca se pagaron

à Fran.co Ferrero, hijo de este

Colegio, Grumette del Navio

nombrado el S.or S.n Joseph,

Alias, la Armonia propio

de los Gremios Mayores de

Madrid, vno delos que compu-

sieron el Buque dela zittada

150735„8

R.s v.on

Flotta de Nueva España, | # 150735.. 8.

En virttud de Libranza de

los dhos Diputtados, su fha de

onze de Noviembre de mill

settezienttos y cinquentta y

siette, Por los mismos que por

restto liquido de toda la sol-

dada venzida por dho Coleg.

perzibio en la Ciudad de

Cadiz, Dn. Franco. Sanchez

de Maria, Apoderado de estta

expresada obrapia, los qua les

se le entregaron al zittado

Huerfano, en attenzion a

| # 150735.. 8.

haverse Embarcado de ... 150735 18.

pedido del Fuero, y domici-

lio del mencionado Colegio,

y como tal haver cobrado

el ymporte de los Prestam.s

Razion de Vino, y demas

que le perttenezio, con arreglo

â la Liquidasion que se formò

y acompaña âla zittada

Libranza, ên la que el dho.

Franzisco Terrezino, firmò

rezivo â favor del Arca

de Tres Naves, dela enunp

ciada canttidad .... 2503 ,, 33.

150238 ,, 7

-310-	Rs. vn. on
Valor de los Bienes, que quedaron por muerte de Francisco Leon Ramirez Hijo de el Colegio y fallecio de buelta de Veracruz à España en el Navio San Pedro, de Don Joseph de el Duque, que se le enttregò à su Madre.	16238,,7.

Ytt. se Abonan à la referida Arca quinienttos y veintte y tres reales y veinte y cinco maravedís de vellon, que de ella se pagaron à Doña Juana Muñoz y ortega, Madre de Francisco Leon Ramirez, Seminarista

16238,,7.

 Rs. Von

de este Real Colegio, q.e 160238„7.

el año de Mill settezienttos y

cinquentta y quattro fue

Embarcado con Plaza de

Pase en el Navio nombrado

Sn. Pedro, su Dueño Dn. Joseph

del Duque, Registtro de

Veracruz, y murio a su re-

greso a España; en virttud

de Libranza de los propios

Diputtados de Nueve de

Abrill de Mill settezienttos

y cinquentta y siette, Por

ottra tantta canttidad que se

recaudò y procedio de los

160238„7.

Rs. vn		Rs. von
Vienes que quedaron, y se		1607238 7

vendieron del susodho Coleg.

y Grazia de los Derechos que

el Illmo. y Cappan. dho Naval

hizieron à benefizio de su

Madre, como constta de la

quentta que formò Dn. Marcos

Luis Roso, Comissario de

Marina, à cuyo cargo està en

la Ciud. de Cadiz, la recaudacion

de esttos efectos, que queda con

la zittada Libranza, à contti-

nuasion de la qual firmò

rezivo de su ympoartte la

referida Da. Juana Muñoz

y Orttega. . . . . - Ds 23 „ 25

1607161 „ 32

N.º 1. 782. Rs. Von

Instrumtos. para la Claze de Arttillería Practica de estte Rl. Colº. 16D761,,32.

Ytt. se Abonan a la zittada Arca Trescienttos y quinze reales, y Dozemrs. de Von. que della se pagaron a Dn. Fernando de Salzedo Mayordmo. Proveedor, en virttud de Reco. de Datta de los consavidos Diputtados su fha de Treintta de Abrill de Mill settezientts. y cinquentta y siette, Por ottra ygual canttidad que ttubieron de costto los Ins- 16D761,,32.

... ttoz que de orden ... 16976 ,, 32.

de dha Diputtaz.on, y dirección de D.n Juan Coll, Maestro de Artillería Práctica de este Colegio, se compraron para el uso de la clase de dha Facultad, y Enseñanza de los Seminaristas de él; de cuyos gastos dió Memoria el zittado D.n Fern.do y en ella firmo rezivo de la expresada cantidad. . . . . — 0315 ,, 12.

Ayud.s de Costa

Itt. se Abonan Cientto y quarentta y quattro r.s . . . . 17016 ,, 10.

Cargo	Data	Rs. Von.
	la expresada moneda	170.77,,10.

de Vellon, que de la referida

Arca se pagaron a Dn. Ygnazio

de Saavedra, Ropero de

estte Colegio, en virttud de

Libranza de los dhos Diputados

de veintte y nueve de

Diziembre digo de octtubre

de Mill settezientos y cin-

quentta y siette. Por ottra

ttantta canttidad que se le

libró por via de Ayuda de

costta para el enttierro de

su Suegra, Dña. Ysavel Gil

	170.77,,10.

Rs. Vn.

Viuda que fue de Juan 17907710.

Garzia Vallestteros, Re-

pero que era de dha Real

Fundazion, en attenzion

a la Miseria en que fallezio

y razones que expuso en

un Memorial el mencionado

Ygnacio de Saavedra, que

queda con dha Libranza

en la que dio rezivo que fir-

mò a su ruego y por testtigo

Fran.co Antt.o de Fuero . . . - 0144.

Ytt. Ciento y ochentta re.s

de v.on que de la Cnump.da

Arca se pagaron al dho Fran-

zisco Antonio de Fuero 1792210.

Rs. Pº	—726—	Rs. Vn.
Amanuenze dla Contt.	@	179221,,10.

de este Rl. Colegio, en virtud de Libranza de los referidos Diputtados de veintte y tres de Diziembre de Mill sette zienttos y cinquentta y siette, Por ottra tantta canttidad que por la expresada Diputtn. se le consideraron por via de Ayuda de costta, en attenzn. a la corttedad del Sueldo que tiene asignado diariamte. y crezido trauajo que ay en dha ofizina, de que dio rezivo a conttinuan. dla zitt. Libranza. — 180,,

		179401,,10.

R.s v.on

Gasto en Madrid, Sevilla, y Cadiz.

1784 o 1/10.

Gasto en Madrid.

Ytt. se Abonan á la referida Arca de tres llaues del Real Col.o Seminario Quattro mill ochozienttos y settentta y nuebe reales y veintte y dos mrs. de vellon, que de ella se pagaron á D.n Juan Antt.o de Herrantte, Apoderado en la Villa y Cortte de Madrid, de dha Obrapia, de Quintus de Recaso de

1784 o 1/10.

Rs. de v.on
Datta a los dhos Diputtados | 1704 o 1 .. 10
su fha de Treintta y uno de
Diziembre de Mill settezientos
y cinquentta y siette, Por
ottra tantta canttidad que
ymporttò su Quentta de
Gasttos causados en dha
Corte y sattisfizo por su
mano, en las Dependenzias
que ocurrieron à dicho Col.o
desde Primero de Enero, hastta
fin del prenottado mes de
Diziembre de Mill settezientos
y cinquentta y siette, que
es el tiempo que compreh.de | 1704 o 1 .. 10

la Expresada quentta (1701.)
en la que se yncluie el Suel-
do de Ciento y cinquentta
Ducados de Vellon que tiene
señalados por la Universidad
de Mareantes, como Admi-
nisttradora Perpecttua por
S. M. que es de la mencionada
Real cassa; cuyos gasttos
consttan mui por menor de
la Enumpciada Quentta;
en la que firmo rezivo de
su ymportte el prenottado
Apoderado D.n Juan Antt.o
de Herrantte .... 10873,, 22.

22028 ,, 32.

Gasto en Sevilla. } Corretta/e de Lettras

Rs. Von
22228 „ 32.

Itt. se Abonan à la dha Arca Trescienttos y treinta y cinco reales, y diez y siette mrs. de Vellon, que de ella se pagaron à Dn. Pedro de la Cuestta, Corredor del Numero de estta Ciudad, en virttud de Recado de Datta, de los Enumpciados Diputtados, su fha de Diez de Enero de Mill settezientt. y cinquentta y siette, Por

22228 „ 32.

Ds.Vn	Rs.Vn
ottrattantta canttidad	22028 " 32.

que ymportto el Correttaje

à razon de Vno al Millar

de Quinze Lettras que ne-

gozio, y dio por su mano

la Diputtazion, conttra el

Apoderado del Colegio, en

la Ciudad de Cadiz, desde

Siette de Enero del año

passado de Mill settezientt.

y cinquentta y seis, hastta

Nuebe de Enero del ztt.do

de Mill settezienttos y cin-

quentta y siette; de cuyas

Lettras y canttidades d | 22028 " 32.

sus valores, dio memoria 22028 „ 32.

con toda disttinzion y cla-

ridad, en la que firmò rezivo

del expresada ymportte... 0335 „ 17.

Correo despachado à Cadiz.

Ytt. Quattrozienttos doze

reales y doze mrs. de von

que de dicha Arca se pagaron

à Dn. Joseph de Mezetta Ad-

ministtrador del Correo de

estta Ciudad, en virtud de

Libranza de los dhos Diputtados

su fha de ocho de enero de

Mill settezienttos y cinquentta

22061„15.

Ps. D.	733	Rs. Von.
		220616,, 15.

y siette, Por los mismos

que tubo de costto, vn Correo

de Yenta; que de orden de

esta Expresada Diputtaz.on

se despachò à la Ciudad

de Cadiz, con los Pliegos

en que se diò quentta al Ill.mo

Señor Presidentte de la cas-

sa de la Conttrattaz.on de

haverse celebrado la Elecc.on

annual, y en que se le ynclu-

yò para su direccion, la Car-

tta de quentta para el Mi-

nistterio; de cuya canttidad

		220616,, 15.

firmò rezivo à fauor del | 22D646,, 15.

Arca, el consauido Dn. Joseph

de Arezetta.............. 3412,, 12.

Secretaria de Cartas.

Itt. Un mill docientos y

quattro reales y veintte y qua

ttro mrs. de Vellon, que de

la referida Arca se pagaron

à Dn. Manuel de Requena

Conttador del Real Colegio

Seminario, en virttud de

Libranza de los Cumpciados

Diputtados su fha de Treintta

y vno de Diziembre de | 23D628,, 27.

-735-

Rs. V.on
tta 230.28„27.

Mill settezientos y cinqu.

y siette, por ochentta pes.

escudos de a cientto y vein

tte y ocho quarttos, que tiene

señalados en cada un año,

por la ocupasion y trauajo

de la Secrettaria de carttas de

correspondenzia dectho Real

Seminario, Representtaziones

e Ynformes que ocurren

del sobre varios asumpttos,

respectto de no ser estto de la

obligazion del suso dicho

Conttador; Cuyo señalamtto

230.28„27.

Pesos — 738 — Rs. Von

fuè executtado por la Univ.d 230.28 // 27.

de Altarcantes desde lo Pri-

mittibo de la Fundazion

del dicho Seminario, y Aprov.do

por el Supr.mo Cons.o de las

Yndias, en las quenttas an-

nuales remittidas á el; y la

mencionada canttidad, es p.r

lo correspondientte á el zittado

año de Mill setteziénttos y

cinquentta y siette, de que di vez // 102.4 // 24.

Amanuen-
ze-

Quentas del año de 1756 // — Ytt: Trescienttos y

un reales y seis mrs. de — 240233 // 17.

Rs. Von.

Vellon, que la referida 240233„17.

Arca se pagaron á Dn. Josseph

Fran.co de Morales, ofiz.l

de la Conttaduria de este

Real Colegio Seminario,

en virttud de Libranza de

los dhos Diputtados de tre-

intta y uno de Diziembre

de Mill setteziénttos y cin-

quentta y siette, Los Veintte

pessos excusados de Cientto y

veintte y ocho quarttos cada

uno, que annualmentte tiene

señalados, como ofizial de 240233„17.

	Rs. vn.
la Conttaduria de dho Real	240233,17.
Colegio, por el trauajo de	
Escrivir las Quenttas annua	
les de el, y la expresada cantt.	
es por lo perttenezientte a las	
del de Mill setteziienttos y	
cinquentta y seis, de aque	
dio rezivo a conttinuasion de	
la zittada Libranza......	301,6.

Dros. de Essno. Publco.

Itt: Quinienttos y cinco res. y veintte mrs. de vellon que de la enumpciada Arca

	#. 240534,23.

Ps. Rs. Rs. Vn.
se pagaron á Dn. Joseph ... 24D534,,23.
Prietto Muñoz, Ess.no pub.co de
el Numero de esta Ciudad,
en virttud de Recaudo de datta
de los dhos Diputtados su fha
de treintta y uno de Diziem.re
de Mill settezientos cinquentta
y siette, Por ottra ygual
canttidad que ympoxttó
una Memoria que dió de los
Derechos de las diligenzias de
Ofizio que ocurrieron al
Colegio, en ttodo el zittado año
de Mill settezientos y cinqu.tta
y siette, y Asisttenzia á él.
24D534,,23.

Rs. Vn.
21∆DS3∆„23.

Tres Junttas que celebrò la Universidad de Mareantes en el expresado tiempo, cuyos gastos constan por menor de dha Memoria en la qual firmò rezivo de su ymportte. 0S0S„20.

Quebranto de Lettras

It: se Abonan adha Arca Quinienttos y diez y ocho reales y veintte y tres mrs. de Vellon, en virttud de Recado de Datta de los referidos Diputtados su fha de Diez y siette de Mayo de Mill 2SD0∆a„3.

settezienttos y cinquentta 250.4.9.

y siette, los mismos que

ttubieron de quebrantto di-

ferenttes Lettras Libradas

a la Ciudad de Cadiz por la

Diputtazion; Correttajes de

ottras; Y costto del Prottes-

tto de una que vino sin sattis

fazerse por Dn. Nicolas Atiro

contra quien hauia sido dada;

cuyos gasttos se expresan

por menor en dho recado, y

son en la forma sigte...... Rs. Vn.

Quebrantto.

Primeram.te Trantta reales D.000. 250.4.9.

1742	Mrs. de Vn.	Rs. de Vn.
de Vellon, del quebrantto	Do o o //	25 D o 4 o // 2

de vna Lettra de // Dozemill reales de dha moneda, que en quinze de Febrero de Mill settezienttos y cinqu.tta y seis, se libró á la vistta contra Dn. Santtiago de Zrissarri, vezino de la Ciud de Cadiz, y á fauor de Dn. Pedro Xauier Bañasco, con vn quartto po. zientto de daña | D o 3 o //

Ytt: Guarentta y cinco rs. y seis mrs. de la dha moneda de Vn. quettubo de quebrantto otra lettra de vn mill

D o 3 o //	25 D o 4 o // 2

7439 | R.^s v.^on | R.^s v.^on

y doscienttos pessos, exccu. ## 30 || 25 ## 40 || 3.

de Ciento y veintte y ocho

quarttos, que en veintte y dos

del zittado mes de febrero, y

año de Mill settezienttos y

cinquentta y seis, se dio a la

vistta, a fauor de Dn. Pedro

Lerardo Barri, contra el

nominado Dn. Santtiago

de Irissarri, a dcho resptto

de vn quatro p. zientto.. — ## 45 || 6.

Itt. Quarentta y dos R.s

y media de la propria ex-

pecie, que ttubo de quebrtto

75 || 6. 25 ## 40 || 3.

otra lettra de Diez y sette D.17.... 6.. 2.. 5.. D.. 4.. 0.. 3.

mill reales de Vellon, que

se librò ala vistta, à fauor de

Dn. Pedro Nauuex Bañasco

en Veintte y dos del expresado

mes de Febrero de Mill sette-

zienttos y cinquentta y seis

contra el dho Dn. Santtiago

de Irissarri, con vn quar-

tto pr. zientto de daño.... D.. 42.. 17.

Ytt: Cinquentta y seis res.

y diez y seis mrs de Vellon

que ttubo de Quebrantto vna

lettra de Mill y quinienttos

pessos Excudos de à Cientto

#D. 117.. 23. 2.. 5.. D.. 4.. 0.. 3.

-745- Rs. v.on - Rs. v.on

y veintte y ocho quarttos #0117,, 23. 25D0 40,, 3.

que en Diez y siette de Mar

zo y año de Mill setteziento

y cinquentta y seis, se Li

briò à la vistta conttra Dn.

Nicolas Miro, y à fauor

de Dn. ~~E~~ndimion Pertter

y Compañia, la qual ttubo

vn quartto pr. zientto de

daño.................................. 0056,, 16.

Itt. Quarentta y vn Rs.

y diez y ocho mrs. de la

propria moneda de Von.

que ymporttò el quebrtto.

0174,, 5. 25D0 40,, 3.

de un quartto porzientto ## 0174,, 5. 250.4.13.

Y dê ottra lettra de diez y seis mill quinienttos cinquentta y seis reales y veintte y seis mrs. de v.ᵒⁿ que se libró á la vistta en diez y siette de Marzo de Mill settezienttos y cinquentta y seis, conttra el nominado D.ⁿ Nicolas, y á favor de D.ⁿ Man.ˡ Pedrosa ... 0.41,,48.

Corretajes.

Itt. Treintta reales de v.ᵒⁿ que se pagaron á D.ⁿ Alonso Valdez, Corredor del num.º

0215,,23. 250.4.13.

-747- R.s de V.on R.s de V.on

de estta Ciu.d por el corriettase || D245 || 23. 250. 10 || 3.

de vna lettra de dos mill

pessos escudos de a Ciento

y veintte y ocho quarttos,

que en diez y nueve de Diz.re

de Mill settezienttos y cinq.tta

y seis, se dio a la vista, con-

ttra D.n Alonso Valcarzel, y

a fauor de D.n Juan Prietto

del Campillo, a razon de

uno al Millar.......... D. 3 ||

Itt. Siette reales y diez

y ocho mrs. de la zittada

moneda de V.on pagados a

|| D245 || 23. 250. 10 || 3.

el mismo Corredor, por el | 0245,, 23. | 250,,0,,3.
correttage de ottra lettra de
Quinienttos pessos, dada
en el referido dia Diez y
nuebe de Diz.re a favor de
D.n Joseph Cauzon, y con-
ttra el prenottado D.n Alon-
so Valcarzel.......... | 007,, 18.
Itt. Tres reales de la expres.da
expezie pagados al refer.do
Corredor, por el correttage de
ottra lettra de Tresmill ps.
que en dicho dia Diez y nue-
be de Diziembre, se dio con

| 0253,, 7. | 250,,0,,3.

1713. Rs. de Vn. Rs. de Vn.

ttra Dn. Alonso Valcarzel, #D253„7„25D.4„3.

y a fauor de Dn. Benitto

Masnatta.............. D.„3„

Protextto=

Itt. Doscienttos y sesentta

y dos Reales, y diez y seis

mrs. de la dicha moneda de Vn.

que se pagaron a Dn. Pedro

de la Cuestta, Corredor del

Numero de esta dicha Ciud.

por los costtos del Prottextto,

Correttaje de librar, para el

rembolso a dos por mill; y en-

comienda de medio pr. zientto

#D256„7.25D.4„3.

	1750	R.s de P.on	R.s de V.on
De una Lettra de dos mil		0256 " 7	250 . 1 " 9

y tresciententos pesos, Excu.os
de à Ciento y veintte y ocho
quarttos, que en Veintte y
uno de Julio y año de
Mill setteziento y cinqu.tta
y seis dió la Expresada
Diputtazion àla vistta con-
ttra Dn. Nicolas Mixo Apo-
derado deste Colegio, y
à fauor de Dn. Pedro Al-
fonso de la Cuestta, laqual
no la sattisfizo el dho Dn. Ni-
colas Mixo, y uino prottestt.da

	0256 " 7	250 . 1 " 9

C. 2751. — Rs. Von. Rs. Von.
como consta de los Tes. #D256.7.2D.4.3.

timonios y quenta que

acompaña al zitado reca.

do de Datta. J. . . . . — D262.16.

Importan #D518.23.

las expresadas partidas, los

Quinientos y diez y ocho

reales y veinte y tres mrs.

de Vellon, que se dizen al

prinzipio de este Recado

los quales en su virtud, se

Abonan y passan en

quenta a la dha Arca de

Tres llaues. . . . . — D518.23.

#.28D558.32.

1752. — R.s Vn.

Viaje deel Conttador deel Coleg.o ala Ciud.d de Cadiz. — #25558,,32.

Itt: se Abonan ala referida Arca Un mill quinienttos y treintta y cinco reales y treintta y dos mrs. de Vellon, que de ella se pagaron a D.n Manuel de Requena Contt.or deste Real Colegio, en virtt.d de Recado de Datta de los dhos Diputtados su fha de Nuebe de Abrill de Mill sette zienttos y cinquentta y siette

#25558,,32.

Rs. Vn.

Por otra tanta cantt.d ... 250558,,32.

que ymportò una Memor.a

que diò de los gastos caus.dos

en el viaje de Yda, Estada,

y bueltta, que de orden de la

Diputtazion, executtò a la

Ciudad de Cadiz, con los Po-

deres correspondientes para

la Recaudasion de los Caus.les

que contribuyeron para dha

Obrapia, los Navios que

compusieron el Buque de la

Flotta de Nueva España

que saliò à Navegar &. ... 250558,,32.

	Rs. Von
rittado año de Mill settez.	Ars 25D558,,32.

y cinquentta y sutte, al Co-
mando del Sor. Gefe de
Esquadra, Dn. Joachin de
Villena, y ottros Renistt;
cuyos gasttos consttan mui
por menor de la zittada me-
moria y Relazion Jurada
en la que firmo rez.uo de su ymp.te Rs 1D535,,32.

Gratificasion, ô Ayuda de costa, dada âel referido Contador.

Itt. se Abonan â la dha
Arca ... Un mill y quin. Ars 27D.94,,30.

Rs. Vn.

reales de Vellon, que de 2710 . 34 .. 30.

ella se pagaron al referido

Dn. Manuel de Requena

Conttador del Expresado

Rl. Colegio, en virttud de

Libranza de los dhos. Diputtdos

su fha de Primero de Junio

de Mill settezienttos y cin-

quentta y sette, Por otra

ygual canttidad que por la

prezittada Diputtazion, se

le libraron por via de Ayuda

de costta, por el trauajo que

ttubo en la Ciud. de Cadiz

el ttiempo de ttres meses, y 2710 . 34 .. 30.

Rs. Von

y medio que durò el Des- #270.34,,30.

pacho de la Flota de Nueva

España del Commando de

el Señor Gefe de Esquadra

Don Joachin de Villena,

y ottros rexisttros suelttos

que fueron à Tierra Firme,

y la Mar del Sur, cuya

recaudasion de las Limos-

nas pertteneztes à dicha obrapia

Executtò, como en la partida

antteztal que se a Expresado; Li-

quidasion de la quentta con

Don Santtiago de Nussarri

270.34,,30.

Rs. Vn.
Apoderado de la Comp.ª #270.34„30.
Guipuzcoana, de la Contri-
buzion que estava deviendo
a dho Colegio, de los Bageles
que la zittada Compañia
havia despachado del Puer-
tto de Sn. Sevasttian, para
el de Caracas y Maracaybo,
desde el año de Mill settez.ttos
y quarentta y ocho hastta
el de Mill settezienttos y
cinquentta y cinco, de la
cobranza del Caudal que
devia Dn. Nicolas Mirez
#270.34„30.

Rs. de V.on

Apoderado que fue deste ... 270034..30

Real Colegio por varios

mottibos; Acomodo el Coleg.les

SS. en cuyos encargos de

sempeño con gran puntua-

lidad su obligazion; en atten-

zion a lo qual se le libro la

nominada canttidad, de

que dio rezivo .... 105001.

Cobr.za de Caua.les desde 21. de Diz.re de 1755. h.ta fin de Mayo de 1757.

Itt. se Abonan a la expres.da

Arca ... Un mill trezientt. y

280594..30.

Rs. Vn.

y quarentta y siette reales || 28D594||30

y veintte y dos mrs. de Vn.

que de ella se pagaron à Dn.

Henrrique de Aldama Ayu-

dantte de Mayordomo de dos Prov.

en virttud de libranza de

los dhos Diputtados, su fha

de diez y seis de Junio de

Mill settezienttos cinquentta

y siette; los || Un mill trescienttos

y diez y nuebe reales de ellos,

que le correspondieron por la

cobranza de Causales que

executtò desde veintte y uno

de Diziembre del año pasado 28D594||30.

		R.s de V.on
de Mill settezienttos cinqu.tta		28D594 ‖ 30.

y cinco, hastta fin de Mayo

del mencionado de Mill

settezienttos y cinquentta y

siette, á razon de 1 p.% al mill.x

sobre la canttidad de ‖ seisz.tos

y cinquentta y nuebe mill

seiszienttos y quarentta y

quattro Reales, y beintte

mrs. de la propria espezie

de V.on quedando exclusos

‖ treintta y quattro mill seisz.tos

y treintta y cinco reales, y

diez mrs. de la misma mon.da

	28D594 ‖ 30.

que aunque los cobró ... 28094,,30

de una Lettra que en veinte y uno de Julio de mill setezientos y cinquentta y treis, dió la Diputtazion, contra Dn. Nicolas Atizo, Apdo. en la Ciudad de Cadiz de esta obrapia, se bolbieron á resttituir, á causa de hauerse dejado Prottestar dho Apoderado, la zittada Lettra; y los veintte y ocho reales y veintte y dos mrs. dela conseda Expezie de Vellon resttanttes

que sattisfizo á los Atozos 28094,,30.

que condujeron lo referidos ... Rs. Vn. 28D534,,30.

Causales del Colegio; y

cuya cantidad arriba zitt.da

firmó rezivo, el consavido Dn.

Henrrique .... 1D347,,22.

Causa formda. a un Seminarta. de este Colo.

Itt. se Abonan á la dha

Arca,, Sesentta y dos rs.

Vn. que de ella se pagxon.

á Dn. Juan del Cano, Esno.

del Juzgado Segundo

de esta Ciud. en virttud de

Libranza despachada .... 29D942,,18.

Rs. V.on

por los enumpciados Di... 29D342,,18.

puttasos, sufha de Quattro

de Julio y año de Mill sette-

zienttos y cinquentta y siette,

Por los mismos que ymportto

vna Memoria que dio de los

drechos que le perttenezieron

y se causaron en la Causa

de ofizio que antte el dusodtho

se formò por el S.or D.n Rodrigo

Marquez de la Platta, del

Conss.o de S. M. su Alcalde

mas anttiguo en la Sala del

Crimen de la R.l Audienzia

de esta misma Ciu.d y Juez 29D342,,18.

Subdelegado por el S.or Pres.te 29D942,18.

dela dela cassa dela Contrat.on

de Cadiz, en la Conservattur.a

de esta Fundazion, á Manuel

Fernandez Belloso, Seminar.ta

de ella, que fue destinado p.ra

Embarcarse con plaza de

Grumette, del Navio el Sol

Dorado, propio de D.n Felix

de Almera, uno delos que

compusieron el Buque dela

Flotta de Nueva España

del Cargo del S.or Gefe de

Esquadra D.n Joachin de

Rs. Vn.

Villena, y no siguio viage 29.942,,18.

por cuyo delitto, y otros en

que fuè comprehendido dho

Colegial, fuè senttenziado

à hazer una Campana à

Levantte, en uno de los Na-

vios de Real Armada, à

medio sueldo, como constta de

los Auttos; y con thesttim.o

de dha Senttenzia fue remi-

ttido à Cadiz el expresado

Seminarista; cuyos gasttos

consttan por menor de la zittada

Memoria, en la que firmò

rezivo dho Dn Juan de Cano. 962,,

,,30.904,,18.

Rs. Von.

Aprovas. delas Quentas deel Coleg. del año de 1755.

Itt. Quattrozienttos y veintte y siette reales y Diez y siette mrs. de Vellon, que dla dcha Arca se pagaron à Dn. Josph. Franco. de Morales, Agentte de Pleittos deste Colegio, en virttud de Recaso de datta de los dhos Diputtados su fha de Veintte y seis de Septre. de Mill setteziénttos y cinqta. y siette, Por ottra ygual canttidad que ymportto | 3o D o o Δ 18.

3o D o o Δ 18.

Rs. Von

Una Memoria que dió de || 30 D 00 Δ || 18.
los gasttos fhos por su man-
causados en la Reuistta y
Aprovasion de las Quentts.
de dho Real Colegio pertte-
nezienttes al año de Mill
setteztenttos y cinquentta y
cinco; cuyos gasttos constn.
con disttinzion de la expresda.
Memoria, y por menor, son
en la Forma siguientte.—

Rs. Von

Primeramte. al Sr. Gaspar
Rivero de Torres, Contdr.
del Numero de estta Ciud

Todo || 30 D 00 Δ || 18.

-768- Rs. Vn. Rs. Von

por la reuistta de las expresadas quenttas, è Informe que executtò de orden del Señor Juez Conservador...... D 3 0 0 " | 30 D 0 0 4 " 18.

Ytt. a sus ofiziales por el trauajo de escriuir el Informe.................. D 0 6 0 "

Ytt. à Bernabè Sanchez de Herrera, Essno. de la Conseruaduría, por los derechos de los Autos de Comettimto. de dicha quentta à Informe, hazer relazon. de estte, y Autto de Aprovasion............ D 0 67 " 17

Componen | D 4 27 " 17

las referidas parttidas, los | 3 0 D 0 0 4 " 18.

752

R.s V.on

Quattrozienttos y vein- // 30D00411,18
tte y siette reales y diez y sie-
tte mrs. de Vellon, que se zitan
al prinzipio deste recado,
y constan dela Cumplida
Memoria, en la que firmó re-
zivo de su ymportte, el zittado
Dn. Joseph .... D427,,17.

Gastos deel Pleitto que se sigue con Dn. Nicolas Mixo.

Ponçausado fin de Abril 1757.

Itt. se Abonan ala referida
Arca Quattromill qua-
ttrozienttos y veintte y nue-
be reales, y treze mrs. de Von.
que della se pagaron, al 3oD432,,4.

1770	Rs. Von
mencionado Dn. Joseph Franco	30D432,,1.
de Morales, Agente de Plei-	
ttos de estte Colegio, en virtud	
de recado de Datta de los	
Enumpciados Diputtados	
su fha de treintta de Abl.	
de Mill settezienttos y cinqta.	
y siette, por ottra tantta	
canttidad que ymportto la	
Quentta de Gasttos hechos pr.	
su mano hastta el zittado dia	
treintta de Abrill, Causados	
en estta Ciud. y la de Cadiz,	
en el Littis pendientte sobre	
	30D432,,1.

Rs. Von
30D432 1.

de pago del valor de las

dos lettras que remittio Dn.

Nicolas Ariro, Apoderado

que fuè de esta obrapia en

la dha Ciudad de Cadiz, por

quentta de los efecttos per

zeuidos perttenezientes a la

expresada Fundazion, con-

ttra Dn. Manuel Anttonio

de la Calle y Compañia, y

fueron Protestadas, pr. razon

de la Quiebra del referido a-

zepttantte, y sacares dchas

Lettras; los quales gasttos

30D432 1.

consttan, con separasión de, 30D432,,1.

Quattro Memorias que embió en dha quentta, que son en la forma siguientte......

Reconozimto de las Azeptazes, y otras diligas ttocantes a las Letras.

	Rs. Von
Primeram: Doscientt. y quartta y un reales de Vellon, que se gasttaron en las diligenzias, Judiziales, practticadas para el reconozimientto de las firmas de las Azepttasiones de las dos lettras prottestadas, a Dn Man. de la Calle; Justtificazon por Thesttimonio, de Capittulo	
Todo,,	30D432,, 1.

	Rs. vn.	Rs. vn.
de Cartta, que compruebâ	0000	30D432,1
estando porziento que Es- frutto Dn. Nicolas Miro, en la lettra de los Veintte mill y mas reales, que ttomò de Dn. fr. Fco. Dufoo; y ottras diligenzias que consttan por menor de la primera Memoria que acom- paña ala zittada quentta...	D241	

Embargo de el cuerpo de Hazienda de Dn. Nicolas Miro, y dems. diligas. practicadas, hta. el Despacho para la zitazon. de Remte.

Ytt. Quinienttos y sesentta y seis reales, y dos mrs.		
	D241	30D432,1

	Rs. Vn.	Rs. Vn.
de vellon, que como consta	,,0241,,	,,30,,0432,,1
de la Segunda Memoria que		
acompaña a la mencionada		
quentta, ymportaron los		
gasttos de las diligenzias		
Judiziales, que desde el dia		
onze de Junio de Mill		
settezienttos y cinquentta y		
seis, que prinzipio el Pleitto		
executtibo conttra Dn. Nicol,,		
Miro ocurrieron, hastta Vein		
tte y seis del siguientte mes de		
Julio, que passo el consdo. Dn.		
Joseph Franzisco de		
Morales a la Ciudad de		
	,,0241,,	,,30,,0432,,1.

	R.s vn.	R.s vn.
Caviz, con el Despacho Re-	241	30432,,1.
quisittorio, para la zittasion		
de Rematte; en cuya cantt.d		
se comprehende el costto de		
el Viaje â la Villa de la		
Puebla, para el Embargo		
de la Hazienda, Cassas,		
Huertta, Tierras, Viñas,		
y Olivares, que possee el dho		
D.n Nicolas, assi ên la		
zittada Villa de la Puebla,		
como en termino de la de		
Coria, y derechos sattisfhos		
â los Alcaldes, y Escrivanos		
de ellas.	566,,2.	
	807,,2.	30432,,1.

	Rs. de Von	Rs. de Von
	1808712	3043241

Gastos Judiziales causados en la Ciud. de Cadiz, sobre el haverse neg.do el cumplim.to al des-pacho Requisittorio

Ytt: Seiszienttos y ocho rs. y veintte mrs. de vellon que assimismo se gasttaron en la Ciudad de Cadiz, y se sattisfazieron con annuencia del Sor. Capittan Dn Alonso Valcarzel Thous de Alon-salve, Diputtado que Era del mencionado Colegio, que se hallaua en la zittada Ciud. porttadas las diligenzias

	608.20	
	1808712	3043241

Judiziales que se ciaxieron, „D8o7„2. 3oD432„1.

sobre la Presenttasión, Y

cumplimientto del Despacho

que de orden dela Diputtazión

conduso ala Expresada Ciudad

de Cadiz, el prezittado Dn. Josep

Franco. de Morales, para la

Zittasión de rematte en su

persona á Dn. Nicolas Atiro

Mejora del Embargo en

sus Bienes en la dha Ciudad,

Y rebocasión del Poder

que le Esttaba conferido,

que ninguno de dhos punttos

se puso consequir, por los

mottibos que constan en las ||D8.7.2.||30D432.||1.

cartas de correspondenzia,

y en los Auttos Originales, que

se logró se remittiesen a seguirse

antte el Cavallero Juez Con-

servador subdelegado de este

Colegio en esta Ciudad de

Sevilla................_ D6.8.||2.

Viaje a la Ciud. de Cadiz, para la Presentasion, y solizitud de el cumplimiento de el Despacho Requisitorio.

Ytt: Un mill settezientt.

y noventta y vn reales, y

diez y siette mrs. de Vellon || 1041 5 || 22 || 3 || 0 || 1432 || 1.

que como se reconoze y constta

con distinzion de otra. Item.

que acompaña la prezittada

quentta, gastto el mismo Dn.

Josep Fran.co de Morales, en

el viaje de yda, esttada, y

bueltta, que executtò à la

Ciudad de Cadiz de orden

de los señores Diputtados

de este Colegio, à conduzir

èl despacho que expidio el

mencionado Sor. Dn. Rodrigo

Marquez de la Platta

Juez Conservador de este Col. || 1041 5 || 22. 3 || 0 || 1432 || 1.

	R.s V.on	R.s V.on
para la zittasion del matte	1041 S,,22.3	1432

á D.n Nicolas Mixo, y demas que conttubo el zittado despacho; en cuyo viaje se demoró el ttiempo de Sesentta y quattro dias, con el mottibo de la Oposicion que se hizo en la expresada Ciudad de Cadiz, hastta que recayó el Autto del Ill.mo Señor Presidentte, en que mandó se ttrajesen ttodos á seguirse á Sevilla antte su Subdelegado el referido S.or D.n Rodrigo Marquez de la Platta

1041 S,,22.3	1432,,1

	R.s V.on	R.s V.on
Como se evidencia de los	1045,,22.	30 Δ 32,,
mismos Auttos, y carttas de		
correspondencia de la Dip.on	1079,,17.	

Gastos Judiz.les en Sevilla desde 1.o de Octt.re de 1756 h.tta fin de Febr.o de 1757,,

Itt: Un mill doscienttos y veintte y dos reales y ocho mrs. de V.on que con arreglo a la Memoria dirivida con dha quentta, sattisfizo el referido D.n Joseph Franzisco de Morales, y ymporttaron los gasttos de las diligenzias Judiziales causadas en

3882,,7,,5.	30 Δ 432,,

	R.s v.on	R.s v.on
estta Ciud. de Sevilla, desde	3D207	30D432
Primero de Octtubre de Mill		
setteziesntos y cinquentta y seis,		
hastta fin de Febrero del		
presentte de Mill settezientts		
y cinquentta y siette, en el		
seguimientto del Littis conttra		
Dn. Nicolas Mixo, hastta el		
Esttado de la Apelasion		
Intterpuestta, y admittida		
en ambos Efecttos, y remision		
por Compulsa al Suprmo.		
Conss.o de las Indias, de		
ttodos los Auttos que Exis-		
ttian sobre el Asumptto		
	3D207	30D432

-783-
R.s V.on R.s V.on

assi en esta Ciudad, 3D207..3 4D432..1

como en la de Cadiz.......1D222..18.

Importan 4D429..13.

las referidas partidas, Los

Quattro mill quattrozienttos

y veintte y nueve reales y

ttreze mrs. de Von. que se duzen

al prinzipio de este recado, y

constan de la expresada quenta

y Relazion Jurada, en la

que firmo rezivo de su ympte

el nominado Dn. Joseph Franco

de Morales........ 4D429..13.

{Gasto en Cadiz}

Compra de Instrumentos.

Itt. se Abonan a la referida 34D861..14.

784. Rs. Von

Arca ### Dosmill trez z.ttos # 340861,,14.

y settentta y siette Reales

de Vellon, en virttud de recdo.

de datta de los Enunpciados

Diputtados, su fha de Nueve

de Abrill de Mill settezien.

ttos y cinquentta y siette,

Por ottra ttantta canttidad

que ttubieron de costto los Yns.

ttrumenttos Nautticos que se

compraron en la Ciud. de

Cadiz, pr. el Sor. Dn. Alonso Val.

carzel Thous de Monsalve,

y repartió, á los Seminarttas

,,340861,,14.

R.s V.on

Embarcados en la Flota de || 310861,, 14.

Nueba España que el dho

año de cinquentta y siette

salió á Nauegar, y demas

Rexisttros sueltos que se despa-

charon á diferenttes puerttos

de la America; cuya cantt.d

le fuè Abonada al Zittado S.or

D.n Alonso, p.r D.n Manuel de

Requena Conttador del

mencionado Colegio, en la quentta

que le formó del ttiempo que

corrió con las Dependenzias

de él en la Expresada Ciu.d

|| 310861,, 14.

	Rs. Von
Cadiz, con arreglo ala Me-	31D867„14.
moria que acompaña al dho	
Recado............................	2D377.

Gastos de Colegiales Embarcdos en diferentes Rextros a la America

Itt. se Abonan y passan

enquentta enla que al press.te

se ttoma del Arca de Tres

llaues deste Real Colegio

Seminario ∰ Quattrozientt.s

y veintte y nuebe rs. de Von.

en virttud de Recado de datta

de los consauidos Diputtados

su ffha de Nuebe de Abrill de

	„37D238„14.

-7887-	R.s V.on
Mill setezienttos y cinqu.tta	37D238 ,, 14.
y siette, Por ottrattantta
cantidad que ymporttaron
los Gasttos, fhos en la Ciudad
de Cadiz, por el mencionado
S.or D.n Alonso Valcarzel
con diferenttes Hijos del Col.o
que esttaban en aquella Ciud.
para Embarcarse en Varios
Registtros, anttes que fueran
los Seminaristtas para la
Flotta de Nueba España;
la qual canttidad se fue Abo-
nada al mencionado S.or D.n
	,, 37D238 ,, 14.

1788 — Rs. Von
Alonso Valcarzel, por el 370238,,14.
referido Dn. Manuel de
Requena Conttador dela
Conttaduria Real cassa, en la
quentta que le formó del
tiempo que tubo á su cargo
los Poderes della en la men-
cionada Ciudad de Cadiz,
como constta dela Memoria
que acompaña á dho recado. 00429,,

Gastos delos Colegios Embarcdos en Flotta.

Itt. se Abonan á la referida
Hasta 19. de En.o de 1757. Arca Quinientos Cinco mill ochoz.os
y noventta y dos Reales y
370667,,14.

Veintte mrs. de Vellon, que 370667,,14.

dèlla sepagaron à Dn. Antton.

Alvarez Canillo, Maesttro

Prinzipal de Escuela deste

Colegio, en virttud de Recado

de Mattia delos mencionados

Diputtados, sufha de Treint

tta de Abrill de Mill settez.

y cinquentta y siette. Por

los mismos que por Relazon

Jurada que dió, constto haver

distribuido porsumano

ênlos gasttos que executtò

con los Treintta Seminar.

370667,,14.

que se pusieron á su cuidado | 37D667,,14.

para llevarlos á la Ciudad de

Cadiz á embarcar en los Na

víos de la Flotta de Nueba

España, del Comando del Sr.

Gefe de Esquadra Dn. Joachin

de Villena de orden de S. Magd.

y salieron de Sevilla el

día Cinco de Diziembre de

Mill settezienttos y cinquenta

y seis, haviendolos tenido

á su cargo y corrido con su

manuttenzion, Abittasion,

y demas gasttos hastta su

R.s v.n

370667 ,, 14.

colocasion abordo de los

respecttivos Navios en que

fueron destinados, cuyos

gastos, yncluza la Gratti-

ficazion de Cinquenta pesos

que por dichos señores Dip.dos fue

considerada al zittado Dn

Anttonio, constan conttodo

claridad, y disttinzion de la

circumpciada Relazion, en

la que firmó rezivo de la

expresada canttidad..... 9832 ,, 20.

hasta 11 de Jullio de 1757. Ochozienttos y

ôcho reales, y Cattorze mrs.

de Vellon, que de la Expresada

,, 13856 ,,

Dos. Rs.	Mrs.	Rs. Vn.
	Asi Mas pagaron a Dn. Juan	43056 o11

de Requena, Conttador de

dho Rl. Colegio, Invirttios de

Recados de Natta de los referidos

Diputtados de Nuebe de

Abrill de Mill settezienttos

y cinquentta y siette, Por

los mismos que ymporttó

vna Memoria que dio de los

Gasttos satisfechos pr. el mismo

causadors en la Manuttenzion

5592.20.	de diferenttes Seminaristtas	

de los Treintta desttinados en

los Nauíos de Flotta, y los

		43056 o11

		R.s V.on
	Años	
Colocados en varios Ren.		43056

para Carttaxena, y la màr
del Sur, d.s de Veintte
de Enero del zittado año
de Mill settezienttos cinqta
y siette, hasta Onze de
Febrero siguientte, en que
se hizo à la vela dha. Flotta
Como assimismo en el Lav.do
de ropa, Curazion de al-
gunos Huerfanos que estu-
bieron enfermos, y ottros
gasttos menores y Exttraor-
dinarios que ocurrieron en
la Expresada Ciud. de 43056

Rs. Vn.
Cadiz, concernientes a Co- 13056.

legiales; cuyos gastos cons-

ttan con disttinzion y clari-

dad de la Enumpciada Me-

moria, en la que firmo rez.to

de su ymportte el consaudo

Dn. Manuel de Requena 8.8.14.

Gastos Judiziales.

Itt: se Abonan a la referida

Arca Quinienttos y o-

chentta reales, y Cattorze mrs.

de Vn. que della se pagaron

al mismo Dn. Manuel de

Requena, en virttud de 11368.14.

	Rs. V.on
Libranza de los dhos Dip. dos	1.1D368,,14.

su fha de Nueve de Abrill de

Mill settezienttos cinquentta y

siette, Por ottra ygual cantt.d

que ymportto vna Memoria

que dio de los Aloxes (?) que sattisfizo p.r

su mano, y ocurrieron en la

Ciudad de Cadiz desde onze

de Diziembre del año pasado

de Mill settezienttos cinquentta

y seis, hastta Dos de Abrill

de Mill settezienttos cinquentta

y siette, p.r varias diligenzias

Judiziales que ocurrieron

	1.1D368,,14.

Reales de Vellon

…1368,,14.

en el expresado tiempo tocantes

a dicha obra pia, en cuyos gastos

se comprehenden los Cientto y

ochentta rs. de la zittada expeze.

de vellon, que segun estilo se

dan annualmte. de Aguinaldo

a Dn. Joseph Ramirez de Aguilar

Procurador deste Colegio en

el Tribunal de la casa de la

Conttrattacion. de la mencionada

Ciud. de Cadiz; que todo muy

por menor constta de la prenotada

Memoria, en la que firmo rezivo

de su ymportte el consavido

Dn. Manuel de Requena ... 580,,14.

…948,,28.

Rs. Vn.

Pagado al Consulado de Cargadores à Indias, para la limpia de el Caño del Trocadero, segun òrden de S. M. ..... 440948,,28.

Nota.

En carta su fecha de quinze de Henero de mill settezienttos y cinquentta y seis, escriptta à la Diputtacion por el Excmo. Sor. Dn. Estevan Joseph de Abaria, Presidente del Tribunal de la Rl. Audiencia y cassa de la Conttrattacion de Cadiz, Juez Conservador de este Real Coleg. Semin.

440948,,28.

fue comunicada, y man
mandado por Su Magestad
que desde Principio del men
cionado año, Contribuya es
te Colegio Seminario de Sn.
Telmo, con un real y medio de
platta de a diez y seis quartt.
de cada Tonelada de las que
cobrare, y se verificaren
cargar en sus Bodegas, todos
los Navios que con Rexisttro
saliesen de Cadiz para la
America, sin disttinzion de
las de Ropas, y Fruttos, para

Rs. Vn.

que su ymportte se aplique
â la Limpia del Caño del
Trocadero; â efecto de que
ên dha ynttelligenzia se pre-
viniese lo combenientte âl
Apoderado que êstta Real
cassa ttiene ên la expresada
Ciudad de Cadiz, para que
ênttregue âl Thessorero del
consulado, lo que monttare
la referida asignasion, recojien-
do êl Documentto correspond.te
para su Datta; y obedeziendo
la Diputtazion ttan Superior
4403468,,28.

prezepto, Comunicô la res-"
pecttiba Ôrden â su Apoderdo
En la zittada Ciudad de Cadiz,
para que sin demora entregse
âel Consulado la expresada
Contribuzion, con arreglo â
lo mandado por S. M. el qual
sattisfizo lo correspondientte
â las Toneladas que ttubieron
de Arqueo en Bodega difer.tes
Bageles que se Avisittaron
para la America en ttodo
el año passado de Mill settezAos
y cinquentta y seîs, segun

R.s V.on
804 =
la regulasion formada por 44D348,, 28.
el Consulado; Cuyo señalam.to
està mandado se conttinue
hastta que el referido consul.do
se reintteg[r]e del Suplementto
que haze. Lo que se previene
en estte lugar p.a la mayor yn-
tteligenzia en la revision de
estta Quentta, p.r lo que resp.tta
a la Parttida Siguientte
Itt. se Abonan y passan
en quentta a la Expresada
Arca de Tres llaues Diez
y nuebe mill y cinquentta
y quattro ps. y Veintte mrs 44D348,, 28.

Rs. Von

ΔΔDϿΔ8,,28.

de Vellon, que se pagaron

á Dn. Manuel de Requena

Conttador deste Colegio,

en virttud de Libranza de

los Enumpciados Diputtados

su fha de Nueve de Abrill

de Mill settezienttos cinquen-

tta y siette, por Un mill doz.tos

y sesentta y cinco pess. dos

reales, y tres quarttillos de

platta de la espezie de a

Ciento y veintte y ocho qu.tos

que de orden de la misma

Diputtazion, enttregó en la

ΔΔDϿΔ8,,28.

1803. Rs. Vn.

Quebaxa de Cadiz â Dn. Juan ||11.9318||28.

de Garay y Leanis, Thessorero

Rezeptor del Consulado

de Cargadores â Indias,

y correspondieron sattisfaz.

â estte Expresado Colegio, â

razon de Real y medio de

platta de Diez y seis quartos,

sobre seis mill settezienttos

quarentta y ocho Toneladas

y media, que ttubieron de

Arqueo en su Bodega, diferentes

Navios que se aullittaron,

y salieron de la Vahia de

Cadiz con Rexistro para ||11.9318||28.

	R.s Vn.on
la America, en todo el año	1.1.D.3.1.8.28.

passado de Mill settezienttos

y cinquentta y seis, para los

gasttos de la Limpia del

Caño del Trocadero, segun

el presupuestto y regulasion

formada por dho Consulado

que se Aprobò por S. M. en

Real Orden de ocho de

Septtiembre de Mill settez.tos

y cinquentta y cinco, declarando que la referida conttribuzion diese prinzipio desde el

Primero de Enero del citado

año de Mill settezienttos y

	1.1.D.3.1.8.28.

Rs. Von

cinquentta y seis, y que 1440948,,28

conttinue, hastta que el Con-

sulado se reintteg[r]e del Su-

plementto que haze; y la

canttidad arriba zittada

constta de Certtificazion

dada p[r]. D[n]. Fran[c]co Garzia de

Paadin Conttador del Con-

sulado, con expresion del

conttextto del Libramientto

y cartta de Pago, ottorg[d]da p[r]

el prenottado Thesorero, que

original quedo en aquella

Conttaduria; cuya Certtific[on] 1440948,,28

Rs. Von

acompaña la presentte Libranza, en consequencia de la qual se haze el corresp.te Abono de su ymportte ... 1990.54,, 20.

Restituz.on hecha â D.n Nicol.s Miro

Yt. se Abonan Settezientt.s y trreze rr.s y veintte y cinco mrs. de Vellon, en virttud de Recado de Datta de los d.hos Diputtados su fha de veintte y cinco de Junio de Mill settezienttos y cinquentta y siette, Por los mismos que ymporttò el Dos por zientto ... 713,, 14.

1887 R.^s v.^n

que Dn Nicolas Mixo 64D..3,,14.

Apoderado que fue en la

Ciudad de Cadiz de esta

obrapia, descontto de la

oblacion y deposito que

hizo el mencionado año de

los Treintta y cinco mill seis

cienttos y ochentta y ocho rs.

que perzibio en aquella Ciud.

el passado de Mill settezientt

Aes
y treintta y nueve, perttenezr.

a esta nominada R.^l Fundaz.^on

su Hermano Dn Ysidro Mixo,

como Apoderado que era de 64D..3,,14.

ella en aquel tiempo, D. ..640..3..14.

Manuel Silvestre de Zi-

anca, á cuyo nombre se prestó

y Admitió por el Tribunal de

la cassa de la Conttrattazion

el Navio nombrado S. Jerónimo

Alias el Rettiro, de portte

de Trescienttas settentta y

vna Toneladas, y tres quarttos

de otra, de Arqueo de Bode-

ga, que havía de Navegar

dho año, en conserua de la

Flotta de Nueba España

del Cargo del Sor. Comandante

..640..3..14.

Con de Claxiso, y se suspen- //64D003//14.
dió su salida con el mottibo
de la Guerra con la Corona de
Inglatterra; cuyo dos por
zientto es por la correspond.te
á la Comision y Cobranza de
los expresados // Treinta y cinco
mill seiscientos y ochentta y
ocho rs. que conttribuyó dho
Bagel, al respectto de seis pesos
de á diez y seis reales de Von.
cada uno p.r Tonela; los qua-
les dhos // Settezienttos y treze
reales, y veintte y cinco mrs.
de Vellon, haviendose prettendido //64D003//14.

con el Ex.mo S.or D.n Este #640..3..14.

van Jph de Abarria, Presid.te

del Tribunal de la R.l Aud.a

y cassa de la Conttrattac.on

como Juez Conservador de

estte mismo Colegio, el que

en fuerza de la restittuzion

ynttegra hecha de estte Oro

en virttud de Reales Orden.

de S. M. á los Albazeas thes-

ttamenttarios de D.n Diego, Fr.co

Upton de Fuenttes, á quien

perttenezia el referido Navio,

mandase á el dho D.n Nicolas

Mixo, los entregase, para 640..3..14.

Rs. Vn.

-814-

que nò quedase grauada es. 64D..3,,14.

tta Obrapia en la Expresada

canttidad, No asinttio su Illma.

ala prenottada ynsttanzia

por dezir ala Diputtazon. en Cartta

de Veintte y dos del presentte

mes, y año de la fha de esta li-

branza, Que haviendo usado de

su dro. en tiempo Avil, el mencio-

nado Dn. Nicolas Atiro, no podia

obligarsele a su resttituzon. en Jus-

ttizia, segun el dicttamen que se le

havia dado; mediantte lo qual

la refferida Arca de ttres llaves, tubo

el quebrantto de los mencionados

64D..3,,14.

812	Rs. Vn.on
Settezientos treze reales, y	64D003„10.
veintte y cinco mrs. Von. que se
Abonan, y passan en quentta
â la dha Arca	D713„25.
Ympttan los Gasttos diferentes	64D717„05.
y Extraordinarios, que han ocurrido en
el ttiempo desta quentta que vale desde
Primero de Henero de Mill settezienttos
y cinquentta y siette, hastta fin de Dizre.
de el Sesentta y quattro mill settezienttos, y
diez y siette rs. y cinco mrs. de Vellon
como pareze de las Parttidas
que comprehende estte Quartto Num.o
los quales se Abonan, y passan en quentta
â la Enumpciada Arca de ttres llaves
de estte Real Colegio Seminario..	64D717„

Num. 5.

Deudas Pagadas

Tributo al S.to Ofizio.

Nota- Este Real Colegio Sem. paga en casa vn año Nuebe mill Reales de Vellon, de Tributto Per-pecttuo, Resexbattibo, e ynesttima-ble, al Real Fisco de la Santta Ynquisizion de estta Ciu.d de Seui-lla, por todas las Possesiones y Sittio en que estta Fundado, en

fuerza del Contratto, y Escriptura

zelebrada por la Universidad de

Mareantes, y el S.tto Ofizio Apro.s

por S. Magestad ....

En la Quenta del año

de Mill settezienttos y quarenta, del

Numero Quintto de su Cargo, en

de Planas Cinquentta y cinco, hasta

Settentta y dos, se manifesttó con

yndividualidad, como S. M. hauia

ttomado diferenttes pedazos de tierra

Calma, de las que el Real Fisco de

la Inquisicion, dió á Tributto Per-

pettuo á la Universidad de Mar.

para la Fundazion del R.l Coleg.

Seminario, por el Lexittimo valor,
del Aprezio hecho por los Medidores
y Parttidores de Tierras de estta
Ciudad, para la Construccion de
sus Nuebas Reales Fabricas de Taba-
cos que se estan executtando contti-
guas a dicha Obra pia; y se no razon
de quantto hauia acaezido en estta
dependencia, y del Littijio que se
siguio con dicho R.l Fisco, expresando pe
en el prezittado lugar, como por las Sen-
ttenzias difinittibas, dadas por el Tri-
bunal de Seuilla, y el Cons.o de la
Suprema, S.tta y Gener. Inquisiz.on

(donde por Apelacion se llevaron los Autos) que ha obligado el refer.do Real Colegio, à pagar annualm.te à dho Fisco, el todo del consavido Tributo; mediantte que por ellas se fue prezisado à Tomar de las dhas Reales Fabricas, el valor en que fueron Tazadas las Expresadas Tierr.s para ymponerlo en Finca segura y de la sattisfaccion del mencionado Tribunal, como queda manifesttado en el mencionado Numero, y se hà reproduzido en las quenttas siguientt.s en cuya virttud se hà pagado entteram.te

el dho Zenso; Y lo que en el tiempo

de esta quentta se ha sattisfecho al

Rezepttor del Cruimpciaro Fabrin.

por dho mottibo es en la forma sig.te

Un año de Trib.to
cumplido en fin de
Diziembre de 1756 ~~~~~~~~~~ R.s de V.on

Se Abonan y passan en

Datta a la referida Arca

de Tres llaves del R.l Coleg.o

Seminario Nuebe mill r.s

de Vellon, que de ella se pagaron

a D.n Nicolas Anttonio de

Bazaguren, Rezepttor ... 9000.

 R.º D.ºn

del Tribunal del S.to Offizio D. o o o 11

ala Inquisicion de esta Ciu.d,

en virttud de Libranza de

Onze de Enero de Mill settez.tos

y cinquentta y siette, des-

chada por los Capittanes D.n

Jseph R.l Goyenetta, Cau.ro de

el orden de Santtiago, D.n

Manuel de los Reyes, y D.n

Franzisco Uzcay, Cau.ro de

el mismo orden, Mayordomo y

Diputtados del prenattado R.l

Colegio, Por otra tantta cantt.d

que ymportto la Rentta D. o o o 11

Ob.s Gl. =810= R.s Dr.

Por un año contado des de

Primero de Enero de Mill

setteziênttos y cinquentta y

seis, hastta fin de Diziembre de

él, del Enumpciado Tributto,

Y que ottorgo cartta de Pago,

su fha de ocho del proprio

mes de Enero de Mill settez.tos

y cinquentta y siette, Antte

Juan Eusevio de Luque,

Es.no pu.co del Numero de estta

Ciudad, que presentto a los

mencionados S.res Diputtas.

CC . . . . 0000.

Ms.	Ms.	Rs. Von
que queda con la Expresada		9000

Libranza .... — 9000

Emporta la Rentta 9000

sattisfha en el ttiempo de esta quentta que vale desde Primero de Enero de Mill settezienttos y cinquentta y siette hastta fin de Diziembre de el, por razon del Tributto Perpectuo, del Sittio en que estta Fundada la cassa, y de mas Terreno, y Fincas anexas a ella — Nuebe mill reales de la Enumpciada moneda de Vellon que se Abonan y passan en quentta a dicha Arca .... — 9000

Núm. 6.º

Restituzon hecha de Orden de Su Mag.d

Se previene, que por Real Orden de su Magesttad, de veintte y nuebe de Marzo de Mill settezientt. y treintta y cinco, se mandó, que el Permisso de Treszienttas Toneladas, que por espezial Privilegio estta conzedido â estta Obrapia, en cada Flotta de Tierra Firme, y Nueba España, para la manuttenzion de los Huerfanos que en ella se educan

de la Realⁱ Sociedad de Medicos,

y ottros qualesquiera que se conzediesen,

recayesen prezisamentte en los Nauios

mas priuilegiados, y admitidos à la

Carrera, y no en ottros que prettendiesen

Enttrar de nuebo; sin que se Vsase,

ni prezediese la formalidad de Pre-

gones hastta dho año de Mill settezienttos

y treintta y cinco practticada, para

el Rematte de dho Permiso, al respectto

de Sesentta pessos Escudos por cada

Tonelada de las que se disfruttasen

para Nueba España; Y que en las

Armadas de Galeones, fuesen à mas

baxo prezio, segun lo permitiesen
las circunsttanzias de los ttiempos, y
ocasiones que pudiesen dicttar, vna
prudentte moderasion, como pareze
dela Cartta que ala Diputtazion
escribió el Sor. Dn Franzisco de
Varas y Valdez, del Consso. de S.M.
Presidentte que fue del Tribunal de
la Real Audienzia, y cassa dela
Conttrattazion alas Yndias, y In-
ttendentte General de Marina del
Departtamentto de Cadiz, aquien fue
remittida dha Real Orden para su cum-
plimientto, su fha en la dha Ciu. en
Treintta de Abril del significado

año de Mill settezienttos y ttreintta

y cinco, con cuya Real deliberasion

quedaron disuelttas ttodas las razo-

nes de perjuizio que se ocasionaban

con las Bulas, y por consequenzia

suprimidas ttodas las diligenzias

mandadas observar, en semejanttes

cassos por Real Cedula de tres de

Febrero de Mill seiszienttos y ochentta

y seis, en puntto de los remattes de

dhos Permisos.........................

Assimismo se previene, Que haviendo-

dose publicado la orden del Rey

el Aprestto y salida de la Flotta

de Nueva España el año de Mill
settezienttos y ttreintta y nuebe, ynclu-
yendose en el Buque de ella, el Privilegio
de Trescienttas Toneladas de estte Rl.
Colegio Seminario, el referido Señor
Presidentte Dn. Franzisco de Varas
y Valdez, parttizipò à la Diputtazion
hallarse con Real Orden de S. M. ex-
pedida por la via reservada, por
el Señor Secrettario Marques de
Torrenueba, su fha en Madrid, a ocho
de Abrill de Mill settezienttos y ttrein-
tta y ocho, por la qual, hauia resueltto
su piedad, que el significado Permiso
de Trescienttas Toneladas respecttibe

à dha proxima Flotta, se le consignase y Aplicase à Dn. Manuel Silvesttre de Zianca, Vezino de Sevilla, para que lo desfruttara en el Navio propio que ttenia en Barranco, nombrado Nuestra Señora del Carmen, Sn. Tex.mo y Santta Barbara, à fin de que lo Navegase en conserba de dha Armada prezediendo sattisfazer en conttado à el Enumpciado Colegio, los sesentta pessos pr. cada tonelada que esttaba determinado; y remittió Copia de la expresada Real deliberasion de S. M. para su punttual cumplimientto. Y haviendola visto la Diputtazion

la obedezio ciegamentte, y en su obser-
vanzia, admittio del expresado D.
Manuel silvesttre de Zianca, los Diez
y ocho mill pesos escudos de a Diez y
seis rs. de vellon cada uno, del va-
lor del dho Permiso de Trescienttas
Toneladas, poniendolos en el Arca de
ttres llaues del enunziado Colegio,
dandole Certtificazion de ello, para
que pudiese presenttarla en el Tribun.
de la cassa de la Conttrattazion, y
vssar de este privilegio como S. M. lo
mandaba, por cuyo mottibo no se veri-
ficò en estta ocasion, por el S. Or. Presid.
el repartimientto o Sortteo de estta

Lizenzia, como estta resuelto por la
enumpciada Real orden de Veintte
y nuebe de Marzo de Mill settezienttos
y ttreintta y cinco, Y se hizo Cargo al
Arca de tres llaues, dla zitada canttidad
en la quentta General del Colegio del
dho año de Mill settezienttos y ttreintta
y nuebe, al Numero Segundo del
Cargo, de planas tres, hastta siette.

Tambien se preuiene, Que
con el mottibo dla publicasion dla
Guerra, con la Corona de Ynglatterra
se mandò por S. M. suspender en dho
año de Mill settezienttos y ttreintta y
nuebe, la Salida dla expresada

Flotta de Nueva España, y es-
cargar los Navios, entregando à sus
Dueños todos los efectos que tenian,
en ellos, y por esta razon no percibio
èl Apoderado deste Real Colegio
Seminario en la Ciudad de Cadiz,
el derecho de seis pesos p.r tonelada
de las que Arqueaban en Bodega los
Bageles del Buque de dha Flotta, por
quantto los mas dellos, hizieron Pagare-
ès, por de conttado, à satisfacerlos, à
su propa partida, y cobro del dro. de
Averias, como se dize en esta quentta
al Numero Tercero del Cargo della
de sus planas Cinquentta, hasta Sesentta

y quattro, y solo pagò de conttado, Dn.
Manuel Silvesttre de Ziranca, y Dn.
Anttonio de Chaues, la Conttribuzion
de sus Bageles nombrados Sn. Gexonimo
Alias el Rettiro, y Jesus Maria y Josephe,
de la qual no se hizo cargo ael Arca de ttres
llaues el dho año de Mill settezienttos y
ttreintta y nuebe, por no hauerse hecho el corres-
pondientte en sus quenttas, Dn. Ysidro Miro
Apoderado que fui de estta obrapia, por
los mottibos y razones manifesttadas
yqualmentte en estta quentta, al nomindo
numero Terzero del Cargo della; Y
hauiendose recaudado el dho Oro destos dos
Nauios en el año de Mill settezienttos

y cinquentta y siette, que vale dttas

prenottada quentta, vaso de las Circuns-

ttanzias Expresadas Enella, se hizo

Cargo el del Arca de tres llaves de esta obra

pia, En los tterminos que con toda dis-

ttinzion se manifiestta, al consavido nu-

mero Terzero, desde planas Sesentta y

quattro, hastta Settentta y vna.

Ygualmente se previene, Como

el referido Permisso de tres ventas

Toneladas que de orden de S. M. de ocho

de Abril de Mill settezientos y trein-

tta y ocho, se mandò aplicar à D. Man.l

Silvestre de Zianca, para desfrutt.lo

En la Flotta del siguientte de Mill

setteziento y treinta y nueve, fue comprado con Dinero proprio de Dn. Diego franzisco Upton de Fuentes vezino de la Ciudad de Sn. Lucar de Barrameda, Y haviendo muerto este, por parte de sus Herederos, se siguieron Autos, ante el Illmo. Sor. Dn. Esteban Josef de Abaria y Ymaz, Cavro. de el orden de Calatrava, del Conso. y Camara de S. M. en el Real, y Supremo de las Yndias, Presidente de la Real Audienzia y casa de la Contratazn. de ellas, Juez Particular, privativo, y Conservador de este Rl. Col. Semino.

contra dha. Obrapía, ante Jachin
Anttonio de Sanze, Essno. del Consu-
lado della Universidad de cargadores
a Indias, sobre la reinttegrasion de
el ymportte del referido Permisso,
y drechos de Toneladas, que pagò
el Dn. Manuel Silvesttre de Zianca
para el desfrutte en la Flotta que se
aprompttò el año de Mill settezientt.
y ttreintta y nuebe, y se descargò
por la Guerra con la Corona de
Ynglatterra, En cuyos Auttos sepre-
senttaron porparte de dhos herederos,
varias Reales ordenes de Su Mag.

comunicadas por el Ex.mo S.or Baylio
Fr. D.n Julian de Arriaga y Rivera,
al expresado S.or Presidente, en
razon del pago de dho Creditto, Y
vltimamentte se escrivio vna, su fha
de diez y nuebe de Abril de mill
settezienttos y cinquentta y siette
mandando à su off.a fenezer la enump-
ciada dependencia, segun los fondos
que en el dia ttubiese existtenttes el
Seminario; para cuyo efectto pidio à
estta Conttaduria, Certtificazion
de los Caudales existtenttes en el
Arca de tres llaues, y los que se

hallasen en poder de los Apoderados
de dha Obrapía en las Yslas de Cana-
rias y Cadiz, y resttos de varias
escripturas y contribuziones que se
estavan deviendo por Dn. Santtiago de
Yrissarri, Apoderado de la Rl. Compa.
Guipuzcoana, y el Marquès de casa
Madrid, la que serà con toda expre-
sion; en vistta de la qual proveyo Au-
tto en tres del mes de Junio de dho año
de mill settezienttos y cinquentta y
siette, mandando, que se hiziese efecttibo
é yntegro pago del principal o Cre-
dito, del valor del Permisso, y sus

de Toneladas construidas por el

nominado Dn. Diego Franz.co Upton

Fuentes, à Dn. Anttonio Butler, en

nombre de las personas à quienes reptta,

Y que para ello se expidiese despacho

à el Sr. Dn. Rodrigo Marquez de la

Platta, del Consso. de S. M. su Alcalde

Presidentte de la Sala del Crimen de estta

Ciudad, Subdelegado de su Mxd. en el

Juzgado de Indias, y Conservattor

de estte Colegio, à efectto de que diese las

providencias que fuesen conduzenttes,

à que tubiese efectto el pago, denttro de

Tercero dia. Y en su consequencia

Expidió su Ill.ma el zittado Despacho,
refrendado del mismo Jachin Antton.o
Yanze, Ess.no del Consulado de Carg.res
á Yndias, en Siette de Junio del th.o
año de Mill settezienttos y cinquentta
y siette, para que siendo presenttado,
por qualquiera persona, en nombre,
del enumpciado Dn. Antonio Buttler,
á quien se ttubiese por partte legittima,
lo mandara cumplir, con arreglo á lo
que queda manifesttado; como todo
constta de Thesttimonio de ello que
para en estta Conttaduria.........
Ulttimam.te se preuiene, que Dn.
Antonio Buttler, como Apoderado

de Dn. Manuel Pulecio Moreno, Clerigo Presvittero, Cura dla Parrochl. de Sn. Lucar de Barrameda, y de Da. Ysauel Martinez de Espinosa, Albaceas Testamenttarios de Dn. Diego Franzisco Upton de Fuenttes, y demas Ynteresados, que constan dla Copia del Poder que sele dió, lo rabsttituyó, para efectto del cobro que enumpcia el despacho referido, en Dn. Franzisco Xavier Carasa, Vezino, y del Comercio desta Ciud. de Sevilla, quien dió Pedimentto antte el referido Sor. Dn. Rodrigo Marquez dla Platta presenttando el dho despacho, y Poder

y en su vista, proveyò Autto en Quin-
-ze de Junio de dho año de Mill settez.ttos y
cinquentta y siette, mandando se guardase,
y executtase, seguir, y en la conformidad
que su Alt.a lo ordenaba, y que en su
cumplimientto, se nottificase, è hiziese
saver à los S.es Diputtados del consulado
do Real Colegio Seminario, y Univ.d
de Mareantes, hiziesen effecttibo, è
yntegro pago, à D.n Antt.o Buttler,
Vezino y del Comerzio de la Ciudad
de Cadiz, y en su nombre al dho D.n
Franzisco Xavier Carasa, Vezino
y del Comerzio de Sevilla, por su

representtazion, y en fuerza de lo dex
presentado Veintte y un mill qui-
nienttos y cinquentta y seis pessos;
por los mottibos y razones que se con-
ttienen en el dho Despacho, del Señor
Presidentte, ottorgandose la correspond.
Carta de pago a fauor de dha Univd.
y Real Colegio, Yque ba quado,
se debolbiese todo Original, con las dili-
genzias practticadas, a dho Illmo. Sor
Presidentte, a efectto de que se pusiese en
los Auttos donde dimanaba su Desp.o;
Cuya providenzia, haviendose hecho
sauer a la diputtaz.on la obedezio ciegam.te
y en su obseruancia executto la

Expresada Enttrega, de que se ottorgò
por el dtho Dn. Franco. Xavier Carazo,
Carta de pago en forma, antte Pedro
Leal, Essno. publico del Numero de
estta Ciudad, con ynzersion de ttodos
los Ynsttrumenttos, y diligenzias
practticadas, y se despachò Libran-
za para el Abono del Arca de tres
llaues, en la forma siguientte......

Se Abonan, y passan en quentta
al Arca de tres llaues de estte Real
Colegio Seminario ##. Tresziienttos
y veintte y ttres mill seiscienttos y
ochentta y ocho rs. de Vellon, por
##. Veintte y vn mill quattrozienttos y

noventta y quattro pessos de a Cientto

y veintte y ocho quarttos, siette reales,

y ocho mrs. de platta del propio valor

que della se pagaron á Dn. Franzisco

Xauier Carara, vezino, y del Comercio

de estta Ciudad, Apoderado de Dn.

Anttonio Buttler, vezino y del Comerzio

de la de Cadiz, en voz de los Albazeas

Testtamenttarios de Dn. Diego Franzco.

Uptton de Fuenttes, y en virttud de

su Poder, en consequencia de ordenes

de S. M., Autto, y despacho del Illmo.

Sor. Dn. Estteban Jph de Abaria, y

Ymaz, Cauo. del Orden de Calattraba

del Conso. de S. M. su Camarestta

en el supremo de las Yndias, Presid.te

de la R.l Audienzia, y casa de la Conttra-

ttazion de ellas, Juez Conservador su-

perinttendentte de esta Real Fundaz.on

sus fhas en Cadiz, a tres, y siette

de Junio de Mill settezienttos y cin-

quentta y siette, provado y refrendado

de Joachin Anttonio de Yanze, Es.no

del Consulado de Cargadores a Yn-

dias; los Dos cienttos y ochentta y

ocho mill reales de vellon de ellos

por Diez y ocho mill pessos de a

Diez y seis rr.s de la propria moneda

cada uno, del ymportte del Permisso

de Trescientas Toneladas perteneziente
á esta obrapía, que él año passado de
Mill settezienttos y treintta y nuebe,
compró con dinero proprio de dicho Dn.
Diego Franzisco Oputon de Fuenttes
Dn. Manuel Silvestre de Zianca,
para verificarlo en la Flotta que havia
de Navegar á la Provinzia de
Nueva España dho año, y se suspen-
dió su Salida con él mottibo de la
Guerra, como va Expresado en las
prevenziones antezedenttes; Y los
Treintta y cinco mill seiscienttos y ochen-
tta y ocho rs. de la aprezittada Expezie

de Vellon restantes, por
el Derecho correspondiente dal
nominado Colegio, de # Tres
zienttas y settentta y una
Toneladas y tres quarttas parttes
de otra que tubo de Arque
en Bodega, el Navio nombrado
San Geronimo, Alias el Retiro,
que presenttò, y se admitiò, para
el Esputte de dha Lizenzia
por el Tribunal de la Real
Audienzia, y cassa de la Conttratazn.
al respecto de Seis pessos

y settentta y vna Toneladas, y
ttres quarttas parttes de otra, de
el Arqueo de Bodega que ttubo el
prezittado Bagel, como mui yndi-
visualmentte constta ttodo de
dha Libranza, en virttud de la
qual se Abonan en estte lugar
los Treszienttos y veintte y ttres
mill seiscienttos y ochentta y
ôcho reales de la referida moneda
de vellon, que como và manifesttado
perttenezieron à estta expresada
Obrapía.................. —— 323688

Núm. 7.

Salar.os de Minr.os

Nota.

El dia Primero de Enero de

Mill settezienttos y cinquentta y

siette, executtó la Universidad

de Mareanttes, la Eleccion annual,

que en virtud de Real Orden de

S. M. de veintte y cinco de Febr.o

de Mill settezienttos y cinquentta

y cinco, esttà resueltto se haga,

Y ttocò passar â el Empleo de

Mayordomo Diputtado, al Señor Capittan Dn. Alonso Valcarzel, que fue segundo Diputtado; â este lugar asscendió el Sor. Capittan Dn. Manuel de los Reyes, Terzero Diputtado, y en este ministterio se elijió al Sor. Capittan Dn. Franco. Vizcay, Cavallero del Orn. de Santtiago.

Dho. dia, la expresada nueba Diputtazion, compuestta de los zittados Señores Capittanes Dn. Manuel de los Reyes, y Dn. Franco. Vizcay, teniendo presentte la Orden de S. M. en que le conzedió al nominado Dn. Alonso Valcarzel, Lizenzia para

separarse del Empleo de Diputt. do
para Emprender viage en la Flotta
que esttaba proxima â Navegar ala
Provincia de Nueba España, R.
sando las Facultades que por la
Universidad de Santa María de Parral le
esttàn conferidas, Nombraron en la
Bacantte al Sor Capittan Dn Jsepf
Domingo de Goyenetta Cavallero del
mismo Orden de Santtiago, para
que desde el propio dia Primero
de Enero de Mill settezienttos y cin-
quentta y siette, sirviese el zittado
empleo, el año que le quedaba que

de frutar, á consauido Dn. Alonso

Valcarzel; lo que se previene para

la mayor yntelligencia de las

Nominas, que comprehende este Sep-

ttimo Numero . . . .

Mess. de Enero de 1757

Rs. de Von

Primeramente

Se Abonan á la refferida

Arca de Tres llaues del

Real Colegio Seminario

Cinco mill y setenta y

un reales y veinte y un mrs.

de vellon, que della se pagaron

á los Ministros del en vir-

ttud de Libranza de treinta

Dooo //.

Quartos -853- R.s v.on

y uno de Enero de Mill 000 11.

settezienttos y cinquentta

y siette, despachada por los

Capittanes D.n Joseph de

Loyenetta, Cauallero del

Orden de Santtiago, D.n Juan

de los Reyes, y D.n Franz.co

Vizcay, Cau.ro del mismo

Orden, Mayordomo y Di-

puttados del mencionado

Colegio, Por ottra tantta

canttidad que ymporttaron

los Salarios y Raziones

diarias de los suso d.hos 000 11.

Ministtros, del expresado | 0000115
mes de Enero; cuyos nombres
y parttidas que â cada uno
pertteneziâ, por menor son
en la Forma siguientte..... —
| Rs. Von
P/ Primte. Al Sor. Capittan Dn.
Joseph Domingo de Goye-
netta Cavro. del Orden de
Santtiago, Mayordomo
Diputtado desette Colegio
nombrado pr. la Diputtazon.
ên la Bacantte por ausenzia
del Señor Dn. Alonso Val-
carzel, como consta que se da | 00011 | 00011.

	Rs. Vn.	Rs. V.
	70000	70000

referido, settocaxon en el
consauido mes de Enero
por su Salario al respectto
de Quinienttos duc.os de Vellon
al año....................... 9458"11.

At Sor. Capittan Dn.
Manuel de los Reyes, Segdo.
Diputtado de dha Obrapia
le pertenezieron en el referido
mes de Enero por su Salario
al propio respectto de Quin.tos
ducados de Vellon al año 9458"11.

At Sor. Capittan Dn.
Fran.co Vizcay, Cauallero
del mismo Orden de San ... 9916"22

	Rs. de Von	Rs. de Von
Tiago, Ferrero moderno	4016„22	0000„

Diputtado del referido Col.° settocaron por su Salario en todo el consavido mes de Enero, a razon de los mil cr.s Quinienttos Duc.os de V.on al año 0458„11.

Al D.r Manuel de Roxas y Mendoza, Presvittero Capp.an deste Colegio, settoc.xon por su Salario y razion de dho mes de Enero a respecto de Trezienttos Duc.os de V.on al año, los Doscienttos de Salario, y los Cientto de razion. – 0275„

Al D.r D.n Mattheo Limon

	4649„33	0000„

857	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
y Espinosa, Presvittero	19619.33	8000

Cappan. de la Universidad de Mazarattes, le correspondieron en dho mes de Enero por la Vacazion que en mrs. se estta señalada diariamentte en Volsa del Colegio, al respectto de Cientt Ducados de von. al año, porquantto el salario de Doscienttos duc.os los goza en Volsa del Caudal de la Universidad ...... 300 — 9.01.23.

A Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Provedor

	19741.22	8000

858

		R.s v.on	R.s v.on
Dha. Obrapia, lleva p.r el frente		12741,,22	8000,,
enel referido mes de Enero p.r			
su Salario y Razion, a resp.tto			
de Quinienttos duc.os de v.on			
al año, los Cientto de Razion,			
y los Quattrozienttos de			
Salario...........................		9458,,11.	
A D.n Manuel de Vequena			
Conttador del mencionado			
Real Colegio, le perttenez.on			
enel proprio mes de Enero			
por su Salario a respectto			
de Quattroz.tos du.os de v.on al año		9366,,22.	
A D.n Juan Sanchez			
Recientte, Maesttro de			
		28566,,21.	8000,,

	Rs. vn.	Rs. vn.
Matthemattica de esta	20566"21	0000"
Obrapia, le corresponsieron		
en dho. mes por su Salario y	3336	
razion á respectto de quin.		
ducados de vellon al año, los		
quattrozienttos de salario		
y los ciento, de razion	2428"11	
Ad. Dn. Diego Sanchez		
Rezientte, Ayudantte de la		
Claze de Matthemattica		
le corresponsieron en el prop.		
mes de Enero por su Salario		
y razion, á respectto de		
Doscienttos y cinquentta		
ducados de vellon al año	332"01	
	30024"32	0000"

	Rˢ. Vⁿ.	Rˢ. Vⁿ.
los Cientto y cinquentta	30.24‖32	0000‖
de Salario, y los Cientto de		
Razion	9229‖16.	
A Dⁿ. Anttonio Alvarez Canillo, Maestro de Primʳᵃˢ. Lettras deste Colegio, se correspondieron en dho mes de Enero por su Salario y Razⁿ. al respectto de Trescienttos y cinquentta ducados de Vⁿ. al año, los Doscienttos y cinquentta, de Salario, y los Cientto resttanttes de		
Razion	332‖28.	
A los Rˣᵉˢ. Mⁿ. Dionisio	30574‖32.	0000‖.

	Rs. Von.	Rs. Von.
Lozano, y D.n Manuel	33574„32	3000„
Perez, Jubilado, Medicos		
deste Colegio, les perttenezion.		
por sus Salarios en dho mes		
al respectto de Cinquentta		
ducados de von. cada uno del		
año	1091„23.	

49.n Luis de Artteaga

Cirujano Barbero y Enfer-
mero deste Colegio, le corres-
pondieron en el propio mes de
Enero // Docienttos y setten-
tta y cinco reales de Vellon,
los // Noventta y uno, y

	Rs. Von.	Rs. Von.
	30666„21	3000„

veintte y ttres mrs. de vellon	30666,,24	8000,,
por el Sueldo de Cirujano Barbero, al respectto de Cientt ducados al año; y los Cientto y ochentta y ttres reales y onze mrs. resttanttes, por el Sueldo y Razion de Enfermero al respectto de Doscienttos ducados de v.on al año, los Cientto de Salario, y los Cientto de Razion	9275,,	
A D.n Henrrique de Aldama Ayudantte de Mayor.mo Proveedor, letto caxon		
	39941,,21	8000,,

	Rs. de Von.
...863...	33941,,21. Vo90
en el consavido mes de Enero por su Salario y Razion al respecto de Doscienttos Ducados de Vellon al año, los Cientto de Salario, y los Cientto de Razion	2183,,11.
A Dn. Joseph Franzisco de Morales, Ofizial de la Contt. y Asentte de estte Colegio, le ttocaron en dho mes de Enero por su salario al respecto de Doscienttos y cinquentta Duc. de Von. al año, los Cientto y cinquentta por el Empleo de Ofiz. y los Cientto p. el de Asentte	2229,,6.
	38354,,4. Vo00

	Reales de vellón	Reales de vellón
A Don Pedro Carrillo Primer Ayudantte de Escuela de estte Colegio, le ttocaron en el refer.do mes por su Salario y Razion al respectto de Doscienttos y cinquentta duc.os al año; los Ciento y cinquentta de Salar.o y los Ciento restt.tes de Razion	2229.6.	13354.14.
A Don Bernardo de Corica Segundo Ayudantte de dha Escuela, le ttocan en el zittado mes de Enero por su Salar.o y Razion al respectto de Cientto y cinquentta duc.os al año		
		15583.10.

	Rs. Vn.	Rs. Vn.
los Cinquentta de Salar.	40583„10	00011

y los Ciento resttanttes de

Razion .... 0137„17

A Dn. Ygnacio de Saabe-

dra Ropero de estte Coleg.,

le correspondieron en dho.

mes de Enero por su Salario

0137„17

y Razion, al respectto de

Cientto ducados de Vellon

al año de Salario, y ottros

Cientto de Razion .... 0183„11

A Miguel Moreno Cozi-

nero, y a Fran.co Itaza, su

Ayudantte, les correspondió

en el referido mes de Enero

	40904„4	00011

	R.s Ve.on	R.s Ve.on
por sus Salarios, el 1.º en	409,,14	0000,,
à razon de Cientt duc.s de V.on		
al año, y el segundo al resp.to		
de Cinquentta duc.s solamentte,		
mediantte de fruttar ambos		
la razion que tienen señalada,		
diariamentte en especie	2137,,17	

A D.a Jazintta y D.a Tiburcia de Mendietta, hijas de D.n Tiburzio de Mendietta Maestro de primeras letr.s que fuè deste R.l Colegio Seminario, le perttenezieron en dicho mes de Enero, por la Asignasion que le fuè hecha	55,,21	0000,,

Ps. 867.

	Rs. vn.	Rs. vn.
por la Vniversidad de	53.41	0000

Mareanttes para pagar la

cassa que biben .... 3030 | 53.71 21

Componen las referidas partidas, pagadas en el pre- nottado mes de Enero de Mill

settezienttos y cinquentta y siette, a los Ministtros y Sirvienttes deldho R.l Coleg.o Seminario por sus Salarios y Raziones diarias de los que las disfruttan en mrs. vn.	Mes de Henero 1757.

Cinco mill y settentta y vn reales, y veintte y vn | 5071.21 | 0000

m̃rs. de vellon, en la confor ʒooo//.

midad que por menor va ex-

presasso, y reztan al prin

zipio desta libranza en la

qual firmaron rezivos a su

margen............................- ʒ9.71,,21.

Mess. de Febrero de 1757.

Ytt. Cinco mill cien-

tto y veintte y siette rs.

y nube m̃rs. de vellon

pagados de la referida Ar-

ca de tres llaves, a los Mi-

nisttros y Sirvienttes de

dho Real Colegio, en virtt.

de Libranza de los zittados ʒ9.71,,21.

	Rs. de von
Diputtados en fha de	59071,,21
Veintte y ocho de febrero	
de Mill settezienttos y cin-	
quentta y siette, Por ottra	
ttantta cantidad que ympor-	
ttaron los Salarios y razion	
diarias de los que las gozan	
en mrs. de vn mes cumplido	
en fin del prenottado febrero;	
cuyos nombres y parttidas	
que a cada vno perttenezio,	
por menor son en la forma	
siguientte.	59071,,21

Año de 1787.	Rs. Vn.	Rs. Vn.
Mes de Febrero	0000	5071,,24.

Primeram. al Sor. Capittan Dn. Joseph de Goyenetta Cav. del Orden de Santtiago, Mmo. Diputtado deste Colegio, le ttocaron en el referido mes de Febrero, por su Salario al resp. de Quinienttos duc. de Vn. al año | 0458,,11.

Al Sor. Capittan Dn. Man. de los Reyes, Segundo Dip. de dha Obrapia, le ttocaron en el referido mes de Febrero por su Salario y Razion al resp. de los mismos Quintos duc. al año | 0458,,11.

	0916,,22	5071,,24

	Rs. Vn.	Rs. Vn.
Al S.or Capittan Dn. Fran.co Vizcay, Cauallero de la orn. de Santtiago, Ferrero, de Al derno Diputtado del no- minado Colegio, se tto caron en el consauido mes de Febrero por su Salario al propio resp.to de Quinienttos duc.os al año	3458"11.	
A Dr. Manuel de Rosas y Mendoza, Presbitt.o Cappan. de estte Colegio, se correspon. ron en el nominado mes de febr.ro por su Salario y Razion al respectto de Trescienttos		
	10374"33"	8371"21.

ducados de Vellon al año	10374 „ 33	5071 „ 21
los Doscientos de Salario		
y los Cientto resttanttes de		
razion	9275	

A el Dr. Dn. Mattheo Limon y Espinosa, Cappan. de la Universidad de Mazeantt. le correspondio en estte dho mes de Febrero por la razion que en maravedis se estta señalada diariamentte en Volsa del Colegio, a respectto de Cientt ducados de Vellon al año, porquantto el Salario de Doscienttos

	10649 „ 33	5071 „ 21

Rs. vn. Rs. vn.
873
Ducados, lo goza en Bolsa | 12649„33„ | 59.71„21.
de la Vniversidad...... | 9.91„28. |
A Dn. Fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor
del Colegio. Letto caxon en el
propio mes por su Salario
y Razion al respectto de
Quinienttos Duc.os de vellon
al año, los Quattrozienttos
de Salario, y los Cientto
de Razion........ | 9458„44. |
A Dn. Manuel de Requena
Conttador de dho Colegio
se pertteneziëron en el zittado
mes de Febrero por su | 22199„33„ | 59.71„21.

	R.s de B.on	R.s de V.on
Salario al respectto de	22199„33.	5907„24.

Quattrozienttos ducados al año „ 9366„22.

A D.n Juan Sanchez

Recientte Maesttro de Ma-
tthematticas de esta obra p.a
se corresponsieron en dhomes
por su Salario y Razion
al respectto de Quinienttos
ducados de V.on al año, los
Quattrozienttos de Salar.o
y los Ciento de Razion — 9458„11.

Nota.

Por Acuerdo de los referidos
Señores Mayordomo, y
Diputtados de Moze de

	39024„32.	5907„24.

Rs. vn. 1875. Rs. vn. Rs. vn.

Ademp. ciadames ... 80.24.32. 80.71.21.

Febrero que está en el Seg.do

Libro de ellos á folio siette

Buelta, fuè nombrado

y admitido à D.n Juan Coll

Condesttable de las Brigadas

de Arttilleria de Marina

del Departamentto de la Cad.z

de Cadiz, por Maestro

de Arttilleria practica de

estte Real Colegio, en

consequencia de lo Suplic.do

á S. M. por la misma Diputt.on

y de la Real Orden, y ... 80.24.32. 80.71.21.

Lizenzia que obtubo el [illegible] 30.24.32. 30.71.,21.

S. M. dho Sn Juan, conque

sepresentto enel Expresado

Real Colegio para su cum-

plimientto; àel qual nuebo Ma-

esttro sele señalò por el zittado

Acuerdo, cassa de Viviensa

y cientt ducados de grattific.

annuales que ubiese de per-

zevir, y incluir prorratta

ènlas Nominas mensales

de Sueldos como los demas

Ministtros deste Expres.do

Colegio desde el zittado dia 30.24.32. 30.71.,21.

lo que se prebiene, paraque | 30.24.32 | 50.71.21
no se ofrezca duda en el res-
pecttibo Abono dela partti-
da que por esta Razon se
ynzertte en las consavidas
Nominas......................
A D.n Juan Coll, Maesttro
de Arttilleria Practtica
de estte Colegio, se perttenezen
por la grattificazion que
le estta señalada, prorratta
desde Doze de Febrero yn-
clusive que fue nombrado
en dho Magistterio, por los

| 30.24.32 | 50.71.21 |

mottibos que quedan referidos, 30.24.32 || 80.71.24.

hastta fin del expresado

mes, al respectto de Cientt du.os

de vellon en cada vn año.... 0.55=22.

A D.n Diego Sanchez

Recientte, Ayudantte de la

Claze de Mathemattica,

le correspondieron en el prop.o

mes de Febrero por su Salar.o

y razion, al respectto de

Doscienttos y cinquentta

ducados de vellon al año,

los Ciento y cinquentta de

Salario, y los Ciento de raz.on 0229.6

|| 303.09.26 || 80.71.24.

1879	R.^s v.^{on}	R.^s v.^{on}
A Dn Anttonio Alvarez	303 o 9 „ 26.	90 o 71 „ 24.
Canill.^o, Maesttro de Primeras lettras desttc Colegio, letto cad.^n por su salario y razion del re-ferido mes de Febrero, à respectto de trescienttos y cinquentta duc.^s de v.^{on} al año, los doscienttos y cinquentta de salario, y los ciento restt.^{tes} de razion	032 „ 28.	
A los D.^{res} Dn Dionisio Lozano, y Dn Manuel Perez, Jubilado, Medicos desttc R.^l Coleg.^o les perttenezieron por sus salar.^{os} en dho mes, à razon de cinquentta duc.^{os} v.^{on} y casa vno al año	0 o 01 „ 23.	
	30722 „ 3.	90 o 71 „ 24.

A Dⁿ D. — 188o —	Rˢ. Dⁿᵒⁿ	Rˢ. Dⁿᵒⁿ
D. Luis de Astteaga	30722,, 9,,	93o. 71,, 21.
Cirujano Barbero, y enfermᵉʳᵒ de este Colegio, se le correspondieron en el expresado mes Doscienttos y settentta y cinco reales de Vellon, y los ,, Noventta y uno y veintte y tres mrs. de ellos, por el Sueldo de Zirujano Barbero, a el respectto de Cientt dus. al año; Y los ,, Cientto y ochentta y ttres reales y onze mrs. resttantte por el Sueldo y Razion	30722,, 9.	93o. 71,, 21.

ᵒⁿ S.ᵗ 1818.ˢ D.ᵃ A R.ˢ Vᵒⁿ R.ˢ Vᵒⁿ

Enfermero, al respectto 32722.8 .. 5071 .. 24.

de Docienttos ducados de

Vellon al año, los Ciento

de Salario, y los Cientto

de Razion.................. – 2275 ..

A Dⁿ. Henrrique de Alzama

Ayudantte de Mayᵐᵒ. Provᵈᵒʳ.

le ttocaron en el zittado mes

de febrero por su Salario y

Razion, al respectto de Dozᵗᵒˢ

ducados de Vᵒⁿ. al año, los

Cientto de Salario, y los Cientto

de Razion.................. – 3183 .. 11.

A Dⁿ. Josepf Franᶜᵒ. de Morales

oficial de la Conttaduria

ᵒⁿ 4218 .. 20 .. 5071 .. 24.

	Rˢ. Vᵒⁿ.	Rˢ. Vᵒⁿ.
y Asientte de Pleittos de	11318 „ 20.	59071 „ 21.
estte Colegio, se tto caxon en el		
referido mes por su salario		
â el respectto de Doscienttos y		
cinquentta ducados de Vᵒⁿ.		
al año, los Ciento y cinquᵗᵃ.		
por el empleo de ofizial, y		
los Cientto por el de Asientte	2229 „ 6.	
A Dⁿ. Pedro Canillo Pri-		
mer Ayudantte de Escuela		
se ttocaron en dho mes por		
su Salario y razion al respᵗᵗᵒ.		
de Doscienttos y cinquen-		
tta ducados de Vᵒⁿ. al año		
	13547 „ 26.	59071 „ 21.

1888	Rs. Vn.	Rs. Von.
los Cientto y cinquentta	494.09.26.	59.071.21.

de Salario, y los Cientto

resttanttes de Razion....... — 0229.6.

A Dn. Bernardo de Coria

Segundo Ayudantte de dha

Escuela, letto cargo en el zitt.do

mes de febrero por su salar.

y Razion al respectto de

Cientto y cinquentta ducad.

de Von. al año, los Cinqu.tta

de Salario, y los Cientto

de Razion................ — 0137.17.

A Dn. Ygnacio de Saa.

vedra Ropero deste Coleg.

le correspondieron en dho | 49776.15. | 59.071.21.

1884	Rs. Vn.	Rs. Vn.
mes por su Salario y Ra-	40776.15.	990.71.21.
zion, al respectto de Dozientos		
ducados de Vn. al año, los-		
Ciento de Salario y los Ci-		
ento resttanttes de Razion.-	9183.11.	
A Miguel Moreno Cozinero		
y á Franzisco Maza su		
Ayudantte, les corresponde		
en estte dho mes de febrero		
por sus Salarios, el primero,		
á Razon de Cientt duc.os de Vn.		
al año, y el Segundo al res-		
pectto de Cinquentta duc.os		
solamentte, mediantte		
	49959.26.	990.71.21.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
Resttar ambos la Razion	10959.26.	6071,,21.
que ttienen señalada diaria-		
mentte en Especie..............	9137,,10.	
A Dª. Jazintta y Doña Tiburzia de Menditta, Hijas de Dn. Tiburzio de Mendietta, Maesttro de Primeras lettras que fuè desste Real Colegio Seminario, le perttenezieron en dho mes de febrº. por la Asignasion que le fue hecha para pagar la cassa................	9030,,	
Importtan	59127,,3.	
las Expresadas parttidas		6071,,21.

de los Sueldos y Raziones 5D o 74,,21.

pagadas en el expresado

mes de Febrero de Mill sette-

zienttos y cinquentta y siette,

a los Ministtros y dependien-

ttes de este Real Colegio

Seminario, segun sus seña-

lamienttos Cinco mill

cientto y veintte y siette

reales y nueve mrs. de von.

que se dizen al prinzipio de

estta Libranza en la que dieron

rezivo a su margen de lo que

5D o 74,,21.

acadaricho dhos y maz- | 50.714.24.

vidios pertteneçio. | 50127.3.

da Mess. de Marzo de 1757

Itt. se Abonan ala

consauida Arca. Cinco

mill cientto y sesentta y ttres

reales, y diez mrs. de vellon

que de ella se pagaron a los

Ministtros y Openzientes

de estte Colegio, en virttud de

Libranza de los Cumpcias

Diputtados, su fha de Treintta

y uno de Marzo de Mill se

tezienttos y cinquentta y

siete, Por Marzo y qual | 1.D198.30.

cantidad que ymportt. Xon 1.D198,,30.

sus Salarios y Raziones

diarias de los que las gozan en

un mes cumplido en

fin del prenottado Marzo;

cuyos nombres, y parttidas

que acada uno perttenezio, p.

menor son en la forma siguiente

Rs. Von

Pumeram. Al Sor. Captt.

Dn. Joseph de Goyenetta Cav.

del Orden de Santtiago, May.mo

Diputtado deste Colegio, le

ttocaron en el zittado mes de

Marzo por su Salario al

„D„ 00„ 1.D198,,30.

	R.s v.on	R.s v.on
	..882..	1.0198.30.
respectto de Quinienttos duc.os	000	
de v.on al año..........11.32.NC	0458.11.	
Al S.or Capittan D.n Juan de los Reyes, Segundo Diputtado de dha Obrapia, se per-ttenezieron en el referido mes de Marzo por su Salario, a razon de Quinienttos duc.os de v.on al año..........	0458.11.	
Al S.or Capittan D.n Franzisco Vizcay, Terzero o Moderno Diputtado del referido Coleg.o le ttocaron por su Salario en el consavido mes de Marzo del propio respectto de Quin.tos		
	0916.22.	1.0198.30.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
ducados de Plata Especie	D316,,22.	1D198,,30.
de Vellon cada un año....	D458,,11.	
A Dn. Manuel de Rojas y Mendoza, Presvittero Cappellan de estte Colegio, se corresponden por su Salario y Razion en dicho mes de Marzo a el respecto de Trescienttos duc.os de Vellon a el año, los doscienttos de Salario y los Cientto de Razion....	D275,,	
A el Dr. Dn. Mattheo Simon y Espinosa Presvittero Cappellan de la Universidad de Marzo Aes, letto caxon en el referido mes de Marzo por la Razion		
	1D049,,33.	1D198,,30.

1801	Rs. Vn.	Rs. Vn.
	19649.33.	1.9198.30.

que en mrs. se està señalada

diariamentte en Bolsa del

Colegio, al respectto de Cientt

ducados de vellon al año

porquantto el Salario de

Doscienttos ducados, lo goza

en Bolsa de la Universidad 91.23.

A Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor de

el Colegio, le ttocaron en el

referido mes de Marzo por

su Salario y Razion al resp.to

de Quinienttos duc.s de Vn.

al año, los Quattrozienttos 19741.22. 1.9198.30.

	Rs. Von.	Rs. Von.
de Salario, y los Cientto	10741,,22	1.0498,,30.
resttanttes de Razion......	0458,,11.	
A Dn. Manuel de Requena Conttador de dho Colegio le perttenezieron en el zittado mes de Marzo, por su Salo. al respectto de Quattrozienttos duc.os de vellon al año........	0366,,22.	
A Dn. Juan Sanchez Reciente, Maesttro de Matthematticas de estta Obrapia le corresponden por su Salar. y Razion en estte mismo mes de Marzo al respectto de		
	20566,,21.	1.0498,,30.

-803-

	Rs. vn.	Rs. vn.
Quinienttos duc.s de vn.	20566„21„	10D198„30.
al año, los Quattrozienttos		
de Salario, y los Cientto		
de Razion..........	D458„11	
A Dn. Juan Coll, Maes-		
ttro de Artilleria Practti-		
ca de estte Colegio le pertte-		
nezieron en el referido mes de		
Marzo por la grattificaz.on		
que le èsttà señalada, al resp.to		
de Cientt duc.s de vn. al año.	D091„23.	
A Dn. Diego Sanchez		
Recientte Ayudantte de la		
Claze de Matthemattìcas		
	3D116„21„	10D198„30.

le correspondieron en el pro- 30146,,21. 1.0498,,30.

ximo mes por su Salario y

Razion, al respectto de Dozientos

y cinquentta duc.s de Von al

año, los Ciento y cinquentta

de Salario, y los Ciento de

Razion .... 2223,,6.

A D.n Anttonio Alvarez

Canillo Maesttro de Primeras

Lettras de este Colegio, letto-

caron ps. su Salario y Razion

al respectto de Trescienttos y

cinquentta Duc.s de Von. al año,

los Doscienttos y cinquentta 32345,,27. 1.0498,,30.

	Rs. de von.	Rs. de von.
de Salario, y los Ciento	8D345,,27.	1.D198,,30.
de razion.................. —	D320,,28.	
A los Dres. Dn. Dionisio Lozano, y Dn. Manuel Perez Jubilado, Medicos deste Colegio, se pertenezieron por sus salarios en dho mes al respectto de Cinquentta ducados de vellon al año cada uno.. —	D.D91,,23.	
A Dn. Luis de Artteaga Cirujano Barbero deste Colegio, se correspondieron en el mismo mes de Marzo ## Dosciento y settenta —		
	3D758,,10.	1.D198,,30

Ducados Reales Vellon	Reales Vellon
1896.	

y cinco reales de Vellon .... 23D758,,9. | 10D198,,30.

los Noventta y un real

y veintte y tres mrs. de dhos.

de vellon, por el Sueldo de Zi

rujano Barbero al respecto de

Cientt. ducados al año; Y los

Ciento y ochentta y tres

reales y onze mrs. resttantes,

por el Sueldo y Razion de

Enfermero, al respecto de Dosz.

ducados de Vellon al año,

los Ciento de Salario, y los

Ciento de Razion .... – 9275,,

24D.033,,10,, 10D198,,30.

	R.s de V.on	R.s de V.on
A D.n Henrrique de	4D.033 „	1.0D198 „ 30.

Adama, Ayudantte de

Mayordomo Provedor,

le ttocaron en el d.ho mes de

Marzo por su Salario y

Razion, á respectto de

Docienttos Duc.os al año,

los Cientto de Salario, y

los Cientto de Razion... — 9183 „ 11

A D.n Joseph Franzisco

de Morales, Ofizial de la

Conttaduria, y Asientte

de estte Colegio, le ttocaron

en d.ho mes de Marzo por

	4D216 „ 21 „	1.0D198 „ 30.

	Rs. Vn.	Rs. Vn.
su Salario al respectto de	1216„21„	1o198„30.
Dosciienttos y cinquentta		
ducados de Vn. al año, los Ci-		
entto y cinquentta por el		
Empleo de offizial, y los Ci-		
entto por el de Asientte....	229„6.	
A Dn. Pedro Carrillo Pri-		
mer Ayudantte de Escuela		
de estte Colegio, lettra A.		
en el prenottado mes por su		
Salario y razion al respecto de		
Dosciienttos y cinquentta du.		
de Vn. al año, los Ciento y		
cinqu. dellos de Salar.		
	1445„27„	1o198„30.

1809.	R.s v.on	R.s v.on
y los Ciento restantes	10445,,27	1.0198,,30.
de razion	9229,,6.	

A D.n Bernardo de Coua

Segundo Ayudante de dha

Escuela, se lo ocasionaron en el [illegible] del

mes de Marzo p. su Salario

y razion al respecto de

Ciento y cinquenta duc.s

de v.on al año, los cinquen-

ta de Salario, y los Ciento

de razion	9137,,17.	

A D.n Ygnacio de Saavedra

Ropero de este Colegio, le

correspondieron en el propio

mes por su Salario, y razion

	10812,,16.	1.0198,,30.

	Ds. ...	R.s de V.on	R.s de V.on
á el respectto de Doscientt.		10812,,16.	10198,,29.
ducs. de V.on al año, los Cien=			
tto de Salario, y los Cientto			
de Razion		0183,,11.	
A Miguel Moreno Cozin.ro y á Fran.co Maza, su Ayud.te les corresponde en estte dho mes de Marzo por sus salar.s el Primero á razon de Cientt. ducs. de V.on al año, y él seg.do á respectto de Cinquentta ducs. solamentte, mediantte desfrutt.r ambos la Razion que tienen señalada diariamentte			
		10995,,27.	10198,,30.

Reales de vellón	Reales de vellón
[illegible] 291	4339.27	1.0198.30

en Expezie, segun y como

la gozan ottros individuos .. 137.17

Ad.a Jazintta y D.a Fiburz.a

de Mendietta, Hijas de D.n

Fiburzio de Menzietta, Mtro.

de Primeras lettras que fuè de

estte R.l Colegio, lepertteneze

en dho mes porla Asignasion

que les fuè hecha parapagar

la cassa que biben 30

Ymportt.n 5163.10.

las referidas parttidas pag.das

en el Expresado mes de Marzo

de Mill settezienttos y cinquentta

y siette, a los Ministros de

1.0198.30.

Madrid 28 de Abril de 1757.

Suma de la buelta ... 902 — R.s v.on
1o098,,30

yndividuos de dho R.l Coleg.o

por sus Salarios y Raziones

diarias de los que las gozan

en mrs. en la conformidad que

và referida, los R.s Cincomill

cientto y sesentta y ttres re.s

y Diez mrs. de vellon, que se

dizen al prinzipio desta Libr.a

en la que firmaron rezivo à su

margen de lo que à cada vno

correspondiò.................. 5o163,,1o.

Data Mess. de Abril de 1757.

Y .. R.s Quattromill ocho

zienttos y onze reales y

ttreintta y vn mrs. de v.on

,,15o362,,6.

	Rs. v.on
	150362 " 6.

que lla enumpciada

Arca se pagaron a los Ministros

y Sirvienttes dl Rl. Coleg.o

Seminario, en virttud de Libr.a

de los mismos Diputtados, de

fha de treintta de Abrill de

Mill settezienttos y cinquentta

y siette, Por ottrattantta cantt.d

que importtaron sus salarios

y raziones diarias de los que

las gozan en mrs. de un mes

cumplido en fin del expresado

mes de Abrill, cuyos nombres

y canttidades que a cada

	150362 " 6.

vno perttenezió, por menor 150362,,6.

son enla forma Siguientte-

Rs. Vn.

P.rim.te Al Sor. Capittan Dn.

Joseph de Goyenetta, Mayor.

Diputtado destte Colegio

le ttocaron enel nominado

mes de Abrill por su Salario

al respectto de Quinienttos du.

de Vellon al año............ 3458,,11.

Al Sor. Capittan Dn. Manuel

de los Reyes, Segundo Diputt.do

de dha Obra pía, le ttocaron

enel expresado mes por su

Salario al propio respectto

3458,,11,, 150362,,6.

	Rs. von	Rs. von
	9458,, 11.	150362,, 6.
de Quinienttos ducados de vellon al año	9458,, 11	
Al Sor. Capittan Dn. Franzco. Vizcay, Terzero Diputtado del referido Colegio, se le tocaron por su Salario en el consavido mes de Abrill al respecto de Quinienttos duc.os de vellon al año	9458,, 11	
A Dn. Manuel de Roxas y Mendoza Presv.o Cappan. de este Colegio, se le correspondieron por su Salario y Razion en dho mes de Abrill, al respecto de Trescienttos duc.os de v.on		
	18374,, 33	150362,, 6.

	D. G.	Rs. Von.	Rs. Von.
al año, los Dozienttos de		10374"33.	158362"6.
Salario, y los Cientto de			
Razion		0279".	
Al Dr. Dn. Matthea Simon y Espinosa, Cappan. dla Univers. de Mareantes, se correspondió en estte zittado mes de Abrill por la Razion que en mrs. se estta señalada diariamentte en Bolsa del Colegio, a respto. de Cientt ducados de Von. al año, porquantto el Salario de Dozienttos ducados se cobra en Bolsa dela Universidad		0091"23.	
Al Dn. Fernando de Salzedo			
		10741"22.	158362"6.

		Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
	Suma anterior	19741,,22.	150362,,6.
Mayordomo Proveedor de el Colegio, le tocaron en dho mes por su Salario y Razion al respecto de Quinientos duc.os de Vn. al año, los Quatrozientos de Salario, y los Ciento de Razion		0458,,14.	
A D.n Manuel de Requena Contador de dho R.l Coleg.o le pertenezieron en el consavido mes de Abril por su Salar.o al respecto de Quatrozientos duc.os de V.on al año		0366,,20	
A D.n Juan Sanchez Reziente, Pres.o Maestro			
		20566,,22.	150362,,6.

	Rs. de v.on	Rs. v.on
de Matthemathicas que fue	20566,,21.	150362,,6.
de este Real Colegio Semin.o		
le perttenezieron prorratta		
en los Siette dias que estu-		
tto ctho empleo desde Prim.o		
de Abrill, hastta Siette de		
él, que falleció Cientto y		
seis reales, y treintta y dos		
mrs. de v.on por su Salario		
y Razion, al respectto de		
Quinienttos duc.os de v.on		
que gozaba al año, los Qua-		
ttrozienttos de Salario, y los		
Cientto de Razion	106,,32.	
	20673,,13.	150362,,6.

		Rs. de Von	Rs. Von
A Dn. Juan Coll Atrõ. de		20673,,10.	180362,,6
Asistencia Practtica deste Colegio, se pertenezieron en el referido mes de Abrill por la grattificazion que se estta señalada annualmentte a respectto de Cientt duc.os de Von. al año	0091,,23		
A Dn. Diego Sanchez Reciente, Ayudantte de la Claze de Mathematticas, se corresponden en el proprio mes de Abrill por su Salario y Razon a respectto de dozientttos y cinquentta duc.os de Von. al año	0229-6.		
		20994,,14.	180362,,6.

S.a Ag.te D.a C.o R.s v.on R.s v.on

A D.n Antonio Albarez 20994..14. 150362..6.

Canillo, Maestro de Pri-
meras Lettras deste Coleg.o
se lle cargan en dho mes de Abr.l
por su Salario y Razion
al respecto de Trescienttos
y cinquentta duc.os de vellon
al año, los dosciencttos y cinq.ta
de Salario, y los Cientto res-
ttanttes de Razion........ 932..28.

A los D.res D.n Dionisio Lo-
zano, y D.n Manuel Perez
Jubilado, Medicos deste Col.o
les perttenecieron p.r su S. 30315..8. 150362..6.

	V.n Dobl.s	R.s de V.n	R.s de V.on
Salarios en dho mès, â tres p.		30315"8"	150362"9
de Cinquentta duc.os de V.on			
al año cada vno........		91"23	
A D.n Luis de Artteaga			
Cirujano Barbero y En-			
fermero deste Colegio, le			
correspondieron en el expres.do			
mes de Abrill / dosciênttos			
y settentta y cinco reales			
de Vellon, los // Noventta			
y vno y veintte y tres m.rs			
de ellos por el Sueldo de Ziru-			
jano Barbero, â respectto			
de Cientt ducados al año			
		30406"31	150362"6

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
y los Ciento y ochenta	3D1.6.31.	15D362.6.
y tres reales y onze mrs. de Von. restantes, por el Sueldo y Razion de en-fermero al respecto de Doscientos duc.os de Vellon al año, los Ciento de Salar.o y los Ciento de Razion.	9275.	
Ad.n Henrrique de Aldama, Ayudante de Mayordomo Proveedor le tocaron en el zitaziones de Abrill por su Salario a Razon de Doscientos		
	3D681.31.	15D362.6.

	R.s v.on	R.s v.on
913		
ducados de v.on al año, los	3D681„31.	15D362„6.
Cientto de Salario, y los		
Cientto de Razion.......	D183„11.	
A D.n Joseph Franzisco de		
Morales Ofizial de la Contt.a		
y Asentte de estte Colegio,		
le ttocaron en el propio mes		
de Abrill por sus Salarios		
al respectto de Doscienttos		
y cinquentta Duc.os de v.on al		
año, los Cientto y cinquentta		
por el de Ofizial, y los Cien-		
tto por el de Asentte.....	D229„6.	
A D.n Pedro Carrillo		
	4D094„14.	15D362„6.

	Rs. Vn.	Rs. Vn.
Primer Ayudantte de Escue-	Δ094,,14.	150362,,6.
la de este Colegio, le ttocaron		
en dho mes de Abrill por su Salar.		
y Razion â respectto de 1000 (mil)		
cienttos y cinquentta du.os al año		
los Ciento y cinquentta de		
Salario y los Ciento restt.tes		
de Razion	229,,6.	
A D.n Bernardo de Coria		
Segundo Ayudantte de dha		
Escuela, le tto caron en el refer.do		
mes por su Salario y Razion		
a respectto de Ciento y cinq.ta		
ducados de Vellon al año		
	Δ0323,,20.	150362,,6.

	R.s de V.on	R.s de V.on
los Cinquentta de Salar,	40323.18.	150362.16.
y los Ciento de Razion . . . — 2137.17.		
A D.n Ygnacio de Saavedra		
Ropero destte Colegio, le		
corresponden en dho mes de		
Abrill por su Salario y Raz.on		
al respecto de Doscienttos duc.os		
de V.on al año, los Ciento de		
Salario, y los Ciento de		
Razion . . . . — 2183.11.		
A Miguel Moreno Co-		
zinero, y a Fran.co Maza		
su Ayudantte, les corresponde		
en estte dho mes de Abrill, por		
sus Salarios ...	40644.11.	150362.16.

	Ms.	Rs. vn.	Rs. vn.
à razon de Cientt duc. de vn.	1.060..	1.1..	15.362,,16.
al año, y el Segundo à respto			
de Cinquentta ducados sola			
mentte, mediantte disfruttar			
ambos la razion que tienen			
señalada diariamentte, en			
Expezie		9.137,,17.	

A Da. Jazintta, y Doña Tiburzia de Mendietta, hijas de Dn. Tiburzio de Mendietta, Maestro de Primeras Letras que fue desste Real Colegio Seminar. — 9.153,,11. —

les perttenezieron en dho	40.781,,34.	15.362,,16.

⊙ 3̃ 917 -	R.s v.on	R.s v.on
	Con 19781,,31.	15D362,,6.

mes de Abril p.a la Asign.

que les fuè hecha para pagar

la casa 30,,

Importan 19811,,31

19811,,31. — 19811,,31.

dhas partidas pagadas en

el enumpciado mes de Abril

de Mill settezienttos y cinqu.ta

y siette à los Ministtros eym.l

dividuos del consavido R.l

Colegio Seminario Quattro-

mill ochozienttos y onze re.s

y ttreintta y vn mrs. de v.on

en los tterminos que queda

refferido, y rezittan del .... 15D362,,6.

Meses de Mayo de 1757.

Rs. von

principio de esta Libranza 150362

en la que firmaron rezivo a su

Margen lo que a cada uno

Importan

pertenezio) 4811 31

da Mess. de Mayo de 1757.

Yt. Quattro mill ocho

zientos y quinze reales y

veintte y siette mrs. de von

que de la Cumpcia da Arca

se pagaron a los Ministtros y

dependienttes de este Rl. Colo

en virttud de Libranza de

los prenottados Diputtados

su fha de Treintta y uno de

Mayo de Mill settezienttos 2051713.

R.s V.on 919.	R.s V.on
y cinquentta y siette, Pa	20D174 3.
los mismos que ymporttaron
sus Salarios, y Raziones
diarias a los que las gozan en
mrs. de vn mes cumplido en
fin del zittado Mayo; cu-
yos nombres, y canttidades
que a cada vno pertenezio, p.r
menor son en la forma sig.te	R.s V.on
Al S.or Capittan D.n Joseph
de Goyenetta, Cau.ro del Orn.
de Santtiago Mayordomo
Diputtado del Expresado
Colegio, le correspondieron
0000 20D174 3.

C. 920 -	R.s V.on	R.s V.on
en el referido mes de Mayo	0.000	20D174.3
por su Salario al respectto	
de Quinienttos ducados de	
vellon al año	0458.11
Al S.or Capittan D.n Man.l	
de los Reyes, Segundo Dip.do	
de dcha Obrapia, le ttocaron en	
el enumpciado mes de Mayo	
por su Salario, al respectto	
de Quinienttos duc.s de V.on	
al año	0458.11
Al S.or Capitt.n D.n Franz.co	
Vizcay, Terzero Diputtado	
del referido Colegio, le ttoc.on	
en el dcho mes por su Salario	
0916.22	20D174.3

á razon de Quinientos duc.os	1146122. 2.174
de v.on al año..................	94584
A D.n Manuel de Rojas y Mendoza, Presv.o Capp.an de este R.l Colegio, se corresponden en el d.ho mes de Mayo por su Salario y razion al respecto de Trescientos duc.os de v.on al año, los doscientos de Salario, y los Ciento de razion..................	3275
Al D.r D.n Mattheo Simon y Espinosa, Presv.o Capp.an de la Universidad de Alcala, se corresponden en el zit.do	
	1064933. 2.174

mes de Mayo por la Razion 10649"33" 2"01174"3.
que en mis. se està vendiendo
diariamentte en Bolsa del
Colegio, al respectto de Cientt
ducados de vellon al año, p.
quartto el Salario de Dos
cienttos ducados lo goza en
Bolsa de la Universidad 9091"23.
A Dn. Fernando de Sal-
zedo Mayordomo Prov. del
del Colegio le ttocaron en
el nominado mes de Mayo
por su Salario y Razion
al respectto de Quinienttos
Duc.s de vellon al año 10741"22. 2"01174"3.

	Rs. de Vn.	Rs. de Von.
los Quattrozienttos de Salar.	10741"22.	20D174"3.
y los Ciento de Razion....	9458"11.	
A Dn. Manuel de Requena Conttador del expresdo. Colo. se pertenezieron en el zittado mes de Mayo pr. su Salar. á razon de Quattrozienttos ducados de Von. al año....	9366"22.	
A Dn. Diego Sanchez Reciente, Maestro Segundo, ó Ayudantte de la Claze de Mathematticas de dho Colo. se corresponsieron en el referido mes por su Salario á razon de Dorcienttos y cinquentta	20566"21.	20D174"3.

	Ducados	R.s	R.s v.on	R.s v.on
ducados de vellon al año,			20566,,21.	20174,,3.
los ciento y cinquenta de				
Salario, y los Ciento de vez			9229,,6.	
A D.n Juan Coll, Maestro				
de Artilleria practica de				
este Colegio, le tocaron en dho				
mes por la grattificazion que				
le està señalada, al respecto				
de Cientt duc.os de v.on al año....			9,,34,,23.	
A D.n Antonio Alvarez				
Canillo, Maestro de Pri-				
meras letras de este Coleg.o				
le correspondieron por su Sal-				
y razion al respecto de				
			20887,,16.	20174,,3.

	Rs. vn.	Rs. vn.
Trescienttos y cinquentta	20887,,9	2.0174,,3.
ducados de vellon al año, los		
doscienttos y cinquentta de		
Salario, y los Ciento restantes		
de razion....................	332,,28.	
A los Doctores Dn. Dionisio Lo-		
zano, y Dn. Manuel Perez,		
Jubilado, Medicos de este Col.		
les perttenezió por sus Salarios		
en dho mes de Mayo, al respectto		
de Cinquentta duc.os de vellon		
cada uno al año..............	0.91,,23.	
A Dn. Luis de Artteaga		
Cirujano Barbero, y		
	30299,,33.	2.0174,,3.

Mro. Años. Ds. Rs. Von. Rs. Von.

Enfermero [illegible] 8D299,33. 20D174,3.

le correspondieron en el referido

mes de Mayo Doscientos

y settentta y cinco reales de

vellon, los Novemtta y uno

y veintte y tres mrs. dellos

por el Sueldo de Zirujano

Barbero, á respecto de Ciento

ducados al año; Y los Ciento

y ochentta y tres reales, y

onze mrs. restantes por el

suelde y Razion de Enfermero

á respecto de Doscientos

3D299,,33. 20D174,,3.

C.ⁿ 1924. Rˢ: DC. Rˢ: DV.
ducados de 8. ᵗᵃ al año, Vᵒⁿ 3D299,,32 2oD174,,3
Cientto de Salario, y los
Cientto de Razión. 3275,,
A Dⁿ. Henrrique de Almᵃ.
Ayudantte de Mayᵐᵒ. Provᵈᵒʳ.
3229,,
lettocaron en el zittado mes de
Mayo por su Salario y Razᵒⁿ.
al respectto de Dozienttos du
al año, los Cientto de Salario
y los Cientto de Razion... 0183,,11.
A Dⁿ Josepf Franzisco de
Morales Ofizial de la Contt.
y Asentte de este Colegio, le.
ttocaron en el referido mes por
sus salarios al respectto de
3D758,,10. 2oD174,,3.

Ds. Pl. Rs. Vn. Rs. Vn.

Doscientos y cinquentta 3D758,,10. 2D174,,3.

ducados de Vn. al año, los

Ciento y cinquentta por

el Empleo de Ofizial, y los

Cientta por el de Asentte. 9229,,6.

Nota

Por Acuerdo de los refex.dos

Señores Mayor.mo y Diput.dos

de Quattro de Marzo de

el propria año de Mill settez.tos

y cinquentta y siette que

estta en el Segundo libro

dellos a Folio Diez, bueltta,

Fue Jubilado Dn. Pedro

3D987,,16. 2D174,,3.

	R.s v.on	R.s v.on
Canillo Ximenez Ayus.te	3D987,,16.	2oD174,,3.

que era de Escuela deste
Colegio, con el sueldo de
Doscienttos ducados de v.on
al año; en attenzion a su Me-
ritto y Abanzada Edad,
descontandole de los dosz.ttos
y cinquentta duc.os de vellon
que gozaba al año por dha
ocupasion, los Cinquentta
de su diferencia, los quales
le fueron señalados a D.n Ber-
nardo de Coria y Quintanilla

	3D987,,16.	2oD174,,3.

Rs. vn.	Rs. vn.
Segundo Ayudante que	3D987„16. 2oD174„3.

era de d.ha Escuela y que dò
por anttiguo, ademas de los
Cientto y cinquenta que go-
zaba, como constta de otro
Acuerdo de Siette del refer.do
mes de Mayo que en el mismo
Libro estta à Folio Treze; y
desde Primero, hastta Seis de
el proprio mes de Mayo, gozo
D.n Pedro Canillo à hesp.tto de
Doscienttos y cinquentta duc.os
de v.on al año, y desde Siette

3D987„16.	2oD174„3.

	Rs. Von	Rs. Von
hastta Treintta y uno del	3D987.16.	2oD174.3.

à razon de Doscienttos du.os

Y Dn. Bernardo de Coria

y Quinttanilla desfruttò

en la misma conformidad su

Sueldo de Cientto y cinquen

tta ducados, en los seis prim.ros

dias del consauido mes, y los

Veintte y cinco resttanttes

al respectto de Doscienttos

ducados; con cuyo arreglo seles

ynchuye su hà de hauer

en sus respecttibas parttidas.-

A Dn. Pedro Carrillo

	3D987.16.	2oD174.3.

Ayudantte Primero &c.ª | 3D387.16. | 20D174.13.

cuela Jubilado, le corresponden

en dho mes de Mayo por su

Salario tres Cientto y noventta

y dos reales y seis mrs. de v.on

en esta forma; los Quaren-

tta y quattro reales, y doze

mrs, de ellos, por los seis

primeros dias que gozó à

razon de Doscienttos

y cinquentta ducados al

año; Y los Cientto y quarentta

y siette reales, y veintte y

ocho mrs. de v.on resttanttes

	Rs. Vn.	Rs. Vn.
por los ultimos Veintte y cinco dias del zittado mes, al respectto de los doscienttos du- cados que durantte su vida le esttàn señalados, por los mottibos refe- ridos en la Notta antter....	3987..16.	2174..3.
	132..6.	
A Dn. Bernardo de Coria Ayudantte antiguo de dha Escuela de estte Colegio, le pertte- nezieron en el referido mes de Mayo por su Salario y Razion Cientto y settentta y quattro reales y quinze mrs. de Von. en esttos tterminos; los Veintte		
	4179..22.	2174..3.

on on
Ds. 2934 .. 9 Rs. Ds. Rs. Ds.

y seis reales y veintte y | 4D179.22. 2D174.3.

un mrs. dellos, por los Seis

primeros dias que gozò al respectto

de Ciento y cinquentta duc.

al año; Y los Ciento y

quarentta y siette reales y

veintte y ocho mrs. de vellon

resttanttes, por los vltimos ve-

intte y cinco dias del expresado

mès, que gozò â razon de dos-

cienttos duc. de von. que como

queda manifesttado en la Notta

anttezedentte, se le estàn señalados

los Cientto de Salarion | 4D179.22. 2D174.3.

Rˢ. 939 Rˢ. Rˢ. vⁿ. Rˢ. vⁿ.
y los Ciento resttantes ... 40179„22. 20174„3.
Vakazion ... 0174„3.

Nota.

A Consequencia dla Jubilasion fha á Dⁿ Pedro Carrillo, Primer Ayudantte de Escuela desste Colegio, fue nombrado por Ayudantte Moderno della, á Dⁿ Anton. Joseph Borrero en Acuerdo de Quattro de Marzo de estte año dla fha questtá enel Segundo Libro dellos á Folio Onze Bueltta, ael

40384„3. 20174„3.

	Rs. Vn.	Rs. Vn.
qual se fueron señalados	40354„3.	20D174„3.
ên cada vn año â Cienttos		
cinquentta duc.os de V.on los		
Cinquentta de ellos de Salar.		
y los Ciento resttanttes		
en que êsttà regulada la Ra		
zion; Respectto de lo qual		
se le considera ên estta No-		
mina su hà de hauer desde		
êl dia Siette del presentte mes		
de Mayo que ênttrò â exer		
cer dha Ôcupasion......		
A D.n Anttonio Joseph		
	40354„3.	20D174„3.

[illegible] R.s de v.on R.s de v.on

Borreño, Ayudante 1D354,,3,,2oD174,,3

Moderno de Escuela de

este Expresado Colegio

se ttocaron por su Salario — 110 —

y razion desde el dia Siette

del presentte mes de Mayo

que enttró á Exercer dha

ocupasion hastta fin de el

#Cientto y diez reales

Treintta mrs. de v.llon q.e es el

respectto de Cientto y cinq.ta

duc.os de v.on al año, los Cinqu.ta

de Salario, y los Cientto

1D354,,3. 2oD174,,3.

de razion, los mismos que 4Ʉ354„3. 2oɄ174„3.

le fueron señalados por el

Acuerdo que zitta la Notta

antteze[d]entte.......... Ʉ110„30.

A D.n Ygnacio de Sacresta

Ropero deste Col.o settoc.on

en dho mes de Mayo por sue[l]

lario y razion al respectto

de Doscienttos duc.os de v.on

al año, los Ciento de Salar.o

y los Ciento de razion.. Ʉ183„4.

A Miguel Moreno Cozi

nero, y a Fran.co Maza

su Ayudantte, les corresp.dio

4Ʉ648„10. 2oɄ174„3.

C 19.30 ℓ R.s de V.on R.s de V.on

1064 8 10 · 2 174 3.

en dho mes de Mayo por sus

Salarios, el Primero à razon

de Cientt duc.s de V.on al año

1237 r.s

el Segundo, al respectto de

Cinquentta duc.s solamentte

mediantte desputtar ambos

la razion que tienen sen̄al.da

diariamentte en espècie . . . 137 17

A D.a Jazintta y D.na

Tiburzia de Mendietta, Hi-

jas de D.n Tiburzio de Mendie-

tta, Maestro de Primeras

letras que fue deste R.l Col.o

Seminario, le pertenezion en dho

1374 1785 27 · 2 174 3.

mes de Mayo por la asign.on 107815,,27. 20D174,,3.

que le fuè hecha para pagar

la cassa que viven......... 3.3.o,,

Ymportan las 108315,,27.

mencionadas partidas de

los Sueldos y Raziones

diarias en mrs. pagadas à

los Ministros de este dicho

de este Colegio en el consavido

mes de Mayo de Mill settez.

y cinquentta y siette Qua-

tromill ochozienttos quinze

reales y veintte y siette mrs.

de Vellon, que son los ,,20D174,,3.

mismos que se rezen al prin- 20D174„3.

zipio de esta Libranza en

la que firmaron rezivos de

lo que a cada uno pertenecio 4D815„27.

Yt. Quatro mill

ochozienttos y quarentta y

dos reales, y quinze mrs. de Vn.on

que de la prezitada Arca se

pagaron a los Ministros

de este Colegio, en virtud de

Libranza de los Chumpcias

Diputados su fha de Treintta

de Junio de Mill settezientt.s

Da. Mess. de Junio de 1757.

y cinquentta y siete, Por 24D989„3.

21D989,,30.

ottra ygual cantidad que importtaron los Salarios y Raziones diarias en mrs. que correspondieron a dhos yndi- 2V581 rs. viduos en ttodo el zittado mes de Junio; cuyos nombres, y cantidades que a cada uno perttenezió, por menor son en la forma sig.te ....

R.s V.on

P.º Al Almeran. a el S.or Capitt.n D.n Josep de Goyenetta Cau.ro del Orden de Santti-ago, Mayordomo Diputt.do

D.o.o.o.4 21D989,,30.

...1343 - ...	Rs. de von	Rs. de von
de este Real Colegio, vecino de	0 .. 0 .. 0	24D989 .. 30
en el expresado mes de Junio		
por su Salario à razon de		
Quinientos duc.os de von al año.	9458 .. 11.	
Al Sor. Capittan Dn. Ittan..		
de los Reyes, se pe extteneziexon		
por su Salario en el nomina-		
do mes de Junio al respecto de		
los mismos Quinientos duc.os		
de von al año.....	9458 .. 11.	
Al Sor. Capittan Dn. Fran.co		
Vizcay, Terzero Diputtado		
del referido Colegio, se tocaron		
por su Salario à razon de		
Quinientos duc.os al año...	9458 .. 11.	
	1D374 .. 33.	24D989 .. 30.

	Rs. de V.on	Rs. de V.on
A D.n Manuel de Rosas y Mendoza Presvitt.o Capp.an deste Colegio, se corresponde.xon por su Salario y Razion de dho mes a razon de trescientt.s ducados del año	10374,,33.	240983,,39
	0275,,	
A D.r D.n Mattheo Simon y Espinosa Presv.o Capp.an de la Universidad de Altar.tes se corresponde en su retazado mes de Junio p.r la razion que en mrs. se està señalada diaria m.te en bolsa del Col.o al respectto de Cientt duc.os		
	10649,,33.	240989,,30.

de von al año, porquantto 10649.33. 24989.30.

él Salario de Doscienttas

ducados, lo goza en bolsa

de la Universidad...... — 9091.23.

A Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor de

esta obrapía, le ttocaron

en dho mes por su Salario y

Razión al respectto de Quinientos

ducados de von al año.... — 9458.11.

A Dn. Manuel de Requena

Conttador de dho Coleg. se le

perttenezieron en el zittado

mes por su Salario á Razon de

Quattrozienttos duc.os al año..... — 9366.22.

20566.21. 24989.30.

	Rs. von	Rs. von
A Dn. Diego Sanchez,	20566,,21.	240383,,30.
Recientte, Ayud.e de la Clase de Matthemattica de este Colo. le correspondieron en el propio mes de Junio, p.r su salario y razion á respecto de dos cienttos y cinquentta duc.os de vellon al año........	2223-6.	
A Dn. Juan Coll, Mrõ. de Artilleria practica de este Coleg.o q.e le perttenez. en d.ho mes por la grattificaz.on que le estta señalada, á respectto de cientt duc.os de v.on al año..	0094,,23.	
A Dn. Anttonio Alvarez Canillo, Maestro de Prim.ras Ls.		
	22887,,16.	240383,,30.

	Rs. de V.on	Rs. de V.on
Lettras de este Collegio, Lettor	29887//16.	249983//30.
por su Salario y Razion de dho mes al respectto de Tres zienttos y cinquentta duc.s de V.on al año	320//28.	
A los D.res D.n Dionisio Lozano, y D.n Manuel Perez Jubilado, Medicos de este R.l Coleg.o les perttenezio por sus Salarios en dho mes al respectto de Cinquentta ducados de Vellon cada vno al año	91//23.	
A D.n Luis de Artteaga Zirujano Barbero, y Enfermero de este Colegio, le ttocaron en el zittado mes de Junio Dozientt		
	30299//33.	249983//30.

	R.s v.on	R.s v.on
Y settentta y cinco re.s de v.on	3D299,,33.	24D989,,30.
los Noventta y uno y veintte y ttres mrs. de vellon, por el Sueldo de Zirujano Barbero, al res-pectto de Cientt duc.os al año; Y los Ciento y ochentta y ttres reales y onze mrs. restt.tes por el Sueldo y Razion de Enfermero, al respectto de dos cienttos duc.os de v.on al año, los Ciento de Salario, y los Ciento de Razion........	D275,,	
A D.n Henrrique de Al-dama Ayudantte de Mayor.mo Proveedor, settocazon en ela	3D574,,33.	24D989,,30.

Rs. de von. | Rs. de von.

~~rittado mes de Junio por su~~ 30574,,33. 24089,,30.

Salario y Razion, à respectto

del Doscienttos ducs. de von. al año 3183,,11

A Dn. Joseph Franco. de Moral,

Ofizial de la Conttaduria

y Assentte de este Colegio, se

ttocaron en el referido mes por

sus Salarios à respectto de

Doscienttos y cinquentta ducs.

de Vellon al año, los Cientto

y cinquentta, por el Empleo de

Ofizial, y los Cientto por el

de Assentte. . . . . 10229,,6.

A Dn. Pedro Carrillo Ayu

dantte de Escuela Jubilado

30987,,16. 24089,,30.

		R.s V.on	R.s V.on
le correspondieron en dho mes		30,987„16„	240989„30.
de Junio por el señalamientto			
de Doscienttos duc.s anual.			
que le fue hecho durantte su			
vida, por los mottibos manifes			
ttados en la Libranza antter„	9183„11.		
A D.n Bernardo de Coua			
actual Ayudantte anttiguo			
de la referida Escuela, le cor			
respondieron en el expresado			
mes de Junio por su Salario			
y Razion al respectto de			
Doscienttos duc.s de v.on al año			
los Cientto ducados de ellos			
		40170„27	240989„30.

	Rs. Von	Rs. Von
por lo correspondiente al	ΔD17 o 27.	24D983 o 30

Salario, y los Cientto restt.Aes

por Razion .... – D183 o 11

A Dn. Antton. Jph Borrero

Ayudantte Moderno dla

Escuela deste Colegio le

perttenezieron endho mes por

su Salario y razion al respttto

de Cientto y cinqu.tta Duc.os de

Vellon al año, los Cinqu.tta

de Salario, y los Cientto de

razion .... – D137 o 17.

A Dn. Ignacio de Saavedra

Ropero deste Colegio le

correspondieron en el zittado

	ΔDΔ31 o 21.	24D983 o 30.

[illegible]	R.s de V.on	R.s de V.on
mes de Junio p.r su Salar.o	4U491.21	24U989,30
y Razion, á l resp.tto de Dosz.ttos		
Duc.os á l año, los Cientto de		
Salar.o y los Cientto rest.tes de Raz.on	183,11	
A Miguel Moreno Cozi-		
nero, y á Fran.co Maza su		
Ayudantte, les correspondió		
én el referido mes de Jun.o por		
sus salarios, él prim.ro á l razon		
de Cientt ducados de V.on		
á el año, Y él Segundo		
á el respectto de Cinquentta		
ducados solamentte, medi-		
antte de disfruttar ámbos		
la Razion que tienen	4U674.32	24U989,30

	Rs. vn.	Rs. vn.
señalada, diariamente en	1D674,, 32.	21D980,, 30.
especie	9137,, 17.	
A Da. Jazinta y Da. Fibur-cia de Menrietta, hijas de Dn. Fiburzio de Menrietta Maestro de Primeras lettras que fuè deste Rl. Col.o Sem.o les pertenezió en dho mes de Junio por la Asignasion que se fuè hecha para pagar la cassa que viven	9.30,,	
	1D842,, 15.	
Importt.n		

las dcumpciadas parttidas de los Salarios y Raziones pagadas à los Ministros 21D980,, 30.

Mess de Julio de 1757.

Colegio en los terminos que

quedà referido, los Quattro

mill ochozienttos y quaren-

tta y dos reales y quinze

mrs. de Von que se dizen al

prinzipio de estta Libranza

en la qual firmaron rezivos

à su margen, lo que à cada

uno correspondio . . . . . . 4842 „ 15.

Mesada de Julio de 1757

Ytt. Quattro mill ocho

zienttos y quarentta y dos rs.

y quinze mrs. de Vellon, que

„ 29832 „ 11.

A la mencionada Arca se 290832 ,, 11.

pagaron à los Ministtros y

dependienttes del expres.do

Colegio, en virttud de Libr.a

a los referidos Diputtados

de Treintta y uno de Julio

de Mill settezientos cinqu.tta y

siette, Por ottra ttantta cantt.d

que ymporttaron sus Salar.s

y Raziones diarias de los que

las disfruttan en un mes. de

un mes cumplido en fin de

el prezittado de Julio;

cuyos nombres, y canttidades

que â cada vno correspondiô 290832„11.

sin diferencia alguna, son las

mismas que quedan referidas

por menor en la Libranza

anttezedentte, y en estta

dieron reziuo al margen de

ella, y lo que â cada vno per

ttenezio. . . . . — 4942„15.

da Mess. de Agosto de 1757.

Ytt: Quattro mill

novezienttos y quarentta

y quattro reales, y diez y

seis mrs. de vellon, que âssi

mismo se pagaron ala referida

Arca, â los Ministros 340674„26.

3ADG74,,26.

Colegio, en virttud de Libran

za de los consauidos Diputtados

su ffha de Treintta y uno de

Agostto de Mill settezienttos

y cinquentta y siette, Por

sus Salarios y Raziones

diarias de los que las gozan

en mrs. perttenezientes al

dho mes de Agostto; cuyos

nombres y canttidades que

a cada uno corresponde, p.r

menor son en la forma sig.te

3ADG74,,26.

Primte Mrs. Capittn ... — Oz. 1058 ... | Rs. Dv. on Rs. Dv. on ... 3100671 .. 26.

Dn. Joseph de Goyenetta

Cavo. del orden de Santtia-

go, Mayordomo Diputtdo.

desste Colegio, le ttocaron en

el zittado mes de Agostto

por su Salario al respectto

de Quinienttos duc. Dv. onl. al

año .... — 0458 .. 11.

Ms. or Capittan Dn. Man.

de los Reyes segundo Di-

puttado de dha Obrapia

le ttocaron en el consauido

mes de Agostto por su ...

0458 .. 11. 3100671 .. 26.

Salario al propio respecto ... 0458„11. 340674„26.

de Quinienttos du.os al año.— 0458„11.

Al S.or Capittan D.n Fran.co

Vizcay, Cau.ro del mismo or-

den de Santtiago, Terzero di-

puttado destte Colegio, le

perttenezieron en dho mes de

Agostto à razon de Quin.tos

ducados de v.on al año.... 0458„11.

A D.n Manuel de Roxas

y Mendoza, Presv.o Capp.an

destte Colegio, le ttocaron en

el nominado mes de Agostto

por su Salario y Razion

1374„33. 340674„26.

	R.s v.on	R.s v.on
al respectto de Trescienttos	10374.33.	340674.26.
ducados de v.on al año, los Dos-		
cienttos de Salario, y los		
Ciento de Razion	275	
Al D.r D.n Mattheo Simon		
y Espinosa Capp.an de la		
Universidad de Mareantt.		
se correspondiò en el referido		
mes de Agostto por la Razion		
que en mrs. se està señalada		
diariamentte en Bolsa de		
el Colegio al respectto de		
Cientt duc.os de vellon al		
año, porquantto el Salar.o		
	110649.33.	340674.26.

de Doscienttos duc.s de plata 10649.33. 340674„26.

en bolsa de la Univers.d — 9091„23.

A D.n Fern.do de Salzedo

Mayordomo Proveedor

del Colegio, se le ttocaron en el

expresado mes de Agostto, p.r

su Salario y razion al resp.to

de Quinienttos duc.os de v.on

al año........ — 9488„11.

A D.n Manuel de Re-

quena Conttador de

dha Real obrapia, se per-

ttenezieron en el zittado mes — 2722. ....

de Agostto por su Salario

20199.33. 340674„26.

		R.s de V.on	R.s de V.on
9362. 19			
á Razon de Quattrozientt.		20199.33.	340674.26.

ducados de V.on al año. — 9366.22.

A D.n Diego Sanchez

Recientte, Ayudantte de la

Claze de Matthemattic.s

de estte Colegio, se le to caron

en el propio mes de Agostto

por su Salario y Razion

al respectto de Dozienttos

y cinquentta duc.os al año,

los Ciento y cinquentta, de

Salario, y los Ciento, de

Razion.................. — 9223.6.

Notta

Por R.l orden de S. M. . . . . 20795.27. 340674.26.

	R.s V.on	R.s V.on
de Nuebe de Agostto y del año	20795„27.	340674„26.

de Mill settezienttos y cin-

quentta y siette comunica-

da por el Em.mo S.or Baylio

Fr. D.n Julian de Arriaga

al Ex.mo S.or D.n Esttebam

Joseph de Abaria, Presid.te

del Tribunal de la cassa de

la Conttrattazion, y Juez

Conserbador de estte Coleg.o

se manda, que à D.n Juan

Coll y Salva, primer

Condesttable Reformado

	20795„27.	340674„26.

	R.s de v.on	R.s de v.on
de las Brigadas de Artti-	2079S,,27.	340674,,35.
lleria de Marina, y Maestro		
Practtico de dha Facultad		
en estta abrapia, rezevido en		
ella en Doze de Febrero de		
el propio año, con el Sueldo		
de Cientt ducados en casa		
uno, sele den de los Fondos		
de estta dha R.l Fundaz.on		
Cientto y cinquentta duc.s		
al año de Salario, y la		
Razion diaria para su manu-		
ttenzion, En attenzion al		
meritto de Veintte y ocho	2079S,,27.	340674,,26.

	R.^s V.^n	R.^s V.^n
años, que ha Exercido dicho	20795.27	340674,,26.

Ministterio de Condesttable
ên las Brigadas de Arttilleria
de Marina, âdemas de los
Ocho Excusos mensuales que
goza por reformado en su Cu-
erpo; Y ên cumplimientto
de dicha Real Orden, se le consi-
derò ên el nominado mes de
Agostto el sueldo hastta el dia
Ocho, â respectto de Cientt du.^os
al año, y desde el dia Nueve,
el de Doscienttos y cinquen-
tta, Los Cientta y cinquentta

	20795,,27.	340674,,26.

Rs. vn.	Rs. vn.
dellos de Salario, y No. 2079	5,,27. 34967 4,,26.

Ciento de Nazion, como Su Magestad lo manda en la zittada Real Orden; lo que se previene a fin de que no se ofrezca reparo en la respectiva partida del ha de hauer del Cumpcia de Ministros.

A dn. Juan Coll y Salvà Maestro de Artilleria practica deste Colegio, le correspondieron prorratta en el referido mes Ciento y noventta y tres reales y veinte y quatro mrs. de vellon. 2079 5,,27. 34967 4,,26.

los veintte y tres reales y	20795.27.	340674„26.
veintte y dos mrs. de ellos, por		
su Salario desde Primero de		
Agostto hastta ocho, al respectto de		
Cien duc.os de V.on al año, Y los		
Ciento y settentta reales y dos		
mrs. de dha moneda resttanttes		
p.r el Salario y Razion que		
S. M. se sirvió señalarle por		
la zittada Real Orden, desde		
Nuebe del proprio mes en adel.te		
al respectto de Doscienttos duc.os		
de Vellon al año, los Cientto		
y cinquentta de Salario,		
y los Cientto de Razion —	0193„21	
	20989„17.	340674„26.

	R.s v.on	R.s v.on
A D.n Antonio Alvarez	29989.17.	349674.26.
Carrillo Maestro de Primeras Lettras deste Colegio se le tocaron en dho mes por su Salario y Razion al respecto de Trescientos y cinquentta ducados de Vellon al año, los Doscientos y cinquentta de Salario, y los Ciento de Razion	332.o28.	
A los D.res D.n Dionisio Lozano y D.n Manuel Perez Jubilado, Medicos deste Colegio se les perttenezieron en el expresado mes por sus salarios a razon de Cinquentta duc.os cada uno al año	9.91.23.	
	30.4.o2.11.	349674.26.

	1969	R.s de V.on	R.s de V.on
A D.n Luis de Arteaga		3D4º2	34D674, 26

Zirujano Barbero, y Enferm.ro de este Colegio, se corresponde en dho mes de Agosto Doz.ttos y settentta y cinco reales de V.on los Noventta y uno y veintte y tres de ellos, por el Sueldo de Zirujano Barbero á resp.tto de Cientt Duc.os al año Y los Cientto y ochentta y ttres re.s y onze mrs restanttes, por el Sueldo y razion de Enfermero á razon de Doscienttos Ducados de V.on al año, los Cientta de salar. y los Cienttos de Razion ... 3275

	3D677	34D674, 26

A Dn. Henrrique de Al[illegible] | 33D677,, | 34D674,,26. | 67

Ayudantte de Mayordomo
Proveedor, le correspondieron
en el zittado mes de Agostto
por su Salario y Razion à el
respectto de Doscienttos du.os a el año
los Cientto de Salario, y los
Cientto de Razion .... 183,,11.

A Dn. Joseph Franzisco de
Morales Ofizial de la Contt.
y Assistte deste Colegio
le ttocaron en el referido mes
por su Salario al respectto de
Doscienttos y cinquentta duc.os
de Vellon a el año, los Cientto

33D860,,11.	34D674,,26.

3086.11. 3467.26.

y cinquenta por el Empleo de

Ofizial, y los Ciento por

el de Asentte .... 0229.6.

A Dn Pedro Carrillo Ayu

dantte Jubilado de Escuela

se correspondieron en thomes

de Agosto por el señalam.tto

de Doscienttos Duc.os annuales

que se fue hecho durantte su

vida, por los mottibos que

anttezedenttemente quedan

referidos .... 0183.11.

A D.n Bernardo de Coria

actual Ayudantte anttiguo

de la referida Escuela se

4272.28. 3467.26.

corresponsdieron enel de Empres.	10272 „ 28	310674 „ 26
mes de Agostto por su Salar.º y Razion al respectto de dos z.tos duc.os de V.on al año, los Ciento de Salario, y los Ciento restt.tes de Razion	0183 „ 11	
A D.n Anttonio Jph. Borrero Ayudantte moderno de la Escuela deste Colegio, le ttocaron enel zittado mes por su Salario y Razion, al resp.tto de Ciento y cinquentta duc.os de Vellon al año, los Cinqu.ta de ellos, por lo correspond.te a el Sueldo, y los Ciento		
	10456 „ 5	310674 „ 26

9781 ... R.s ... 340674‖26.
resttanttes por la Ra-
zion .... 0437‖17.
A Dn. Ignacio de Saavedra
Ropero deste Colegio, le
correspondieron endho mes
de Agostto por su Salario
y Razion àel respecto de
Doscienttos duc.os de v.on al
año, los Ciento de Salario,
y los Ciento de Razion ... 0183‖11.
A Miguel Moreno Cozin.ro
y à Franzisco Maza su
Ayudantte, les correspondiò
endho mes de Agostto por
sus Salarios ... 40776‖33. 340674‖26.

		Rs. vn.	Rs. vn.
	974		
à razon de Cientt duc. de $p.$		4D776‖33.	34D674‖26.

al año, y el Segundo de Sp.tto

de Cinquentta duc.os solamentte

mediantte desputtar ambos la

Razion que tiene señalada

diariamentte en Especie.... 3437‖17.

A D.a Jazintta, y Doña

Fiburzia de Atendietta, hi-

jas de D.n Fiburzio de Aten-

dietta, Maesttro de Primer.

lettras que fue deste Real

Colegio Seminario, le pertte-

nezieron en el Enumpciado

mes de Agostto por la

		4D914‖16.	34D674‖26.

asignasion que se fue hecha 14914,,16.

para pagar la casa que biven 10.30.

Importt. 14914,,16.

las Anumpcias as parttidas

de los Salarios y Raziones

diarias que gozaron los Mi- 14914,,16.

nisttros y dependienttes de

el nominado Colegio en el

prenottado mes de Agostto

de Mill settezienttos y cin-

quentta y siette, los quattro

mill novezienttos y quarentta

y quattro reales y diez y seis

mrs. de vellon, que se dizen

340674,,26.

Mes de Septt.e de 1757.

al principio de esta Libr.a 318674,,26.

en la que ~~firmaron~~ reziuio los

expresados yndividuos del

margen de sus partidas lo

que á cada uno perttenezio.... 19944,,16.

da Mess. de Septt.re 1757.

Itt. Quattro mill-

novezienttos y settentta y

nuebe reales y treintta y dos

mrs. de Vellon, que de lad.ha

Arca se pagaron á los Mi-

nisttros é yndividuos de

estte Colegio, en virttud de

Libranza de Treintta

de Septiembre de Mill

~~318674,,26~~ 338619,,8.

seiscientos y cinquentta y | 39D619„8.

siette, Por ottra ygual cantt.d

que ymporttaron sus Salar.os

y Raziones Menu.s de los q.e

las gozan en m.rs. de vn mes

cumplido en fin del zittado

Septtiembre; cuyos nombres y

canttidades que a cada vno

perttenezió, por menor son en

la forma siguientte....—

	Rs. Vn.
Prim.te al S.or Capittan D.n Joseph de Goyenetta Mayordomo Diputtado del Real Col.o Semin.o	0000„
	39D619„8.

	R.s v.on	R.s v.on
setto caxon en el referido mes	0000 "	39D619 " 8.
de Sept.re por su Salario al respecto de Quinienttos du.os de vellon al año........	D458 " 11.	
Al S.or Capittan D.n Man.l de los Reyes, Segundo Dip.do de dha Obrapia, setto caxon en el zittado mes por su Salar.o á razon de Quinienttos ducas de vellon al año........	D458 " 11.	
Al S.or Capittan D.n fran.co Vizcay, tercero Diputtado del nominado Colegio, se pertte nezieron en el mismo mes por su Salario al propio resp.tto	D916 " 22	39D619 " 8.

	1970.	22. 339619.
de Quinientos ducados de	9916,, 22.	339619,, 8.
Vellon al año	0458,, 11.	
A D.n Manuel de Rojas		
y Mendoza Presv.o Capp.an		
deste Colegio, le perttenezieron		
por su salario y Razion del		
zittado mes à razon de Trescienttos		
Duc.os al año, los doscienttos de		
Salario, y los Ciento de Raz.on	0275,,	
A D.r D.n Mattheo Limon		
y Espinosa, Capp.an de la		
Universidad de Mareanttes		
le correspondió en el referido mes		
de Septtiembre por la Raz.on		
que en mrs. se estta señalada		
	10649,, 33.	339619,, 8.

	Rs. von	Rs. von
diariamentte en Bolsa del	10649,,33.	399619,,8.
Colegio, al respectto de Cientt		
duc.os de V.on al año, por		
quantto el Salario de Doz.ttos		
ducados, lo gaza en Bolsa de la		
Universidad...............	9091,,23.	
A D.n Fernando de Salzedo		
Mayordomo Proveedor		
de d.ha Obrapía, se le pagaron		
en el consauido mes de Sept.re		
por su Salario y Razion al		
respectto de Quinienttos duc.os		
de V.on al año, los Quattroz.tos		
de Salar. y los Ciento de Raz.on	9458,,11.	
	1208199,,33.	399619,,8.

Col.o 2981. Rs. Vn. Rs. Vn.

A D.n Manuel de Reguena 20199.33. 300619.8.

Conttador del mencionado
Colegio, se le tocaron en el zitt.do
mes por su Salario á razon de
Quattrozienttos duc.os de v.on
al año .... 366.22.

A D.n Diego Sanchez

Reciente Ayudante de la
Claze de Matthematticas de
estte Colegio, se le perttenezieron
en d.ho mes por su Salario y
razion al respecto de Dosz.ttos
y cinquentta duc.os al año los
Cientto y cinquentta de Salar.o
y los Cientto de razion ... 229.6.

20795.27. 300619.8.

1082	P	R.s V.on	R.s V.on
A D.n Juan Coll y Salvà		20795„27.	390619„8.

Maestro de Artilleria Practtica de este Coleg.o Se le tocaron en el consavido mes de Septiembre por su Salario y razion al respectto de Doscienttos y cinquentta duc.os de V.on al año, con arreglo à lo man dado por S. M. los Ciento y cinquentta de Salario, y los Ciento de Razion ... 2229„6.

A D.n Antton.o Alvarez Carrillo Maestro de Primeras

	23024„33.	390619„8.

R.s & Gr. R.s & D.on

Lettras & estte Colegio, &c. 3D.o 24/32. 39D613/8.

ttocaron en el prenottado mes

de Septtiembre por su Salar.o

y Razion al respectto de

Trescienttos y cinquentta du.os

de V.on al año, los Doscientt.

de Salario, y los Ciento de

Razion .... 932/28.

A los D.res D.n Dionisio Lor.no

y D.n Manuel Perez Jubilad.o

Medicos de estte Colegio, les per-

ttenezieron por sus Salarios

en dho mes al respectto de Cinqu.ta

duc.os de V.on cada vno al año 3.o 31/23.

A D.n Luis de Artteaga 3D437/16/ 39D613/8.

	R.s V.on	R.s V.on
y Loyola; Zirujano Bar-	30437„16.	39619„8.
bero, y Enfermero deste Col.o		
le correspondieron en dhos mes		
de Sept.re Doscienttos y		
settentta y cinco reales de V.on		
los„ Noventta y vno, y veintte		
y ttres mrs. dellos, p.r el Sueldo		
de Zirujano Barbero al resp.tto		
de Cientt duc.s al año. Y los		
„Ciento y ochentta y ttres re.s		
y onze mrs. de V.on restantt.		
por el Sueldo y Razion de		
Enfermero al respectto de		
Doscienttos duc.s de Vellon		
	30437„16.	39619„8.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
al año, los Ciento de Salar.	3D437,,16.	39D619,,8.
y los Ciento de Razion....	0275,,	
A Dn. Henrrique de Alsma.	0223,,6.	
Ayudante de Mayordomo Pxov.		
lettocaron en el zittado mes de		
Septtiembre por su Salario y		
Razion, a respto. de Dozientt.		
duc.os al año, los Ciento de Salo.		
y los Ciento de Razion...	0183,,11.	
A Dn. Josepho Franzisco de		
Morales Ofizial de la Contt.		
y Asentte del Colegio, lettoczon		
en el refexido mes por su Salar.		
a respectto de Dozienttos y		
cinquentta duc.os de Vn. al año	3D895,,27.	39D619,,8.

los Cientto y cinquentta p.r — 3D809,,27. 39D619,,8.

el Empleo de Ofizial, y los Cientto por el de Asentte... — 9229,,6.

A D.n Pedro Carillo Ayudante Jubilado de Escuela, se le correspondieron en el expresado mes de Septt.re por el señalam.to de Doscienttos ducados anuales que le fue hecho dur.te su vida, por los mottibos q.e consttan del Acuerdo que para estte fin celebró la Dip.on — 0183,,11.

A D.n Bernardo de Coria actual Ayudantte anttiguo de la referida Escuela, se le — 4D308,,10. 39D619,,8.

	R.s v.on	R.s v.on
corresponderon en el zittado	11308,,10.	339619,,8.

mes de Septtiembre por su Sal.
y Razion, al respecto de 400z.ttos
duc.s de v.on al año, los Ciento
de Salario, y los Ciento de
Razion .... 183,,11.

A D.n Antt.o Jph Borrero
Ayudante Moderno de la
zittada Escuela, se perttenezeron
en dicho mes por su Salario y Ra-
zion al respecto de Ciento y
cinquentta duc.s de v.on al año,
los Cinquentta de Salario, y
los Ciento de Razion ..... 137,,17.

	11629,,4.	339619,,8.

	R.s v.n	R.s v.on
A D.n Ygnacio de Saavedra	109629..4.	399619..18.
Ropero deste Colegio, se correspondieron en dho mes por su Salario y Razion al respecto de Doscienttos du.os de v.on al año, los Cienttos de Salario, y los Cientto de Razion .... 9183..14.		
A Miguel Moreno Cozin.ro y à Fran.co Maza su Ayud.te les correspondio en el expres.do mes de Septtiembre por sus Salarios, el Prim.ro à razon de Cientt duc.os de v.on al año, y el Segundo al respecto	109812..15.	399619..18.
9183..14.		

	Rs. von	Rs. von
de Cinquentta ducados	40812,,15	39D619,,8.

solamentte, mediantte des-
fruttar ambos la Razion
que tienen señalada diariam.te
en especie........ 9137,,17.
A D.a Jazintta, y D.a Dona
Aurzia de Mendietta
Hijas de D.n Aurezio de Men-
dietta, Maestro de Primeras
lettras que fuè deste R.l Coleg.
le perttenezieron en dho mes p.a la
asignasion que le fuè hecha p.a
pagar la casa que viven..... 0.30,,
Importt.n ## 40979,,32.

las mencionadas parttidas 39D619,,8.

Rs. Von

De los Salarios y Raziones 39D619„8.

que correspondieron a los Mi-

nisttros y Dependienttes del

prezittado Colegio en el con-

sauido mes de Septtiembre de

Mill settezienttos y cinquentta

y siette, los Mrs. Quattromill

novezienttos y settentta y

nuebe Reales, y Treintta y

dos mrs. de Vellon que se diz.n

al prinzipio deste recado

o Libranza en la qual firma

ron rezivo a su margen

39D619„8.

	Rs. de Von
dhos Yndividuos de lo	33D619,, 8.
que à cada uno perttenecio...	4937,, 32.

Mess. de Octtubre de 1757.

Ytt. Quattro mill novezienttos y settentta y nuebe reales y ttreintta y dos mrs. de Von que de la dha Arca se pagaron à los Ministtros è Yndividuos del Anumpciado Colegio en virtud de Libranza de los Capittan, Dn. Joseph de Goyenetta Cavo. del orden de Santtiago, Dn. Manuel de los Reyes, y Dn. Fran.co Vizcay Cav.o del

	44D599,, 6.

mismo orden, Mayordomo 44D599,,6

y Diputtados del nominas

Coleg.º su f.ha de treintta y vno

de Octtubre de Mill settez.ttos y

cinquentta y siette, Por ottra

ttantta cantt.d que ymportt.on

sus Salarios, y Raziones

diarias de los que las gozan en

m.rs de vn mes cumplido en

fin del zittado Octtubre,

cuyos nombres, y canttidades

que a cada yndividuo pertte-

nezio, sin diferencia alguna

44D599,,6.

Rs. Vn.

son los proprios que constn. 443599..6.

pormenor dela Libranza

anttez.e y enestta firmaron

rezivos al margen de sus

parttidas delo que endho

mes les correspondio. . . . . - 49979.32.

Mess. de Nove. de 1757

Dtt. Quattromill

novezienttos y settentta y

nuebe Reales y Treintta y

dos mrs. de vellon, que dla

enumpciada Arca se pagaron.

a los Ministtros y dependientes

deestte Colegio, en virttud de

Libranza de Treintta de 439579..4.

Noviembre de Atill setter. ttos 499579„4.

y cinquentta y siette Despa

chada por los prenottados di-

puttados, Los mismos que

ymporttaron sus Salarios

y Raziones varias de los que

las gozan en m̃s. de un mes

cumplido en fin de Nov.ᵉ y

año zittado; cuyos nombres

y canttidades que acada

yndividuo correspondio cons-

ttan por menor de la Nomina

que acompaña adha Libr.ᵃ

499579„4.

Rs. Vn
11871.1

al margen de la qual
firmaron rezivos de las parti
das de su hà de hauer .... 1.1979.32.

Mda Mess. de Dize. de 1757.

Ytt. Quattromill no
vezienttos y settentta y
nuebe Reales, y Treintta
y dos mrs. de Vellon, que
âssimismo se pagaron de
dha Arca â los Numperarios
Ministtros y Dependientes
de estte Colegio, en virttud de
Libranza de los prezittados
Diputtados, su fha de
Treintta y uno de Diziembre, de

*.54859.2.

 Rs. Von
Mill settezienttos y cinqu[ent]a ... Ctta 54.055.2.
y siette, Por ottra ygual can-
ttidad que ymporttaron sus
salarios y Raziones diarias
de los que las gozan en mrs. Vn.
mes cumplido en fin de Diz[iemb]re
del mencionado año; Cuyos
nombres, y canttidades, que
â cada vno correspondiò,
consttan por menor de la
Nomina que se formò para su
disttribuzion, y âcompaña
a dha Libranza, En la qual
,,54.055,,2.

firmaron recivos los Ex- 540550„2.

presados yndividuos, del

margen desus partidas...—10979„32.

Amanuenze

Itt. se Abonan ala referda

Arca Unmill y ochen-

tta reales Von. que dla E-

numpciada Arca sepagaron

â Franzisco Anttonio de

Fuero, quepor disposicion de

la Diputtazion fue agregado

âla Conttaduria deestta

referida Real Fundazion,

para ayuda del Crezido — 550530„

 Rs. Von.

ttrauaso que ay en ella, en" 50539.

virttud de Libranza de

los consavidos Diputtados

su fha de treintta y uno

de Diziembre de Mill sette-

zienttos y cinquentta y siette,

por el señalamientto de Noventta

reales de vellon al mes

que le fueron asignados; cu-

ya parttida es, por lo que

corresponde al dho señala-

mientto, desde Primero de

Enero, hasta fin de

"50539"

- 999 -

el zittado mes de Diz.^e | R.^s V.^on 599539"

Ala que firmò rezivo. a Es-

paldas de dha Libranza .. - | 10080"
| 609619"

Importtan, las partidas sattisfechas a los Minis-
ttros, y Sirvienttes de estte Real Colegio Seminario, p.^r los Salar.^os
y Raziones diarias, de los que las
desfruttan en m.^s del tiempo de
estta quentta, que vale desde Primero
de Enero, hastta fin de Diziembre de
Mill settezienttos y cinqu.^tta y siette ### Se-
senttamill seiscientt, y diez y nueve re.^s de
V.^on que se Abonan a la dha Arca. - | 609619"

Sum. gral. de la Data

	Rs. de von
N.º 1.º Sustento ordinario de los Colegiales, desde planas Doszientas y noventa y siette, hasta Quattrozientas ocho y ocho.	730173
N.º 2.º Bestuario de dhos Colegiales desde planas Quattrozientas ochenta y ocho, hasta Quinientas sesenta y una...	480355
N.º 3.º Reparos de Obra, desde Plan.s Quinientas sesenta y una, hasta Seiszientas y quattro...	80298
N.º 4.º Gastos diferentes y Extraordin.os desde planas Seiszientas y cinco, hasta Ochozientas y doze...	640717
N.º 5.º Deudas Pagadas, desde planas Ochozientas, y treze, hasta Ochozientas y veintte...	90000
N.º 6.º Restituz.on hecha de orden de su Magesttad, desde planas Ochoz.ttas y veintte y una, hasta Ochozientas y quarentta y ocho...	3230688
	5270232

-1001-

	Rs. de Von.
No. 7. .... Salarios de Ministtros de Planas, ochozienttas y quar.tta y nuebe, hastta Novezienttas y no.ventta y nuebe............	5270232 .19.
	6o.619.
Impta. la Data, que	5870851 .19.

se le rezive â el Arca de Tres llaues de estte Rl. Colegio Seminar.o desde Primero de Enero de Mill settez.ttos y cinquentta y siette hastta fin de Diziem.re del Quinienttos y ochentta y siette mill ochozienttos y cinquentta y un re.s y diez y nueve mrs. de Vellon

Data, que se rezive, â el Arca de Tres llaves desde 1o. de Enero de 1757. hta. fin de Diziem.re de el 5870851. Rs. y 19. mrs. de Vellon.

Resumen

Imp.^ta el Cargo que queda hecho â el Arca de tres llaves de este R.^l Col.^o desde Prim.^o de Enero de Mill settez.^ttos cinquentta y siette, h.^tta fin de Diziem.^re de el, como pareze en esta Quentta, desde plan.^s 1.^a hasta Doscienttas y settentta y ocho ✱ Un quentto, Cientto y sesentta y cinco mill quinienttos y settentta y ttres r.^s y catorze m.^rs de Vellon... —

Imp.^ta la Data, que se le rezive en d.^ho ttiempo, como parze desde plan.^s Doscienttas settentta y nueve, hastta Mill y una ✱ Quinienttos y ochentta y siette mill ochozienttos y cinquentta y un r.^s y diez y nueve m.^rs de V.^on

Y resulta de Alcanze contra la referida Arca de ttres llaves el dia fin de Diz.^re de el referido año de Mill settezienttos y cinquentta y siette ✱ Quinienttos y settentta y siette mill, settezienttos y veintte y un Reales, y Veintte y nuebe m.^rs de V.^on

En la forma Siguientte.

Imp.^ta el Cargo hecho â el Arca de Tres llaves desde 1.º de Enero de 1757. h.^ta fin de Diz.^re de el 1.165.573. r.^s y 14. m.^rs de Vellon

Imp.^ta la Data que se le rezibe en d.^ho tiempo.... ✱ 587.851. r.^s y 19. m.^rs de V.^on

Resulta de Alc.^ze contra la zitada Arca el nomin.^do dia fin de D.^re de 1757 ✱ 577.721. r.^s y 29. m.^rs de V.^on

ta R.s v.on

Quatrozientos y cinqu.

y un mill settezienttos y treintta y

ôcho reales, y diez y ôcho mrs. de

vellon, en dinero efecttibo....... 451738.18.

Ôcho mill ôchozientos,

y doze rr.s y diez y siette mrs. de v.on

que se hallan existtenttes en la dha

Arca de tres llaues, por via de deposi

tto, y son produzidos, del valor de

Cinco Aranzadas, y siette ôcttabas

parttes de ôttra de tierras calmas

que ttomò su Magesttad de las que

el Real Fisco de la S.tta Inquisizion

de Sevilla diò â tributto perpettuo

â la Universidad de Mareanttes 451738.18.

para la Fundazion del
Real Colegio Seminario
y mandò ynCorporar ensus
Nuevas Reales Fabricas de
Tavaco que se han Constru-
ido ynmediattas àla refe-
da Obrapía; la qual canttidad
sehà de Ymponer en Finca
segura, dela sattisfaccion de
el mencionado Real Fisco, en
virttud delas Senttenzias dadas
por el Tribunal desta Ciud.
de Sevilla, y Supremo Conso.
dela Santta y General

1005 Rs. Vn.

Inquisizion, donde por „4510738„18.

Apelasión se llevaron los Au-

ttos seguidos sobre estte par-

tticular........................ 80812„17.

Noventa y seis

mill dosciènttos y settentta

y dos reales de la enumpzda

moneda de Vellon, en vna

Lettra, dada en Cadiz, en

Treintta de Mayo de Mill

settezienttos y cinquentta y

ttres, á Noventta dias de la

fha, por Dn. Guillermo Macè

Hijo y Compañia, á favor de

los Señores Mayordomo y

Diputtados, conttra Dn.

Manuel Anttonio dla Calle

y Compañia, vezinos de Seua.

la qual remittiò el Apoderado

desttc Real Colegio, pa. quen-

tta de los Caudales perzeu.

dos en aquella Ciudad, y fuè

Azepttada, y Protteuttada

por los mottibos que adelantte

se expresaràn.........— 20$272.

Veinte mill ochoz.tos

y noventta y ôcho reales, y

Veintte y ôcho mrs. dla

nominada espezie de Von.

En ottra Lettra, dada en

la misma Ciudad de

Cadiz, en Veintte y qua-

ttro de Junio del zittado

año de Mill settezienttos y

cinquentta y ttres, â Sesentta

dias de la fha, por Dn. Franzco.

Dufoo, â fauor de la expresda.

Diputtazion, conttra el

prezittado Dn. Man. Antton.

de la Calle y Compañia,

la que fue remittida por Dn.

Nicolas Miro, Apoderado

de esta Real Fundazion,

Azepttada por el propio Dn.

Manuel Antton.º dla Calle

y Compañia, y Prottent.da

como la antezesentte ...... 20898.28.

Compone el {5778721.29.}

ttotal dchas quattro parttidas, los

Quinientos y

settentta y siette mill settezienttos y

veintte y un reales, y veintte y nuebe

mrs. de Vellon, del Legittimo Al-

canze, que â fin de Diziembre de

el mencionado año de Mill setteziento.

y cinquentta y siette, resultta conttra

la dcha Arca de Tres llaues del Real

Colegio Seminario, como pareze de

El Resumen de la Plana, un mill

y dos ... ... —

Las dos Lettras, que com-

prehenden las dos ulttimas parttid.s

del Alcanze que resultta conttra el

Arca de tres llaves en estta quentta

que ymporttan ... Ciento y diez y

siette mill ciento y settentta reales, y

veintte y ôcho mrs. de vellon, se

remittieron de la Ciudad de Cadiz

por Dn. Nicolas Atixo, Apoderado

que fuè en ella de la Universidad de

Mareantes, y Real Colegio Semin.o

y se azepttaron por Dn. Manuel

Antonio de la Calle y Compañia,

Vezinos de Sevilla, para pagarlas cumplidos sus plazos, y haviendo quebrado este, y su compania, y en la Ciudad de Cadiz Dn. Guillermo Maze, Hijo y Compania, y Dn. Franzisco Dufoo, dadores de dichas Lettras, como queda expresado en la quentta antezedentte, a planas ochozienttas y quarentta y quattro y siguienttes, la Diputtazion practico ttodas las diligenzias combenienttes, assi Judiz.les como extrajudiziales, para el perzibo de sus Importtes, como se manifestto en la quentta del año de Mill settez.ttos y cinquentta y quattro, desde plana de

Mill cientto y nueve, hastta Mill cien-

tto y veintte y cinco. Y en la del año

de Mill setteziento y cinquentta y

cinco de esplanas ochozienttas y sette,

hastta ochozienttas y onze; y no haviven-

do ttenido efectto esttas, ni querido con-

ttenttar D.n Nicolas Atizo, con los dic-

ttamenes de los Abogados, à la respon-

sauilidad de dichas Lettras, y excusa-

dose enttezam.te à su pago, se le puso

demanda p.r la via executtiba, em-

bargandole la Hazienda de campo,

Huertta, Cassas, y demas vienes

rayzes que possee en la Villa de la

Puebla, y Coria, por los mottibos y razones significadas en la dha quentta antteszedentte, desde las zittadas planas ochozienttas quar.tta y quattro, hastta ochozienttas y cinquentta y quattro, y haviendose passado los tterminos prescripttos, que en seme- jantes casos se acosttumbran, se libró despacho exorttattorio por el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Platta, antte quien con beneplazitto del Ill.mo S.or Presidentte del Tribunal de la Real Audienzia y cassa de la Contt.on se prinzipió estte littis, á el mismo Ill.mo

Señor, à efecto de que mandase

zittar de rematte en su persona, à el

Dn. Nicolas Ttiro, mejorandose el

embargo, por lo respectibe à los Vre-

nes que ttubiese estte en aquella Ciud.

Y presenttado que fuè dcho despacho

àntte el nominado Sor. Presidentte,

declarò su Illma. en vistta de las Ins-

ttanzias practticadas po. el Dn. Nicolas,

No hauer lugar al cumplimientto de-

èl, Reformando la execuzion hecha,

Y mandando se bolbiese òriginal el

exortto, con los Auttos seguidos en

Cadiz por el referido Ttiro, à el expresdo

S.or D.n Rodrigo Marquez dela Platta

paraque haziendo sauer á las parttes

la significada determinazion desu Ill.ma

las oyese, prozediendo conforme á dr.ho

segun la nattuxaleza, y merittos de

la Causa; Y luego que fueron debuel-

ttos los Auttos, y Providenzia zittada,

Nottificada que fue á la Diputtazion,

Apeló della, para antte S. M. y S.res

desu Real, y Supr.mo Consej.o delas

Yndias, en quantto á la declaraxasion

desu Ill.ma de no hauer lugar al Cum-

plimientto del despacho Exorttattor.

en que se preuenia la zittasion de rematte

y Mejora dela Execuz.on y en quantto

â hauerla reformado, y de todos los

demas Auttos y diligenzias persua-

ziales â el derecho de la Obrapia,

la que fue admittida libremente, y

en ambos efecttos, por el dho Señor

Dn. Rodrigo Marquez de la Platta,

y se ocurrio al referido Supremo

Conss.o por despacho para remittirse

Thesttimonio â la lettra, de todos los

mencionados Auttos, thos assi en esta

Ciudad de Sevilla, como en la de

Cadiz, sobre el asumptto, y haviendose

conseguido este, fueron dirijidos â dho

Supremo Conss.o en cuyo Esttado

quedò èstte Suttrs àfin de Diziembre

del año de Mill settezienttos y cinquentta

y seis, ofreziendose en la quentta del,

que en estta se daria Razon yndivi-

dual, de lo que dho Supremo Consso resol-

viera sobre dha Apelazion: Y cum-

pliendo con lo prevenido en la espresada

quentta antezedentte, en estte lugar

se manifiestta.

Como haviendose seguido por

partte de estte Colegio en el dho Supremo

Consso de las Yndias en sala de Justti-

zia el referido Articulo, visttos todos

los Auttos remittidos, se proveyo vno

por los Señores Dn Joseph Moreno, Dn Jph

Espeletta, Dⁿ Josepho de Rojas, y Dⁿ

Pedro de Leon y Escandon, cuyo te-

nor à la lettra es como se sigue.

Auto. En la Villa de

Madrid, à los Veintte y dos dias del

mes de Octtubre de Mill settezienttos

cinquentta y siette, Los Sres. del Rl.

y Supremo Consejo de las Indias

En Sala de Justticia, Haviendo

visto los Auttos seguidos por el Coleg.º

Seminario de Santtelmo de la Ciud.

de Sevilla, con Dⁿ. Nicolas Miro

SS.no de Camara del Tribunal de la

Casa de la Conttrattazion de Cadiz

y su Apoderado en estta Causa

para la cobranza de las Limosnas, diezmos, de Toneladas, y ottras consignaz.s pertteneziénttes à dcho Colegio, sobre la execuzion que à ynsttanzia de estte despacho en onze de Junio de el año passado de Mill settezienttos cinquentta y seis, Dn. Rodrigo Marquez de la Platta, subdelegado de Juez Conservador de el mismo, por el Señor Dn. Estteban Josepⁿ de Abaria, Presid.te del referido Tribunal, contra el expresdo Maiz, por la canttidad de Ciento cinquentta mill doscienttos ochentta y siette Reales, y trreze maravedis, de Dn. prozedidos del restto liquido que

Certificò el Conttador del nominado

Colegio estar debiendo aquel, por

lo recaudado hastta fin del año de

Mill settezienttos cinquentta y cinco;

cuyos Auttos se conttinuaron en el

Juzgado de dho Señor Presidentte

desde la sittazion de rematte en que

se librò despacho dirigido à estte, y pr.

el Juez Subdelegado, mediantte atte-

ner yà en el Auttos pendienttes sobre

el asumptto; los quales han venido en

apelazion al Consejo del difinitibo

que con Acuerdo de Assesor pronun-

ció el mismo Sr. Presidentte, en veintte

y siette de Septtiembre de el

Expresado año de Mill settezienttos

cinquentta y seis, por el que declaró

no hauer lugar al cumplimientto del

sittado despacho, y reformando la

Execuzion expedida por el subdelegado

mandó se le debolbiese original

haziendolo sauer á las parttes, y que

con ella se embiasen tambien origi-

nales los Auttos, para que en vistta de

ttodos las oyese, procediendo confor-

me á drō, segun la Nattturaleza

y merittos de la Causa, como se

hauía mandado por el Consº. En

Siette del propio mes, donde vísttos

con las prettenziones dlas parttes

y demas que ver combino; Dixeron

Que debian de rebocar, y rebocaron

el referido Autto de onze de Junio en

que se mandò despachar la precittada

execuzion, y todos los demas postte-

riormentte proveidos en estos au-

ttos, y en su consequencia se le de-

buelban al expresado S.or Presidentte

del Tribunal dla Conttrattazion

para que por si, y sin delegar su

Jurisdiccion oiga a las parttes en via

ordinaria, obrando conforme a dro.

y ottorgando las apelaciones a-

donde corresponda, y por estte

Autto difinittibamentte juzgando,

assi lo pronunciaron, mandaron,

y rubricaron..................

Y en consequenzia dela referida

Providenzia del Real y Supremo

Cons.º delas Yndias, se bolbieron á

estta Ciud. todos los Auttos seguidos

sobre el referido Artticulo, los que con-

dujo ála de Cadiz el S.or Capittan D.n

Franzisco Vizcay, Cauallero del

Orden de Santtiago, Diputtado dela

dha Universidad de Mareanttes, y

Real Colegio Seminario, quien

Orden del Ill.mo S.or D.on Estteban Joseph de Abaria, Presidentte del citta do Tribunal de la R.l Audienzia, y cassa de la Conttratt.on los puso en la Escrivania del Consulado del cargo de D.n Joachin Anttonio de Sanze, para effectto de su seguimientto por la via Ordinaria, antte d.ho S.or Presidentte segun, y en la conformidad que el refer.do Supremo Cons.o lo acordò; En cuyo es-ttado quedò à fin de Diziembre de el Mill settez.ttos y cinquentta y siette, Estte litis, y en la quentta siguientte de el año de Mill settezienttos y cinquentta y ocho se darà razon de lo que

se tiene adelanttado en el...

Por lo respectivo á las dos partidas que debe la Real Hazienda de S. M. á este Colegio Seminario, y Univers. de Mareantes, por efectos de los Galeon. que por Marzo del año de Mill settez.ttos y seis, hizieron viage á la Provinzia de Tierra Firme, á cargo del S.or Gen. Conde de Cassa Alegre; y contribuz.on de las Toneladas vttiles, que cargaron con Mercaderias y efecttos sujettos á Palmeo, el Navio nombrado, la Sacra Familia, y Pingue, Nuestra Señora del Mar, dos de los Quattro del Assientto de la Flotta de Nueba

España, que és de Mill settezienttos
y quinze, Nauegó á cargo del Exmo
Sor Then.te Genez. Dn Manuel Lopez
Pinttado, Marquès de Torre Blanca
ènel Aljaxafe, y semandaxon segxegax
delas quenttas annuales el año de Mill
settezienttos y veintte y cinco, por el Sor
Dn Manuel de Foxres, del Consejo de S.M.
ènel Real de Casttilla, Rexentte que fuè
ènla Rl Aud.a de ésta Ciud. Alcayde
en Govierno delos Reales Alcazares
dèlla, y Juez Conseruador Superintte
deste Colegio, y Universidad de Mares.
por Autto de Seis de Abrill del propio
año, proveido antte Juan Ortiz Sanchez

En Aprovasion delas quenttas que
vaLieron desde Primero de Enero, hastta
fin del diziembre de Mill settezienttos y
veintte y ttres; Y el Supremo Consejo
delas Indias, nò las considerò por ttan
de yncierto recobro, que no se pudiesen
hazer Exequibles; Y se hà reproduzido
su Esttado en todas las quenttas an-
nuales, como àssimismo las Represen-
ttaziones que se han hecho à Su Magestt.
desde el prezittado año de Mill settezientt.s
y veintte y cinco, por todas las Diputtnes
pidiendo él pago de esttos dos Creditos;
No ày cosa Expezial que manifestt.a
En estte Lugar y quentta, Por

no hauerse podido conseguir, por dis-
ttinttas diligenzias que sehan hecho,
èl que la Real Clemencia de S. M. ha-
ya ttomado resoluzion à las Consulttas
que el referido Supremo Consejo hizo à
su benignidad, sobre el señalamientto
de efecttos para su sattisfaccion, Ni
ttampoco, hauer produzido ningun
fauorable exitto las ynsttanzias
practticadas con el mottibo del Real
Decretto expedido en Veintte y dos
de Julio de Mill settezienttos y cinquentta
y dos; Como mui yndividualmentte
se expresò en la quentta de dho año,
de sde planas Novezienttas y settentta

y vna, hastta Novezienttas y setten-
tta y siette; Por lo que esttas sos refe
ridas Parttidas, se consideran, pr.
mui de yncierta su Cobranza, y
quasi fallidas.............

Y en la forma, y con las Prè-
vensiones referidas, queda Liquidada estta Quentta que
vale desde Primero de Enero del año passado de Mill
setteziénttos y cinquentta y siette, hastta fin de Diziembre
dèl, la qual he Ajusttado Yo Dn. Manuel de
Requena, Conttador de la Vniversidad de Mareantt.s
y Expresada Real Fundazion, fiel, y Legal mentte,
salvo Error de Pluma, ò Summa, que cada que parezca
se deverà deshazer; Y para que constte, la firmo en

Estte Real Colegio Seminario Extramuros de Sevilla a Veintte y dos de Mayo de Mill settezientos y cinquenta y nueve.

Manuel de Requena

Los capitanes D. Juan Fran.co Nuñez de Tobar, D. Bernardo de Castro y Ocho Diputados actuales de la universidad de Mareantes Administradora perpetua por S. M. del Real Colegio seminario, D. Pedro Linze de Vera[illegible], D. Juan de Aguilar y Cueto del orden de Santiago y veinte y quatro perpetuo del Ill.mo Cauildo y regimiento de esta Ciudad capitulares de la dha universidad nombrados por ella en Junta General que celebrò en diez de Mayo proximo pasado de este presente año de mil settezientos cinquenta y nueve ante Joseph Prieto Muñoz escr.no pp.co del numero de esta misma Ciudad para el reconozimiento y examen de la quenta formada del Arca de tres llaues de la significada Real obrapia de todas sus rentas y efectos, y su distribuzion que vale desde primero de enero de mil settezientos cinquenta y siette hasta fin de Diziembre de dicho año

Cuia administracion estubo acargo delos Capitanes D.n Joseph Domingo de Goyenetta del orden desanttiago, D.n Manuel Ricardo delos Reyes, y D.n Fran.co Vizcay y Muro dela prenotada orden Mayordomo y Diputados que fueron dela expresada Univ. y R.l Colegio; cuio cargo importa !! Un quento, ciento y sesenta y cinco mil quinientos y setenta y tres ps y catorze mrs de R.on y su datta !! Quinientos ochenta y siete mil ochocientos cinquenta y un ps y diez y nueve mrs dela prenotada moneda: Resultando de alcanse contra la dha Arca detres llaves el nominado dia fin de Diziembre de mil settezientos Cinquenta y siete !! Quinientos y setenta y siete mil settezientos y veinte y un ps y veinte y nueve mrs dela referida especie los Quatrocientos y cinquenta y un mil settezientos treinta y ocho ps y diez y ocho mrs dellos en dinero efectibo !! ocho mil ochozientos doze ps y diez y siette mrs existentes enla expresada Arca por via de depositto del valor de cinco aranzadas y siette octtabas partes de otra de tierras calmas que mandò V. M.d aplicar è incorporar en sus nuebas Reales fabricas de tabaco que se han construido contiguas a dha obra pia dela porzion que el R.l fisco dela santa Inquisizion diò a tributo perpetuo reserbatibo è inestimable ala nominada Universidad para la fundazion del dcho Real Coleg.o por el legitimo aprezio-

hecho porlos Medidores y partidores de tierras venta dha Ciudad cuia cantidad se deve imponer en finca segura de la sattisfaccion de el Sittado Rl. fisco en cumplimiento delas sentenzias difinitivas dadas porel Tribunal de Sevilla y supremo Conss.º dela santta y general Inquisicion donde por apelazion se llevaron los autos seguidos sobre este articulo; y los ciento diez y siete mil ciento y setenta rs. y veintte y ocho mrs. dela significada moneda de vellon restantes en dos letras dadas en Cadiz en treinta de Mayo y veintte y quatro de Junio de mil settezientos cinquenta y tres, la una de Noventta y seis mil doscientos setenta y dos rs. por D.n Guillermo Mare hijo y Comp.a a noventa dias vista, y la otra de veinte mil ochocientos noventa y ocho rs. y veintte y ocho mrs. por d. Juan Co. Dufoò à sesenta dias dela fha ambas à favor dela Diputazion contra D.n Manuel Anttonio de la calle y compañia vezino de Sevilla porquien fueron azeptadas, y por quiebra de el suso dho y su compañia y delos dadores delas menzionadas letras se protestaron y remittieron a Cadiz a d. Nicolas Muro Apoderado dela menzionada Real obrapia para que como sacador dellas se hiziera cargo de su imp.te bonificandolo al Coleg.º

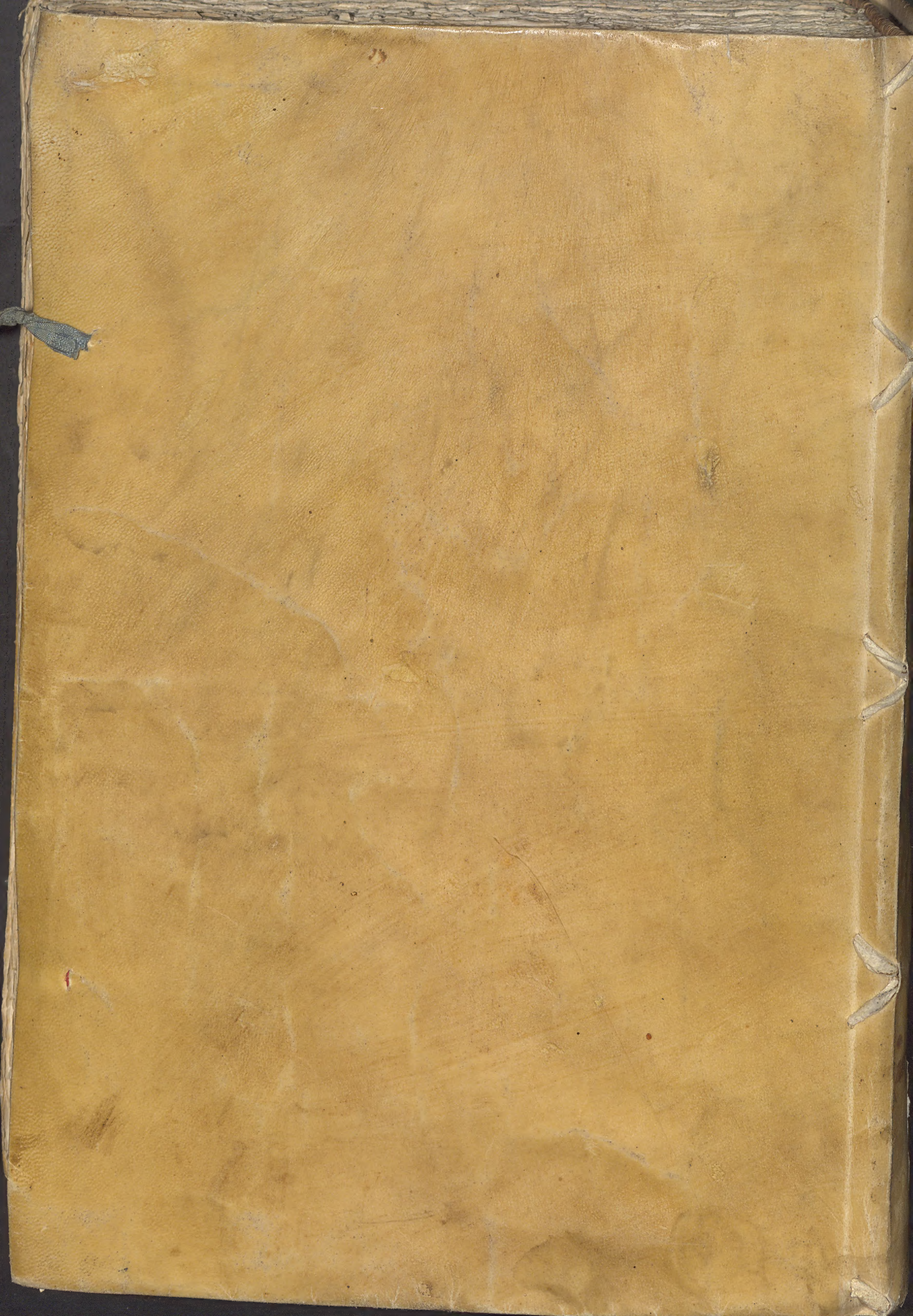
Dezimos que haviendo visto la menzionada quenta, y examinadola con la devida atenzion que corresponde à nros. encargos, asi las partidas que comprehende su Cargo como las de su Datta, resumenes y liquidaziones hechas

de el Alcanze que a fin de Diziembre de mil settezientos cin-
quenta y siette resultta contra el Arca de tres llaves, en los
terminos y con la claridad que en dha quentta se manifies-
tta, desde planas Un mil y dos, hastta Un mil y nueve.
No hemos encontrado reparo alguno en ellas, por estar for-
madas con toda claridad, distinzion, y Justificaz.on de
recado; Por lo qual usando de las facultades que nos estan
conferidas por la dha Universidad de Mareantes, y de
lo resueltto por ella en Juntta General celebrada en diez
de Octtubre de mil settezientos y Veintte y uno ante
Antonio Ruiz Jurado Ess.no pp.co del numero de
estta enumpciada Ciudad: Nos conformamos con
dicha quentta, y la aprovamos en todo y por todo seg.n
su contexto; sin que sea visto el que por este hecho se-
deduzga contra nosotros instanzia alguna sobre el parti-
cular de las letras, pues en caso de haver Justificadas razones
para reproduzir algun derecho sobre dicho punto, se
debera enttender contra quien compettia; Y por la Di-
putazion con el mayor esmero se seguira la instanz.a
y autos que ay pendientes en asumpto de otras letras

con arreglo alo mandado porel supremo Consº. yel Yllmo.
señor Presidentte, afin deque tenga efectto elcobro del importte
deellas; Y para que constte lo firmamos de nuestros nombres
en Sevilla entreze de Junio demil siettecientos Cinqu-
entay nueve

Bern.do de Castro Fran.co Vazquez
de Tobar

Pedro Lynce de Verastegui Juan de Aguilar y Cueto





QUENTAS
Del Real
Seminario
Del Señor
San Telmo
DE
SEVILLA
Del Año
1751.